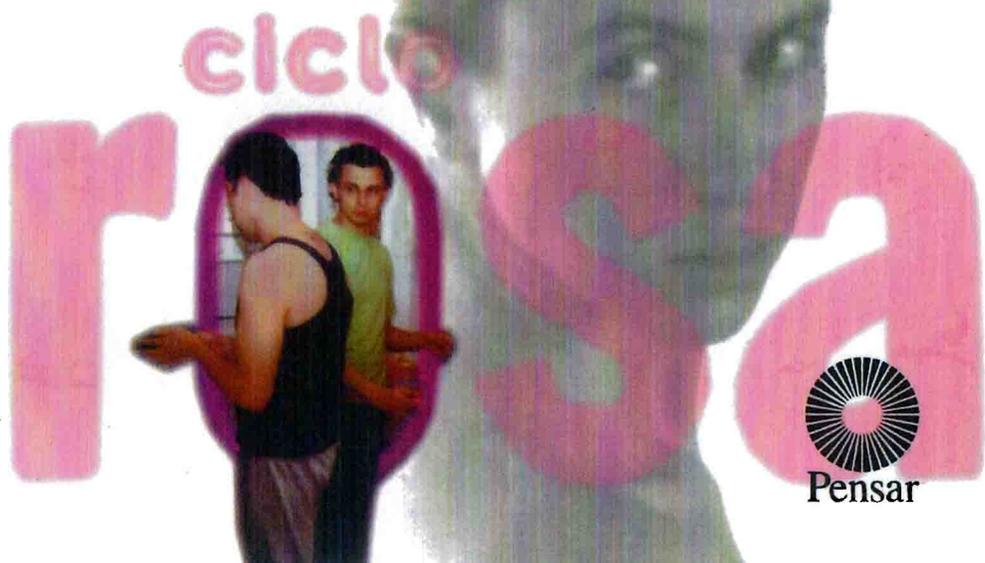


Otros Cuerpos, Otras Sexualidades

José Fernando Serrano Amaya
Editor Académico




Pensar

Otros Cuerpos,
Otras Sexualidades

Otros Cuerpos, Otras Sexualidades // José Fernando Serrano, coordinador académico Ciclo Rosa, compilación e introducción. —1a. Ed— Bogotá: Instituto Pensar - 2006.

202 p.

Incluye referencias bibliográficas

ISBN: 958-683-894-3

1. Baladas de la loca alegría: literatura *queer* en Colombia. 2. Utopía del ser 3. Historias en construcción hacia una genealogía de la homosexualidad en Colombia. 4. Fragmentos católicos en clave gay. 5. La iglesia y los homosexuales: de la condenación al reconocimiento de su dignidad. 6. Exclusión/inclusión de la orientación sexual en el derecho internacional: El concepto de género en el estatuto de la corte penal internacional. 7. Derechos humanos y LGBT. Marco legal en Colombia. 8. Atención a la violencia contra personas LGBT en Colombia. 9. Violencia contra las personas gay, lesbianas, bisexuales y transgeneristas: Comprensión y primeras acciones para detenerla.

CDD 306.76 ed. 19

Catalogación en la publicación - Pontificia Universidad Javeriana.

Biblioteca General

Otros Cuerpos, Otras Sexualidades

José Fernando Serrano Amaya
- Editor Académico -



Reservados todos los derechos

© José Fernando Serrano Amaya

© Pontificia Universidad Javeriana – Instituto Pensar, 2006

Dirección Editorial

María del Pilar López Patiño

ALTA VOZ Comunicaciones

Corrección de estilo

Lina Morales

Diseño y diagramación

Rubén Urriago G.

Fotomecánica e impresión

Editorial Linotipia Bolívar

Contenido

Introducción	8
<i>José Fernando Serrano Amaya</i>	
Baladas de la loca alegría: literatura <i>queer</i> en Colombia.....	16
<i>Daniel Balderston</i>	
La utopía del ser	34
<i>Marina Talero</i>	
Historias en construcción: hacia una genealogía de la homosexualidad en Colombia.....	54
<i>Carolina Giraldo Botero</i>	
Fragmentos católicos en clave gay.....	70
<i>James Alison</i>	
La Iglesia y los homosexuales: de la condenación al reconocimiento de su dignidad	88
<i>Michael Brinkschröder</i>	
Exclusión/inclusión de la orientación sexual en el derecho internacional: el concepto de género en el estatuto de la Corte Penal Internacional.....	102
<i>Nancy Tapias</i>	
Derechos humanos y LGBT. Marco legal en Colombia	138
<i>Luis Andrés Fajardo Arturo</i>	
Atención a la violencia contra personas LGBT en Colombia	154
<i>Camila Esguerra Muelle</i> <i>Marcela Sánchez Buitrago</i>	
La violencia contra las personas gay, lesbianas, bisexuales y transgeneristas: Comprensión y primeras acciones para detenerla	168
<i>Stephen J. Onken, Ph.D.</i>	

Introducción

José Fernando Serrano A.¹

¹ Coordinador Académico Ciclos Rosa 2001-2005.

Los textos compilados en este libro son el resultado de cinco años de trabajo en torno a una experiencia académica, artística y de movilización social denominada El Ciclo Rosa. Los Ciclos Rosa se han venido consolidando como un espacio para la difusión, discusión y reflexión sobre temáticas relacionadas con la diversidad de género y sexualidad, y con cuestiones surgidas de las experiencias de vida de personas homosexuales y transgeneristas. Esto se ha logrado mediante la interacción entre conocimientos académicos, prácticas políticas y artísticas, y políticas públicas. Al mismo tiempo, mediante actividades dirigidas a un público general, a públicos especializados, a instancias encargadas de la formulación de políticas públicas y organizaciones sociales de base. De este modo, los Ciclos Rosa se han ido convirtiendo en un lugar de confluencia de saberes, experiencias y prácticas que buscan transformaciones sociales y culturales en pos de una sociedad democrática y pluralista.

¿Cómo se llegó a esta confluencia entre academia, arte y activismo? Esa es la historia que subyace en los textos aquí presentados. Cada uno de ellos corresponde a un momento de las reflexiones y debates que los Ciclos Rosa han motivado y, su conjunto, nos permite acercarnos a lo que ha significado esta experiencia. A su vez, cada texto combina de formas diferentes la reflexión académica con la formulación de herramientas de trabajo para la defensa de derechos y el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, confundiendo no sólo modos de escribir, sino las finalidades de la escritura misma. Los textos aquí presentados mezclan tanto voces académicas como voces surgidas desde la cotidianidad y la intimidad, tanto análisis teóricos como relatos personales, mostrando así la confluencia y montaje de posiciones de las y los autores ante un tema con el cual se han comprometido de diversas maneras.

Una de las primeras intenciones de los Ciclos Rosa ha sido poner en el escenario académico local la discusión sobre la homosexualidad y el transgenerismo. De hecho, el primer Ciclo Rosa, en 2001, se orientó a mostrar algunos de los avances y caminos que hasta el momento se estaban abriendo en la reflexión académica sobre el tema. La escritura académica sobre la homosexualidad, en nuestro contexto, ha pasado de estar dominada por enfoques médicos y clínicos basados en el modelo patología-normalidad, predominantes en los años setenta y ochenta; a enfoques históricos, sociológicos, antropológicos e incluso de los estudios culturales desarrollados en los noventa y los primeros años del presente siglo. Textos como el de Giraldo, para la historia cultural; el de Balderston, para los estudios litera-

rios; el de Talero, para los estudios sobre transgenerismo; o, el de Tapias, para los estudios sobre derechos humanos, presentes en esta publicación, dan cuenta de estos nuevos aportes y otras formas de escribir.

Otra de las intenciones que ha servido como hilo conductor de los Ciclos Rosa ha sido la de promover el reconocimiento de derechos de sectores sociales que han sido marginados o excluidos de la condición de ciudadanía plena, como es el caso de las personas homosexuales y transgeneristas. Dicha promoción se ha hecho tanto desde el punto de vista de la discusión legal (ver el texto de Fajardo y el de Esguerra/Sánchez, por ejemplo) como desde debates sobre el tema de la identidad, la ciudadanía y los efectos de la Constitución de 1991, en la conformación de la Nación. Todos temas tratados en el segundo Ciclo Rosa.

El que los Ciclos Rosa se hayan propuesto como un espacio para el reconocimiento de derechos tiene que ver con el peso de un hecho innegable, pero del cual poco se habla en Colombia. Se evita hablar sobre los diversos tipos de violencia que padecen las personas que viven de modos no normativos sobre la sexualidad y el género y sobre las formas en que procesos de exclusión y discriminación interactúan entre sí, para crear condiciones de vulnerabilidad que favorecen tales violencias. El tema de la violencia contra homosexuales y transgeneristas ha estado presente tanto en el Ciclo Rosa 3 como en el 5 y ha sido el que más ha llevado a la búsqueda de propuestas de cambio mediante la educación y la formulación de políticas públicas. Mientras en el Ciclo Rosa 3 discutimos las relaciones entre género, sexualidad y conflicto armado, en el Ciclo Rosa 5 revisamos el concepto de “crímenes de odio” —sus usos en diferentes contextos internacionales y las posibilidades de aplicación en Colombia—.

Desde los dos temas estaba presente como base una discusión sobre las relaciones entre la violencia y el cuerpo. Sin duda, es en nuestros cuerpos donde se hacen más evidentes las acciones de las múltiples violencias que vivimos. Nuestros cuerpos viven los miedos, cargan las huellas de las agresiones, sufren los problemas de salud y nutrición que genera la exclusión social, recorren caminos inciertos en busca de una mínima protección, crean la vida en medio de la muerte. Al ser nuestros cuerpos un campo de batallas diversas, nuestros deseos, afectos, placeres, están también marcados por el conflicto y la violencia; sin embargo, dado que tal violencia no opera del mismo modo, tampoco nos afecta a hombres y a mujeres por igual.

La dimensión de género y sexualidad de la violencia atraviesa hechos tan contundentes como el que los cuerpos de hombres jóvenes sean la carne de cañón de las guerras y de los efectos de formas de masculinidad hegemónica que privilegian el riesgo sobre el propio bienestar, así como el que los cuerpos de las mujeres sean tanto campos de batalla de las relaciones de género como el botín que se reparten los actores de los conflictos armados. Pero no sólo hay diferencias entre la violencia que afecta a hombres y mujeres: también existe la que afecta a unas mujeres y no a otras, a unos hombres y no a otros.

Así sucede con las discriminaciones, exclusiones y negaciones con que se enfrentan a diario y a lo largo de su vida, muchas personas que viven otras sexualidades y otros géneros; tal es el caso de las mujeres lesbianas, los hombres homosexuales, las personas transgeneristas. Sin embargo, la violencia contra estas personas se presenta también en lugares donde el conflicto armado no tiene las dimensiones ni características de lo que sucede en Colombia, lo cual lanza la pregunta por cuáles son sus causas y cómo se arraiga esa violencia profundamente en nuestras culturas contemporáneas. Más allá de esto, lo que tenemos entonces es un conjunto complejo de tipos de violencia que se cruzan entre sí, que se alimentan mutuamente y se transforman unos a otros, legitimando y manteniendo determinadas relaciones de poder.

Por esto, en el caso colombiano el conflicto armado no sólo afecta a las personas homosexuales y transgeneristas de manera general en su condición de ciudadanas y ciudadanos; también les afecta de manera particular pues para muchos de los actores del conflicto su condición de vida es peligrosa “por naturaleza”, no importa el lugar que ocupen en la guerra. Tal es el caso de las amenazas que activistas homosexuales han recibido al denunciar la aplicación masiva e indiscriminada de pruebas de VIH en las zonas controladas por la guerrilla, el desplazamiento de hombres homosexuales y transgeneristas por orden de grupos de autodefensas, la permanencia de actos de “limpieza social” contra travestis y jóvenes en prostitución. El que los proyectos de ley sobre parejas homosexuales son calificados en algunas ocasiones como “atentados contra la sociedad y la familia”, entre otros calificativos, da cuenta del pánico moral con el cual la sociedad responde a sus propias contradicciones.

Los crímenes de odio pueden entenderse como las reacciones de un ordenamiento o sistema normativo contra aquello que se percibe como su amenaza o

cuestionamiento y que intentan con la violencia mantener los privilegios de quienes detentan el poder. Si la homosexualidad o el transgenerismo cuestionan el sistema de sexo y género basado en la heterosexualidad como norma ideal; la homofobia o la violencia contra homosexuales y transgeneristas son intentos por restablecer tal orden. En este sentido la homofobia se conecta con otras formas de violencia como el racismo, el sexismo o la xenofobia, al mostrar como se organizan las diferencias, como se forma desde una cierta idea de “normalidad”, “pureza” racial o pertenencia territorial los márgenes que confirman la norma.

En estas formas de discriminación se reduce a la otra persona o colectividad a una diferencia inexorable y deshumanizante. Por eso, en los crímenes de odio se da un ensañamiento inusual con la víctima, con su cuerpo y contra aquello que simboliza su diferencia: emociones, conductas y dispositivos ideológicos se conjugan para justificar esta deshumanización de quienes encarnan variaciones de la norma social. Así las formas de opresión interactúan entre sí para crear toda una serie de jerarquías de diferencia que recurren al miedo y a la violencia como los instrumentos para mantener ciertas relaciones de poder. Es importante señalar que no todos los tipos de discriminación se encuentran en el mismo nivel ni tienen los mismos efectos o mecanismos de ser resueltos.

Pero así como es en las relaciones de género y sexualidad donde se concretan muchas formas de violencia, en los últimos años han surgido en el país diversas propuestas que desde esos mismos lugares construyen iniciativas de paz y convivencia. Grupos de mujeres, colectivos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT), organizaciones no gubernamentales, asociaciones comunitarias y demás expresiones sociales trabajan para que no sólo se reconozcan los efectos del conflicto en las relaciones de género y sexualidad, sino para que se les dé un lugar como actores válidos en la construcción de la paz y se reconozcan sus acciones por la justicia social y la convivencia en la diversidad. Se trata de un cambio de énfasis de la condición de víctima al de actor social, al de sujeto que no sólo sufre los efectos de los conflictos sino que los transforma, creando e innovando formas de lo social y de lo político.

En este sentido, y con miras a no reducir la mirada a denuncias de casos, los Ciclos Rosa han buscado generar una discusión sobre los mecanismos creados por los sujetos y sus organizaciones para sortear y transformar tales situaciones de violencia y discriminación y sobre las políticas y estrategias de prevención

que pueden ser implementadas; tanto desde el Estado y las instancias de gobierno, como desde las organizaciones de la sociedad civil. Por ello, durante los Ciclos Rosa se han llevado a cabo actividades de formación a miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá y Medellín, y a integrantes de diversas entidades públicas con miras a sensibilizarles sobre la situación específica de violencia ejercida contra personas homosexuales y transgeneristas y así desarrollar mecanismos que permitan incidir en tal situación. El texto de Onken resume los elementos que han orientado estos procesos de formación y muestra la otra faceta de los Ciclos Rosa, asociada a la promoción de transformaciones sociales mediante la educación y la articulación entre actores sociales diversos.

Estos talleres y encuentros nos permiten hablar de otro de los hilos conductores de los Ciclos Rosa. Al promover la interacción entre representantes de los movimientos homosexuales del país y miembros de la policía² o al poner en escena discusiones tan complejas como las posiciones de la Iglesia Católica sobre la homosexualidad (ver los textos de Brinkschroder y Alison, fruto del Ciclo Rosa 2004), los Ciclos Rosa han mostrado cómo la promoción del encuentro para el debate y la discusión, pueden ser parte de las estrategias de movilización y transformación social. Estas acciones de educación para la protección y la prevención mostraron la complejidad en la definición de lo que se entiende por violencia contra homosexuales y transgeneristas. Hay diversidad de miedos que circulan entre unas poblaciones y otras, pero a su vez la necesidad de hacer visibles tales hechos. No se puede prevenir ni actuar sobre algo que no se conoce o algo invisibilizado; los códigos legales, las normativas sociales actúan sobre lo que se considera evidente, dejando de lado expresiones de violencia interiorizadas, sutiles, no consideradas importantes o totalmente cotidianizadas y normalizadas.

Las posibilidades de gestión y transformación de esta violencia implican: (1) claridad sobre los hechos que se quieren prevenir o intervenir, (2) conciencia de las limitaciones y deficiencias de atención por parte de las entidades responsables, (3)

2 En los Ciclos Rosa del 2003 y 2005 contamos con la presencia de oficiales de la Policía de Berlín y de Londres, encargados del apoyo a las comunidades homosexuales y transgeneristas. El compartir sus experiencias con la policía colombiana se convirtió en un proceso de educación entre pares, sin precedentes tanto en Bogotá como en Medellín. Este ejercicio estuvo acompañado permanentemente por activistas de la comunidad homosexual de las dos ciudades.

voluntad política para cambiar estas situaciones y (4) concertación con las organizaciones, representantes e instituciones relacionadas con la atención a estas formas de violencia.

Hasta aquí he buscado mostrar cómo se ha dado la articulación entre academia y activismo en los Ciclos Rosa. Paralelamente a las actividades académicas y de formación de los Ciclos Rosa se ha realizado un ciclo de cine, el cual tiene ya un espacio propio en la escena cultural de Bogotá y Medellín. De hecho, el nombre de Ciclo Rosa juega en un doble registro. El primer Ciclo (2001) fue acompañado por una retrospectiva de la obra cinematográfica del director alemán Rosa von Praunheim y un triángulo de color rosa fue usado durante la Segunda Guerra Mundial para marcar a los hombres homosexuales. De esta forma, los Ciclos son también una experiencia estética, un espacio lúdico que gradualmente ha contribuido a la visibilización de la diversidad sexual y de género en nuestro entorno y que son ya un aporte fundamental en pro de una sociedad más equitativa e incluyente.



Baladas de la loca alegría: literatura *queer*¹ en Colombia

Daniel Balderston

Para Luis Enrique

¹ Uso el término *literatura queer* en el sentido que ha adquirido en los estudios de la sexualidad, para referirme a escritos de temática no heteronormativa: gay, lesbiana, bisexual, transgénero, intersexo, etcétera. También aclaro que no me referiré tanto a la sexualidad de los autores, como a la temática de las obras.

I. El adelantado

Se podría decir que la literatura *queer* colombiana comienza con la caricatura que un guatemalteco hace de un colombiano: nace de una amistad equívoca y de una especie de venganza homofóbica. Me refiero, claro está, a *El hombre que parecía un caballo* (1914) de Rafael Arévalo Martínez. Un cuento sobre Miguel Ángel Osorio, que —si bien en ese momento usaba el seudónimo de Ricardo Arenales—, pasaría a la historia de la literatura con un seudónimo posterior: Porfirio Barba Jacob.² El cuento es un texto nervioso, febril, que retrata no sólo lo raro del amigo Aretal (el nombre que usa Arévalo para designar a Arenales), sino el desconcierto y deslumbramiento que siente el narrador ante el amigo raro. No se nombra nunca la homosexualidad —aunque sí se usa el término “invertido” de forma metafórica en una descripción— y la “rareza” del señor de Aretal está explicada en términos de una naturaleza zoomorfa, más caballo que humano. Otro de los cuentos “zoomórficos” de Arévalo tiene que ver con Gabriela Mistral, y también se refiere a su opción sexual diferente en términos de una naturaleza medio animal.

Aunque Barba Jacob se enoja con el retrato escrito que le hizo Arévalo —por haber revelado su homosexualidad— y la amistad parece peligrar; en el mismo año, Arenales escribirá su poema “Amigo espiritual” sobre Arévalo Martínez (*Poemas* 98-99), y en una carta a Arévalo (1916) le dedica un poema sobre “Nuestra Señora la Voluptuosidad, o, más claramente, de nuestra Tirana la Lujuria” (*Poemas* 122). De hecho, el retrato que le hace Arévalo ayuda al que después se llamará Barba Jacob, a forjarse una imagen de poeta maldito.

La importancia de la homosexualidad en Barba Jacob es mucho más clara ahora que hace unas décadas por la labor importantísima que ha hecho Fernando Vallejo: su magnífica biografía *El mensajero* y sus cuidadas ediciones de las cartas y los poemas de Barba Jacob. Las notas explicativas a las cartas y los poemas rescatan lo que se puede saber de las circunstancias de la escritura de los textos de Barba Jacob, y la biografía hace muy evidente la importancia que tienen ciertos éfebos —y otros no tan éfebos como: Rafael Heliodoro Valle y Rafael Arévalo

² Sobre *El hombre que parecía un caballo*, se puede consultar Balderston, *El deseo, enorme cicatriz luminosa* (35-44) y la edición crítica de Arévalo Martínez, *El hombre que parecía un caballo y otros cuentos*.

Martínez— en la vida de Barba Jacob. Lo que se consideraba una vida “escandalosa” en la época, cobra perfiles muy claros en el texto de Vallejo. Esto es importante porque en la poesía a veces los elementos homoeróticos llegan medio disfrazados en listas, como en la “Balada de la loca alegría” (1924), donde escribe:

Flaminio, de cabellos de amaranto,
busca para Heliogábalo en las termas
varones de placer... Alzad el canto,
reíd, danzad en báquica alegría,
y haced brotar la sangre que embriaga el corazón. (*Poemas* 164)

Y dos estrofas más adelante pasa del Viejo al Nuevo Mundo:

Aldeanas del Cauca con olor de azucena;
montañesas de Antioquia, con dulzor de colmena;
infantinas de Lima, unciosas y augurales,
y princesas de México, que es como la alacena
familiar que resguarda los más dulces panales;
y mozuelos de Cuba, lánguidos, sensuales,
ardorosos, baldíos,
cual fantasmas que cruzan por unos sueños míos;
mozuelos de la grata Cuscatlán —¡oh ambrosia!—
y mozuelos de Honduras,
donde hay alondras ciegas por las selvas oscuras;
entrad en la danza, en el feliz torbellino;
reíd, jugad al son de mi canción:
la piña y la guanábana aroman el camino
y un vino de palmeras aduerme el corazón. (*Poemas* 164)

Este poema, que según las notas de Fernando Vallejo se concibió “sobre un tema de la Antología Griega” (*Poemas* 165) demuestra que Barba Jacob trabaja lo homoerótico, primero como un placer remoto en el tiempo y el espacio, y circunscrito a esferas aristocráticas —las termas de Heliogábalo— y después como algo común, mezclado con otros placeres —las aldeanas, las frutas tropicales—, pero sin duda registrado con más intensidad —“cruzan por unos sueños míos”— que las aldeanas, las montañesas, las infantinas y las princesas. Esos “mozuelos” de Cuba, El Salvador y Honduras se evocan de modo complejo, no como figuras decorativas —así se evocan a las aldeanas y compañía—, sino como muchachos

“lánguidos, sensuales, ardorosos, baldíos”, donde la contradicción entre “lánguidos” y “ardorosos” oculta dramas o relatos no contados.

Otro poema de tema afín es “Primera canción delirante” (1921), dedicado a Toño Salazar,³ uno de los grandes amores de Barba Jacob —como sabemos por la biografía de Vallejo—. Hay muchos indicios de que este poema didáctico —quiere instruir al amigo joven en las rutas del placer: “Ama el tumulto báquico” (*Poemas* 176)— juega de modo travieso con las categorías genéricas y sexuales:

Sepulta en los trigales la cabeza
cuando el trigo comience a frutecer:
sentirás que un espasmo te sacude,
como si te besara una mujer. (*Poemas* 175)

Un poco más abajo, hay una inversión aún más clara de las categorías de lo masculino y lo femenino:

Ama el carmín efímero, los senos,
la blanca nuca, la sedeña tez:
por las dulces amantes poseídas
nos queda el alma en lírica preñez. (*Poemas* 175)

Incluso en “Canción de la vida profunda”, su poema más conocido, hay versos supuestamente heterosexuales que podrían leerse de otro modo:

Y hay días en que somos tan lúbricos, tan lúbricos,
que nos depara en vano su carne la mujer;
tras de ceñir un talle y acariciar un seno,
la redondez de un fruto nos vuelve a estremecer. (*Poemas* 99)

Queda claro que las opciones que tenía el escritor homosexual en esa época, para poder nombrar el deseo que sentía, era incluirlo en una gama más amplia de posibilidades (esto también lo hace Whitman unas décadas antes) —disfrazar la homosexualidad de pansexualidad— o marcar lo homoerótico

³ Vallejo nota que otro de los poemas más conocidos de Barba Jacob, “Acuarimántima”, inicialmente se dedica también a Toño Salazar, pero que al tiempo Barba Jacob se lo pide de vuelta: “Mira Salazarcito, ¿te acuerdas del poema “Acuarimántima” que yo te dediqué? Me lo devuelves porque se lo voy a dedicar a un general” (*Poemas* 218).

como abyecto rechazado (ello es lo que hace Arévalo en *El hombre que parecía un caballo*, y lo que hará García Lorca poco después en *Poeta en Nueva York*).

Los poemas de Barba Jacob están llenos de estos toques eróticos: en “Canción del día fugitivo”, el día se describe como “gárrulo mancebo” que excita “mi ardor interno” (*Poemas* 195), y en “Elegía del marino ilusorio”, el pensamiento del poeta pasa a los barcos donde “van danzando,/ ebrios del mar, los jóvenes marinos” (*Poemas* 205). Del grupo de marineros la evocación se concentra en “la cabeza encrespada y voluptuosa/ de un joven” marino que se ha muerto:

Morir... ¿Conque esta carne cerúlea, macerada
en los jugos del mar, suave y ardiente,
será por el dolor acongojada?
Y el ser bello en la tierra encantada,
y el soñar en la noche iluminada,
y la ilusión, de soles diademada,
y el vigor... y el amor... ¿fue nada, nada? (*Poemas* 205)

Ese poema termina: “¡Dame tu miel, oh niño de boca perfumada!” (*Poemas* 205). El efebo muerto está muy presente en su belleza, su vigor, su ardor, y en lo que hoy los médicos llamarían un “intercambio de fluidos”, aún más allá de la muerte.

Otro poema notable es la “Elegía platónica”, de 1932:

Amo a un joven de insólita pureza,
todo de lumbre cándida vestido:
la vida en él un nuevo dios empieza,
y ella en él cobra número y sentido.

Él, en su cotidiano movimiento
por ámbitos de bruma y gnomo y hada,
circunscribe las flámulas del viento
y el oro ufano en la espiga enarcada.

Ora fulgen los lagos por la estría...
Él es paz en el alba nemorosa.
Es canción en lo cóncavo del día.
Es lucero en el agua tenebrosa... (*Poemas* 204)

Queda claro que éste es un poema platónico no del modo que usamos ahora el término (amor platónico = amor espiritual, no físico), sino pensando en el Banquete de Platón, con su relato de las unidades partidas en dos —a veces del mismo sexo, otras de sexos opuestos—.⁴ La poesía de Barba Jacob es audaz para su época, como lo fue su vida,⁵ y tendrá ecos en gran parte de lo escrito sobre lo homoerótico en la literatura colombiana posterior: pienso no sólo en el legado de Barba Jacob en Vallejo; sino, por ejemplo, en *Las siamesas asesinas* de Rubén Vélez (2003): “Todas las princesas que he conocido por ahí, que no son pocas, no hacen otra cosa que exhibir la dentadura. Como que la sangre azul obliga a dar a todas horas la impresión de loca alegría” (115). Como se ve, la “loca alegría”, del título de la balada de Barba Jacob, se recicla para definir un ambiente y una tradición.

II. Apariciones

Si en la poesía de Barba Jacob hay una afirmación de una identidad *queer* —disfrazada en grado menor por las convenciones de la época—, notamos mayor cautela en las décadas que siguen a su muerte, por lo menos con respecto a la cuestión de la identidad. En verdad, las escenas homoeróticas pululan en la literatura colombiana de mitad del siglo veinte: piénsese, por ejemplo, en García Márquez, en la franca escena de deseo homoerótico en el cuarto capítulo de *La hojarasca* (1955), que termina con el narrador pensando en el cuerpo desnudo del amigo:

Quiero ir solo con Abraham, para verle el brillo del vientre cuando se zambulle y vuelve a surgir como un pez metálico. Toda la noche he deseado regresar con él, solo por la oscuridad del túnel verde, para rozarle

⁴ Ese platonismo se menciona también en el diario de José María Vargas Vila, en septiembre de 1918: “En Platón imperó siempre lo que llamaría efebismo de su filosofía; el alma del efebo se encarnó en la doctrina de aquél que lo amó tanto; aún más que Sócrates, aunque inventara para amarles el sofisma del amor platónico... socratismo sin valor... aurora de la hipocresía cristiana”. (“Diario” 92).

⁵ Un contemporáneo de Barba Jacob que pudo haber escrito mucho más sobre la homosexualidad y no lo hizo fue justamente Vargas Vila. Sus novelas están impregnadas de una atmósfera perversa, pero esa perversidad no pasa explícitamente por lo *queer*. Es una lástima porque sabemos que Vargas Vila era homosexual, y su diario encierra sus hondas preocupaciones por un hijo adoptivo que lo acompañaba siempre. Barba Jacob también se refiere en sus cartas a sus “hijos”, así que es un eufemismo común en la época: hasta E. M. Forster tenía un hijo adoptivo y ayudaba a mantenerlo a él y a su mujer: la misma situación que vivía Barba Jacob.

el muslo cuando caminemos. Siempre que lo hago siento como si alguien me mordiera con unos mordiscos suaves, que me erizan la piel. (71)

O en “El piano blanco” (1954) de Álvaro Cepeda Samudio, que comienza usando la homosexualidad como metáfora:

Yo estaba enamorado del piano blanco. Y ella lo sabía. Lo descubrió con esa asombrosa capacidad que tienen las mujeres para descubrir cosas como ésta o como la homosexualidad en los hombres que la esconden celosamente. (Castro García, *Un siglo de erotismo* 61).⁶

Estas escenas, sin embargo, no constituyen identidades como tal —salvo figuras caricaturescas como Pietro Crespi en *Cien años de soledad*—. Hay personajes homosexuales secundarios en *Aires de tango* (1973) de Manuel Mejía Vallejo, en las novelas de Ramón Illán Bacca y en varios libros de Gustavo Álvarez Gardeazábal:⁷ en *El divino* (1986), el personaje Mauro, de “estirpe wildeana” (29) y “pecador antinatura” (25), ya figura en primer plano de la narración. “El divino” era también el apodo que se le daba a Vargas Vila, un posible homenaje por parte de Álvarez Gardeazábal a ese escritor de fuerte “estirpe wildeana” —. Por lo general, el lugar reservado para las minorías sexuales es marginal.

La escritora que mejor ha cultivado el “polimorfo perverso” en Colombia es la barranquillera Marvel Moreno (1939-1995). Le interesa la sexualidad en toda su diversidad, desde la ninfomanía —tema de su magistral cuento “La peregrina”—, al análisis agudo de la relación entre la heterosexualidad y el poder —descrita con agudeza en “La noche feliz de Madame Yvonne”—. Enemiga de la represión sexual: “Todo el problema de los hombres como él, era el de no haber aceptado a tiempo su homosexualidad” —*Cuentos completos* (171)—. Moreno incluye en *passant* personajes

⁶ Otros cuentos de temática *queer* que están incluidos en la antología de Castro García son: “Esa otra muerte” de Umberto Valverde; “Noticias de un convento frente al mar” de Germán Espinosa; “El encuentro” del propio antólogo Óscar Castro García; “Violeta”, de Mario Escobar Velásquez; “Con el alma en la boca” de José Chalarca; “Perpetua” de Rafael Humberto Moreno Durán; y, “Lubricán” de Roberto Burgos Cantor. Algunos otros cuentos homoeróticos que no están en la antología de Castro García son “Póster” y “A lo oscuro metí la mano” de Guillermo Henríquez; “¿Y cómo es parada, padre Infante?” y “La espina aguda del deseo” de Miguel Falquez-Certai; y “Fenestella confessionis” de Germán Espinosa.

⁷ Para una discusión de lo *queer* en Álvarez Gardeazábal, ver Óscar Díaz-Ortiz.

gays y lesbianas en muchísimos cuentos, y con frecuencia el deseo no dicho es pivote de la acción del cuento —por ejemplo, en “Ciruelas para Tomasa”—. Sus personajes a veces parten para el extranjero —como la modelo lesbiana Miranda en “Una taza de té en Augsburg”— o se hacen monjas y curas —o esposos nominalmente ejemplares— para disfrazar su condición. Aún los personajes heterosexuales se fascinan con la inversión de papeles: el protagonista de *El perrito* lleva mujeres a Holanda para que allí se pongan falos artificiales y lo penetren (303); una señora aparentemente ortodoxa como la Isabel de “Barlovento” se deja fascinar por lo que le produce repulsión: la liberación femenina, la libertad de papeles donde los hombres se disfrazan de mujeres y las mujeres de hombres (326) y las pulsiones eróticas en la cultura afrocolombiana de la Costa. El cuento tardío “ORL” tiene que ver con un personaje enfermo de sida; otro, “La maldición”, es un cuento de gran perversidad relacionado con la violación y la venganza.

La obra de Albalucía Ángel (Pereira, 1939) es notable por su inclusión de la temática lesbiana; sin embargo, los incidentes lésbicos en sus dos principales novelas *Estaba la pájara pinta sentada en el verde limón* (1975) y *Misiá señora* (1982) son pocos (y menos frecuentes que escenas de genitalidad heterosexual) y no parecen implicar lo que llamaríamos una identidad lesbiana. Más bien subrayaría que —mientras las escenas en que las protagonistas son penetradas por hombres— se narran a menudo con frialdad y distancia, y a veces incluso son escenas de violación o casi violación—, las escenas lésbicas en las dos novelas más importantes de Ángel se narran con ternura, como momentos de un despertar erótico. En *Misiá señora*, además, llama la atención que, en la tercera y última parte de la novela, el marido de la protagonista, a quien antes había descrito como un obsesivo sexual que la penetra muchas veces aun cuando ella no tuviera ganas, de repente se revela como afeminado y como un gay de clóset, que logra escaparse de una redada policial en una fiesta gay por sus conexiones políticas. En ambas novelas, además, hay muchos personajes secundarios que viven sexualidades no normativas. Mariana —la protagonista de *Misiá señora*—, añorará durante toda su larga vida a una amiga de la infancia: Yazmín, con quien gozó de escenas de iniciación sexual. En cambio, en *Las Andariegas* (1984), escrita bajo la inspiración de un clásico de la literatura lésbica, *Les guerillères* (1969) de Monique Wittig, se subraya el elemento lésbico al contar las historias de una serie de mujeres fuertes e ilustres, desde Clitemnestra a Juana de Arco —“yo voy a ser cruzada, no me gustan los príncipes” (83)—, y hasta la idea de una sarta de mujeres bravas, que ya está en el libro de Wittig. Hay numerosas evocaciones de escenas de amor entre mujeres —“las manos amorosas llamaban con premura y tacto dulce a la nueva viajera” (38)—, “mi amor/ mi amiga dulce/ como miel” (65)

“fueron durmiéndose unas sobre las otras, como niñas perdidas en el bosque” (74). Y hay en todo el libro una celebración de cierta androginia: a veces los mancebos y efebos se visten de mujer, pero de modo más insistente las mujeres asumen vestimenta y actitudes masculinas: “Que si ellas hacen lo que es en sí/ el Señor las hará tan varoniles/ que asusten a los hombres” (108). Incluso, en una escena “un mancebo sin capa y con sombrero de plumas de faisán entró en la escaramuza como si un desvarío lo poseyera” (79); después de la batalla “su camisa en seda se entreabrió y la vieron los senos como duraznos en sazón” (80). En su reciente poemario *Cantos y encantamientos de la lluvia* (2004), hay muchos poemas de temática lésbica, como “Agua de luna”:

sueño ser agua
amada
ser horizonte abierto
detenerme en tus grutas
aniquilada
intrusa
devorada en el
canto de tu anhelo

sueño ser árbol
florecida
cambiante
y luz
de tus suspiros

sueño cruzar
tu sueño
amada
mariposa
en el fuego
de una noche

Los poemas de este libro, escritos entre 1979 y 1980, e inéditos hasta ahora, confirman que Ángel, es la escritora lesbiana más importante de Colombia.³

* Para una discusión de lo *queer* en Albalucía Ángel que subraya otras dimensiones de su obra, además de las señaladas aquí. Ver Óscar Díaz-Ortiz.

Andrés Caicedo (Cali, 1951 a1977) es famoso por su novela *¡Que viva la música!*, publicada pocas semanas después de su suicidio, a los 25 años. Algo que llama la atención de la novela es el travestismo discursivo: la narradora es una muchacha transgresora, que narra una versión femenina de los años de amor libre, experimentación con drogas y cultura juvenil en Cali, a principios de los setenta. El travestismo discursivo es un rasgo notable también en el cuento “Besacalles” que Caicedo escribió a los 17 años, cuya narradora se revela en los últimos renglones del cuento como una prostituta travesti. Esa revelación final obliga a releer el cuento, donde de repente muchos detalles desapercibidos por el género gramatical femenino que usa siempre la narradora: el rechazo por parte de su familia a su afición de salir en busca de muchachos, o su miedo de encontrarse con cierto muchacho, cobran un nuevo sentido con la referencia al golpe que ese muchacho le da en los testículos. Las referencias despectivas como maricas y maricones, y la amenaza constante de una violencia homofóbica son frecuentes en muchos cuentos de Caicedo, como: “De arriba abajo de izquierda derecha” y “El espectador”. Esa inversión final invita también a una relectura *queer* de *¡Qué viva la música!*, donde, por cierto, hay una fascinación insistente por todas las transgresiones sociales que vive la juventud de Cali. ¿No será también una novela en clave sobre el mundo gay de la época? Esa posibilidad se insinúa en la brillante película *Unos pocos buenos amigos*, que realizó Luis Ospina, sobre la vida de Caicedo.

III. Identidades gays y lésbicas

Del poeta Raúl Gómez Jattin (Cereté 1945-Cartagena 1997) dice una amiga: “Siempre fue homosexual... Por qué no escogió California o algún país escandinavo en donde esa condición encantadora no significase una perversión condenable, imperdonable y fatal. Raúl decidió nacer en un lugar en donde amar a alguien de su propio sexo se considera una aberración maldita” (citado en Ory, *Ángeles clandestinos*, 190, 192). De su poesía gozosa y carnal es buen ejemplo “El disparo final de la vía láctea”.⁹ El poema de Gómez Jattin va dirigido a un tú que es a veces: Tú. Dios, cómo en algunos de los poemas homoeróticos de Whitman, con quien el yo

⁹ Este poema fue incluido por Luis Antonio de Villena y Harold Alvarado Tenorio en su antología de poesía gay, *Ardor de hombre*. Cito del libro de Gómez Jattin *Retratos; amanecer en el Valle del Sinú; del amor: tríptico ceretano*. Ver también la reciente antología de la poesía de Gómez Jattin realizada por Carlos Monsiváis, que incluye un brillante prólogo del ensayista mexicano.

poético se junta orgiásticamente: “El que parece dos astros hermanos y gemelos/ El que parece dos ojos dos culos cercanos/ El que parece dos testículos besándose”, 120.¹⁰ Esa unión es de dimensiones cósmicas:

Jadeo que se estrella como un mar contra mi pecho
Locura de tus ojos orientales alumbrando
la aurora del orgasmo mientras tus manos
se aferran a mi cuerpo y me dices
lo que yo quiero y respiras tan hondo
como si estuvieras naciendo o muriendo
Mientras nuestros ríos de semen crecen
y nuestra carne tiembla y engatilla su placer
hacia el disparo final en la Vía Láctea. (121)

Otros poemas de Gómez Jattin relacionados con el amor entre varones son “El alba en San Pelayo” —“Eres un varón/ del putas Yo también” (118)—, “Priapo en la hamaca” —“Hoy estás allí en la intimidad de mi hamaca/ tendiendo como un fauno priápico y soñoliento/ el cuerpo de tu virilidad entregada” (148)—, “El ambiguo y tormentoso sexo de mi ángel” —“con alma de hembra débil de dulzura mentida/ te escribo este poema de temor y fastidio/ con el resentimiento de no poder tener-te” (149)— y “Sanos consejos a un adolescente” —“Tienes ahí bajo la piel/ una loca angustia de ser violado con dulzura” (151)—. La poesía de Gómez Jattin es —después de la de Barba Jacob— la más intensa expresión del deseo homoerótico en la poesía colombiana.¹¹

Fernando Vallejo (Medellín, 1942) es sin duda uno de los grandes escritores colombianos de los últimos tiempos. La homosexualidad figura de modo central en casi toda su obra: en los varios tomos de su autobiografía, *El río del tiempo* (1985-1993); edición en un solo volumen (1998); en su novela más famosa, *La virgen de los sicarios* (1994); en la brillante biografía que escribió de Porfirio Barba Jacob, *El mensajero*, mencionado arriba; en la desgarradora novela sobre la muerte de sida,

¹⁰ Las referencias a Platón y a su caverna explicitan que los versos que acabo de citar se refieren a la teoría de las dos mitades expuesta en el *Banquete*, como vimos también en la *Elegía Platónica* de Barba Jacob.

¹¹ Otra figura que vale la pena mencionar es Jaime Manrique Ardila (Barranquilla, 1949). Aunque la mayor parte de su obra se escribió en inglés, la poesía recogida en *Mi cuerpo y otros poemas* (1999) merece una mención aquí por textos como “Poema del instante”, sobre un amado, y “Al era de Alabama”, sobre un amigo muerto de sida. Ver también su libro de memorias *Eninent maricones: Arenas, Lorca, Puiç, and me* (1999), que ha sido traducido al español igual que sus novelas.

de su hermano Darío, *El desbarrancadero* (2001); y, en una novela menos sombría sobre la vida de otro hermano, *Mi hermano el alcalde* (2004). En su narrativa, siempre en primera persona, se conjuran los espectros de su vida. Sus novelas autobiográficas o autobiografías noveladas —y él mismo ha comentado las maneras en que sus textos están a caballo entre esos géneros—¹² siempre dan por sentado la identidad homosexual del narrador. A la vez, menciona de paso la sexualidad de otros personajes —los dos hermanos en *El desbarrancadero* y *Mi hermano el alcalde*; y Alexis y Wilmar en *La virgen de los sicarios*— sin que esa sexualidad sea necesariamente el enfoque del texto. Lo que ha hecho Vallejo durante los últimos veinte años es ir desnudando la realidad colombiana con una fuerza y un lirismo nunca vistos antes. También llama la atención su temática, el avasallamiento de su lenguaje, como lo observa Eduardo Jaramillo en *Alta Tra(d)ición*.¹³ Los comentarios que hace el narrador sobre la pobreza, la corrupción, la violencia, la hipocresía y la belleza de Colombia son inseparables del marco discursivo que va construyendo: de exiliado, homosexual y esteta.¹³ Si la homosexualidad se define en uno de los tomos de *El río del tiempo* como el “fuego secreto”, se ha convertido en sus textos en algo que ilumina, que desenmascara, que desnuda. Si tuviéramos que escoger una obra colombiana para un hipotético canon universal de la literatura gay, esa obra sin duda sería *La virgen de los sicarios*.

Fernando Molano Vargas (Bogotá, 1961-1995), autor del poemario *Todas mis cosas en tus bolsillos* (1997) y de la novela *Un beso de Dick* (1992), es, como Andrés Caicedo, un enigma: qué hubiera escrito de no haber muerto joven (de sida, en el caso de Molano). Su novela *Un beso de Dick* —llevado espantosamente al teatro por un grupo de la Universidad de Antioquia— es la tierna evocación del descubrimiento del deseo y el amor homosexuales por parte de dos jóvenes en Bogotá, estudiantes del mismo colegio. Un Bildungsroman con dimensiones homoeróticas —como tantas otras novelas en la tradición de la novela de aprendizaje—, narra el descubrimiento de la sexualidad por parte de Leonardo y Felipe, sus jóvenes protagonistas. Ellos son puestos a prueba en la escuela, la casa y en la calle. Uno de los aspectos interesantes es cómo los muchachos —atletas del equipo de fútbol del colegio— van negociando la homofobia de su medio, e incluso llegan a jugar con la omnipresente palabra “marica” del habla bogotana: “¡Marica!” le dice uno al

¹² En sus comentarios sobre sus propias obras utiliza un seudónimo: Margarito Ledesma. Ledesma le escribe las notas de las contratapas de varios de sus libros. Ver Balderston, *El deseo, enorme cicatriz luminosa*, 153.

¹³ Estas cualidades se pueden comprobar en las entrevistas con el propio Vallejo en el extraordinario documental *La desazón eterna* —el título viene de un verso de Barba Jacob— que le dedica Luis Ospina (2004).

otro, riéndose, y éste replica: “Bueno, usted no, pero yo sí” (54). Los personajes apuestan por el descubrimiento de su ser más íntimo, el de su “verdadero papel” (110), y lo esencial es su lucha por su amor. *Todas mis cosas en tus bolsillos*, el poemario de Molano, es más sombrío: habla del amor del poeta por Diego —a quien está dedicado este libro y también *Un beso de Dick*— que muere de sida y de la búsqueda que hace el yo poético del amor de Diego —y de su cuerpo— en otros cuerpos después de su muerte, sobre todo en el amor de Luis Jorge. En el último texto del libro Molano explica en qué sentido el amor que siente sigue siendo el de Diego: “A mí todavía el amor me excita: como el de este hermoso chico —sinceramente lo amaba— en cuya despedida he venido a soñar contigo en este tonto escrito de un libro dedicado a ti” (78).

Ana María Reyes (Cali, 1963) publicó en 2003 un libro de cuentos *Entre el cielo y el infierno*, con el subtítulo *Historias de gays y lesbianas*. En el libro, un cuento enfocado en un personaje gay masculino está seguido de uno enfocado en una lesbiana. A diferencia de la mayor parte de la literatura que hemos examinado aquí, Reyes insiste en la posibilidad de desenlaces felices. En Junior, por ejemplo, el hijo predilecto del dueño de un taller de mecánica, se opera y se pone tetas gigantescas, pero igual todos —los mecánicos y el padre— lo aceptan porque “Junior es una mujer encantadora... capaz de empujar una camioneta, encontrar el repuesto que necesita cada automóvil en cualquier parte del país”, a la vez que “siempre tiene el local limpio, con música y flores” (192). En “El pariente más cercano” la relación de Nancy y Eugenia —que se ha mantenido secreta durante décadas—, se ve amenazada cuando a Nancy la internan en un hospital y los médicos no quieren reconocer a Eugenia como pariente, hasta que las amigas de un grupo de tercera edad se solidarizan y obligan a las autoridades a aceptarla como tal. En “Hombre 10” el marido ideal resulta ser un gay de clóset, pero, en vez de que eso produzca una ruptura en la relación, la mujer se da cuenta de que es mejor marido que los de muchas de sus amigas; a pesar de que “cuando se los ve juntos tienen un no sé qué que no logra convencer del todo a sus amigos” (159). Las amigas lo llaman el “Hombre 10” porque se acerca mucho al ideal del marido. El libro termina con una fábula en el reino animal a favor de la aceptación de la diferencia. Los cuentos de *Entre el cielo y el infierno* no son obras maestras de la literatura, pero es significativa su publicación por la sucursal colombiana de Aguilar, la gran editorial española —ahora parte del Grupo Santillana—, ya que implica la existencia de un mercado para cuentos afirmativos, aunque algo insulsos, sobre la posibilidad de la integración de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales en la gran familia colombiana.

Rubén Vélez (Salgar, 1953), en cambio, ha publicado casi toda su extensa obra literaria en editoriales casi secretas de Medellín, y a veces con seudónimos. Desde *Veinticinco centímetros* (1997), una celebración de “la verga de James [que] me recor-

daba el obelisco de la Plaza de la Concordia... [y] no sólo porque insuflara de paz a Nefertiti" (91), hasta *Las siamesas asesinas* (2004), un diálogo platónico de dos locas de Medellín que van comentando el ambiente de la ciudad — y asesinando verbalmente a sus habitantes, como sugiere el título —, la obra de Vélez es francamente una literatura para iniciados, con comentarios en clave.¹⁴ *Entre habanos anda el impuro* (1999), publicado con el seudónimo de Abel Builes, es una especie de diario de viaje a La Habana, donde se comentan no sólo las bellezas — físicas y sobre todo humanas — de la capital cubana, sino también las contradicciones de la revolución cubana, la presencia homosexual en la literatura y cultura cubanas y la ingenua aceptación fuera de la isla, de los logros del gobierno castrista. Es un texto que interesa por los comentarios agudos por parte de las bellezas que colecciona el narrador, los cuales van desdiciendo cualquier elogio que se haya hecho de la revolución, como la celebración que hace C. Wright Mills del fin de la prostitución habanera (100), un poema bastante vergonzoso de Miguel Barnet (97) e incluso un comentario muy agudo de José Martí (82) que parece referirse irónicamente al gobierno de Fidel. "Cuba libre" se convierte en este libro en "Culo libre, paraíso de América" (130). La celebración de las bellezas masculinas de La Habana — y de su disponibilidad sexual — vale como comentario irónico a los discursos oficiales del gobierno revolucionario.

Sin duda el escritor que más éxito ha tenido en los últimos años en Colombia con una novela de temática gay es Alonso Sánchez Baute (Valledupar, 1964): *Al diablo la maldita primavera* (2003). La novela, un indudable *best seller* — adaptada exitosamente por Jorge Alí Triana para el Teatro Nacional —, retrata la vida voluntariosamente necia y trivial de una loca barranquillera, Edwin Rodríguez Buevas, que se ha mudado a Bogotá para poder explorar con mayor libertad su homosexualidad — y sus deseos de triunfar en el mundo de las *drag queens* bogotanas —. A mi juicio Edwin es menos necio de lo que aparenta y gran parte de sus observaciones sobre el mundo gay y sobre la masculinidad y la femineidad, se

¹⁴ El siguiente comentario, por ejemplo, parece referirse a Fernando Vallejo: "Nefertiti Fernández, la lengua más redicha del reino, sale con muchachos que sólo saben decir 'parce, parce, gonorrrea, fierro y chumbimba'" (119). Ver también otra referencia a Nefertiti Fernández (165). Me parece que todo ello se refiere a la discusión de la lengua de los sicarios — donde Vallejo comenta las distinciones gramaticales establecidas por Rufino José Cuervo — en *La virgen de los sicarios*, especialmente p. 20 y 33. También parece haber una referencia oblicua a *Entre el cielo y el infierno de Reyes*: "Si se hiciera una encuesta sobre gustos sexuales en el mundo del otro gusto, no sería mayoría los maricas que viven entre el cielo y el... cielo" (119). Vélez juega mucho con los títulos de obras ilustres y no tan ilustres: así los personajes se refieren a *El tamaño de mi esperanza* de Borges — pensando en cierto "tamaño" — y a *Queremos tanto al glande* una burla de *Queremos tanto a Glenda* de Cortázar —: ambas referencias están en la p. 184. Ver también la parodia del *Manifiesto comunista*: "Maricas de todo el mundo, uníos contra los explotadores del deseo" (237).

pueden entender como *performances* de los estereotipos genéricos, no como afirmación de su necesidad. Algunos lectores —como los estudiados por Manuel Rodríguez en un ensayo interesantísimo que es en parte un análisis de la hostilidad que la novela despertó en algunos lectores gays locales— han preferido creer que Edwin piensa sin más que “los homosexuales somos” de tal manera y que el autor piensa lo mismo; me parece que no se han atendido lo suficiente a la ironía del narrador, quien demuestra un reconocimiento y un goce del lado performativo de su homosexualidad.¹⁵

De hecho, lo que define la literatura *queer* colombiana de los últimos años es un tono jocoso y gozoso.¹⁶ Estamos muy lejos del sufrimiento callado de tantos personajes de Andrés Caicedo o Marvel Moreno: lo que se siente en Vélez, Reyes y Sánchez Baute es un goce en la “loca alegría”. En ese sentido es ejemplar la escritura de Fernando Vallejo, que celebra “el triunfo de Eros sobre Tánatos” —*La virgen de los sicarios* (43)—. Y para cerrar quisiera citar algunos versos. Los de Harold Alvarado Tenorio: “Conocer y gustar de los jóvenes,/ amor mío” —“En el valle del mundo”, *Summa del cuerpo* (153)— y los de Gómez Jattin: “Para que te ame amigo/ como se debe amar/ El día que te vi/ rompió en dos mi eternidad” —“Serenidad de esclavo”, citado en Ory, *Ángeles clandestinos*, (174). El reciente testimonio en *Espérame en el cielo, capitán* (2004) de Jorge Enrique Botero, que narra la vida intensa e increíble de un joven travesti que es reclutado por el ejército colombiano y luego secuestrado por la guerrilla con otros soldados de su tropa, y quien se enamora de su capitán cuando están enjaulados por la guerrilla en el sur del país —basado en una historia real—. La homosexualidad es un factor central por el que se exploran la masculinidad y la femineidad, la relación de clases, los conflictos en la familia y las crisis políticas y económicas del país. Es decir, la escritura *queer* explora las tensiones y los deseos que marcan la sociedad colombiana actual, afirmando los derechos de las minorías sexuales y las contradicciones de toda una sociedad.¹⁷

¹⁵ Otras novelas dignas de mención son *Después de todo* (2001) de Piedad Bonnett, que trata del despertar erótico de una mujer cuyo marido se está muriendo y cuyo universo queda en zozobra cuando contrata a una joven algo etérea, como asistente de investigación. *La ciudad de todos los adioses* (2001) también cuenta un despertar erótico bisexual.

¹⁶ Un ejemplo muy reciente de esa actitud gozosa es el cuento “Reggaeton *queer*” de la barranquillera Mar Estela Ortega González-Rubio (2005).

¹⁷ Estoy muy agradecido con quienes me han indicado algunos de los textos mencionados aquí y por las conversaciones en torno a estos temas: a mis alumnos de la Javeriana durante el segundo semestre de 2004, a Ariel Castillo Mier, Guillermo Ortega, Jesús Jambрина, Álvaro Bernal, Brian Gollnick, Luz Mary Giraldo, Luis Ospina, Eduardo Jaramillo, Pedro Adrián Zuluaga, Harold Alvarado Tenorio, Edgar Robles, Alonso Sánchez Baute, Betty Osorio y Cristo Figueroa. También agradezco de todo corazón a Carmelita Millán de Benavides por la invitación a participar en el Ciclo Rosa del 2002 y a Fernando Serrano por la invitación a escribir este ensayo.

Obras citadas

- Alvarado Tenorio, Harold. *Summa del cuerpo*. Bogotá: Deriva Ediciones, 2002.
- Álvarez Gardeazábal, Gustavo. *El divino*. Bogotá: Plaza y Janés, 1986.
- Alzate Vargas, César. *La ciudad de todos los adioses*. Medellín: Cámara de Comercio de Medellín/Editorial Universidad de Antioquia, 2001.
- Ángel, Albalucía. *Cantos y encantamientos de la lluvia*. Bogotá: Apidama Ediciones, 2004.
- . *Estaba la pájara pinta sentada en el verde limón*. Edición crítica de Martha Luz Gómez. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2003.
- . *Las andariegas*. Barcelona: Editorial Argos Vergara, 1984.
- . *Misiá señora*. Barcelona: Editorial Argos Vergara, 1982.
- Arévalo Martínez, Rafael. *El hombre que parecía un caballo y otros cuentos*. Edición crítica de Dante Liano. París: Archivos, 1997.
- Balderston, Daniel. *El deseo, enorme cicatriz luminosa: ensayos sobre homosexualidades latinoamericanas*. Rosario: Beatriz Viterbo, 2004.
- Barba Jacob, Porfirio. *Cartas*. Comp. Fernando Vallejo. Bogotá: Revista Literaria Gradiva, 1992.
- . *Poemas*. Comp. Fernando Vallejo. Bogotá: Procultura, 1985.
- Bonnett, Piedad. *Después de todo*. Bogotá: Alfaguara, 2001.
- Botero, Jorge Enrique. *Espérame en el cielo, capitán*. Bogotá: Debate, 2004.

- Builes, Abel (seudónimo de Rubén Vélez). *Entre habanos anda el impuro*. Medellín: Editorial Lealon, 1999.
- Caicedo, Andrés. *¡Qué viva la música!* Bogotá: Editorial Norma, 2001.
- . *Calicalabozo*. Edición a cargo de Sandro Romero Rey y Luis Ospina. Bogotá: Editorial Norma, 1998.
- Castro García, Óscar, comp. *Un siglo de erotismo en el cuento colombiano*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2004.
- Cepeda Samudio, Álvaro. "El piano blanco". *Todos estábamos a la espera*. Bogotá: El Ancora Ediciones, 1993. 87-92.
- Díaz-Ortiz, Óscar A. "C. Álvarez Gardeazábal y A. Ángel: insubordinación del género sexual". *Literatura y cultura colombiana: narrativa colombiana del siglo XX*. Comps. María Mercedes Jaramillo, Betty Osorio y Ángela I. Robledo. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000. 2: 225-57.
- Espinosa, Germán. "Fenestella confessionis". *Cuentos completos*. Bogotá: Ministerio de Cultura/Arango Editores, 1998. 11-19.
- Falquez-Certain, Miguel. *Triacas*. Nueva York: Editorial Marsolaire, 1998.
- García Márquez, Gabriel. *La hojarasca*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2003.
- Gómez Jattin, Raúl. *Amanecer en el Valle del Sinú: Antología poética*. Selección y prólogo de Carlos Monsiváis. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.
- . *Retratos; amanecer en el Valle del Sinú; del amor: tríptico cereteano*. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1988.
- Henríquez, Guillermo. "A lo oscuro metí la mano". *Sin brujas ni espantos: cuentos*. Bogotá: Editorial Caballito de Mar, 1996. 111-19.
- . "Póster". *Antología del cuento caribeño*. Comps. Jairo Mercado y Roberto Montes. Santa Marta: Universidad del Magdalena Fondo Editorial, 2003. 300-04.
- Jaramillo Zuluaga, J. Eduardo. "Alta tra(d)ición de la narrativa colombiana de los ochenta". *Boletín Cultural y Bibliográfico* 15.25 (1988), versión en línea.
- Manrique Ardila, Jaime. *Eminent maricones: Arenas, Lorca, Puig, and me*. Madison: University of Wisconsin Press, 1999.
- . *Mi cuerpo y otros poemas*. Bogotá: Poesía Casa Silva, 1999.
- Molano Vargas, Fernando. *Todas mis cosas en tus bolsillos*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1997.

- . *Un beso de Dick*. Bogotá: Proyecto Editorial, 2000.
- Moreno, Marvel. *Cuentos completos*. Ed. Jacques Gilart. Bogotá: Editorial Norma, 2001.
- Ortega González-Rubio, Mar Estela. "Reggaeton *queer*". *La casa de Asterión* 5.20 (2005): <http://casadeasterion.homestead.com/v5n20reggae.html>.
- Ory, José Antonio de. *Ángeles Clandestinos: una memoria oral de Raúl Gómez Jattin*. Bogotá: Editorial Norma, 2004.
- Reyes, Ana María. *Entre el cielo y el infierno*. Bogotá: Aguilar, 2003.
- Rodríguez, Manuel. "El representado no representado o el sujeto gay en la novela *Al diablo la maldita primavera*". *Etnografías contemporáneas*. Comp. Andrés Leonardo Góngora Sierra, et al. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004. 171-97.
- Sánchez Baute, Alonso. *Al diablo la maldita primavera*. Bogotá: Alfaguara, 2003.
- Vallejo, Fernando. *El mensajero: la novela del hombre que se suicidó tres veces*. Bogotá: Planeta, 1991.
- . *El río del tiempo*. Bogotá: Alfaguara, 1998.
- . *La virgen de los sicarios*. Bogotá: Alfaguara, 1998.
- Vargas Vila, José María. *Diario (de 1899 a 1932)*. Comp. Raúl Salazar Pazos. Barcelona: Ediciones Altera, 2000.
- Vélez, Rubén. *Las siamesas asesinas*. Medellín: Transeúnte Editor, 2004.
- . *Veinticinco centímetros*. Medellín: W. C. Editores, 1997.



Utopía del ser

Marina Talero

Recuerdo que contaba apenas siete años cuando por primera vez me formulé la pregunta: ¿por qué me gusta vestirme con las prendas de mi hermana?, pero no era solamente ésta, había otra: ¿por qué tengo miedo de lo que siento? Estas cuestiones surgieron de la combinación de mi sentir y del deber ser. Me gustaba compartir con mis compañeras de la escuela y del barrio, jugar con sus muñecas, participar en las rondas; deseaba sus vestidos, envidiaba sus cabellos largos, era una fantasía que se convertía en una interrogación torturadora en las noches: ¿por qué me siento niña? Debo jugar al fútbol, usar pantalones que detesto y todos me dicen: “aprende a comportarte como todo un varón”. Estos pensamientos rondaban mi cabeza y mi ser. Nunca los compartí con nadie. Sabía que si decía algo al respecto sería castigado, pues ¿cómo es posible si yo debía ser “todo un varón”?

Pasaban las navidades, los años escolares, las lluvias y yo seguía construyendo una fantasía que cada vez se hacía más dolorosa. Todas las noches que me encontraba solo asaltaba el armario de mi hermana, tomaba sus prendas y frente a mi espejo me vestía, ponía una toalla sobre mi cabeza y jugaba a tener el cabello largo. Sentía una profunda satisfacción empañada por un miedo oculto que transitaba los laberintos de mi ser, mientras me hacía pensar que no podía ser sorprendido. Me iba con esta emoción de placer y sufrimiento a las más recónditas habitaciones de mi feminidad y allí me veía en sueños.

Entre mi casa, la escuela, el parque, las calles, el rincón de las muñecas y los vestidos de mi hermana, pasó mi preadolescencia. Cada vez que me aproximaba más a lo masculino, se acrecentaba mi ansiedad; ese no era mi mundo. Yo me sentía bien con las chicas, era una identificación prohibida hasta llegar a pensar que yo estaba en pecado. Esta riña entre mi sentir placentero y la culpa empezó a mortificarme. No quería salir, prefería no compartir con los compañeros del colegio. Me dediqué a los deberes: matemáticas, lenguaje, biología, y ciencias sociales, pues la gran tarea de querer ser me estaba matando. Noches de llanto cubrían mi almohada, la oscuridad de mi pasión se iluminaba con pensamientos fantásticos de otro mundo, aquél en donde mi cuerpo se cubría de satén rosado y la relación mente-cuerpo se elevaba a los cielos, de los cuales no deseaba regresar; las noches terminaban con la realidad de una mañana que iluminaba mi sombra y entristecía mis ojos, y lo único que se me ocurría era pensar: “Cuando sea mujer, el sol no dejará mi habitación”.

Estos amaneceres los pasé allí en ese pueblecito, cercano a la capital, en donde me sentía atrapado. El mundo estaba limitado y la internet no formaba parte de nuestra realidad. Yo deseaba encontrar un compañero que también sintiera lo mismo

que yo, y me atreví a contarle el asunto a mi mejor amigo, no porque pensara que él estaba en la misma situación, sino porque era la única persona que sentía familiar y no castigadora. Teníamos la misma edad. Salíamos a caminar. De vez en cuando íbamos a cine y en una sola ocasión fuimos a una fiesta. Cuando le narré mi sentir, él me dijo que yo era marica, que en realidad él había notado mi rareza, pero que ser de ambiente no era del otro mundo; sin embargo, lo mejor era no referirle esto a nadie más, pues los otros chicos lo tomarían como algo raro y me rechazarían. No se lo dije, pero lo que yo sentía era diferente de ser marica o de ambiente.

Yo no me sentía marica, esto que me invadía era distinto. No era solo una cuestión de atracción hacia los muchachos. Sentía que estaba tocando entidades más grandes. Esto venía de lo más profundo de mi ser, de allí de donde yo aún no había estado, de un lugar todavía sin comprender, de un sitio misterioso que sólo traía placeres prohibidos, miedos dramáticos, razones sin razón, preguntas sin respuestas. Esto venía de ese espacio al cual yo quería llegar pronto.

No se trataba de mi orientación sexual, esto que sentía tenía sus raíces en mi esencia, no en la simple emoción del encanto hacia otra persona. Sabía que ser marica o de ambiente significaba “el chico que sentía atracción erótica y afectiva hacia otro”. Hoy en día, se habla de ser gay, y como lo reportan los diccionarios¹ la palabra le llega al español del inglés y a éste del francés, y quiere decir “alegre”. Originalmente sólo significó “amigo de los placeres”. Hoy hace referencia a la persona homosexual y desde lo social, al movimiento reivindicativo de los derechos de los homosexuales: “lo gay”, “ser gay”, “orgullo gay”, “el poder gay”, que, al parecer, nació como consigna homosexual el 28 de junio de 1969 en el *pub* Stonewall Inn, de West Village, en Nueva York.

Si bien es cierto que lo gay es un tema interesante, no lo considero mi caso y sigo donde me había quedado. No era la emoción de la atracción hacia otro individuo lo que me cuestionaba, sino un sentir de rol, de desempeño social, esto es, de la manera como yo quería relacionarme con mi ser, con mi cuerpo y con las otras personas. Yo no estaba enamorado de nadie. La necesidad de comprenderme era más fuerte y me ubicaba en el lugar de descubrirme antes que confundirme más. Esto no quiere decir que no haya sentido atracción hacia mi vecino. Era una alucinación poco visible allí, en una capa de neblina que sólo se iluminaba cuando nos

¹ Cfr. Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 2001. 1127; Doval, Gregorio. *Diccionario de expresiones extranjeras*. Madrid: Prado, 1996. 151-152.

encontrábamos por casualidad en el barrio; pero yo estaba más centrado en la lucha por comprender de dónde venía mi percepción de lo femenino; por qué existía una incongruencia entre mi cuerpo y el sentir de rol de género exigido por la sociedad y, entonces, como dice el refrán: Venus duerme si Marte vela.

Necesité tiempo para comprender que existía una estrecha relación entre lo corporal y el desempeño social. En mi hogar, estaban definidos los oficios que debíamos desarrollar mi hermana y yo: a mí nunca me tocó cocinar, ni lavar, ni barrer y consideraba que en ese sentido era afortunado, pues yo mientras tanto podía dedicarme a la lectura, a mis tareas, a ver televisión o a jugar. Veía que la diferencia partía desde la denominación, es decir, mi hermana tenía un nombre femenino, y yo, un nombre masculino. Esta condición resaltaba una diferencia: el nombramiento está acompañado de una construcción imaginaria, tanto en lo corporal como en el rol. Una noche hice el siguiente ejercicio: tomé el directorio telefónico y me puse a leer nombres, al mismo tiempo que imaginaba a la persona, nunca imaginé a María, Teresa o a Yolanda con barba, y tampoco a José ni a Pedro con falda. Esto fue duro, pues me remití al instante a figurarme en falda, algo que deseaba entrañablemente y vi la sorpresa de los otros. Una palabra está acompañada de una representación, una construcción cultural, y se realiza en la práctica discursiva. El nombre me había sido dado, mi cuerpo no lo había escogido, el sentir lo llevaba en mis entrañas, estaba todavía muy crudo en la comprensión de esta realidad.

Era noviembre, cuando terminamos quinto de bachillerato; nos reunimos cinco compañeros del grupo y viajamos a Bogotá a pasar un fin de semana de “adultos”. Como en esta ciudad vivía la hermana de mi madre, la llamé y le pregunté si la podía visitar con cuatro camaradas y me dijo que dos, pues no tenía más espacio; entonces dos de ellos se hospedaron en la casa de un amigo, muy cercano al papá de Arturo. La idea era aproximarnos al mundo de los adultos.

Después de instalarnos en las respectivas casas de hospedaje, nos encontramos en Chapinero en una de las tantas plazoletas bordeadas por un templo, casas y algunos edificios. Eran las siete de la noche y el más guapo del grupo propuso que fuéramos a cine a ver una de esas películas que llega por los genitales y no por el cerebro. Un filme como ese no he vuelto a ver y no creo que se encuentre algo así.

Ya eran las diez de la noche. Después de comer algo buscamos un lugar para tomar una cerveza y bailar; sin tener conocimiento de nada, caminando encontramos una discoteca y, muy emocionados, entramos, claro que con esa cara que teníamos de niños campesinos nos pusieron problema a la entrada, pero el más

hablador del grupo pudo sortear muy bien la situación. La plática entre nosotros se vio interrumpida por la música y la respiración se tornó un poco difícil por la cantidad de humo de los cigarrillos. Evidentemente mis amigos y yo prendimos los nuestros (dotes de grandeza). No sabría decir cuánto tiempo pasó, cuando de repente se aparecieron unas chicas y nos invitaron a bailar. ¡Ah! eso sí, ¡me encantaba bailar! Con una de ellas, empecé a convertir las ondas sonoras en rítmicos movimientos de mi cuerpo, estrellaba los segundos sobre las baldosas de aquel lugar y apenas descansaba para hidratarme. Mi pareja se había convertido en la chica de la noche hasta que llegó la otra.

En medio de la oscuridad, vi cuando entró y de extraña manera sentí que me atrajo su porte. Tan pronto como pude me acerqué y con temor le pregunté que si quería bailar, me contestó: “No bailo con niños”. En ese momento, sentí que me llamaba más la atención. Ella no era común, tenía algo y yo lo tenía que averiguar. No estaba sola, otras chicas la acompañaban.

Mi atención quedó atrapada en su mesa y con mis escasas habilidades de asertividad resulté hablando con una de ellas, una rubia alta, fornida, de cabello largo, uñas largas y pintadas y una voz más gruesa que la mía. No comprendía por qué yo estaba tan absorto en esta mesa. Mi capacidad de observación se hizo más aguda y no dejé pasar ni un detalle. Eran unas chicas espectaculares de textura fuerte, altas, supermaquilladas, pantalones apretados, uñas rojas y de voces gruesas. Sentí cierto encanto hacia ellas y, al mismo tiempo, temía inquirir lo que me estaba imaginando: son mujeres, pero tienen cuerpos de hombres. Preguntar esto era imposible, no me sentía con el valor. Seguía cada uno de sus movimientos y comprendí que estaban allí en la búsqueda de un varón. Recuerdo aquella noche y trato de imaginar lo que sentía, era una especie de fascinación entre alegría, desconcierto y miedo. Ellas me gustaban, pues quizá en su época de adolescentes también se habían sentido como yo, no podía dejar pasar la oportunidad para tomar sus datos y más adelante comunicarme.

Esta noche quedó grabada en mí como el nacimiento de muchas oportunidades. La madrugada del domingo nos recibió con una brisa fresca. El silencio de la calle era tan ensordecedor como la música de la disco. El donjuán del grupo no se quería separar de su conquista, una muchacha de más de 19 años que vivía en Bogotá. Uno de ellos estaba mareado, eran ya las cuatro de la mañana y debíamos ir a casa. Yo me sentía feliz, había encontrado información importante. Deseaba tener la forma de volver pronto a la capital. Debía inventarme una excusa para regresar. Al despedirme de mi tía, le dije: “Tía, nos veremos pronto”, y ella me

respondió: “Claro mijo, vuelva cuando quiera”. De regreso a mi pequeño refugio cárcel, repetí una y otra vez cada cosa vivida aquella noche. ¿Quiénes son ellas? Duré pensando muchos días allí en mi pueblo, hasta que encontré el pretexto para volver a Bogotá.

La tía estaba contenta de que yo la visitara de nuevo. Ella nunca había tenido hijos y yo empezaba a formar parte de su familia. Tan pronto como llegué a Bogotá empecé a establecer comunicación con mis amigas. No fue fácil encontrarlas y poder hablar con ellas, pero cuando conversé con Sonia, ella, muy amablemente, me dio su dirección y yo fui a visitarla.

Serían ya las dos de la tarde cuando llegué al lugar, un edificio de aspecto viejo y descuidado en una calle céntrica de la ciudad. Me abrió la puerta doña Teresa, la portera, aseadora, cocinera, lavandera y mucho más. Ella, doña Teresa, era el centro de aquella vivienda. Tan pronto como le dije que buscaba a Sonia, me mandó seguir a una sala en el primer piso y, de repente, sentí un grito: “Sonia, te buscan”. — “¿Quién es?”, desde las alturas respondieron. — “Un joven”. — “Dígale que suba”. Doña Teresa me indicó las escaleras y fui al cuarto piso. Allí me encontré con alguien en bata, “Soy yo, Sonia, pobre, no me reconoces”. Sí, estaba sorprendido, no tenía enfrente a la chica linda, maquillada y alegre, sino a un joven con un poco de barba, delgado, cabello corto y negro, ojos grandes y oscuros. Escasamente había podido pronunciar la palabra ¡hola! cuando Sonia me hizo seguir a su habitación y me dijo: “Entra a mi palacio, no te sorprendas por la magnitud, me encantan los espacios amplios, soñadores y donde lo encuentro todo, siéntate en la cama, pues los muebles me los traen otro día”; en realidad, su habitación pequeña era acogedora.

—Niño, me has encontrado en bata, anoche salí a trabajar y llegué temprano en la mañana, dime, ¿tú a qué te dedicas? —Con dos frases le respondí quién era yo y le pedí que me contara sobre ella. —Bien papito, soy travesti y vivo aquí con mi novio. Tengo 24 años; bueno para ti la verdad, tengo 34 y pronto cumpliré los 35. La interrumpí y le pregunté: ¿qué es ser travesti? —Papito, por lo que veo tendré que tomar un cigarrillo y sentarme, pues para responderte a esa pregunta se nos irán horas y horas. Creo que tu curiosidad nace en tu interior, así que te relataré de forma clara para que resuelvas tus dudas.

— Vengo de una provincia del Perú, huyendo de una exigencia que me hacía mi familia y mi barrio, ser varón. Desde muy temprana edad, descubrí que yo no era como mi hermano, apenas un año mayor que yo. Él era un niño jugador de fútbol,

amante de la calle, amiguero, rumbero y no hacía nada en la casa. Yo, por el contrario, permanecía en el hogar, le colaboraba a mi madre con los oficios y en ocasiones salía a hacer algunos mandados. Más que eso, cuando me encontraba a solas me miraba al espejo y veía una niña de cabello largo con un velo, como si me fuera a casar. Pero la imagen de mi padre, el señor del barrio respetado por su profesión a quien acudían para solicitar ayuda, el que todos los días llegaba preocupado por los de su casa, quien deseaba lo mejor para sus hijos y exigía de ellos la perfección, me aterrorizaba, y la niña del espejo se iba caminando por el bosque jugando con las flores hasta desaparecer.

Te cuento que esta lucha entre mi sentir y lo que esperaban de mí sólo la soporté hasta los trece años y fue cuando decidí escapar de casa dejándolo todo: el amor, el hogar y el estudio. Salí de allí sin darme la vuelta siquiera para no correr el riesgo de devolverme, humedecía el pañuelo, mis piernas iban y yo moría de miedo, sentía un vacío como si estuviera cayendo a un abismo. El aire que tocaba mi rostro me arrebatava mi historia y me dejaba desnudo de herramientas para sobrevivir en el mundo que escogía, el que me producía tranquilidad en el ser.

Niño, esto es muy difícil, sólo lo comprende quien lo ha vivido. Dejar tu casa a los trece años con la utopía del ser como único equipaje, y llegar a la calle sin saber leer los mensajes que salen de las ventanas de las casas llenas de fantasmas, o sin saber leer las huellas que dejan los carros cuando pasan y te pitan, y sin saber leer los mensajes de hombres y mujeres que te rodean, y sin comprender qué fue lo que pasó cuando te despiertas al lado de un desconocido cada mañana; peor aún, cuando tu colchón son las baldosas de una celda cualquiera y tu cuerpo aún siente el humor de los cuerpos de los policías.

Para que de mí no quedara rastro y no producir vergüenza a mi familia, empecé un viaje sin un norte claro. Llevo ya cinco años viviendo en Bogotá. Poco a poco construí lo que tengo y lo que soy. No creas que desde ese mismo día, como algo mágico, quedé convertida en Sonia; esto ha requerido todo un proceso. Lo primero que hice fue empezar a vestirme de mujer, a maquillarme. Cubría la tristeza de mi rostro con una de esas bases de las más baratas. Dibujaba una sonrisa en mis labios con el más rojo de los coloretes. Tratava de darle énfasis a mi mirada perdida en el ayer y esperanzada en el mañana. Esparcía la última gota de esmalte de los frascos de mis amigas en mis uñas — que fui dejando crecer —. Mis primeras zapatillas me las regaló una amiga travesti que se fue para Italia en búsqueda de una cirugía. Un día, hablando con las chicas, dije: tengo que escoger un nombre y ellas me dijeron: el que mejor te va es Sonia, pues duermes como un bebé.

Esta etapa de transformista² la pasé en la casa de un señor que nos tenía allí para que asistiéramos a sus clientes. En el día, desempeñaba oficios domésticos y en la noche me transformaba para recibir a los hombres heterosexuales sedientos de sexo con transformistas. Un día comprendí que no solamente quería vestirme y maquillarme, sino que me gustaba ver cómo lucían algunas de mis amigas con senos y caderas, entonces, en la droguería del vecindario, compraba las hormonas y me las inyectaba. Cuando tuve dinero, me mandé poner silicona en los senos y en las caderas. Cada moneda que podía ahorrar la dedicaba a esta transformación y hoy me siento toda una travesti. No, no quiero hacerme la cirugía que se mandó hacer Brenda, yo disfruto mi sexualidad con estos genitales que tengo y adoro mi cuerpo. Mi deseo es cambiar mi nombre en la cédula y tan pronto como tenga el dinero para hacer la minuta en la notaría, solicitaré el cambio al mío verdadero: Sonia. Como yo ya tengo la nacionalidad colombiana, lo puedo hacer.

Yo estaba absorto escuchando a Sonia, parecía una historia de un libro de aventuras, se empezaba a abrir una ventana, no veía aún hacia dónde se dirigía, pero la poca luz que entraba por la rendija me emocionaba, lo que había visto hasta ahora en mi vida no lo era todo. Sonia me hablaba de transformismo, de travestismo e incluía otra categoría que necesitaba una cirugía de genitales: la transexualidad. En tan poco tiempo, me había hablado de tres estados diferentes: el primero, el transformismo, en el que el nacido varón se disfraza de mujer por un tiempo relativamente corto, para una fiesta, un *show*, y para ese momento se pone un nombre femenino, pero en su vida diaria desempeña un rol masculino. El término transformista ha hecho referencia en sus orígenes al actor o payaso que hace mutaciones en sus trajes y en los tipos que representa.³ El segundo, el travestismo, en el que el hombre siente un deseo profundo de ser mujer, con ciertas diferencias de la típica fémina que conocemos. Ella se pone hormonas, hace ciertas transformaciones en su cuerpo, se viste de mujer todo el tiempo, cambia de nombre en la cédula y se denomina "travesti". Este término⁴ proviene del latín *trans*, "moverse a través", y *vesta*, "ropa, atuendo".

² "(...) transformistas somos los varones a quienes nos gusta vestirnos y maquillarnos como mujeres, por la satisfacción de la transformación temporal hacia un rol femenino en unos espacios lúdicos determinados, pero en el diario vivir trabajamos como varones, tenemos familia, hijos, claro que algunos son homosexuales, yo soy heterosexual...": (Psicoterapia con Marina Talero Monroy, Psicóloga Coordinadora de la Red de Apoyo a Transgeneristas (TRANS-SER). Bogotá, D.C., enero de 1998).

³ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 2001.

⁴ Charles, Virginia. *El travestista y su esposa*. Libro en línea. Los Ángeles: Biblioteca del Congreso #67.29440, 1998 [citado septiembre 2000]. Disponible en: www.geocities.com/westhollywood/village/3697/leer01b.html

Etimológicamente, la palabra travestismo significa “vestirse con ropa del otro”. Magnus Hirschfeld⁵ acuñó el término travesti y distinguió travestismo de homosexualidad ya desde comienzos del siglo pasado cuando escribió *Sexual anomalies* (1905), *Transvestites* y *The erotic drive to cross dress* (1910). El tercer estado, la transexualidad, se relaciona con un fuerte anhelo de transformación de los genitales mediante una cirugía llamada reasignación sexual. Con el solo hecho de soñar con esta intervención y tener claro que ese es el deseo siguiente, la persona ya se considera transexual. Este término fue introducido en la literatura sexológica por Cauldwell⁶ en la década de los cuarenta, cuando se publicó su artículo “Psychopathia transexuales” y adquiere relevancia en la década siguiente cuando el transexualismo se diferencia, según la medicina clínica, del travestismo.

Términos y más términos que nos clasifican, esa perversa necesidad del ser humano de estar catalogando a sus semejantes y todo lo que encuentra, quizá por la exigencia de ser nombrados, descritos y aceptados. De hecho, mientras escuchaba a Sonia, me sentía tranquilo, pues de cierta manera no era el único raro.

El tiempo transcurrió rápido, una historia de vida no se cuenta en una tarde y Sonia tenía que prepararse para salir. Me quedé en un café camino a casa de mi tía, tenía que reposar todo lo que había escuchado, confrontarlo con lo que hasta entonces había sentido, eran varias las semejanzas: los espejos, los vestidos, los sueños y los miedos. Pero yo no había pasado del juego con la imagen, mi alucinación y recreación virtual eran las formas de vivir la dualidad, viajaba de los laberintos de mi interior a los escenarios del espejo y de la transparencia a la realidad.

Era entonces el chico modelo. Cumplía con mis tareas y con mi cuota de masculinidad, mientras que en el mundo del espejo crecía una callada niña. Es cierto que en algunas estaciones del infinito viaje, en los límites del ser y no ser, allí donde no sabía si iba o venía, navegaba por la incertidumbre de querer dejar la maleta y definitivamente no seguir viajando. El problema era que deseaba tanto las dos cosas, por lo que cada una de ellas me brindaba, que no podía dejar la maleta.

Mientras que Sonia pudo tomar la decisión a sus trece años, yo, en cambio, contaba ya dieciséis y sorteaba la vivencia. Sabía que envidiaba a las chicas que

⁵ Microsoft Corporation. *Biblioteca de consulta Encarta* (CD-ROM), 2005.

⁶ *Ibid.*

había conocido, pero tenía claro que no deseaba trabajar como ellas. En noviembre de ese año, dejé de ser un bachiller, debía decidir qué hacer. Por un lado, mi padre deseaba, a través de mí, cumplir un anhelo que él no había alcanzado: ser abogado. Por otro, mi madre me decía que sería feliz si hacía lo que quería. Ella, evidentemente, se refería a mi profesión, pues no tenía ni idea de mis sueños. Estudiar una carrera no era lo que me trasnochaba, pero salir del pueblo me brindaba más opciones para debatirme entre el ser y el deber ser. Pasé en una de las universidades más prestigiosas del país para estudiar una carrera que me llevaba a fantasear por los mundos posibles de la subjetividad.

Con dieciséis años largos vine a vivir en la capital. Por acuerdo y condescendencia de mis padres llegué a un apartaestudio de uno de los pisos más altos de un edificio, quizá de los primeros que se construyeron de más de 15 plantas en el centro de la ciudad. Desde la ventana de mi sala, podía observar cómo se yerguen los cerros de Monserrate y Guadalupe cubiertos de bosques que esconden algunas casas de hogares misteriosos y que me servían para construir historias parecidas a la mía cuando no los veía arder. Miraba hacia el sur de la ciudad y la realidad no era tan soñadora, las colinas del sur se cubren con tupidas construcciones de dos o tres pisos en los cuales se encierran las situaciones de la pobreza, consecuencia de desgarramientos de familias enteras de sus lugares de origen desde hace más de cincuenta años. Allí podemos encontrar a personas oriundas de todos los departamentos del país, que llegaron huyendo de la violencia partidista; otros, de la crueldad guerrillera; algunos, de la barbarie del narcotráfico o del paramilitarismo.

Madres, padres, hijas, hijos, abuelas, abuelos, nietas y nietos se desprenden de sus costumbres, de sus tierras, de sus sueños, de sus fuentes de empleo y llegan a las montañas de la capital, resentidas por la deforestación, a pegar ladrillos lapidando sus vidas. Y yo allí observándolo todo a través del cristal de mi ventana, tal cual como atisbo por medio de la luna del espejo hacia mi realidad.

Ella estaba de rodillas, escuchaba el sermón y temblaba de miedo, por entre el velo apenas veía el altar. Rodeaban al sacerdote mariposas de mil colores. Era su boda, era yo. Llovía fuertemente —pensaba en mi traje a la salida—, ya del brazo de él caminando hacia la puerta, un rayo cayó sobre mi almohada y desperté. Las colinas estaban iluminadas por las luces que salen de las ventanas de algunos lunáticos que a las tres de la mañana aún no duermen.

En la universidad, me iba muy bien. Era un mundo totalmente diferente al del colegio. Estudiaba allí la lógica de haber nacido en una cultura, la justicia de la

distribución, la geografía de mi cuerpo, la ley de la diferencia y tantas otras cosas que me servían para formular una propuesta justa para mí y para la sociedad.

No me quería apartar del mundo de Sonia y sus amigas, y un viernes compré unas flores y cerca de las dos de la tarde fui de visita, como lo había hecho en repetidas ocasiones, la diferencia era que yo llevaba ese día el alma encogida y no lograba comprender de dónde venía esa señal. Doña Teresa me abrió la puerta y se votó sobre mí anegada en llanto. Lentamente me llevó a la sala del primer piso, allí donde se recibían las visitas, donde se pasaban noches de tertulia, donde se encontraban las diferentes autoridades y donde con poca frecuencia se reunían las familias de muchas de las personas que vivían allí, como el caso de hoy: no era una tertulia sino una despedida.

Sonia se iba y nos dejaba sus risas, sus cuentos y sus historias de amor. ¿Qué había pasado? Apenas hacía dos semanas había estado hablando con ella, estaba tan vital, tan alegre, me habló de su novio y de cuánto lo amaba. Me acerqué y la vi por última vez, me tomó del brazo una de las personas que se encontraban allí, me llevó a un lugar cómodo y me contó que el miércoles había ido a trabajar, pero que había regresado temprano en taxi. No podía caminar, su ropa estaba lavada en sangre y su rostro casi destruido. Algunas amigas que no habían salido esa noche tomaron un taxi y la llevaron al hospital más cercano: el San Juan de Dios. Los médicos la atendieron inmediatamente. Cuatro horas después les comunicaron que su estado era delicado, le habían lesionado un pulmón y un riñón. Ayer, a las diez de la mañana, falleció. Aturdido pregunté: ¿Pero qué fue lo que pasó? No se sabe, al parecer un grupo de personas llegó al sector y con palos y armas empezaron a golpear a todas las travestis y transformistas, dos más están hospitalizadas y tres en la cárcel.

Dios me sorprendió con esto, no estaba aún preparado para comprenderlo. Por varios días me quedé encerrado en mi cuerpo, en silencio miraba pasar las colinas que no murmuraban nada y que me miraban con sus ojos del más allá de donde no me traían aliciente alguno. Me sentía triste, me cubría con la página de un libro que no leía porque no pensaba. Se me había desprendido el alma y ya no la encontraba. Apenas sabía que recorría las calles y viajaba a los mundos más recónditos en búsqueda de la respuesta que no halló y cuando llegó encontró mi cuerpo tirado en el bosque sin respiración, cubierto con el vestido de la primera comunión rasgado, embarrado y en mi frente decía: dejó la maleta. Tiempos de sorpresas, de verdades, de dolores y de confusiones. Por varios lustros dejé la idea de ser.

Me casé. El matrimonio sería mi salvación, una mujer que me amara y unos hijos a quiénes dedicar mi vida. No pasó mucho tiempo cuando de mi laberinto se reflejó de nuevo en el espejo esa niña que yo creía que se había perdido por siempre en el bosque. ¡No! ¿Por qué ahora cuando tengo una familia linda con dos hijos espectaculares y una mujer que me ama? Quizá algo podría hacer. Estando solo en casa un fin de semana me dediqué a navegar por la red buscando información, personas que estuviesen en mi situación. La internet es maravillosa, pero se tiene que saber adónde llegar. Hallé lugares de pornografía, de encuentro erótico, grupos de diálogo y clubes para compartir experiencias diferentes. En un club virtual de Bogotá. Vi por primera vez la expresión travesti del clóset⁷ para referirse a los hombres que vivían con sus familias, esposas e hijos, pero que deseaban ratos de esparcimiento siendo mujeres en un grupo pequeño de amigos, pienso que sería un sinónimo de la palabra transformista desde el “arte de disfrazarse”, la diferencia radica en el origen del grupo, hombres heterosexuales casados.

Establecí contacto y en pocos días me compré un traje y todo lo necesario para ir a un encuentro. Nos reunimos varios hombres, ellos se denominaban, como ya dije, “travestis del clóset”. Asistí a varias sesiones que se hacían en diversos sitios de la ciudad donde conocí a varios hombres muy parecidos a mí en la manera de sentir la femineidad. Al principio, nos encontrábamos una vez al mes, después lo fuimos haciendo con más frecuencia hasta que todas las semanas hallábamos el momento indicado para congregarnos. Nos divertíamos construyendo nuestros cuerpos de mujer, compartíamos el maquillaje, estrenábamos, cada vez, alguna prenda, cada una tenía un nombre femenino y leíamos, cantábamos y bailábamos. Nos fascinaba leer los poemas que escribía Leila, pues nos identificábamos con sus narraciones. Recuerdo una estrofa de una de sus composiciones más conocidas:

La niña dormía profundamente
Y sin sentir a qué hora el sol llegó
A su ventana,
La despertó su esposa.⁸

Para todas nosotras era una permanente angustia el pensar que un día nuestras esposas nos sorprendieran o descubrieran nuestros trajes del armario que

⁷ Psicoterapia con Marina Talero Monroy, Psicóloga Coordinadora de la Red de Apoyo a Transgeneristas (TRANS-SER). Bogotá, D.C.: enero de 1998.

⁸ Psicoterapia con Marina Talero Monroy, Psicóloga Coordinadora de la Red de Apoyo a Transgeneristas (TRANS-SER). Bogotá, D.C.: noviembre de 1997.

con tanto cuidado guardábamos bajo llave. “Esta sensación no es nada comparable con el hecho de salir de casa a encontrarse con una amante, o ir de farra con un grupo de amigos; esto no es salir a tener una cita de negocios secretos, esto no es una cita ilegal. Esto no es salir a comprarle un regalo sorpresa a la esposa amada, esto es una locura traída de la celda más remota de la cárcel de tu cuerpo”.⁹

También salíamos a paseos. Algunos fines de semana programábamos juegos en la finca de una de nosotras. Cuando fui ascendido, tuve que dedicar más tiempo a mi trabajo y fui dejando de asistir a las reuniones del club de travestis del clóset. Pero como la pasión no pasa porque se tenga más trabajo, entonces visitaba las páginas web de amigas, chateábamos y nos contábamos nuestras últimas adquisiciones. Un día, ya después de mucho encierro, asistí a una fiesta, allí me encontré con otra forma de ser en lo femenino. A las doce de la noche hizo su aparición Débora, una reina con collares largos y gruesos, peluca larga, rubia y cubierta de plumas de colores que llegaban hasta el techo, su vestido de seda brillante le cubría las plataformas, las uñas eran tan largas que podía tocar a los visitantes con sus puntas a un metro de distancia, el maquillaje dejaba ver el trabajo artístico, las expresiones del rostro se exageraban tanto que parecía más una obra de arte sacada de los cuadros de un pintor de carnavales. Ella era una “reinona¹⁰ de la noche”, o lo que en inglés se llama *drag queen*: “Son, por lo general, hombres gay que viven en el *glamour*, la exhibición, el sexo, y ocasionalmente en la política. RuPaul, es una *drag queen*. Las *drag queens* son artistas, ya sea haciendo fononímica (como la leyenda neoyorquina Sweetie) o — como sucede cada vez más — con sus propias voces, como Justin Bond o Jey Arias”.^{11,12} “La *drag queen* es representada por un hombre que trabaja sobre las expresiones femeninas y las exagera consiguiendo con esto una satisfacción artística y personal profunda, como en mi caso”.¹³ Para algunos comentaristas de la noche, esta es la máxima expresión de la ridiculización de lo femenino en el vestir hecha por un hombre que nunca podrá ser mujer.

⁹ *Ibid.*, abril de 1999.

¹⁰ En el *Diccionario de uso del español*, de María Moliner Ruiz, este vocablo está definido como “hombre homosexual travestido que viste de forma llamativa y sofisticada. —*Drag queen*” (T. II, 2ª ed. Madrid: Gredos, 1998. 907).

¹¹ Boyd, Helen. *My husband Betty*. New York: Thunder’s Mouth, 2003. 244-255.

¹² En el *Diccionario de usos y dudas del español actual*, de José Martínez de Sousa, se dice que este término es un anglicismo del mundo marginal que suele traducirse por reinona. Barcelona: Spes, 2001. 241.

¹³ Psicoterapia con Marina Talero Monroy, Psicóloga Coordinadora de la Red de Apoyo a Transgenderistas (TRANS-SER). Bogotá, D.C.: noviembre de 1997.

Débora nos cantó y bailó esa noche, fue el centro de la reunión. “Aunque nosotras estábamos con nuestros trajes de colores y tacones, se notaba la diferencia, el ser mujer lo llevábamos en el alma y no como burla o expresión artística sino como una identidad”.¹⁴

Mi hijo mayor estaba a punto de terminar el bachillerato, yo cumpliría cuarenta y una navidades. Había superado los dieciséis años de matrimonio y tenía secretos que no le había contado a mi esposa. No sé por qué empecé a sentir una obligación de decirle lo que hacía en las reuniones de “negocios”. A veces la miraba mientras dormía y me recriminaba el hecho de mentirle tanto. La amaba y adoraba a mis hijos, ¿por qué no manifestarle la verdad y buscar en ella comprensión? Pero, ¿y si la perdía? ¿Les contaría a mis hijos? ¿Ellos qué pensarían de mí? ¿Me dejarían de amar? Estas y muchas más preguntas surgían mientras la veía dormir. No fue fácil tomar la determinación de revelar todo y pasaron varias semanas para hacerlo después de que lo decidí. Las palabras no salían, mi alma se desvanecía, sentía mucho temor aquella tarde cuando la invité a una noche romántica en nuestro apartamento. No fue la escasa iluminación de las velas ni el vino lo que me permitió contarle la realidad, fue la luz de sus ojos llenos de amor que iluminaron mi interior y así ella pudo entrar. Solo una mujer como ella puede estar allí en los laberintos de un travesti del clóset y extrañarse, preguntarse, sufrir y tratar de comprender para decir: “Te amo, no comprendo, dame tiempo”.

Pasaron varios días para que ella se recuperara y empezara a preguntarme qué era lo que yo vivía. Sus interrogantes me llevaron a pensar que todavía no salía de la sorpresa y que se le haría imposible imaginarme vestido de mujer. Me inquirió muchas veces si yo quería hacerme la cirugía de cambio de sexo, yo siempre le respondí que me sentía toda una travesti del clóset, o transformista, o como se dice en inglés, y aquí es muy usado en el medio trans, *crossdresser*: “Un hombre que usa vestuarios de mujer para expresar una interioridad femenina”,¹⁵ pero que no desea cambiar su cuerpo ni su rol en la cotidianidad. Era difícil comprender esta otra forma de ser, pues ella tenía referencia únicamente de la transexualidad, era la primera vez que escuchaba respecto a una serie de conductas femeninas sin dejar de ser hombre. La confusión estaba, al mismo tiempo, acompañada de un pequeño alivio, como me lo hizo saber en alguna ocasión, porque yo no dejaría de ser hombre.

¹⁴ *Ibíd.*, diciembre de 1997.

¹⁵ Boyd, *op. cit.* 245.

Noté en Ana una extrema preocupación por mi sentir o sufrir. Poco a poco me fue preguntando todo. Era como si el conocimiento le aliviara el dolor, sí, el dolor. Yo veía en sus ojos una expresión de vacío, de incertidumbre, de desesperanza y de temor también. Un día me confesó sus noches de tristeza y sus sueños extraños, en los que me veía vestida de mujer y compartiendo con hombres que eran mis amantes y ella destrozada me dejaba. Sentí remordimiento, le estaba causando mucho dolor. En algunos momentos, pensaba que no debía haberle contado, pero rápidamente me retractaba, pues ella seguía avanzando en el ejercicio de tratar de comprender y con su dulzura exploraba mi ser. Otro día me preguntó si yo deseaba vestirme de mujer para nuestros encuentros eróticos, yo inmediatamente comprendí que esto lo había leído en el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, que psicólogos y psiquiatras usan para establecer las diagnósicos de sus consultantes; allí se describe el fetichismo transvestista (sic): “Consiste en vestirse con ropas del otro sexo. Por lo general, el individuo guarda una colección de ropa femenina que utiliza intermitentemente para transvestirse (sic); cuando lo ha hecho, habitualmente se masturba y se imagina que es al mismo tiempo el sujeto masculino y el objeto femenino de su fantasía sexual. Este trastorno ha sido descrito sólo en varones heterosexuales”.¹⁶

Evidentemente, este no es mi caso ni el de las chicas con quienes me reúno para compartir nuestras feminidades, sin dejar de ser personas comprometidas con el rol masculino en el hogar, en los lugares de trabajo o en los espacios sociales diferentes del construido por el grupo de travestis del clóset. Le dije a Ana que yo pensaba que mi sentir no debía estar referenciado en ningún manual de trastornos mentales, pues yo me sentía una persona normal, cuyo único problema era que la sociedad no comprendía que, como hombre, podía tener la capacidad y el deseo de expresar conductas catalogadas como femeninas sin querer dejar de ser hombre.

Aquella tarde traté de exponer cómo me sentía cuando me vestía de mujer, tenía mi nombre escogido y compartía con otras personas o simplemente me dedicaba a desarrollar alguna tarea casera. “La fascinación empieza con la transformación, disfruto mirarme al espejo y ver cómo paso a paso dejo mi otro yo, para recuperar esa linda dama que a veces tengo tan encerrada. La comunicación corporal y verbal como lo hace una verdadera dama me relaja. No uso minifaldas, pues

¹⁶ American Psychiatric Association. *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM IV*. Barcelona: Masson. 543.

mi esposa dice que ya no tengo edad para eso".¹⁷ Así como lo dice la referencia, es algo inexplicable como se produce un estado de tranquilidad y satisfacción cuando estoy en el rol femenino, es como si allí no tuviese que cumplir horarios, ni responsabilidades. Como si el mundo fuese de otro color. Lo podría interpretar como una terapia o como un ejercicio para escapar. Cuando estoy de Susana, la atmósfera se torna suave, el aire es puro y vibro con mayor intensidad.

Ana, luego de trabajar en la comprensión de mi estado, me dijo que estaba preparada para verme vestido de mujer. Después de esta primera vez, en la cual me sentí nervioso, las demás estuvieron llenas de camaradería, de complicidad y de amor. Pero la felicidad aún no era plena. Estaban nuestros hijos, ¿cómo íbamos a actuar con ellos? Yo no era partidario de mentirles más, pero tampoco sabía cómo abordar el tema con ellos, temía mucho hacerles daño, pero, ¿y si un día se enteraran de otra manera? La situación era muy compleja, pues si bien se podría pensar que ya por encontrarse en una edad de comprenderlo casi todo debería ser fácil, es cuando más tienen los esquemas grabados. Le dije a Ana que quizá cuando los dos estuviésemos más avanzados en el proceso de comprensión y autoaceptación podríamos compartirlo con ellos. Hoy sé que fue una excusa para huir de la responsabilidad de contarles todo.

Ana y yo estábamos pasando por una etapa interesante de nuestro matrimonio, sentía que nos habíamos unido más, que teníamos muchas otras cosas sobre las cuales construir la vida. Yo comprendí que mi esposa era una mujer maravillosa, me sentía el hombre más feliz de la tierra al poder ser en toda la extensión de la palabra, con ella ya no existían secretos ni escondedijos. La solidaridad y la complicidad eran las fuentes de nuestro amor y se veían reflejadas en la relación con nuestros hijos.

No le sucedió lo mismo a mi amiga Valentina que, por el contrario, había entrado en una depresión profunda después de que su esposa encontró algunos de sus trajes en la oficina y pensó que le era infiel. Valentina no pudo enfrentar la situación, no le contó a su cónyuge la verdad y se encerró en sí misma hasta perderse en su cuerpo. Mi esposa y yo la visitamos varias veces en la clínica, pero fue imposible establecer

¹⁷ Psicoterapia con Marina Talero Monroy, Psicóloga Coordinadora de la Red de Apoyo a Transgeneristas (TRANS-SER). Bogotá, D.C.: junio de 2000.

una comunicación de este lado de la realidad. Valentina viajaba por otras realidades en donde los códigos lingüísticos ya no establecían ninguna conexión.

Esta realidad nos llevó a un estado de reflexión a todas las chicas y a mi esposa, y nos dejamos como tarea la elaboración de una estrategia de estudio y de divulgación de la temática, pues se trataba no solamente de vivir nuestra situación, sino de ver cómo otras personas la estaban viviendo, y así establecer una red de apoyo para quienes no contaban con la comprensión a fin de llevar una vida normal dentro de la diferencia. La internet se convirtió en la principal herramienta junto con algunos libros que conseguimos en el medio. Analizando la información, comprendimos que no éramos los únicos modelos "raros" en el ejercicio del género. Quizá había otras maneras de ser más raras, y entre comillas, porque no quiero que se tome como si estuviera diciendo que esas otras o aquellas formas de ser son malas. Solo que rescato la idea de raro y más raro, para referirme a la gama de posibilidades de ser en el ejercicio del género menos vistas, pero que quizá mañana las veremos con más frecuencia.

Quiero ahora referirme a Alejandra, una amiga que conocimos por intermedio de la red, ella es una persona muy conocedora y nos ha ayudado a comprender muchos detalles. Es una chica 46XY o lo que se ha llamado por algunos grupos "chica no genuina"; con la gran particularidad de que no se asume ni como travesti, ni como transformista (*crossdresser*), ni como transexual. No comparte la idea de pasar por una intervención quirúrgica para dar, entre comillas, por terminado su proceso de transformación. En sus espacios sociales y privados, es una mujer trabajadora, honesta, inteligente, solidaria y con un hogar constituido en compañía de un varón genuino, para seguir usando el término. Claro que para mí no deberíamos estar dando apellido a las expresiones mujer y hombre tales como: chica T, chica trans, mujer XX, mujer genética o mujer genuina, hombre XY, hombre genético u hombre genuino; estos detalles dejémoslos para las consultas médicas que lo requieran. La realidad es que se está desempeñando un rol psicológico y social en el cual no es necesario explicar cómo se llegó a él, así como no aclaramos el promedio de notas en la universidad, o si perdimos materias, o si los profesores eran Ph.D, etc. La profesión también es un ejercicio de identidad. Podríamos hablar de la identidad del colectivo de médicas, del colectivo de ingenieras, del colectivo de amas de casa, del colectivo de peluqueras; en fin, de todas las profesiones y, evidentemente, encontraríamos rasgos comunes en el ejercicio de cada empleo.

Surgió en nuestro grupo de trabajo la necesidad de pensar en un término o en unos términos que nos ayudaran en la tarea cognitiva del nombramiento de ciertas

subjetividades. Entre las tantas lecturas que hicimos, encontramos los términos transgenerismo y transgeneristas usados por Nicholas J. Bradford.¹⁸ “Yellamma, como Siva, es, como veremos, erótico-ascética. Sobre todo es, para utilizar el término de Brubaker, la divina amante, cuya prominente, abierta sexualidad (o calor) femenina ofrece una metáfora para la transición, ya sea en el contexto de la enfermedad, el transgenerismo o en los ritos de renovación...”. Al sustantivo transgénero se le agregó el sufijo -ismo y que, según respuesta por escrito de la Academia Colombiana de la Lengua,¹⁹ transgenerismo, como otros sustantivos, puede significar doctrina, sistema, escuela o movimiento. También dice que es la correcta traducción del término *transgenderism* del inglés.

Retomo a Bradford: “El presente relato se centrará en aquellas personas ‘transgeneristas’ —hombres eróticos femeninos (*jogappa*) y mujeres ascéticas masculinas (*jogamma*)— que son ‘atrapadas’ por la diosa y que actúan como sus principales agentes humanos, ya que en este aspecto es en donde la etnografía del complejo de la diosa hindú es más deficiente”. En este caso, con el sufijo -ista se formó el adjetivo transgenerista para denominar a la persona²⁰ “el vocablo para referirse a los integrantes de esta comunidad es transgenerista (traducción del inglés *transgenderist*)”.

Me parece correcto hablar de “personas transgeneristas” para referirnos a todas aquellas que estamos construyendo nuevas subjetividades o que transitamos por el concepto de género. Esto no se debe tomar como una propuesta de eliminación de las palabras que están expresando una forma de subjetividad y que ya mencioné: travesti, transformista, travesti del clóset, reinona de la noche o simplemente reinona, reinón, *drag queen*, *drag king*, intersexual; o unas menos usadas como: a) persona andrógina: “... yo no soy mujer, yo no soy hombre, tampoco nada de esos otros nombres que usted dice o que he visto en los libros, yo me siento una persona andrógina”.²¹ La androginia la conocíamos como una expresión que hacía refe-

¹⁸ Bradford, Nicholas. “Transgenerismo y el culto de Yellamma: calor, sexo y enfermedad en un ritual del sur de la India”. Nieto, José. *Transsexualidad, transgenerismo y cultura*. Madrid: Talasa, 1998. 297-321.

¹⁹ Carta de Cleóbulo Sabogal Cárdenas, Jefe de la Oficina de Divulgación de la Academia Colombiana, correspondiente de la Real Academia Española. Bogotá, D.C.: 19 de septiembre de 2000.

²⁰ *Ibid.* 1.

²¹ Psicoterapia con Marina Talero Monroy, Psicóloga Coordinadora de la Red de Apoyo a Transgeneristas (TRANS-SER). Bogotá, D.C.: agosto de 2000.

rencia únicamente a lo físico, cuando no podíamos definir si un individuo era hombre o mujer, hoy se usa también para referirse a una identidad. b) Mujer transgenerista: “Me gusta usar la expresión mujer transgenerista, porque es la que mejor describe mi situación, durante toda mi vida he llevado un proceso de construcción de mi identidad femenina, hoy soy mujer, pero no me he hecho la cirugía y esto me impide cambiar mi sexo en la cédula de ciudadanía”.²² c) Hombre transgenerista: “La verdad es que cuando escuché por primera vez la expresión hombre transgenerista me gustó y me dije: ese soy yo, un hombre transgenerista”.²³

El lenguaje es una construcción social dinámica y como tal va cada día cambiando y creciendo, así iremos encontrando palabras nuevas en la tarea de transformar y transitar por el género. Hace poco escuché una palabra en inglés: *queer*, que al parecer sería la que incluye todo lo diferente, en español es ‘raro’, no me disgusta el término raro, pues si recuerdan esta fue una de las primeras palabras que usé para referirme a cómo me sentía y cómo me veía mi amigo.

El estudio del transgenerismo, mi expresión de travesti del clóset, nuestro amor, nuestros hijos, el trabajo y el descanso son las cosas que están componiendo la partitura de nuestras vidas. Hoy, respondiéndole a una persona confundida que me ubicó por el grupo de diálogo que tenemos en la web, le decía que yo me sentía muy feliz siendo un hombre heterosexual, esposo, padre y travesti del clóset, y que para llegar a este entendimiento me lo había pasado toda la vida investigando y sintiendo hasta comprender que las subjetividades transitan y que quizá nunca se detienen; por ejemplo: cuando represento a Susana no dejo de amar a mi adorada esposa, entonces me pregunto: ¿y si un día Susana desea tener una práctica erótica con Ana? Démonos cuenta de que sigo en tránsito y que la denominación de la orientación sexual no se puede ver aislada de la vivencia del rol de género y si ayer mi pregunta era ¿seré gay? Hoy mi interrogante es ¿seré lesbiana?

²² Psicoterapia con Marina Talero Monroy, Psicóloga Coordinadora de la Red de Apoyo a Transgeneristas (TRANS-SER). Bogotá, D.C.: abril de 1999.

²³ *Ibid.*, mayo de 2002.

Obras citadas

- American Psychiatric Association. *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM IV*. Barcelona: Masson, 1995. 543.
- Boyd, Helen. *My husband Betty*. New York: Thunder's Mouth, 2003. 244-255.
- Bradford, Nicholas. "Transgenerismo y el culto de Yellamma: calor, sexo y enfermedad en un ritual del sur de la India". Nieto, José. *Transexualidad, transgenerismo y cultura*. Madrid: Talasa, 1998. 297-321.
- Charles, Virginia. *El travestista y su esposa*. Los Ángeles: 2000. Septiembre 2000: <http://www.geocities.com/westhollywood/village/3697/leer01b.html>
- Doval, Gregorio. *Diccionario de expresiones extranjeras*. Madrid: Prado, 1996. 151-152.
- Martínez de Sousa, José. *Diccionario de usos y dudas del español actual*. Barcelona: Spes, 2001.
- Microsoft Corporation. *Biblioteca de consulta Encarta* (CD-ROM), 2005.
- Moliner, María Ruiz. *Diccionario de uso del español*. T. II, 2ª ed. Madrid: Gredos, 1998. 907.
- Sabogal Cárdenas, Cleóbulo. *Oficina de divulgación de la Academia Colombiana, correspondiente de la Real Academia Española*. Bogotá, D.C.: 19 de septiembre del 2000.
- Talero Monroy, Marina. *Psicoterapia*. Psicóloga Coordinadora de la Red de Apoyo a Transgeneristas (TRANS-SER). Bogotá, D.C.: octubre 1997.
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 2001. 2211.

Historias en construcción hacia una genealogía de la homosexualidad en Colombia

Carolina Giraldo Botero¹

¹ Candidata a Doctorado en Historia, Rutgers University.

La compañera del Libertador, Manuela Sáenz, ocupa para muchos el lugar de la madre de la Patria por su mitificado amor incondicional con Simón Bolívar, su compromiso con la causa independentista y su personalidad festiva. Esto, a pesar de sus también sonados amores con otros hombres. Sin embargo, poco se conoce de la relación que Manuela Sáenz sostenía con Jonatás, una esclava mulata que la acompañó en su viaje de Bogotá a Quito, y con quien compartía tardes de tertulia y noches de pasión.² La mulata vestida como hombre —algo que hacían algunas mujeres para pasar ocultas durante el período de independencia, incluyendo a Manuela Sáenz— no pasó desapercibida para el viajero francés Boussingault quien cuenta cómo en 1822 en las noches de fiesta en casa de Manuela, Jonatás los hacía divertirse: “La mulata-soldado desempeñaba el papel principal... Esta mulata —álter ego de Manuelita— era criatura singular, comedianta de primera que hubiera alcanzado forma en el teatro... Nunca se supo que la mulata tuviese amantes. Creo que su único amor fue Manuelita. A esta última en Bogotá sólo le conocí dos”.³

La ausencia de la relación de Jonatás y Manuela en los estudios históricos es ilustrativa de la relación entre la historiografía colombiana y la de las relaciones del mismo sexo. No se trata tan sólo de resaltar la marginalidad, casi ausencia, de la historia de las relaciones del mismo sexo en los textos históricos de Colombia. Tampoco es mi intención en este artículo simplemente adicionar a la historiografía existente algunos trabajos sobre homosexualidad que sirvan para llenar el vacío con frases como “Manuelita era bisexual”.⁴ Pensar en la historia desde la homosexualidad implica no sólo decir que Manuela Sáenz tenía una faceta homoerótica,⁵ sino también hacer que la relación de Manuela y Jonatás desestabilice la noción que tenemos de lo que es válido como historia, en este caso de la historia de la independencia. Modificar la idea que tenemos de Manuela, invistiéndola de una epistemología del clóset, nos permite mirarla a ella y a las fuentes históricas en general como puertas que abren y cierran el paso a lo secreto y lo público, lo sagrado y lo profano, lo heterosexual y lo homosexual, desestabilizando al tiempo estas

² Tomado de Boussingault en Quintero, Inés. *Mirar tras la ventana. Testimonios de viajeros y legionarios sobre mujeres del siglo XIX*. Venezuela: Alter Libris y Secretaría UCV. 161.

³ *Ibid.*

⁴ Este uso de la historia por parte de comunidades LGBT es común.

⁵ Utilizo el término homoerótico para hablar de las relaciones entre personas del mismo sexo de forma amplia, sin que esto implique una identidad homosexual, que no existía durante el período colonial.

dicotomías.⁶ El caso de Manuela Sáenz, en particular, permite abrir el debate acerca de los alcances de la legitimidad de la sexualidad femenina que se ha visto encerrada en el modelo de la virgen-madre, al cual Manuelita no se adscribe y a pesar de ello logra pasar a la historia como una mujer destacada. Rescatar en la figura de Manuela su cercanía con Jonatás y ver en esta relación *otra* posibilidad de participar en la independencia —como solidaridad femenina, o como personas que tienen diferentes parejas y así difunden las ideas independentistas—⁷ podría hacernos pensar en una historia patria diferente. Manuela Sáenz y otras personas menos conocidas de Colombia, representan un microcosmos que permite estudiar las relaciones homoeróticas y su relación con el Estado, la religión, la ciencia y la sociedad a la que pertenecieron. Este artículo propone una travesía por las vidas de algunas personas del pasado de Colombia que permite repensar la historia desde el homoerotismo, al tiempo que se revisitan algunos estudios históricos sobre el tema.

I. Juan Sánchez de Contreras: religión, crimen y castigo en la historia de la Colonización

Un hombre de origen español llamado Juan Sánchez de Contreras, dueño de una tienda en Pamplona —hoy Norte de Santander— fue probablemente el único sodomita que murió en manos de la justicia colonial colombiana. En 1606 se abrió un expediente judicial en su contra por “pecado nefando”. La expresión significa pecado innombrable, es decir, que debía permanecer en silencio puesto que las relaciones homoeróticas se consideraban a la vez crímenes y pecados de máxima gravedad, semejantes a la herejía y el regicidio. Según su confesión, bajo tortura, Juan Sánchez cometió el acto innombrable con dos jóvenes de padres españoles a quienes sedujo con piropos y regalos. Luego de un intento de fuga y la apelación ante la Real Audiencia en Santa Fe de Bogotá, la corte mayor en la Nueva Granada, el juicio de Juan Sánchez culminó con la siguiente sentencia de muerte que registró el escribano:

⁶ Esta metodología de deconstrucción de las dicotomías homosexual/heterosexual es la que usa Eve Kosofsky Sedgwick para proponer el término intermedio “*queer*” en *Epistemology of the closet*. Berkeley: University of California Press, 1990.

⁷ Este es un argumento que propone Earle Rebecca en “Rape and the Anxious Republic: Revolutionary Colombia, 1810-1830”. Dore, Elizabeth and Molinueux, Maxine. *Hidden history of gender and the State in Latin America*. Eds. Duke University Press, 2000.

“Martín Galindo, alguacil mayor para la ejecución de la dicha sentencia, sacó de la cárcel a Juan Sánchez de Contreras, lo hizo cabalgar en una bestia de albarda y lo hizo atar las manos y el pescuezo con una soga de cabuya y con voz de pregonero decía que ‘esta es la justicia que manda a hacer el Rey Nuestro Señor, los muy poderosos señores Presidentes e Oidores de su Real Audiencia y Pedro Gracia Román Alcalde Ordinario en su Real nombre, a este hombre por haber cometido el pecado nefando. Que se le dé garrote y sea quemado por ello quien tal hace que tal pague’. Y así fue llevado por las calles públicas acostumbradas con el dicho pregón y fue llevado al lugar que estaba señalado para el dicho efecto... Andrés, indio que hizo oficio de verdugo, le dio garrote arrimado al dicho palo hasta que pareció que naturalmente estaba muerto y, esto hecho, le pusieron leña alrededor y le dieron fuego en el cual el susodicho fue quemado hasta que quedó hecho polvos”.⁸

El caso de Juan Sánchez es sólo uno en una serie de documentos coloniales que se encuentran en el Archivo General de la Nación de Colombia, entre los cuales hay personas de diferentes etnias, estatus social y sexo.⁹ Este caso es una puerta de entrada a temas más amplios de la sociedad colonial, como la historia legal, los límites de los privilegios de los españoles en territorio americano y el honor. No se podría comprender el expediente de Juan Sánchez sin entender el funcionamiento del sistema de justicia en el Imperio Español. En primer lugar, hay que anotar que el juicio no pasó a manos de la Inquisición. Tanto en la Nueva España (México) como en el Perú, la Inquisición estuvo a cargo de perseguir y castigar la sodomía. Sin embargo, la Inquisición de Cartagena no tenía este “pecado” bajo su jurisdicción. Por lo tanto, las autoridades civiles se encargaron de procesar a Juan Sánchez siguiendo lo mandado, no por la Inquisición, sino por las Siete Partidas. Las leyes medievales españolas conocidas como las Siete Partidas fueron parte de la normatividad en la América española, en especial, en los casos de moral pública. Según la Séptima Partida, el escarnio público y la muerte eran la pena para la sodomía, sugiriendo la muerte en la hoguera.¹⁰ La ley se fundamentaba en interpretaciones bíblicas, en especial de la historia de Sodoma y Gomorra y el Levítico,

⁸ Archivo General de la Nación Colombia, *Colonia, Criminales*. T. 32 fs. 303r-304r.

⁹ En mi estudio sobre homoeroticismo en la Colonia hago un estudio de este y otros casos. Giraldo, Carolina. *Deseo y represión. Homoeroticidad en la Nueva Granada (1559-1822)*. Documentos CESO N° 30. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2002.

¹⁰ *Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. Madrid: Imprenta Real, 1807 T. I. 664.

por lo cual las leyes criminales tuvieron una carga religiosa importante en el período colonial. En Pamplona, Juan Sánchez murió en manos de la justicia criminal que hacía eco de las prácticas inquisitoriales. En su proceso judicial siempre estuvieron presentes religiosos y su camino a la muerte estuvo acompañado por sacerdotes que lo confesaban públicamente. Juan Sánchez murió con el garrote, un instrumento de tortura usado frecuentemente por la Inquisición y la justicia secular y luego se quemó su cuerpo “hasta que quedó hecho polvos” tal como indicaba la ley. En otros lugares del Imperio Español también se cumplió esta pena de muerte. En la compilación de artículos sobre homoerotismo en la América Latina colonial, publicada en inglés, bajo el título *Infamous desire: male homosexuality in colonial Latin America* sobresale el texto de Serge Gruzinski “Las cenizas del deseo”, donde cuenta que 14 hombres padecieron en la hoguera en México, después de haber caído en manos de la Inquisición.¹¹ El estudio de Gruzinski es interesante porque descubre una comunidad sodomítica de más de 100 personas que vivían en secreto en México, una colectividad ausente de la documentación neogranadina. El historiador Federico Garza también hace un estudio comparativo entre la sodomía en Andalucía y México, donde resalta la ideología en pro de la reproducción que enmarcó la conquista de América y la condena de las prácticas “contra natura” que sirvieron para perpetuar la idea de los indígenas como idólatras, canibales y sodomitas, con el fin de facilitar la colonización de los “salvajes”.¹²

La condena de Juan Sánchez fue excepcional en su resolución. ¿Por qué Juan Sánchez fue el único en morir en la Nueva Granada? En primer lugar por ser uno de los pocos que confesó sus actos, los cuales muchas veces eran difíciles de probar. Además, por su estatus de español. Aunque parezca contradictorio, el sistema colonial esperaba que los españoles se ajustaran más a las normas españolas, que los indígenas o los afrodescendientes que estaban aprendiéndolas. Es bien sabido que desde el final del siglo XVI los indígenas gozaron de una cierta distensión frente a la ley, quedando, por ejemplo, por fuera del alcance de la Inquisición. A pesar de reportar constantemente que los indígenas practicaban la sodomía, pocos registros sobre su castigo se han encontrado.¹³ De igual manera, los afrodescendientes esclavos

¹¹ Gruzinski, Serge. “The ashes of desire: homosexuality in mid-seventeenth-century New Spain” Trad. Ignacio López-Calvo. Ed. Pete Sigal. *Infamous desire: male homosexuality in colonial Latin America*. Chicago: University of Chicago Press, 2003. 197-213.

¹² Graza, Federico. *Quemando mariposas: sodomía e imperio en Andalucía y México siglos XVI-XVII*. Barcelona: Laertes, 2002.

¹³ *Ibid.*

vos, quienes eran considerados bienes muebles, representaban una pérdida material si eran condenados a la pena de muerte. En el período colonial sus castigos por sodomía incluían trabajos forzados en fortificaciones o minas.¹⁴

Ahora bien, cuando Juan Sánchez confesó bajo tortura haber cometido el “abominable pecado nefando de sodomía” no sólo su vida estuvo en peligro. Hombres y mujeres que tenían relaciones con personas de su mismo sexo podían también perder el honor que constituía el valor central en la sociedad colonial. Los actos sexuales distintos a la sexualidad procreativa del matrimonio eran una amenaza para el honor del individuo y la familia. La mayoría de los autores que estudian el honor sexual se han concentrado en la pérdida del honor de las mujeres relacionado con su virginidad y su deber como esposas.¹⁵ Sin embargo, en el caso de la sodomía masculina el honor sexual es fundamental para explicar las consecuencias sociales de los actos sodomíticos. Al confesar en detalle sus prácticas sexuales, Juan Sánchez perdió su honorabilidad y al tiempo su masculinidad. Para los vecinos, Juan Sánchez comenzó a representar una vergüenza pública. Su trayecto por las calles de Pamplona frente a los vecinos —justo antes de su muerte— tenía una función ejemplarizante. Después de todo en el sistema religioso colonial temprano se buscaban las verdades del sodomita en su alma, aunque para llegar a ella hubiera que pasar por la tortura, la humillación y la destrucción del cuerpo.

II. Martina Parra: primeras aproximaciones médicas al cuerpo intersexual

En 1803, un nuevo expediente judicial proveniente desde Suesca exaltó a la sociedad santafereña. Ana María Martínez había denunciado a Martina Parra por haber convivido con ella por más de un año y porque “tiene las partes de la genera-

¹⁴ Giraldo, Carolina. *Deseo y represión...*, op. cit.

¹⁵ En la última década se ha publicado bastante sobre el honor en América Latina colonial. Autores como Gutiérrez y Patricia Seed coinciden en darle al honor un valor estructurante en la sociedad colonial. Ann Twinam, por su parte, describe el honor como un valor que se puede perder y recuperar, que tiene una cualidad negociable. Otros autores resaltan que no sólo los españoles y criollos podían tener honor, sino que otros grupos como los afrodescendientes también tenían un sentido de lo honorable. Twinam, Ann. *Private lives, public secrets: gender, honor, sexuality, and illegitimacy in colonial Spanish America*. Stanford, California: Stanford University Press, 1999. Seed, Patricia. *To love, honor, and obey in colonial Mexico: conflicts over marriage choice, 1574-1821*. Stanford, California: Stanford University Press, 1988.

ción de mujer, pero que al tiempo de pecar le sale un miembro como de hombre y cohabita como tal, pero que tiene menstruación”.¹⁶ Según esta descripción, el cuerpo de Martina Parra revelaba simultáneamente características de hombre y de mujer que la hicieron sospechosa de ser hermafrodita. Ana María Martínez contó que un año después de quedar viuda le pidió a Martina Parra que fuera a vivir con ella como su “sirvienta” en su casa cerca a Suesca. Un día, después de recoger leña en el camino cerca al cerro de Nemocón, comenzaron una relación erótica.¹⁷ Los motivos que hicieron que Ana María Martínez denunciara a su compañera no son claros, sin embargo, el curso de este juicio fue radicalmente distinto del de Juan Sánchez de Contreras. Una vez el expediente llegó a manos de la Real Audiencia y Martina Parra a una cárcel, los oidores decidieron llevar el caso a los médicos locales. La presencia de los médicos dio al caso un tinte ilustrado que contrasta con el tono religioso de la historia de Juan Sánchez de Contreras.

De acuerdo con Ana María Martínez, Martina Parra tenía un cuerpo intersexual. Los médicos se concentraron en establecer la condición de hermafrodita de Martina Parra, que daría el veredicto final. Según el expediente ser “hermafrodita” constituía un crimen en sí mismo, que estaba conectado con el homoerotismo de Martina, aunque este crimen fue secundario en el proceso criminal. El contexto de la colonización tardía que enmarca este caso, ayuda a entender por qué este expediente difiere del de Juan Sánchez de Contreras.

En la segunda mitad del siglo XVIII, en las colonias españolas comenzó una iniciativa real conocida como las Reformas Borbónicas.¹⁸ La casa real de los Borbón que asumió la corona española en 1714, dispuso una serie de reformas para controlar mejor los sucesos de América. Con las reformas influenciadas por la ilustración francesa, la corona decidió impulsar las ciencias naturales —la expedición botánica es de este período—, al tiempo que le quitó poder a la Iglesia Católica. Así, en 1802, se fundó por segunda vez en Santa Fe la Escuela de Medicina de la Universidad del Rosario, en donde algunos médicos comenzaron a impartir cátedra con el fin de remplazar a los boticarios que abundaban en el Nuevo Mundo.¹⁹ La reciente fun-

¹⁶ AGN. *Colonia, Criminales*, T. 96. f. 219 r.

¹⁷ Al parecer Martina Parra y Ana María Martínez vivían de su trabajo, sin ayuda de hombres.

¹⁸ Ortiz Rodríguez, Álvaro Pablo. *Reformas borbónicas: Mutis catedrático, discípulos y corrientes ilustradas 1750-1816*. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2003.

¹⁹ Quevedo, Emilio y Duque, Camilo. *Historia de la cátedra de medicina 1653-1865*. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2002. 95.

dación de la Escuela de Medicina y el mandato real de disminuir el poder de la Iglesia hicieron que los mejores médicos del Nuevo Reino fueran los encargados de examinar a Martina Parra.

Estos doctores aportaron un saber distinto al de los religiosos basado en la observación minuciosa y el método científico, en vez de las torturas. En el examen médico realizaron una descripción detallada de los genitales de Martina Parra en el que dicen que:

“solamente han hallado los [órganos] que son propios y característicos de *Mujer* con toda su natural perfección y situación según las señales que presenta la simple vista y tacto, sin notársele señal alguna de los que son propios de *Varón*. Que es cierto que entre las partes destinadas a la generación en la mujeres se halla una partecilla semejante a la glande o miembro viril, inherente o plegada debajo de la comisura o unión de los labios mayores, llamada clítoris, el cual adquiere longitud y dureza según la edad y la concupiscencia; y que algunas, según refieren autores anatómicos y quirúrgicos, han abusado tanto de la Venus que han dado ocasión al vulgo para creer en las fábulas de hembras convertidas en varones, bien que sin consumación de acto venéreo o coito por defecto de semen prolífico”.²⁰

Después de concluir que Martina Parra era mujer, su cuerpo dejó de representar una amenaza criminal y los médicos y jueces perdieron todo interés por la relación de sodomía femenina que constituía un delito adicional. Al parecer, el cuerpo de mujer de Martina Parra la absolvió también de este crimen. De hecho, la sodomía femenina fue mucho menos perseguida y castigada que la masculina. Aunque las leyes contemplaban los mismos castigos para hombres y mujeres, las pocas mujeres que fueron enjuiciadas en el Nuevo Mundo por sodomía tuvieron por castigo el exilio o la separación forzosa. Tal es el caso de otra pareja de mujeres mestizas, Gregoria Franco y Margarita Valenzuela, a quienes la Inquisición separó en 1745 después de varios años de convivencia.²¹ Únicamente Felipa de Sousa murió en Brasil, en manos de la Inquisición después de ser descubierta en varias ocasiones

²⁰ AGN. *Colonia, Criminales*. T. 96, f. 222 r.v.

²¹ Rodríguez, Pablo. “Historia de un amor lesbiano en la Colonia”. *Las mujeres en la historia de Colombia*. Tomo III. 103-106.

y haber usado objetos para la penetración con sus compañeras.²² Jaime Borja, quien también estudió el expediente de Martina Parra, explica que “una de las principales razones por las cuales la sodomía o el lesbianismo no causó una airada reacción en los fiscales que indagaban este asunto residió en el papel pasivo que la tradición cristiana le había otorgado a la sexualidad femenina. El acto de las dos mujeres era infecundo en sí mismo, pues se creía que sólo el espermatozoides masculino era el fundamento único de la vida, la mujer era sólo un receptáculo”.²³ Para los médicos, el hecho de que Martina Parra no tuviera pene significaba que no podía ocupar la posición activa en la relación y esto a su vez hizo que no hubiera pruebas para el crimen de sodomía. Nunca se sabrá lo que hubiera sucedido si los médicos hubieran determinado que Martina Parra era hermafrodita.

Asimismo vale la pena resaltar que Ana María Martínez, Margarita Valenzuela y Manuela Sáenz mantuvieron relaciones con hombres antes o durante sus relaciones homoeróticas. La fluidez en las relaciones amorosas de mujeres y hombres durante el período colonial hace recordar que, antes del siglo XX, es difícil hablar de una orientación sexual que le pone límites a las preferencias eróticas. La historia del homoerotismo colonial desestabiliza las categorías homosexual, heterosexual o bisexual que permearon los discursos sobre homosexualidad en el siglo pasado.

El caso de Martina Parra representa un abre bocas a la medicalización del cuerpo en un período en el que la medicina estaba emergiendo como el saber predominante o un “régimen de verdad” que retó a la religión.²⁴ Esta tendencia hacia el saber médico sobre el cuerpo del o la sodomita tomó matices distintos a fines del siglo XIX, cuando la teoría de la degeneración demarcó nuevos límites médico-legales en los casos de homoerotismo.

²² Bellini, Ligia. *A coisa obscura*. Sao Paulo: Brasiliense, 1989. Este estudio merece destacarse por ser el único estudio grueso sobre homoerotismo femenino para la América Latina colonial.

²³ Borja, Jaime. “Sexualidad y cultura femenina en la Colonia”. *Las mujeres en la historia de Colombia*. Tomo III. 64.

²⁴ Según Foucault, “la ‘verdad’ ha de ser entendida como un sistema ordenado de procedimientos para la producción, regulación, distribución, circulación y operación de juicios. La ‘verdad’ está vinculada en una relación circular con sistemas de poder que la producen y la mantienen, y a los efectos del poder que ella induce y que la extienden”. Foucault, Michel. *Power/knowledge*. New York: Pantheon Books, 1980. 133.

III. Antonio José Naranjo: pederastia, degeneración y regeneración en el siglo XIX

La independencia trajo consigo un cambio lento en la legislación concerniente al homoerotismo. Sin que las percepciones religiosas hacia el placer homoerótico cambiaran de forma sobresaliente, los expedientes judiciales sobre el homoerotismo se secularizaron paulatinamente. Basados en el código penal napoleónico, en Colombia, como en casi toda Latinoamérica, se despenalizó la sodomía con la independencia hasta 1887.²⁵ Los actos sexuales entre personas del mismo sexo castigados en este período fueron los de abuso de hombres adultos a menores de edad que constituían los crímenes de “corrupción de menores” o estupro. En el Código Penal de 1887 hay una referencia a la penalización de las relaciones entre adultos, aunque éste es un episodio que aún no se ha estudiado.²⁶ Si bien los abusos de menores constituyen un pasado diferente de la historia de la homosexualidad, en el caso de abusos entre personas del mismo sexo ambas historias se entrecruzan. El siguiente caso ayuda a explicar cómo las ideas sobre pederastia o pedofilia y homosexualidad se construyeron conjuntamente a pesar de ser actos independientes.

El juicio criminal de Antonio José Naranjo por corrupción de menores da una idea de los cambios y las continuidades en los discursos sobre las relaciones del mismo sexo entre menores y adultos. En 1886, en Manizales varios menores denunciaron al doctor Antonio José Naranjo por tener relaciones sexuales con ellos y otros jóvenes. Aproximadamente 40 niños y adolescentes testificaron en el juicio de Naranjo en 1886, lo cual condujo a dos exámenes médicos que determinarían si Naranjo era un “pederasta”,²⁷ de forma similar a la intervención de los médicos en el caso de Martina Parra. Los adolescentes —la mayoría tenía más de 14 años— pertenecían a diferentes clases sociales en Manizales, incluso algunos eran hijos de los fundadores.

²⁵ Pecheny, Mario. “Sexual orientation, AIDS and human rights in Argentina”. Eds. Eckstein, S. y Wickham-Crowley, T. *Struggles for social rights in Latin America*. New York-Londres: Routledge, 2003.

²⁶ Ley 57, artículo 71, 15 de abril de 1887.

²⁷ En Argentina ya bien entrado el siglo XIX, Jorge Salessi encontró el término pederasta como sinónimo de homosexual: “la categoría estigmatizada de la desviación sexual masculina”. Salessi, Jorge. “The Argentine dissemination of homosexuality 1890-1924”. *Journal of the History of Sexuality*, 2.4 (1993). 350. Un diccionario colombiano de 1887 lo usa como sinónimo de sodomita: “Pederasta: sodomita”. *Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana por la Academia Española. Añadido con unas veinte y seis mil voces, acepciones, frases y locuciones, entre ellas muchas americanas por Don Vicente Salvá*. 8th edition. París: Librería de Garnier Hermanos, 1879.

Este caso se desarrolló en un período de rápidas transformaciones en la historia de Colombia. En 1886, el país vivía un momento de transición que llevó al poder a una coalición partidista liderada por Rafael Núñez. Una vez en el poder, Núñez llamó al nuevo gobierno la Regeneración, pues quería marcar un nuevo comienzo para el país dejando atrás el liberalismo radical y promoviendo relaciones estrechas entre la Iglesia Católica y el Estado.²⁸ El juicio de Antonio Naranjo es representativo de un discurso médico-legal, cuyo propósito era limpiar la llamada degeneración de la sociedad para llevar al país a un futuro regenerado y civilizado en el cual se instauraron políticas contra la prostitución y el desorden social, las bebidas alcohólicas y el crimen, todas con un espíritu científico con carga religiosa.²⁹ La teoría de la degeneración ligaba el destino de las naciones a la moral de las personas. Lo mismo pasaba en Brasil, donde, como explica Peter Beattie, “una tesis médica ligaba el destino de las naciones al manejo de la prostitución y la cópula antinatural”.³⁰ Lo degenerado era considerado desviado y criminal y, por lo tanto, signo de atraso. La persecución de los pederastas era un intento por eliminar el desorden de la sociedad y reforzar el modelo de la familia nuclear y heterosexual.³¹

La historia de los abusos de menores está también ligada a la aparición de nuevas nociones de infancia y adolescencia. Las relaciones sexuales entre un adulto y un menor no representaban un crimen en todos los contextos históricos. En Grecia Antigua, por ejemplo, la mayoría de las relaciones entre adultos y adolescentes eran socialmente aceptadas.³² En el período colonial colombiano, el término “sodomía” cubría todas las edades, sin que existiera una forma particular para nombrar las relaciones entre un menor y un adulto —aunque si el menor tenía menos de 14 años su pena era menor—. La aparición del crimen de corrupción de menores está relacionado con el surgimiento de la idea de adolescencia en el siglo XIX como una etapa de transición de lo infantil, puro e inocente hacia lo adulto, con responsabilidades, deberes y deseos sexuales.³³ Las relaciones sexuales se asociaron con la

²⁸ La Constitución de 1886 abría con “En el nombre de Dios, suprema fuente de toda autoridad...”.

²⁹ Clemente, Isabel. “Regeneración y educación”. *Texto y Contexto* 10 (1987): 87-110. Pedraza, Zandra. “El debate eugenésico: una visión de la modernidad en Colombia”. *Revista de Antropología y Arqueología* 9 (1996): 115-159.

³⁰ Beattie, Peter. “Conflicting penile codes: modern masculinity and sodomy in the brazilian military 1860-1916”. *Sex and Sexuality in Latin America*. 68.

³¹ Ley 30, 1886.

³² Foucault, Michel. *History of sexuality: the use of pleasure*. V.2. New York: Vintage Books, 1990. 187-226.

³³ Gillis, John R. *Youth and history*. New York: Academic Press, 1981.

adulterio, por lo tanto una relación sexual con una persona impúber representaba una violación a su inocencia y mereció el establecimiento de esta acción como un crimen.

La corrupción de menores y el estupro se definían legalmente como las relaciones sexuales entre un adulto y una persona impúber, es decir, de menos de 12 años para las mujeres y de 14 para los hombres. Este crimen se castigaba con un período de cárcel de 5 a 8 años. La edad de 12 años para las mujeres y 14 para los hombres marcaban la edad de consentimiento, después de la cual se consideraba que los y las adolescentes tenían responsabilidad sobre sus relaciones sexuales.³⁴

El discurso legal de corrupción de menores se entrecruzaba con el discurso médico sobre la pederastia. A fines del siglo XIX, el método médico-legal determinaba la criminalidad de los sospechosos. Rob Buffington, quien estudia el caso de México, comenta que “para los criminólogos mexicanos de fines del siglo XIX y comienzos del XX la desviación sexual de cualquier tipo era antinatural, antisocial y ligada a la criminalidad nata”.³⁵ Los criminólogos y médicos se apropiaron de la teoría de la degeneración para legitimar la persecución de los pederastas.

El médico manizalita Tomás Henao hizo un examen de su colega Antonio José Naranjo basado en las descripciones físicas del pederasta y degenerado de Ambroise Tardieu y Henry Legrand Du Saulle. La descripción resalta los rasgos físicos del doctor Naranjo como un ser “degenerado”:

Hombre de 45 años de estatura pequeña, padre de una niña; en su apariencia externa muestra los signos de un hombre degenerado física y moralmente, vestidos sucios, desarreglado, pelo desgreñado, andar vacilante y trémulo, cuerpo encorvado hacia adelante, voz baja, entrecortada e ininteligible, ojos prominentes y brillantes, conjuntivas encarnizadas, mirada extraviada... su aliento presenta el olor

³⁴ *Códigos de Comercio de Panamá, Penal de Cundinamarca (16 de octubre de 1858) y minas de Antioquia*. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Pizano, 1886. “Artículo 641: El que abusare deshonestamente de un niño o una niña o de un impúber de cualquier sexo, será tenido por forzador en cualquier caso y sufrirá la pena de siete a ocho años de presidio, con un mes de aislamiento”.

Artículo 393: El que contribuyere a la corrupción o prostitución de jóvenes de uno u otro sexo, menores de dieciocho años cumplidos, ya por medio de dádivas, ofrecimientos, consejos, engaño o seducción, ya proporcionándoles a sabiendas casa u otro auxilio para ello, será declarado indigno de confianza pública, y sufrirá la pena de dos a cinco años de presidio”.

³⁵ Buffington, Rob. “Los Jotos”. Balderston, Daniel and Guy, Donna (eds.). *Sex and sexuality in Latin America*. New York: New York University Press, 1997. 118.

característico de las personas habituadas al licor y la piel de su cara tiene color sucio terroso... [En el examen del recto muestra] el ano dilatado, con pliegues del lado derecho, hemorroides, esfínter sin tonicidad normal un poco dilatada.³⁶

De estas observaciones el doctor Henao concluyó que Antonio Naranjo tenía el cuerpo de “un ser ya degenerado” que podía tener el “hábito de la pederastia pasiva o al menos ha introducido en el cuerpo con alguna frecuencia cuerpos extraños”.³⁷ Este método de análisis usa la lectura de los rasgos físicos como señales del comportamiento moral de la persona. Aunque las características del pederasta concordaban palabra tras palabra con las de los médicos franceses, el doctor Henao no proporcionó información sobre las características de género (masculinas o femeninas) de Naranjo, que hacían parte de la descripción del pederasta francés. Para los médicos franceses era importante saber si el pederasta usaba perfume, joyas, pelucas y ropa de mujer. Estas caracterizaciones de género omitidas en Colombia fueron un punto crucial en la creación de la figura del homosexual en Europa.

En Europa, en la segunda mitad del siglo XIX, surgieron varios modelos para tratar de explicar las relaciones del mismo sexo: el pederasta, el invertido y el homosexual, entre otros.³⁸ El estudio científico del pederasta fue el primero de estos modelos.³⁹ La transición del modelo de actos sodomíticos a la pederastia médica y a la identidad homosexual se considera la mayor transformación en la historia moderna de las relaciones del mismo sexo. Algunos autores han anotado que un modelo no superó al otro sino que hubo superposición, sin que el modelo anterior desapareciera.⁴⁰

De acuerdo con el primer diagnóstico clínico, Antonio Naranjo era un degenerado. Sin embargo, él apeló la decisión legal y otros doctores lo examinaron en Medellín. Aunque estos médicos utilizaron la misma metodología no encontraron

³⁶ Archivo Histórico Judicial Medellín, *Criminal*. Caja 78, fs. 18-21.

³⁷ *Ibid.*, f. 20 v.

³⁸ El término homosexual fue acuñado en Alemania en 1868. La mayoría de la historiografía se concentra en los conceptos de inversión en Alemania, Inglaterra y Estados Unidos. George Chauncey, David Greenberg, Jeffrey Weeks, Michel Foucault, Jonathan Katz y otros académicos han estudiado este asunto en detalle.

³⁹ Vernon, Rosario. “Pointy penises, fashion crimes, and hysterical mollies... The pederast’s inversions”. *Homosexuality in modern France*. Merrick, Jeffrey and Ragan, Bryant T. Jr. (eds.). New York: Oxford University Press, 1996. 147.

⁴⁰ Sedgwick, Eve. *Epistemology of the closet*. Berkeley: University of California Press, 1990. 44.

rastros de pederastia o degeneración. Al contrario, dijeron que Antonio Naranjo era una persona limpia e inteligente. A pesar de los numerosos testimonios en su contra, el diagnóstico de los médicos proporcionó el veredicto final; Antonio Naranjo quedó libre y murió al año siguiente en Medellín.

IV. Conclusión

Las historias de Manuela Sáenz, Juan Sánchez de Contreras, Martina Parra y Antonio José Naranjo proporcionan elementos para reinterpretar la memoria histórica de la nación. La construcción de la memoria colectiva a través de estos personajes nos permite desestabilizar la noción de lo válido como historia, resaltando formas de exclusión social y supervivencia que han hecho parte de la historia nacional durante siglos y que nos permiten, a la vez, comprender nuestro presente y repensar el futuro.

Los rastros que dejaron los personajes muestran cómo las relaciones homoeróticas se han interpretado en diferentes momentos históricos, al tiempo que revelan las maneras en que los personajes convivían de manera secreta demostrando que los deseos y afectos salían a la luz a pesar de las circunstancias adversas. Los actos homoeróticos han sido interpretados desde la religión católica en el período colonial como un pecado que merecía la muerte, hasta concepciones médicas que — aun con carga peyorativa y religiosa — pretendían encontrar en el cuerpo de las personas rasgos físicos que probaran su culpa.

Los procesos judiciales son ricos en elementos de castigo así como también en las respuestas sociales al homoerotismo. Las respuestas sociales van desde la alta represión contra Juan Sánchez, a la leve, casi invisible respuesta contra Martina Parra; disgusto en el caso de Antonio Naranjo y apenas un comentario en el caso de Manuela Sáenz. Sin duda las maneras como la gente reaccionaba ante el homoerotismo representa una puerta de entrada a los sistemas mentales de estos períodos marcados por la idea de la sodomía o pederastia como pecado, crimen y enfermedad — aunque también, en el caso de Manuela Sáenz, en la posibilidad de no encontrar castigo—. Si bien con el paso del tiempo los castigos se volvieron menos crueles, la homosexualidad desapareció del Código Penal colombiano en 1982, sin que se desvaneciera la violencia explícita y sutil en contra de los homosexuales.

Muchas historias de las relaciones homoeróticas están aún por escribirse. Para las historias de los siglos XX y XXI. Éstas podrían tener acceso a fuentes diversas, como: correspondencia entre amantes o entre padres e hijos, diarios y fotografías de archivos privados, periódicos e historia oral, que complementan las fuentes de corte legal al tiempo que proporcionan un contacto directo con las personas, lo que no se tiene en el caso de las fuentes judiciales, en donde el escribano media siempre las palabras del procesado. También sería necesario hacer una historia de los movimientos sociales de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas que han reivindicado el derecho a la igualdad desde la segunda mitad del siglo XX y una historia de prácticas culturales que muestre cómo se han creado redes con geografías, estéticas, lenguajes y respuestas sociales en constante cambio.



Fragmentos católicos en clave gay¹

James Alison

¹ Quisiera reconocer con inmensa gratitud la ayuda del padre Carlos Ignacio Suárez OSB de Medellín en la corrección del castellano de este texto.

Es difícil para mí comunicarles el grado de honor y privilegio que siento al haber sido invitado a participar de este ciclo de conferencias sobre “Fe y Diversidad Sexual” dentro del marco de las celebraciones del Ciclo Rosa 2004 y las festividades que marcan el orgullo gay en vuestra ilustre capital. Existen una serie de razones personales y muy sentidas por esta sensación. La principal es lo mucho que debo a esta ciudad y a este país en mi propio desarrollo como hombre gay. Pues mi primer intento de noviazgo hace veinticinco años fue con un país radicado en Londres, y fue unos meses antes, en esta ciudad de Bogotá, que me había aceptado por primera vez como gay. Es de aquellas experiencias que no se olvidan. Pues estando yo en un autobús en alguna parte entre la carrera 15 y la Avenida de las Américas el martes de la semana de Pascua de 1978, bajó una sorpresiva e inesperada flecha de alegría en mi alma. Esta invasión, este quedar embebido de gozo, la considero hasta la fecha un eximio regalo divino, sobre todo porque me sobrevino, de una manera que he aprendido a reconocer como típica, como respuesta de Dios a mis repetidas y adoloridas oraciones de adolescente torturado de que me cambiara en hetero, plegarias éstas que se habían redoblado en insistencia precisamente en la Semana Santa precedente. Para los pocos aquí presentes que tenían edad de conciencia en aquel tiempo, recuerdo siquiera la musiquilla insufrible que tocaba en los buses, muy cerca de la elección presidencial que ganó Julio César Turbay Ayala. La música de fondo de mi autoaceptación como hombre gay: “Se vive, se siente, Turbay para Presidente (x 2) Colombia está contenta, Turbay a la Presidencia (x 2)”?

Ahora, típicamente llegado a este punto se suele decir algo muy parecido a lo siguiente: ¡Cuánto no ha cambiado en estos últimos veinticinco años para que sea posible una conferencia como la presente, en el auditorio principal de una universidad pontificia y con el magnífico apoyo de las instituciones de extensión cultural de Alemania y del Reino Unido! Y es cierto, lo que ha cambiado en el último cuarto de siglo tanto para los gays como para los católicos, como para las autoridades de vuestro país, de Alemania y del Reino Unido, es incalculable. Pero con esto no se dice mucho. Yo quisiera partir por otro camino. Pues la razón de comenzar mi charla con un detalle autobiográfico vivido en vuestra realidad no era tan solamente aquella de brindarles un piropo, sino que quise destacar desde el inicio en este foro que al hablar de fragmentos católicos en clave gay no estamos hablando de ideas, ni mucho menos de ideologías, como tampoco de posiciones, ni mucho menos de posturas, sino de vidas vividas a lo largo del tiempo, y más especialmente de una creciente capacidad para la autobiografía, o sea, para na-

rrar una historia de vida en tanto en cuanto creyente católico y persona gay, capacidad ésta que ha surgido en nuestro medio en estas décadas.

Quisiera observar también que sería seguir una trilla bien arada si presentara mi ruta desde el adolescente en el autobús de 1978, al adulto privilegiado con la palabra en este imponente auditorio como un progreso hacia un triunfo. Pero no sería cierto. Y ¡ojo! No estoy diciendo que me siento venido a menos por estar aquí. Nada más lejos de la verdad. Sin embargo, la ruta que me ha permitido llegar hasta este punto es la de una serie de fracasos. Y lo curioso es que es en tanto en cuanto fracasado, que he sido invitado a ofrecerles esta charla. Pues no hay fragmentos católicos en clave gay sin que sean los resultados de cierto quebrantamiento, de rupturas de vida. Y son ciertas destilaciones de estos pedazos de fracasado las que ustedes van a oír. Y quien les habla ha fracasado como sacerdote, pues que yo sepa no hay obispo católico que se atreva a cubrirme con su manto; ha fracasado como teólogo, pues, a pesar de mi absoluta ortodoxia en todo lo que dice respeto a Dios, a Cristo y los sacramentos, sería muy difícil que una facultad de teología católica pudiera ofrecerme empleo; ha fracasado como hijo, pues ni siquiera a mi papá, a quien acabo de enterrar y que era un político evangélico conservador, podría convencerle de que tal vez su hijo estuviera hablando la verdad; y ha fracasado como esposo y amante, pues hasta la fecha, o sea, pasados los cuarenta años, no he sido capaz ni de desposarme con un marido ni de montar un hogar. Es por esto, por lo que estoy más profundamente agradecido a nuestros organizadores, pues se atrevieron a dar voz a un reincidente del fracaso.

Ahora mi motivo al ofrecerles este elenco de malogros no es para ganarles la simpatía por medio del lloriqueo espectacular de la diva trágica, sino todo lo contrario. Es sentar la base necesaria, pero verdadera, para lo que espero hacer con ustedes esta noche. Pues, muy contrariamente a lo que dicta el sentido común, propongo explorar con ustedes la posibilidad de un canto nuevo y sacar algunas de las consecuencias, todavía fragmentarias, de este canto. El canto nuevo es, dicho sencilla, llana y escuetamente, el canto de la victoria. Y lo que voy a explorar es de qué manera podemos, desde ya, habitar esta victoria y cuáles son las responsabilidades que trae.

Ahora normalmente la primera línea de la primera estrofa del canto de la victoria es “¡ganamos!”, e implica una victoria sobre alguien. Un equipo de fútbol contra otro, un partido político en una contienda electoral o un ejército en una

batalla. Sin embargo, hablando en católico, la victoria no es así, pues aquellas victorias son todas ellas partidarias. O sea, ganan los de un lado y pierden los del otro. Pero en la base de la fe católica existe otro tipo de entendimiento de la victoria. Es la de una victoria hecha por otro, a favor de todos nosotros, sobre la muerte y todos los poderes que de la muerte dependen, y es una victoria de cuyos frutos se nos convida a participar. O sea la primera frase del estribillo más que “¡hemos ganado!” es “¡Nos ha sido dada la victoria!”. Con esto viene la caída en la cuenta de que, por muy contrarias que parezcan las señales, se acabó el juego, y el único poder que tienen los que no lo aceptan es demorar, por medio de escaramuzas cuya futilidad es cada vez más patente, el pleno y pacífico gozo de la victoria. Los que saben que les ha sido dada la victoria, los que consiguen cantar “su diestra le ha dado la victoria, su santo brazo” por esto viven en un espacio moral y espiritual totalmente distinto de aquellos que siguen con la lucha armada porque todavía no les llegó la noticia de la victoria, y que ya pueden deponer las armas.

Ahora quisiera sugerirles que es tiempo de que cobráramos conciencia de que se acabó el juego. Y este “se acabó el juego” toma una forma bien concreta y perceptible en nuestro medio. En un período de tiempo extraordinariamente corto ha cundido por el planeta, comenzando por los países de fuerte influencia occidental, pero extendiéndose lenta y seguramente también por los mundos orientales, islámicos y africanos, la comprensión de que sencillamente existe lo que nosotros llamamos la gente gay y lesbiana. Esta comprensión parece que no ha necesitado de líderes que la expliquen, ni han servido las ingentes cantidades de dinero y las energías que se han desplegado para frenarla, sino que cada vez más emerge gente que se reconoce como gay, y también reconoce que no es un asunto en sí muy importante, y cada vez más la gente hetero con la cual convive esta gente está de acuerdo que alguna gente es así y que no es un asunto muy importante. Y cada generación más joven tiene mayor dificultad en entender por qué algunos entre sus mayores tienen tanto problema con esto. Y cada generación de chicos heteros entiende mejor que el hacer la vida insoportable para sus compañeros de clase gay más bien que ser prueba de ser machote es un comportamiento indigno y señal de inseguridad en su propia macheza. Incluso, cada vez más cunde, sin que nadie lo enseñe, la sensación de que si alguien se ensaña contra los gays, algún problema tendrá él con respecto a su propia orientación sexual, pues el hetero seguro de sí no tiene necesidad de definirse por contraste con lo gay, y está tranquilo en la compañía de sus contemporáneos gays.

Ahora, déjenme llamar las cosas por su nombre. Este cambio que se está dando a nivel planetario está mostrando todas las señales de ser no una moda moral entre

gente frívola, ni una señal de la caída de toda una generación en una decadencia inmoral, ni el resultado de una hipersexualización de la realidad —aunque nadie niega el que se dé gente frívola, gente decadente y gente excesivamente sexualizada— tanto entre heteros como entre gente gay. No. Este cambio se nos desvela como el colectivo caer en cuenta de la existencia de una realidad antropológica que sencillamente es así. Y punto. O sea, estamos de frente a un auténtico descubrimiento humano acerca de un detalle de quiénes somos esta raza curiosa.

No estoy diciendo que en otras épocas y en otras culturas se desconocieron por completo elementos de lo que entendemos por lo gay. Por supuesto que no, aunque a mi juicio hay que frenar cierto romanticismo que se ve en las conocidas relaciones entre hombres y jóvenes del mundo griego antiguo, un mundo de libertad gay. Estamos hablando de un mundo donde los comportamientos entre estas parejas eran estrictamente vigilados y no se daban entre iguales. Además en aquel mundo las mujeres eran personas de segunda clase y la mayor parte de la población eran esclavos sujetos a los caprichos de sus amos. De la misma manera la conocida tolerancia, hasta hace poco, de las sociedades islámicas con respecto a las relaciones sexuales y amorosas entre varones iba pareja con un mundo donde la mujer vivía absolutamente aparte y sometida. Estamos hablando de la homosexualidad circunstancial que siempre ha florecido por debajo de las aguas en sociedades con estricta separación de los sexos. Tampoco, a mi juicio, hay que dar demasiada importancia al hecho de que en no pocos grupos y culturas de las que solemos llamar “primitivos” se ha reconocido la presencia de personas cuyo comportamiento sexual no iba de acuerdo con su aparente biología, y se le han dado lugares de destaque como chamanes o sacerdotes a esta gente. Esto sugiere que al hablar de la gente gay estamos hablando de gente “especial”, de gente que está de alguna manera más cercana a lo numinoso, a lo sagrado. La categoría especial de “eunucos” en el mundo antiguo, lejos de referirse a varones castrados, pues la mayoría de los eunucos no lo eran, tiene toda una serie de elementos en común, con lo que denominamos gay, pero también estaba vinculada con lo sagrado y con el poder, y en el caso de la religión de Israel, era un impedimento al acceso al Templo.

Pero estoy hablando de una cosa mucho más banal y mucho más liberadora. El que nos estemos dando cuenta de que sencillamente hay gente que es así, lo cual no nos hace ni más ni menos capaces para realizar cualquier cosa, ni significa necesariamente que tengamos dotes especiales para dedicarnos a determinados papeles en la sociedad. Es decir, el hecho de que seamos así no es parte de una marca especial, ni señal de una extraordinaria vocación divina, ni un impedimento para nada. Sencillamente es así, como la lluvia y las mareas y la existencia de personas

zurdas. Esta toma de conciencia va pareja con el entendimiento de que la orientación sexual mayoritaria, ella también, no es destino, ni castigo, ni naturaleza sin más, sino fuente de crecimiento y de libertad, como también riesgo y posibilidad de fracaso.

Surge la pregunta ¿cómo hemos llegado a esto? Y a falta de una larga exposición histórica quisiera señalar nada más tres puntos. Por sorprendente que parezca, la curiosidad cultural en nuestra sociedad es la existencia de la heterosexualidad. Es a partir de fines del siglo XVII en Europa del norte cuando se comienza a crear el mundo heterosexual, donde más allá de las relaciones sexuales para procreación o diversión y los matrimonios para fijar vínculos de propiedad y protección, se comenzaba a insistir que personas del sexo opuesto tenían que vivir juntos, ser el mejor amigo, la mejor amiga, el uno de la otra, y demás. Es decir, entró en un cambio profundo el mundo principalmente monosexual de antes, donde hombres y mujeres vivían en diferentes esferas. Y con esto hubo un cambio profundo en las posibilidades emocionales de las relaciones entre personas del sexo opuesto. Pero, al mismo tiempo, esto significaba que las personas a quienes nosotros llamaríamos gays, que habían coexistido sin sobresalir en casi nada en un mundo de afectividad muy fuerte, de amor, amistad y demás cosas por el estilo entre personas del mismo sexo, comenzaron a ser reconocidos como raros, porque no participaban de la creación del nuevo mundo heterosexual, y fue en aquel período que se dieron los comienzos de sitios y agrupaciones que son los antepasados de nuestros sitios de “ambiente gay”. Fue entonces como también hubo el inicio de toda la violencia policíaca que se solía dirigir contra estos sitios hasta épocas muy recientes. En mi país es notorio que las persecuciones contra la gente gay, que habían sido más escasas de lo que se suele imaginar en la Edad Media y pocas al comienzo de la era moderna, aumentaban notablemente a partir de comienzos del siglo XVIII.

Pero este mismo hecho de la “heterosexualización” de la sociedad llevó a dos cosas: por un lado, al comienzo de estudios de parte de médicos y científicos del porqué de esta gente rara, lo que llevó eventualmente a la invención del término “homosexual” en 1869 y, finalmente, al reconocimiento en la segunda mitad del siglo pasado de que sencillamente no existe ningún defecto psicológico que esté presente en los gays y no en los heteros, y que tampoco hay ningún defecto en los heteros que no se encuentre también entre los gays. Es decir, como lo demostró el famoso experimento de la Dra. Hooker, si se presenta el perfil psicológico completo y detallado de cien varones, de los cuales cincuenta son heteros y cincuenta son gays, quitando tan solamente la información del género típicamente preferido de cada uno de los cien, y se invita a diferentes científicos a que escojan cuáles son los

gays y cuáles son los heteros, no hay científico, por más teorías que tenga acerca de las supuestas causas de la homosexualidad, que consiga llegar ni siquiera cerca de dividir los cien perfiles correctamente por orientación sexual.

El segundo punto es, a mi modo de ver, de mayor importancia, y corre parejo con el desarrollo que les he esbozado tan someramente. Es el creciente reconocimiento de la igualdad de derechos y dignidad de la mujer, y su creciente presencia en todas las áreas de vida que eran hasta hace poco espacios reservados para un sólo género. Seguramente el hecho de que estemos aquí, comenzando a hablar abiertamente de lo que no ha sido capaz de palabras, no se debe a la valentía de algunos varones. Se debe principalmente al hecho de que en el momento de que las mujeres entran en los dominios que eran otrora clubes enteramente masculinos —pensemos en el ejército, la policía, los bomberos, los abogados, los políticos y así en adelante— comienza a caer el mundo monosexual masculino con sus típicas maneras de comportarse y de relacionarse entre sí los varones.

Recordemos que el mundo varonil monosexual es a la vez un mundo donde los gays no tienen voz ni existencia teórica, pero donde hay mucha presencia y actividades que nosotros llamaríamos homosexuales. Todo esto florece socapa del gran lema “no importa lo que hagas, con tal que no lo digas”. Este es el mundo del clóset, el mundo donde el armario es el precio que se paga por la supervivencia. Y funciona bien —y hasta misericordiosamente— hasta el momento en que se comienzan a llamar las cosas por su nombre, lo cual ha sido el gran cambio antropológico; en el mundo monosexual de la generación que ha desaparecido, no se podía dar nombre a las cosas, todo el mundo estaba de acuerdo con que nadie podía decir “yo soy”, y se vivía de hecho lo que el ejército gringo bautizó con el término “Don’t ask, don’t tell”, que se interpretaría como: “A nosotros nos es vedado preguntar si eres o no, y a ustedes les es vedado declararse”. El problema para los artífices de aquella política de disciplina militar es que mientras se comportaba así en el pasado sin saber lo que se estaba haciendo, el sistema era hasta misericordioso. Pero en el momento en que se sabe lo que se está haciendo, cuando se está imponiendo una orden de silencio sobre lo que se comienza a poder hablar naturalmente, entonces lo que funcionaba como elemento de protección en un mundo reconocidamente violento se transforma en tiranía y abuso, obligando a la deshonestedad, lo cual va absolutamente en contra del bienestar y del florecimiento humanos, pues el derecho a la honestidad es inajenable.

Repito, ha sido el comienzo de que las mujeres gocen de igualdad de circunstancia con los varones el que ha llevado a que los propios varones se den cuenta, no sin mucho dolor y gran resistencia, de que su manera de agruparse no era definitiva y

que el ser masculino iba a sobrevivir la toma de conciencia de que algunos de sus partícipes no son masculinos de la misma manera. La experiencia la vivió un cono- cido en Inglaterra, un funcionario del Ministerio del Interior, a quien le tocó —por motivo de un cambio en la legislación vigente—, obligar a un grupo de bomberos renuentes a aceptar la presencia de mujeres bomberas en su corporación. Por supuesto, nadie es más macho que los bomberos. Pero a poco tiempo de estar presentes las mujeres, el grupo comenzó a percibir quién de su grupo de siempre era gay, pues naturalmente las mujeres trabaron amistad con los que no representaban la ame- naza de una presión erótica hacia ellas. Y, por supuesto, para las mujeres, era obvio quién era gay y quién no, y además, no era motivo de escándalo. Y poco a poco los otros varones aprendieron a manejarse dentro de la nueva realidad sin que se de- rumbase por completo su capacidad para la convivencia macha.

Mi tercer punto en la explicación de cómo hemos llegado aquí, es decir, cómo es que nos encontramos en la extraña posición de poder cantar la victoria bien antes de que todas las escaramuzas finales se hayan agotado, es un punto más estrictamente teológico. Lo que está en el fondo del proceso de llegar a reconocer sin más el hecho antropológico de que existen algunas personas cuya orientación sexual y emocional es hacia los del propio sexo, un dato antropológico que no es en sí un asunto moral, sino a partir del cual comienzan a vivirse vidas con entereza moral, lo que está en el fondo de esto es un hecho teológico de importancia incalculable. Para reducirlo a breves palabras, lo llamaría “la revelación de la víctima ino- cente”.

Déjenme explicar: en el centro absoluto del entendimiento cristiano es el hecho de que hace dos mil años un hombre fuera ejecutado de manera humillante y cruel como subversivo, blasfemo e inmoral. Lo juzgaron así los representantes más altos de las mejores fuerzas de orden religioso, militar y político de la época, los repre- sentantes de la formidable ley romana y los encargados de mantener la Ley Divina dada al pueblo judío. Sin embargo, Dios no estaba presente como respaldo a la ley del imperio ni como garante de la Ley Divina. Dios estaba presente como víctima de la complicidad de las dos. Cosa que no se llegó a entender hasta tres días des- pués, cuando la resurrección de Jesús permitió comprender por primera vez con completa nitidez la absoluta falta de implicación de Dios en las violencias religiosa y política humanas.

¡Extraña religión! Donde el ícono principal de Dios en el escenario principal por el cual le conocemos no es ni el sacerdote, ni el legislador civil, sino la víctima de ambos. Y es extraña esta religión porque tiene como punto de partida el que

estas máximas autoridades estaban totalmente equivocadas al condenar a Jesús. Las acusaciones contra él eran totalmente falsas, y por esto queda completamente revelado el mecanismo de la mendacidad que lleva a tildar a alguien de culpable para “el bien de la nación” o para que “el grupo no corra peligro”. Los que no sabían lo que hacían pensaban que estaban haciendo algo bueno al perseguir al inmoral, pero resultó ser todo al revés: el inmoral era inocente, era el propio Dios, y la bondad de los “buenos” no pasaba de una vulgar conspiración violenta. ¡Extraña esta religión! por otro motivo también. El mismo hecho de que el ícono principal de Dios en el escenario es la víctima falsamente acusada que sirve como elemento radicalmente desmitificador y subversivo de la supuesta “bondad” religiosa” y el supuesto “orden” cívico. Desde el momento en que aprendimos que la imagen típica que reviste Dios en nuestro medio es la de la víctima inocente, queda radicalmente relativizada nuestra creencia en la manera de construirse el orden social nuestro y en su supuesta bondad. Queda para siempre bajo una sospecha sana la confabulación de fuerzas religiosas y políticas para tildar a algunos de inmorales y peligrosos. Hemos aprendido cómo funciona la mentira acusadora y cómo tiende a llevar a la persecución de gente inocente. Hasta tenemos unas palabras muy buenas para señalar que alguien es una víctima inocente falsamente acusada para la conveniencia de los que tienen el poder de hacerlo desaparecer. Las palabras son “chivo expiatorio” y en buen castellano del Nuevo Testamento esta noción es idéntica a la de “Cordero de Dios”.

Por este motivo en el mundo cristiano tanto el ejercicio del liderazgo político como religioso siempre va a ser problemático, pues siempre existe el recuerdo de que Jesús no era ni sacerdote ni rey en el sentido normal de la palabra, y que los que aparecen en el escenario en el papel de Caifás, como en el de Pilatos o César, siempre son sospechosos. Y es en esta escisión, esta incapacidad, divinamente dada, de no aceptar que se sacralice ni el poder religioso ni político, de donde emana la libertad nuestra como cristianos y como hijos de la tradición cristiana.

Ahora bien, ustedes percibirán muy bien hacia donde voy. Quisiera señalar que el descubrimiento de la normalidad y hasta la banalidad del hecho de que alguna gente sencillamente es gay, y que es lesbiana, y el hecho de que esto no obedezca ni al pecado, ni al desorden, ni al vicio, ni a fracasos de los papás ni a ingerencias de espíritus malignos, es fruto absolutamente típico del proceso de revelación cristiana. Aprendemos, entonces, a desmitificar las propias mentiras acerca de quiénes somos, las que nos permitían construir identidades “fuertes” y “naturales” por contraste con otras “inmorales” y “antinaturales” y aprendemos a descubrir que aquellas acusaciones eran sencillamente falsas y que la gente gay no era ni más ni menos

inocente que todos los demás, pero esto sí, que han sido chivos expiatorios útiles a lo largo de los siglos para ser sacrificados cuando la sociedad se ha sentido bajo amenaza. El proceso por el cual hemos llegado a entender la sencilla existencia antropológica de lo gay, sigue exactamente el mismo cauce que el proceso por el cual hemos llegado a entender el mundo real, al dejar atrás creencias supersticiosas. La superstición, por ejemplo, impedía entender el funcionamiento del clima al atribuir poderes extraordinarios a ciertas viejas feas, tenidas como brujas y que eran fácilmente desechables cuando se necesitaba castigar a alguien por una cosecha mala, o una inesperada granizada. Fue únicamente cuando se dejaba de creer en la falsa culpabilidad de las brujas que llegaron a ser posibles las preguntas que llevaron al entendimiento de la meteorología.

Si esto les suena complicado, lo mismo existe en una versión absolutamente sencilla, que lo entiende fácilmente cualquier cristiano, o quien quiera que haya escuchado la historia y las parábolas de Jesús. Cuando las autoridades religiosas truenan contra los gays y las autoridades políticas se revisten de "moralidad" para hacer "limpieza", hasta el gay, o la lesbiana, o el travesti, o el transgénero menos letrado sabe muy bien que así no era Jesús. Jesús se comportaba de manera totalmente distinta a ésta, más bien regocijándose con "pecadores" y marginados, y que él también fue víctima de la "bondad" oficial. Y, por supuesto, es la gente que entiende esto la que ha entendido el Evangelio y el camino hacia la libertad, y es esta gente a quién se le está destrabando la conciencia. Y una vez que Dios comienza a quitar las ataduras de conciencia que vienen por las falsas acusaciones, una vez que el Espíritu Santo ejerce su función de Paráclito de abogado defensor, ya no hay autoridad religiosa o política que pueda frenar esto, por mucho que quisiera.

Ahora, este tercer punto viene como conclusión de mi tentativa de explicar por qué el canto ya es de victoria, aunque las fuerzas que no quisieran reconocerlo sean fuertes, ricas y empeñadas, y que las escaramuzas que han de lidiar antes de pasarse a otro campo de batalla serán muchas y feas. Pues no es tan sólo el hecho de que estamos delante de un descubrimiento antropológico de una cosa que sencillamente es así. Sino que es mucho más: este proceso de descubrimiento antropológico ha seguido exactamente el cauce que el Evangelio propone, hasta el punto de que los más escandalizados por el descubrimiento y los que más se aferran a su intento de mantener un pensamiento de acusación moral en vez de percibir lo que es, son personas religiosas. Tal y como nos enseña el Evangelio. Y lo más humillante es que una cosa que sí se sabe es que los descubrimientos antropológicos de este tipo, una vez hechos, son irreversibles. Y toda tentativa de borrarlos, de echar marcha atrás, es volver a crear víctimas en nombre de lo sagrado y de una bondad ficticia, es ir exactamente en el sentido inverso al del Evangelio.

Pues bien, llegados a este punto, quisiera hacer unas observaciones acerca de cómo vislumbrar las cosas desde esta extraña posición, netamente cristiana, de que la victoria ya se ha dado, es irreversible, y de que nosotros estamos desde ya, comenzando a vivir sus frutos pero que; sin embargo, esta victoria ha despertado la ira del reino de este mundo que está furioso por la pérdida de una fuente hasta ahora muy rica de víctimas para mantener sus juegos de poder y mendacidad.

Y mi primera observación es ésta: importa muchísimo la actitud que tengamos frente a los que nos son contrarios. Importa mucho más nuestra actitud para con ellos que la actitud suya para con nosotros. Por esto he buscado darle consistencia a la noción de la victoria ya conseguida con escaramuzas aún dándose y aún por darse. Hay una fuerte tendencia entre nosotros, como es absolutamente normal, de caer en un discurso victimista. Este discurso viene de gente que se siente víctima y me imagino que todos, seamos gays, negros o mujeres, o lo que sea, hemos pasado por la tentación de imaginarnos a nosotros mismos como víctimas. En el imaginario victimista existe un “ellos” muy poderoso y fuerte que vive tramando maliciosa e ingeniosamente nuestra destrucción y nosotros somos los pobres inocentes que estamos siendo atacados por el peso de tanta malignidad. El problema con este imaginario, sea lo que fuere la situación real, es que halaga demasiado a mi sentido de ser sagrado y lleva muy fácilmente al vicio de que yo siga buscando a enemigos poderosos para denunciar sus atrocidades porque es la manera que yo tengo de sentirme importante, o hasta de sentirme existente.

Peor aún, este imaginario victimista en la verdad mantiene una complicidad profunda con las fuerzas que le son contrarias, pues las dos partes necesitan la una de la otra para seguir con su retórica y su discurso. La facilidad, por ejemplo, con la cual cierta gente, y principalmente gente no creyente, permite que la jerarquía de la Iglesia Católica invada su imaginario, para poblarlo de fuerzas nefastas e inquisitoriales, y por esto se sienten buenos y heroicos al criticarla y amenazarla con el puño, me es motivo de gran tristeza. Esta gente es la que está dando más cuerda a una retórica y a unas políticas moribundas, pues permite a las instancias eclesiásticas presentarse, ellas también, como “víctimas heroicas e inocentes de terribles ataques proferidos por gente que desprecia el Evangelio y la Iglesia”, lo cual hace que esquiven una vez más la cuestión de si sí o no su enseñanza se basa en la verdad y lleva a que se posponga una vez más el enfrentar la propia realidad interna de su estructura clerical.

Les doy un ejemplo gráfico, tomado de la Ciudad de México el año pasado, poco después de lanzado el documento del Vaticano atacando a matrimonios del

mismo sexo. Un grupo gay, principalmente organizado por no creyentes —pero con algunos creyentes colados— porque no encontraban otra manera de expresarse, hizo con gran alarde y llamando a la prensa, una protesta en la puerta de la catedral en horas de una misa principal, celebrada por el Cardenal. Ya habían avisado previamente a las autoridades de la catedral qué era lo que iban a hacer. De modo que llegaron con protesta y bullicio a la puerta de la catedral y a entregar una carta, de contenido público, mostrando su rechazo al documento del Vaticano y a las posiciones de la Iglesia. Y esto permitió al Cardenal salir a recibirles para hacer, en vivo en la televisión un pequeño discurso sobre la misericordia que tiene la Iglesia para con sus hijos gays y sus hijas lesbianas, y cómo no los rechaza sino que recibe su carta con corazón de pastor u otras palabras semejantes. Como pueden imaginar, en términos televisivos, esto representa 3-0 a favor del Cardenal Norberto, pues él aparece en público como el bondadoso y el misericordioso y los que protestaban parecían estridentes y estrafalarios. Y lo peor es que dicha misericordia no pasa de una ficción para mantener a distancia a los gays, tratándolos como “pobrecitos con problemas”. Los que organizaban la protesta sin duda se sentían muy heroicos por enfrentar al tigre de papel eclesiástico y además por aparecer en televisión, pero en realidad le daban unos metros más de cuerda para seguir con sus rugidos aparatosos, pero ineficaces. Los demás pagamos alto el costo de semejante autoindulgencia.

En el fondo el problema con el imaginario victimista es que no sólo es un discurso de derrotado, sino que se necesita no haber ganado, pues al hacerlo, tendría que comenzar a tomar responsabilidad moral tanto en el ejercicio de su propia libertad como por su manera de tratar al otro que está en vías de perder. Prefiere la intachable santidad de la oposición perpetua y por eso tiene interés en mantener vivo el conflicto.

Ya es hora de que dejemos atrás este imaginario victimista, pues lo curioso es que, sin que sea por mérito nuestro, la victoria se ha dado. Y en vez de ser los que estamos en oposición perpetua, nos toca comportarnos con la serenidad, dignidad y magnanimidad que caracterizan a los dueños de la situación, es decir, en buen castellano del Nuevo Testamento, como hijos e hijas, herederos y herederas. Y esto hace digno que paremos y consideremos las consecuencias de pensar con el imaginario de hijo o heredero. En primer lugar, significa que estamos con la posesión pacífica de algo que no nos puede ser quitado, aunque nos maten. Y quien tiene la posesión pacífica de algo puede, desde ya, comenzar a pensar en cómo le gustaría desarrollar esta herencia suya perdurable. Y, por supuesto, quien tiene la posesión pacífica y no teme perder lo que le ha sido dado,

ya no mira con los mismos ojos a los que siguen en batalla intentando por todos los medios insistir que aquello no puede ser, puesto que ellos ya no son amenaza verdadera, sino motivo de compasión.

Dicho esto, la primera y más importante pregunta para nosotros no es ¿cómo vamos a enfrentarnos a los que nos son contrarios? Pues esta actitud muestra demasiada dependencia de aquellos cuya posición ya está en vías de esfumarse. La primera y más importante pregunta es ¿qué es lo que queremos hacer? Siendo personas gays o lesbianas, con la libertad de hijos e hijas de Dios, ¿rumbo a dónde queremos llevar la aventura de descubrimos seres amados y capacitados para crear un mundo mejor para nuestros semejantes y para nosotros mismos? Y esto, diría yo, es la pregunta más difícil para nosotros, pues el darnos cuenta de nuestra libertad y de nuestro poder y aceptar la responsabilidad para crear algo, es un desafío mucho mayor que el de quedarnos en escaramuzas con lo que queda de las fuerzas derrotadas pero que aún no lo aceptan.

Y aquí me parece que tenemos que cobrar conciencia de nuestra responsabilidad, como de hecho muchos lo están haciendo. ¿Queremos que haya un cambio en la legislación civil para permitir que nuestras relaciones de parejas tengan las mismas responsabilidades y derechos civiles que las parejas heteros? Lo doy por sentado. Pero, dejando aparte nuestra contribución al debate y al proceso políticos que están desembocando en esto ¿De qué manera estamos dedicando nuestro tiempo, energía, imaginación y creatividad a la creación de una cultura católica donde florece y se propicia la posibilidad de parejas estables, duraderas, con ayudas para las dificultades que se han de presentar, como se presentan entre parejas heteros? En lo religioso ¿queremos que la autoridad eclesiástica deje de patear contra el viento, tirándonos piedras? Lo doy por sentado. Pero dejando aparte nuestra contribución al desmentir las falsedades que nos atribuyen ¿de qué manera estamos construyendo comunidades con una vida litúrgica rica donde aprendemos a celebrar y a festejar la manera en la cual el propio Dios se deleita en nosotros y nos hace corte, comunidades que desarrollarían maneras de testimoniar la presencia de parejas comprometidas y casadas como parte de su contribución a la vida del grupo? Y, por supuesto, sin preocuparse de si haya o no sacerdotes presentes de forma declarada, pues la celebración de hacer público el compromiso de casados depende de los que se comprometen y muy secundariamente del testigo eclesiástico, que durante largos siglos no ha sido ni sacerdote ni diácono.

Ya es conocida la manera por la cual los gays han reaccionado frente a la pandemia del sida –generalmente, según los estudiosos sociológicos que miden tales comportamientos–

tamientos, muy, muy bien— organizándose, informándose, haciendo efectivas campañas de prevención, cuidando de los enfermos, no abandonando a sus parejas enfermas, comportamientos que, si no se tratasen de los maricas, serían ampliamente premiados con discursos públicos y reconocimientos civiles. Pero, en medio de una creciente ola de prostitución varonil, ¿qué vamos a hacer para integrar a los trabajadores sexuales en nuestra comunidad, ofreciéndoles acceso a cultura, educación y capacitación para entrar en otras áreas del mercado de empleos? ¿Qué hay más católico que eso? ¿De qué manera vamos a contribuir a que la vejez de los gays y las lesbianas sea parte rica y fructífera de la cultura humana? Son tareas por asumirse.

Bueno, no quisiera extenderme demasiado, pero sí subrayar la pregunta. El primer y más importante desafío no es unirnos en contra de un imaginado enemigo externo, lo cual es demasiado fácil, sino aprender a unirnos de forma creadora, atrevida y dotada de rica imaginación para instalar una cultura y unas posibilidades de vida inimaginables desde la posición victimaria. Este es el desafío católico gay que aún se vive demasiado fragmentariamente en nuestro medio.

Sería una falta de mi parte no ofrecer pistas acerca de cómo no dejarse llevar por las provocaciones a escaramuzas que han de venir. El que goza de la posesión pacífica de su herencia no necesita dejarse llevar por las provocaciones. Más bien está en una buena posición para tener inmensa misericordia y compasión para con los que siguen luchando vana e inútilmente en su contra, pues a estas personas les sacuden y les agitan aún las fuerzas en desaparición de un mundo de orden sagrado en vías de desvanecerse delante de la revelación de las hijas y de los hijos de Dios.

Y es desde esta perspectiva que quisiera pedir que reconsideremos nuestro imaginario de la autoridad eclesiástica. Ellos no son enemigos nuestros. Son nuestros hermanos, muchas veces atrapados por fuerzas que sería difícil que imagináramos, en lo referente tanto a la conciencia, como a las condiciones de empleo, la falta de apoyo, tener que hacer las paces entre grupos de voz muy fuerte pero de miembros muy temerosos y, además, el peso de que siempre están en la mira de quien les delate a Roma por esta u otra falta contra la fantasía que tiene en la cabeza este u otro grupo de miembros estridentes y convencidos de lo que debería ser la Iglesia.

En vez de darnos el lujo autoindulgente de atacar a esta autoridad, tratando como enemigo feroz a lo que no pasa de un tigre de papel, quisiera sugerir que

gastemos un poco de tiempo en relativizar nuestra imaginación al respecto. En primer lugar, no nos engañemos: no hay ejemplo en la historia del mundo de auténtico descubrimiento antropológico irreversible que no haya tenido que enfrentar una resistencia férrea y cruel de fuerzas casadas con lo sagrado del pasado. Y ésta es una realidad antropológica, no una especialidad de la Iglesia. Es exactamente lo que profetizó Jesús y lo que repitió san Pablo: la tendencia del Evangelio es escandalizar a los de estricta religión. Y esto se traduce en términos antropológicos en lo siguiente: si privas de su muleta a un grupo que ha dependido de ella, si le quitas su víctima conveniente que se sacrificaba en momentos de tensión para conservar un falso sentido de pertenencia y seguridad grupales, la típica reacción del grupo será escandalizarse y de allí pasarán a la ira ciega y violenta. Jesús dijo: “Bienaventurado aquél que no se escandaliza ante mí”, pues lo normal es escandalizarse ante él. Esto significa que cada vez más nos acercamos al completo reconocimiento y a la aceptación de que los gays somos gente sin más y parte mágica y victimaria de un mundo sagrado como en el pasado, lo que hará cada vez más estridente la ira desatada. Mientras se seguía tolerando y, de vez en cuando victimizando, pero manteniendo todo bajo silencio en el pasado, no era necesaria la estridencia y la ira contra los gays. Pero en el momento en que se le retira la víctima de sus fauces, la ira crece sobremanera. Y se vuelve más cruel. Pero no nos engañemos: la misma estridencia de la ira sirve para enmascarar la debilidad de perdedor que hay por detrás y significa lo que ya sabemos, que nunca la oscuridad es más densa que en los nanosegundos antes de la aurora.

Si esto es así, entonces les pido considerar que en toda sociedad y cultura por el planeta va a haber y ya se está dando, una reacción visceral de gente que teme la pérdida de su mundo por el hecho de que se les está retirando una víctima tradicional. Y esto significa que en toda cultura y sociedad la reacción antropológica frente a la pérdida de la víctima tradicional va a ser semejante. Y lo más probable es que esta reacción violenta se encauce por el sistema religioso y político de aquella sociedad. Los que se encontrarán dando voz a aquella violencia serán los líderes religiosos y los políticos que suelen aliarse con tales. Esto, independiente de la religión que sea. Habrá un equivalente funcional en cada lugar. Los evangélicos de línea dura aliados con elementos del partido Republicano en Estados Unidos, los *mullah* junto con políticos cínicos que quieren apaciguar a los fundamentalistas para mantenerse en el poder en países islámicos, el rabinato ultraortodoxo en Israel, la jerarquía ortodoxa junto con las fuerzas más nacionalistas en los países eslavos, las fuerzas del hinduismo radical con los políticos que de ello dependen en la India. Y, por supuesto, para llegar más cerca de casa, la jerarquía católica con fuerzas de derecha en países como éste, donde la exacta relación entre Iglesia y Estado, es apro-

vechándose de la estructura de la Iglesia Católica como va a desembocarse más visiblemente esta ira.

Les propongo tener mucha misericordia para con nuestros hermanos cuyas almas están en juego por su manera de gerenciar este proceso de navegar la ira hasta que se aplaque y desaparezca, o se fije en otro tema, cosa que tarde o temprano seguramente pasará. No hay que ser fuertes con los débiles. Visto que tendremos que soportar esta ira por un poco de tiempo más y que lo tendríamos que soportar sea cual fuere la principal institución religiosa de nuestro país Quisiera sugerirles que es una ventaja extraordinaria el que sea una jerarquía católica la que ocupa el principal puesto cultural en vuestro entorno. Y de esto tenemos por qué regocijarnos. Pues a diferencia del liderazgo evangélico de Estados Unidos, del islámico en Arabia Saudita o del Hindú en la India, donde es bien posible que los que encabezan los ataques contra los gays creen de verdad no conocer que hay gente gay a su alrededor y hasta en sus consejos más íntimos. Aquí no hay quien finja la inexistencia de una fuerte presencia gay, actualmente y siempre en el pasado, en el seno de la estructura clerical católica. En vez de hacer la crítica facilona de siempre a la conocida doble moral del clero en esta materia, burlándonos de la hipocresía que es un secreto abierto, por lo menos, en todos los países que me ha tocado conocer ¿por qué no buscar maneras de tenderles puentes?

Una manera de hacer esto en vez de dejarse provocar por las estridencias que ciertamente saldrán es seguir insistiendo muy tranquilamente en que el único asunto que vale la pena discutir en esta materia es el siguiente: o bien los gays sencillamente son así, o bien el ser gay es de hecho una manera defectuosa de ser heterosexual. Si lo primero es verdad, entonces cae toda la argumentación eclesiástica en esta materia, pues toda su argumentación depende de la premisa de que el ser gay es una manera defectuosa de ser heterosexual. Si lo segundo es verdad, entonces toda la enseñanza eclesiástica al respecto sigue vigente. Sin embargo, día tras día, por estudios empíricos y evidencias de vidas vividas resulta cada vez más insostenible la segunda premisa y cada vez más probable la primera. Y es notable que la autoridad eclesiástica ni se preocupa por intentar demostrar lo verdadero de su premisa. Busca nada más subrayar y enfatizar lo tradicional de las consecuencias que se han derivado de la premisa, las que no convencen a nadie que no trague la premisa. Y desde que es inmoral actuar siguiendo una premisa que se conoce que es falsa, esto significa que resulta cada vez más probable que es inmoral dejarse guiar por la caracterización subyacente en toda la enseñanza eclesiástica en esta materia.

Es exactamente la creciente toma de conciencia de esto la que está produciendo una presión interna, una crisis de conciencia y de desmoralización dentro del seno del propio clero, pues se encuentran entre la cruz y la espada de una caracterización falsa que les atañe a muchos muy de cerca y de la cual depende su empleo, y la conciencia de que su alma pende de que alcancen la honestidad que pueden ver floreciendo alrededor suyo con cada vez mayor visibilidad.

No es por nada que existen insistentes tentativas por parte de diversas conferencias episcopales de elaborar una pastoral para la gente gay, con todo lo que esto significa de buena voluntad. Y no es por nada que estas tentativas fracasen frente a la imposibilidad de desarrollar una pastoral honesta basada en una premisa falsa. Este es el problema que tienen, un problema interno de su discurso, el que los ata. Nuestro problema, si es que amamos a la Iglesia Católica y queremos su bien es ¿cómo ayudar a nuestros hermanos a resolver este problema interno desde el lado de los que estamos aprendiendo a vivir en la verdad, desde el otro lado del río Jordán?

¡Si tuviera la respuesta para esta pregunta! Y, por supuesto, no la tengo aún. Pero ciertamente la encontraremos, pues Dios les ama como nos ama a nosotros y, ciertamente, no quiere que ellos vivan debatiéndose en medio de la ira que acompaña el que se haya retirado del juego una víctima sagrada de la cual dependía mucho la estructura eclesial. Una pequeña y débil sugerencia tengo nada más y con ésta terminaré.

Mi sugerencia regresa a mi punto de partida: lo imprescindible que es lo autobiográfico, a la capacidad para narrar la historia de mi vida, en el proceso de llegar a la libertad y a la verdad. Una de las cosas más importantes en la vida cristiana es el poder contar la historia de cómo fui encontrado por aquél que tuvo misericordia de mí y me ama, y me sigue amando y apapachando, y gustando de mí, y como me la regué en grande en esto o lo otro, pero como su amor fue y es constante y me recrea y me da el ser y el pertenecer al reino con miríadas de hermanos y hermanas. Y una de las cosas que en teoría ha sido imposible hasta hace poco ha sido contar una historia cristiana donde lo gay era parte constitutivo del gozo, del apapacho, de la libertad y del crecimiento. Pero si es verdad lo que les he dicho, si el Espíritu Santo ha caído sobre nosotros tal y como somos, y si nos está dando la capacidad para cantar la canción auténticamente cristiana, no resentida, no reactiva, sino creadora y victoriosa si esto es cierto, entonces conviene que pongamos una fina atención al desarrollar y contar nuestras historias, hacerlas asequibles, no a la fuerza, pero como testimonio tranquilo de amor que convidará a personas sedientas

de verdad hasta en el mundo clerical, a personas que viven tantas veces privadas de una capacidad para la autobiografía, pues contarla y dar testimonio sería reconocer lo positivo de cosas prohibidas.

De modo que emprendiendo y aprendiendo la autobiografía cristiana como tarea sagrada y fraterna de dar testimonio de lo que el Señor ha hecho por mí y, por nosotros como creyentes gays y lesbianas y sus amigos y seres queridos, tal vez sea ésta, en este momento, una de las maneras por las cuales podemos soplar para avivar la llama de los pabilos vacilantes e inyectar de fuerza a las cañas cascadas. De esta forma podremos ayudar a nuestra amada Iglesia para que todos juntos naveguemos por estas aguas peligrosas de la ira sagrada que tantas veces parecen amenazar su misión, pero de las cuales siempre sale al final libre y más católica.



La iglesia y los homosexuales: De la condenación al reconocimiento de su dignidad¹

Michael Brinkschröder

Traducción: Luis Carlos Sotelo

¹ Texto original y traducción por encargo del Goethe-Institut Bogotá como aportes para el Ciclo Rosa 2004.

Entre las pascuas del 2002 y julio de 2003, cuando fue publicado el documento del Vaticano que lleva por título “Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales”, la Iglesia Católica en Alemania, Austria y Suiza experimentó una producción inmensa de conceptos referidos al tema de la homosexualidad. Si bien ya desde los años setenta y, en realidad desde siempre, la doctrina moral de la Iglesia había suministrado los argumentos que le permitían justificar su posición frente a este tema, lo que se vio en estos nuevos textos fue un giro represivo de una calidad antes no vista.

En primer lugar voy a exponer las razones en las que baso mi diagnóstico de “giro represivo” que atribuyo a la Iglesia; para ello voy a seguir la metodología del ver, juzgar, actuar, que hizo suya el Concilio Vaticano Segundo. En consecuencia, expondré en la primera parte de mi intervención una serie de hechos que permitirán entender por qué hablo de “giro represivo”. En la segunda parte, “juzgar”, voy a analizar las dos posiciones dominantes que hay en el alto clero frente al tema de la homosexualidad y que se hicieron evidentes cuando se discutió la pregunta de si era posible ordenar sacerdotes homosexuales: estas dos posiciones corresponden, por un lado a una homofobia moderada, por otro a una homofobia severa. Propondré una tercera posición frente al tema, es decir, un tercer juicio teológico que se inspira en el principio de dignidad, sin duda también aplicable a las lesbianas y a los hombres homosexuales. En la tercera parte discutiré qué posibilidades de acción tienen los sacerdotes homosexuales en la Iglesia. Haré énfasis en el dilema frente al que se encuentran estas personas: o bien escudarse con el velo simbólico del celibato, o bien escoger la opción de salir del clóset.

I. Ver: el giro represivo

A. ¿Qué ocurrió?

1. En Alemania, en 2001 todavía había la esperanza de que la apertura social y política que se había logrado con la ley que permitió registrar las uniones de parejas homosexuales permeara a la Iglesia y permitiera romper el hielo dentro de la institución. Pero ocurrió lo contrario. La conferencia episcopal alemana decidió el 24 de junio de 2002 que despediría en forma inmediata a cualquier

persona que estuviera activa en el servicio eclesiástico, fuera hombre o mujer, que registrara su nombre en una unión homosexual, debido a que eso sería considerado como “una afrenta grave contra la lealtad debida”.² Esta norma cobija tanto a trabajadores y trabajadoras de la pastoral, como a personas desempeñando actividades de caridad y a docentes de religión. Ya se han decretado las primeras sanciones como, por ejemplo, haberle retirado a algunos docentes de religión la autorización para enseñar.

Entre las reacciones eclesiásticas contra las leyes de uniones homosexuales se cuenta también una carta pastoral de la conferencia episcopal suiza del 2002 que, aunque con un tono que es claramente más conciliatorio, también ataca las uniones de parejas del mismo sexo entre sus compañeros de trabajo.

2. Quien dentro de la Iglesia Católica exprese una opinión positiva frente a la ley de uniones del mismo sexo es intimidado por algunos obispos y asediado con amenazas. Por ejemplo, el cardenal Meisner, que es el cardenal de Colonia —la diócesis más rica de Alemania— y una figura que simboliza el catolicismo fiel a Roma, puso en duda el carácter católico de la Asociación de Mujeres Católicas de Alemania por el hecho de que ésta equiparó a las uniones de parejas del mismo sexo y a otras uniones no legítimas, con el matrimonio. Tal postura es, según el cardenal, incompatible con aquellas “posiciones de la iglesia que son irrenunciables”. En consecuencia, Meisner amenazó a la Comunidad de Mujeres Católicas de Alemania, que sin duda es la asociación católica más grande del país, con quitarles el apoyo económico y el título “católica”.³

3. A lo anterior se le agregan algunas medidas que afectan la participación de hombres gays y de lesbianas en la celebración de la eucaristía. En forma similar como funciona en Colombia “El Discípulo Amado”, en varias ciudades de Alemania y de Suiza hay pequeñas comunidades de base que reúnen a hombres y a mujeres gays para celebrar la eucaristía. El 28 de agosto del 2002 llegó una carta del obispo auxiliar de Münster, ciudad del noroccidente alemán, que cuenta con una universidad católica, dirigida a la comunidad de base llamada “Comunidad Queer”. En ella, el obispo auxiliar les manifestaba que “la santa misa para gays

² KNA (Agencia de Noticias Católicas) del 7 de agosto del 2002.

³ www.linnet-c.de/presswerk/2002/meisner.htm

y lesbianas debía ser suspendida de inmediato". Las razones de esa prohibición no fueron muy claras.

Poco tiempo después, el obispo de Münster prohibió una misa que se iba a celebrar en el marco de una semana juvenil y que iba a llevar por lema: "Soy gay y está bien ser así", utilizando una expresión acuñada por el alcalde de Berlín, que es gay. Dicha misa estaba planeada como una acción de respeto. El obispo escribió: "La celebración de la misa bajo este título debe ser vista como un evento publicitario, lo cual constituye un mal uso de la santa eucaristía".

La Conferencia Episcopal de Austria publicó en 2002, en su medio de divulgación oficial, una "Ayuda de orientación para la constitución de iniciativas pastorales" que estuvieran relacionadas con la dirección espiritual de personas con inclinaciones homosexuales. A través de extensas citas, la Conferencia se refirió en esa "Ayuda" al documento de la Congregación para la Doctrina de la Fe de 1986. En ella, los obispos austríacos sostienen la posición de que la orientación sexual pertenece al "ámbito privado e íntimo de una persona", por lo cual debe ser protegido mediante un "espacio que lo garantice". Pero ese aparente ámbito de protección es también una máscara. Su verdadero rostro de actitud represiva queda evidente cuando se le pone en relación con el rechazo a las celebraciones eucarísticas para gays y lesbianas. "Las celebraciones eucarísticas que sean exclusivas para personas con inclinaciones homosexuales no son convenientes", es el lema.⁴

4. Estos acontecimientos propios del ámbito alemán coincidieron con reflexiones que se estaba haciendo la Iglesia a nivel mundial en referencia con la pregunta de si se debía permitir que hombres homosexuales fueran ordenados como sacerdotes o diáconos. A fines de 2002, la opinión pública tuvo cada vez más informaciones que apuntaban a que de Roma vendría pronto un documento oficial prohibiendo ese tipo de ordenaciones. Los rumores se hicieron más incisivos cuando, en noviembre, el periódico italiano *La Repubblica* publicó un informe en este sentido. Sin embargo, el rumor fue desmentido por el prefecto de la Congregación para la Educación Católica, Zenon Grocholewski.⁵ Con todo, el periódico oficial de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos publicó en diciembre, una breve declaración que había sido firmada el 16 de mayo de 2002 por

⁴ www.linnet-c.de/presswerk/2002/oesi.htm

⁵ KNA (Agencia de Noticias Católicas) del 19 de noviembre del 2002.

el prefecto de ese entonces: cardenal Jorge Medina Estévez. Esta declaración respondía a una petición de la Congregación del Clero. En ella se expresa: "En absoluto se recomienda ordenar diáconos o sacerdotes homosexuales o de inclinaciones homosexuales por cuanto éstos carecen de la prudencia necesaria y porque dicha ordenación constituiría un riesgo desde el punto de vista de la guía espiritual. Por lo anterior, una persona homosexual o de inclinaciones homosexuales no es la persona indicada para recibir el sacramento de la santa ordenación".⁶

5. En el fondo de todos estos acontecimientos yace el gran escándalo del abuso sexual practicado por sacerdotes católicos en los Estados Unidos contra menores de edad, que ocupó a la prensa norteamericana durante el 2002. No sólo fueron los casos de abuso lo que causó indignación, sino también la manera como los obispos habían tratado a los sacerdotes autores de esos hechos, pues los actos quedaron a menudo impunes y los sacerdotes sólo fueron trasladados a otra comunidad. El abuso sexual pasó a ser un tema relevante para toda la Iglesia cuando, en abril de 2002, el Papa convocó a un encuentro a los cardenales estadounidenses y a la jefatura de la conferencia episcopal.⁷ También en Alemania se supo que los obispos habían tratado muy a la ligera algunos casos anteriores de abuso sexual practicado por sacerdotes pedófilos, y que no habían sacado las consecuencias necesarias.⁸ Sin embargo, en contraste con los obispos norteamericanos, los alemanes actuaron con más decisión, aclararon los casos y dieron directrices de acción para el futuro.

II. Juzgar: ordenación y dignidad, las principales áreas de conflicto.

Ahora debe darse un segundo paso para analizar y organizar el cúmulo de acontecimientos citados anteriormente. De la política de información sobre la ordenación de hombres homosexuales como sacerdotes y diáconos, que es contradictoria, se puede deducir que en las jerarquías eclesiásticas hubo un tremendo tira y afloje sobre el tema. Entre los obispos y el clero conservador se pueden observar dos posiciones: una severa y otra moderada, pero ambas rechazan a las personas ho-

⁶ www.linnet-c.de/presswerk/2002/priesteramt.htm

⁷ Klein, Nikolaus. "Krise und neubeginn". *Orientierung*. Nº 12, 30. Junio de 2002. 133-137.

⁸ www.ikvu.de/missbrauch/wsk-missbrauch.pdf

mosexuales. Ambas tendencias existen ya desde hace tiempo, pero los escándalos de abuso sexual practicado por sacerdotes católicos las revivieron y les dio un impulso para actuar. Para su interpretación voy a utilizar una teoría de Freud.

1. En sus *Observaciones sobre el caso Schreber* (1911), Sigmund Freud intenta explicar, en forma sistemática, distintos casos de paranoia (delirio de persecución, erotomanía, delirio de celos y de fin del mundo) como resultado de la defensa psíquica contra fantasías homosexuales. Él explica la aparición de este tipo de modelos de representación con el argumento de que, por una razón cualquiera, sea esta interna o externa, se rompe la represión de deseos homosexuales que antes había dominado la conciencia. Freud llama a este fenómeno el "retorno de lo reprimido". Con el retorno de estas fantasías regresan también los miedos asociados a ellas, que originalmente habían desatado la represión. Es por lo que estas fantasías, que son vividas como peligrosas, son alejadas de la conciencia mediante una combinación de mecanismos psíquicos e internos de defensa: en primera medida, el amor homosexual es negado como parte integral de la propia psique. En segundo lugar, la fantasía homosexual es deformada, convirtiendo, por ejemplo, el amor en odio, su opuesto. En tercer lugar, la fantasía deformada es proyectada a otros. De allí regresa como amenaza externa. En el delirio de persecución, la fantasía "yo (un hombre) lo amo a él (otro hombre), se transforma en "yo no lo amo—en realidad lo odio— porque él me persigue".⁹

El análisis que Freud hace del mecanismo paranoide explica una forma específica de homofobia. Quiero traer esto a cuento para describir un tipo concreto de homofobia y así interpretar algunos fenómenos que ocurren dentro del clero católico. Cuando uno entiende la estructura de este mecanismo, tiene la posibilidad de descifrar y entender sus síntomas. De esta manera, las fantasías negadas, transformadas y proyectadas, aunque se manifiesten en forma violenta, pueden ser comprendidas como fantasías de personas amedrentadas por el miedo. Los muchachos que entraban al seminario y que experimentaban fantasías homosexuales estaban obligados, en el pasado, a reprimirlas de la conciencia. Éste era el efecto que se producía en la Iglesia por haber hecho de la homosexualidad un tabú. La emancipación de los homosexuales desde finales de los años sesenta, ampliada en los noventa, hizo que las relaciones de personas del mismo sexo pasaran a ser parte de la

⁹ Freud, Sigmund. "Psychoanalytische bemerkungen über einen autobiographisch beschriebenen Fall von Paranoia (Dementia paranoides)". *Zwei Fallberichte: "Schreber" (Paranoia); "Haitzmann" (Teufelsneurose)*. Mit einer Einleitung von Mario Erdheim, Frankfurt/M. 1997 [1911]. 96-169, 152.

cultura pública y del sistema jurídico. La Iglesia ya no puede salvarse de esta corriente, así es que la latencia homosexual, que tradicionalmente ha habido dentro de ella, no puede ocultarse. De esta forma aparece el “retorno de lo reprimido”. Los deseos homosexuales pueden liberarse de los miedos que los ataban para ser elaborados conscientemente e integrados a la psique personal, como lo están intentando los sacerdotes gays. Pero, si el sacerdote que se siente a sí mismo como homosexual no tiene la oportunidad de hacer conscientes sus deseos y de articularlos libremente, surgirá el mecanismo descrito por Freud, que siempre empieza con una negación.

La negación se puede referir a fantasías homosexuales que ocurren sólo en lo psíquico, pero también en las acciones. El teólogo y ex jesuita norteamericano Robert Goss ha descrito casos de sacerdotes que, apenas un día después de haber tenido un encuentro homosexual, ya literalmente lo habían olvidado y lo negaban con absoluta convicción.¹⁰ Y es que la negación de la homosexualidad puede ser algo asombrosamente profundo.

En los comunicados eclesiósticos se observan desde ya hace bastante tiempo varios de los síntomas que indican una manera paranoide de enfrentar las fantasías homosexuales. Están contenidos en argumentaciones aparentemente racionales. Por ejemplo, cuando los grupos homosexuales de la Iglesia son tachados como “grupos de presión”, puede decirse que el delirio de persecución está actuando;¹¹ lo mismo ocurre en esos casos en que el simple reconocimiento público de ser homosexual es visto como acto “propagandístico”. En el conjuro de que como consecuencia de las uniones del mismo sexo sobrevendrá “la caída de Occidente” se deja ver un delirio de fin del mundo. Dicho sea de paso, este delirio está conectado con un viejo fantasma apocalíptico, que ya en la carta a los romanos supo jugar un papel.

Por su parte, el cuadro de la erotomanía se puede explicar con base en la teoría de que la homosexualidad es seductora. Esta teoría se hace notar en el hecho de que a las personas homosexuales se les impide ejercer cargos pedagógicos.¹² Además, existe la tendencia a considerar que las fantasías homosexuales son funda-

¹⁰ Goss, Robert E. *Queering Christ. Beyond “Jesus acted up”*. Cleveland: 2002. 45.

¹¹ Así lo expresó hace poco, la guía de orientación de la conferencia episcopal de Austria y de la Congregación para la Doctrina de la Fe 1986: N° 9.

¹² *Alcune considerazioni*. L'Osservatore Romano: 24 de julio de 1992.

mentalmente incontrolables por el hecho de que la persona que las experimenta no puede defenderse de ellas, razón por la cual se niegan y son proyectadas a otros, quienes son clasificados como "amenazas".

La parte del clero que es extremadamente homofóbica, que combate cualquier forma de unión del mismo sexo, intenta defender a todo precio la imagen del sacerdote como una persona asexual, pura y célibe. Para salvarse de la culpa por los casos de abuso contra menores, esta fracción está echando mano del recurso de señalar a los sacerdotes homosexuales como chivo expiatorio, cuando en realidad los actos fueron realizados por sacerdotes pedofílicos o efebófilos. La lucha de poder que se está desarrollando en el Vaticano, y en el episcopado en general, gira fundamentalmente alrededor del intento de imputarles la culpa a los sacerdotes homosexuales por estos casos. Si esta fracción de obispos rígidos consigue que ya no se haga la distinción esencial que hay entre homosexuales y pedófilos, podrán hacer que se disperse la responsabilidad de las altas jerarquías por haber encubierto varios casos de abuso sexual; además, lograrán controlar el problema que para ellos significa la existencia de sacerdotes homosexuales. A través de la discriminación y de la exclusión de candidatos homosexuales a la ordenación, se intenta hacer invisible el hecho de que, según las estimaciones, cerca de la mitad del clero católico, por lo menos de los sacerdotes más jóvenes de los países occidentales, están predispuestos hacia la homosexualidad.

2. Mientras que esta fracción del episcopado, que representa un pensamiento extremo, intenta diluir la distinción entre homosexualidad y pedofilia, la mayoría de los obispos alemanes siguen otra línea. El director de la casa de recogimiento para sacerdotes con problemas psíquicos del convento benedictino Münsterschwarzach, Wunibald Müller, redactó un dictamen en el que fija las nuevas directrices para el tratamiento de casos de abuso sexual practicado en menores, por sacerdotes católicos. Claramente dice ese dictamen que "homosexualidad y pedofilia" no son la misma cosa. Müller agrega, que "no puede excluirse la posibilidad de que algunas personas homosexuales no deseen enfrentar esa realidad y que vean en el celibato un estilo de vida que les permite evitar tener que definir su propia identidad sexual. Esto explicaría el hecho de que muchos de los sacerdotes que abusaron contra menores no supieron responder a la pregunta de cuál es su orientación sexual".¹³ Según este diagnóstico de Müller, la relación entre "inclina-

¹³ Periódico *Süddeutsche Zeitung*, 25 de septiembre del 2002.

ción” homosexual y abuso sexual de menores es totalmente opuesta a lo planteado por la Congregación para el Culto Divino y para la Disciplina de los Sacramentos: si acaso hay alguna relación entre ambas cosas —la mayoría de adultos que abusan de menores son heterosexuales—, se puede encontrar en la homosexualidad reprimida, es decir, en todo lo opuesto a una identidad gay definida. Müller advierte, que muchos casos de abuso infantil son una “puesta en escena del propio abuso”, en virtud de la cual las víctimas pasan a ser agresores. En mi concepto, esta perspectiva nos permite ver que los sacerdotes pedofílicos no son demonios, lo que no significa que justifique de ninguna manera el abuso sexual contra menores.

A pesar de este espaldarazo dado por un experto, la fracción moderada de la conferencia episcopal alemana es impotente frente a la existencia de sacerdotes homosexuales. No se puede defender en forma efectiva de la fracción extrema porque aún está atrapada en los viejos esquemas de pensamiento. La homofobia institucionalizada de la tradición judeocristiana, cuyo fundamento ideológico está en el mito de Sodoma y en su escatología apocalíptica, está asentada de forma muy profunda en la mentalidad, como para poder liberarse de ella. A pesar de la buena voluntad, los moderados no están en capacidad de descubrir y superar las representaciones paranoides de la homosexualidad que tradicionalmente han caracterizado a la doctrina católica. Por lo mismo, no siempre es posible determinar cuáles son las fronteras entre las dos fracciones del episcopado que describí anteriormente.

Lo que más motiva a los obispos moderados, me parece, es evitar que las fuerzas más extremistas de la Iglesia terminen desacreditando al propio clero. Debido a que no están seguros de cómo enfrentar “en sí” el tema de la homosexualidad, prefieren de nuevo invisibilizar a los homosexuales tanto dentro como fuera de la Iglesia. Estos obispos están de acuerdo con seguir ordenando sacerdotes homosexuales, porque de lo contrario, muchas parroquias se quedarían sin eucaristía. Esta ala moderada no convierte a los sacerdotes homosexuales en chivos expiatorios, pero se distancia de los homosexuales católicos laicos que no son sacerdotes. Lo anterior explica, según mi concepto, por qué las normas disciplinarias fueron endurecidas contra las uniones de parejas del mismo sexo.

3. A pesar de las diferencias entre ambas fracciones, no hay pues ninguna razón para hacerse ilusiones por las deficiencias éticas y teológicas que padecen. ¿Qué debe pensar un sacerdote homosexual de sí mismo, cuando la curia le notifica que él es un riesgo para la guía espiritual? ¿Qué debe pensar un creyente católico de sí mismo cuando se le dice que no puede celebrar la eucaristía en

compañía de otros católicos homosexuales? Esto me permite decir que ambas fracciones no respetan la dignidad de las lesbianas y de los hombres gays.

Es evidente que para la Congregación para la Doctrina de la Fe, la dignidad de un creyente en cuestiones de homosexualidad no es intocable. Cuando el Santo Oficio exige una profesión de fe que siga los contenidos esenciales de su documento de 1986, según el cual “las acciones homosexuales siempre son objetivamente pecaminosas” y la “inclinación homosexual” debe ser vista como “objetivamente equivocada”, no sólo ocurre que eleva la doctrina del cardenal Ratzinger a nivel de Credo; además interviene con actos dominadores en el ámbito privado de la fe en vez de protegerlo.¹⁴ La vulneración de la dignidad de lesbianas y homosexuales coincide con la intención de restringir derechos fundamentales de los cristianos, como el derecho a la libre expresión y la libertad de reunión para la celebración de la eucaristía.

La dignidad de todas las personas es el principio fundamental del cual se derivan todos los derechos humanos en las sociedades modernas. El Concilio Vaticano Segundo reconoció este principio y lo hizo propio por medio de consideraciones teológicas sobre la creación y la encarnación. Por ejemplo, la *Constitución Dogmática Lumen Gentium sobre la Iglesia* (Cap. 2, N^o9) se refiere a la “dignidad” de los miembros del pueblo de Dios y a la “libertad de los hijos de Dios”. Con la constitución pastoral *Gaudium et spes*, la Iglesia impuso a toda la humanidad la tarea de ayudarlo “tanto al individuo como al grupo” a que afirme y desarrolle su dignidad.

La dignidad de la persona cubre, desde luego, el respeto a la dignidad de lesbianas, hombres gays y transgeneristas. Esto comprende el respeto de las decisiones que tomen a conciencia, que les permitan reconocer su orientación homosexual y vivir en forma responsable con ella. En este contexto también debe considerarse que la teología del Concilio Vaticano Segundo considera la esencia del ser humano como “existencia”. La esencia del ser humano ya no es fija e igual para todos según género y especie, como enseñó Aristóteles, que define al ser humano como *zoon logon echon*. La esencia del ser humano se muestra más bien en la existencia de individuos que diseñan su vida a partir de cambios temporales. Desde un punto de vista antropológico-cristiano, hoy la esencia del ser humano no está determinada por la especie, como lo enseñaba la tradicional doctrina de derecho natural o la idea del

¹⁴ Allen, John L. *Kardinal Ratzinger*. Düsseldorf: 2002. 210.

“orden de la creación”, sino a partir de cada individuo. Esto significa que la esencia humana también debe ser determinada a partir de cada uno de los individuos homosexuales. Con estas consideraciones sobre la dignidad y sobre la existencia contamos con una regla que proviene del Concilio Vaticano y que, en el futuro, debe orientar el juicio teológico que se haga de “las personas homosexuales”.

III. Actuar: los sacerdotes gays y sus opciones

De este análisis y de este juicio quiero avanzar a la tercera parte: actuar. ¿Cómo cambiamos la situación de las personas gays en la Iglesia? Desarrollar una teología gay o *queer* me parece necesario. También una pastoral en comunidades de base gays y lesbianas. Pero quiero concentrarme en los sacerdotes gays.

Hay una diferencia fundamental entre sacerdotes homosexuales que niegan sus deseos homosexuales y sacerdotes gays, que los aceptan, pero también hay una similitud esencial. Lo que tienen en común, es que las fantasías homosexuales juegan un rol central en su estructura psíquica. Pero, mientras que los primeros niegan, transforman y proyectan esas fantasías —sea porque no quieren o porque no pueden expresarlas en símbolos conscientes—, los segundos sí consiguen articularlas e integrarlas a su identidad personal. Y aunque sea cierto que los sacerdotes gays cuentan con la capacidad de darle nombre a un aspecto importante de su personalidad, también lo es que aún hoy. Les es imposible hablar en público sobre su amor por otro hombre o sobre su sexualidad. Por eso deseo, en la tercera parte de este ensayo, hacer algunas reflexiones sobre las posibilidades de acción con las que cuentan los sacerdotes homosexuales como sacerdotes gays.

A. Los sacerdotes homosexuales y sus cadenas

Los sacerdotes homosexuales están completamente comprometidos con una organización que los ata en dos sentidos: con la prohibición de la homosexualidad y con el deber de ser célibes. Si los sacerdotes gays se reconocieran abiertamente en público como homosexuales en ejercicio, con seguridad que perderían el puesto por haber violado el principio del celibato. Estarían bajo la amenaza de vivir una catástrofe material y existencial. Así es que, si desean mantener su investidura, los sacerdotes gays no pueden romper ese nudo gordiano y, por lo tanto, se les quita la oportunidad esencial de poder defenderse en público de falsas acusaciones. En la

práctica, son varios los caminos que ha intentado una asociación denominada Sacerdotes Católicos Gays de Alemania, y que es la referencia que yo tengo para hablar de este tema. Algunos han dado entrevistas anónimas a la televisión. Pero la distorsión de sus rostros y de sus voces hizo, sin querer, que fueran vistos casi como criminales, razón por la cual se desistió de esta estrategia. Un segundo camino es el de otorgar voz a un ex sacerdote que ya no deba obediencia a la Iglesia y que, por lo tanto, no se vea afectado. Una tercera posibilidad consiste en que los sacerdotes gays reconozcan su identidad y su orientación sexual sin que hablen de sus prácticas homosexuales. Esto, sobre todo, será fácil para aquellos que realmente guarden el celibato porque, paradójicamente, no tendrán que cargar con una mala conciencia adicional. A pesar del giro represivo antes mencionado, considero que las dos últimas estrategias son positivas y pueden abrir caminos. Pero dejaron de ser buscadas en forma sistemática debido a que hoy en día surgió una contradicción inesperada entre la meta de sensibilizar a la opinión pública por los problemas que padecen los sacerdotes gays y la institución del celibato.

B. ¿Hacerlo público o respetar el celibato?

En teoría podría resolverse muy fácil la tensión desatada por la imposición eclesial del celibato y la prohibición de homosexualidad. Simplemente se exige al tiempo que se reconozca la posibilidad del amor hacia alguien del mismo sexo y que oficialmente se elimine el celibato, institución que, según mis impresiones, de facto sólo es respetada por una minoría en Alemania.

Pero en la realidad subyace en esto un conflicto, que espero hacer visible. En la medida en que varios sacerdotes gays salgan del clóset, le crean un problema a otros sacerdotes gays por haber roto el escudo simbólico detrás del cual se esconden todos. Ese escudo consistía en que —en la comunidad sacerdotal— nadie se había imaginado hasta ahora que unas personas que debían ser célibes pudieran ser homosexuales. El deber del celibato distrae la atención y hace que todos se fijen en si algún sacerdote se relaciona con mujeres. Nadie está pendiente de si hay relaciones con hombres. Entre más fuerte sea el vínculo que la opinión pública pueda hacer entre ser sacerdote y ser homosexual y entre más sean los sacerdotes que hablen de su orientación sexual en público, más débil será el escudo del celibato. El sacerdote gay que desee conservar un escudo, necesita de la institución del celibato y debe respetarla. Pero quienes vean que la homosexualidad es un estilo de vida posible dentro de la Iglesia necesitarán que la opinión pública de la Iglesia los apoye para poder cambiar la situación reinante.

En consecuencia, entre los sacerdotes gays hay estructuralmente una línea conflictiva bastante clara. Es inevitable: ellos deben esforzarse por tener suficiente claridad sobre cómo manejar este dilema, “homosexualidad y salir del clóset”, por un lado, y “celibato como escudo”, por el otro. Deben tomar una decisión: si escogen defender el celibato como escudo están escogiendo permanecer en el sistema imperante, que está basado en tabúes. Esta opción podría estar bien para los sacerdotes gays que se dan libertades frente a grupos muy secretos, pero continuaría defendiendo la idea de no salir del clóset. En ese caso, la identidad homosexual debe ser vivida en secreto y corre el riesgo de volver a ser amedrentada y dividida.

La otra opción aboga por la posibilidad de que ser sacerdote y homosexual pueda convertirse en un tema público de discusión. Significa decidirse por mayor autenticidad, por mayor credibilidad y por más amor propio. Otro motivo para defender la abolición de la prohibición de homosexualidad que reina en la Iglesia es el de solidarizarse con otros cristianos que también son gays. Es cierto que la situación existencial de los sacerdotes gays es bastante intimidatorio; pero, entre más respondan a las necesidades pastorales, políticas y espirituales de los cristianos gays —es decir, de aquellos que “sólo” se ven afectados por el hecho de que la Iglesia los catalogue de pecadores—, más campo de acción pública encontrarán. Deben empezar a ver más allá de sus propias narices y así se beneficiarán también ellos.

Esta opción implicaría que, a largo plazo, la investidura de sacerdote deba sufrir modificaciones fundamentales, que, en su resultado, son inciertas. El que decida apoyar la opción de hacer de la homosexualidad un tema público deber ser consciente de que está destruyendo la estructura del escudo del celibato, detrás del cual otros se esconden. El camino que se escogió actualmente en Alemania fue el de tratar de combinar la opción de reconocerse como homosexual pero defender el celibato. Este camino ha estancado al movimiento. Considero que es necesario enfrentar a la opinión pública con el tema de la homosexualidad de sacerdotes de manera consciente y bien pensada, para así superar los miedos y las resistencias que aún dominan a la Organización de Sacerdotes Gays de Alemania y que les impide salir del sistema reinante.

C. Práctica de creación de símbolos

Si la opción de reconocer la homosexualidad y de hablar de ella en público está clara, surge entonces la pregunta de cómo hacerla una realidad en la práctica.

Este paso no significa que cada sacerdote deba arriesgar su existencia, saliendo del clóset frente a un gran público. Más bien se trata de encontrar formas inteligentes de divulgación, que prevean y eviten las reacciones histéricas que seguramente surgirán. De lo que se trata es de encontrar una práctica que se base en crear símbolos que reemplacen al tabú. La idea que se debe seguir es simplemente la de la verdad: decir las cosas como son.

Además de las posibilidades de acción a las que me referí antes, se abren otras posibilidades. En concreto, siguiendo el ejemplo de los pastores homosexuales de Holanda, los sacerdotes podrían escribir una carta pastoral a sus parroquias. Una carta de esta clase permitiría combinar el anonimato con el deseo de hacer público el tema. Nadie tendría que poner en riesgo su existencia material; se podría tener acceso a los medios a través de unas pocas personas. Otro efecto de una carta pastoral sería que el común de los feligreses podría participar en la discusión, algo que desde hace rato debió haber ocurrido. Desde luego que habrá reacciones polémicas. Pero hay razones para pensar que esto ayudaría a avanzar en el camino de salir de la fase de condenación y entrar en la del reconocimiento de la dignidad, tanto de lesbianas como de hombres gays.



Exclusión/inclusión de la
orientación sexual en el
derecho internacional:
El concepto de género
en el estatuto de la
Corte Penal Internacional

Nancy Tapias

Lesbianas, hombres gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT– aún deben enfrentar conductas de discriminación, violencia y persecución, tanto en contextos de ‘normalidad’ como en contextos de conflicto armado, donde justamente estas conductas son agravadas con prácticas de “limpieza social”, desplazamiento forzado, asesinatos y abusos sexuales en total impunidad.

La lucha por el pleno disfrute de la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación, el respeto y la protección de la comunidad LGBT es completamente necesaria y vigente, aunque sea más difícil y muchas veces bajo amenaza de muerte en contextos de conflicto armado donde el “Estado de derecho” tiene dificultades en prevalecer.

En este sentido, varios retos se plantean al derecho internacional, especialmente al derecho internacional de los derechos humanos, al derecho internacional humanitario, al derecho de los refugiados/desplazados y al derecho penal internacional cuyo eje central es el respeto por la dignidad humana y las garantías más fundamentales en condiciones de igualdad.

Estos retos al derecho internacional son aún más evidentes cuando las normas que establecen el principio de igualdad, el principio de no discriminación y el concepto de género, no mencionan de manera expresa la orientación sexual.

Es, entonces, necesario analizar los instrumentos de derecho internacional más relevantes para la igualdad y no discriminación en razón de la orientación sexual y ver cuáles son sus desarrollos, vacíos y retos para la protección, respeto y garantía de los derechos de la comunidad LGBT. Sin embargo, considerando la magnitud de un proyecto como este, el presente texto únicamente busca analizar la definición de género en el artículo 7º del Estatuto de la Corte Penal Internacional –ECPI–.

La primera parte del análisis tiene como objetivo identificar la exclusión o inclusión de la orientación sexual en el derecho internacional; para ello da un panorama general de los instrumentos internacionales de derechos humanos más relevantes y retoma una perspectiva de género que permite argumentar por qué es importante mencionar expresamente la orientación sexual en estos instrumentos.

La segunda parte analiza el concepto de género en el artículo 7(3) ECPI, sus límites y posibles interpretaciones para la exclusión/inclusión de la orientación sexual en el mismo; para ello se apoya en los sistemas regionales de derechos humanos y toma algunos casos nacionales de inclusión o exclusión de la orientación sexual.

Finalmente, la tercera parte del análisis toma el caso de la presunta persecución de personas LGBT en el contexto del conflicto armado colombiano y establece si el artículo 7º ECPI sería aplicable o no.

I. El silencio del Derecho Público Internacional

A. Exclusión/inclusión en los instrumentos internacionales de derechos humanos

Rosa von Praunheim escogió su nombre artístico en memoria del triángulo rosado (“rosa Winkel”) que los homosexuales eran forzados a llevar en sus uniformes en los campos de concentración nazi, donde debían realizar los trabajos más difíciles y eran tratados sin ningún tipo de consideración a la dignidad humana.¹ Con este acto, Rosa contribuyó a hacer visible la situación de varios homosexuales que fueron brutalmente victimizados y estigmatizados en razón de su orientación sexual, durante el régimen nazi.

Cuando terminó la Segunda Guerra Mundial, “los pueblos” se aliaron con el interés de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, promover la paz y la seguridad en el mundo, y con base en estos objetivos, en 1945, fue establecida la Organización de las Naciones Unidas –ONU–. Es así como en la Carta de la ONU se reconocen como pilares fundamentales de la comunidad internacional la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y el respeto universal a los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.²

Posteriormente, otros instrumentos internacionales reafirmaron y expandieron estas consideraciones a los principios de igualdad y no discriminación. La *Declaración*

¹ Rosa von Praunheim: <http://www.rosavonpraunheim.de/>

² Preámbulo y artículo 1(3) Carta ONU. Un completo análisis sobre el principio de no discriminación puede ser encontrado en los siguientes documentos: Kitching, Kevin. *Non-discrimination in international law*. INTERRIGHTS, 2005: <http://www.interights.org/pubs/Handbook.pdf> y Massagee, Anne. *Research Essay sample 1: Governments' obligations regarding non-discrimination in international human rights law*. University of Essex: https://courses.essex.ac.uk/lw/lw901/Sample_essays/SO%20and%20Non-discrim%20paper.doc

ción Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluyeron otros motivos de discriminación tales como el color, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social. La adopción de estas cláusulas hicieron visible otros motivos generalizados de discriminación y dejaron abierta la oportunidad de incluir otros, a través de las frases: ‘tales como’ y ‘cualquier otra condición’.

Tratados más recientes han mantenido estos desarrollos y han continuado adicionando otros motivos generalizados de discriminación, este es el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que incluyen además: el origen étnico, la discapacidad física, la nacionalidad, la edad, la posición económica y el estatus marital.³ Sin embargo y nuevamente, pese al trabajo, acciones y peticiones de la comunidad LGBT, la orientación sexual como motivo de discriminación todavía no ha sido expresamente mencionada en los tratados de derechos humanos. ¿Por qué? ¿No existe tal discriminación/violencia o no es generalizada?

Sentencias judiciales, informes y otros instrumentos internacionales, muestran la existencia generalizada de casos de discriminación, violencia o persecución en razón de la orientación sexual y la necesidad de que éstos sean sancionados, reparados y prevenidos como en el caso de cualquier otra violación de derechos humanos. Estos son algunos ejemplos:

El Comité de Derechos Humanos de la ONU –CDDHH– en el caso *Toonen vs. Australia* determinó que la penalización de las conductas homosexuales en privado crea condiciones favorables para la discriminación y la violencia en razón de la orientación sexual. El Comité expresamente dijo que “la categoría sexo en los artículos 2(1) y 26 del *Pacto de Derechos Civiles y Políticos* –PIDCP– comprende la orientación sexual”.⁴ En el caso reciente de *Young vs. Australia, 2003*, el Comité estableció que el Estado parte había violado el artículo 26 PIDCP por haber negado al autor de la acción una pensión considerando únicamente su sexo u orientación

³ La versión completa de los instrumentos internacionales de derechos humanos más relevantes puede ser encontrada en: <http://www.ohchr.org/spanish/law/index.htm>

⁴ CCCR/C/50/D/488/1992(1994). Para. 8.7.

sexual.⁵ El CDDHH también ha sido claro en afirmar que la igualdad ante la ley y la aplicación de ésta sin ningún tipo de discriminación constituyen un principio básico y general de la protección de todo derecho humano que no admite reservas o excepciones.⁶ Adicionalmente, este mismo Comité desde 1995 en los informes sobre Estados ha hecho claros llamados para la abolición de toda conducta discriminatoria en razón de la orientación sexual.⁷

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –CDESC– también ha expresado su preocupación sobre la discriminación y violencia en razón de la orientación sexual. En los Comentarios Generales 14 y 15, interpretaciones vinculantes del Pacto, el CDESC expresamente prohibió cualquier discriminación en el acceso a la salud y/o al agua en razón de la orientación sexual y recomendó a los Estados integrar la perspectiva de género en sus políticas.⁸ Por otra parte, en las *Observaciones finales de los informes de los Estados parte* el CDESC ha condenado la ausencia de normas prohibitorias de la discriminación en razón de la orientación sexual y la existencia de normas que penalizan la manifestación de la orientación sexual.

En el mismo sentido, otros órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos, tales como el Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, el Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño, también han expresado su preocupación y rechazo a la existencia de normas y prácticas discriminatorias en razón de la orientación sexual, en varios Estados parte de estos tratados.⁹

Así mismo los relatores y las oficinas especiales de la ONU han señalado la necesidad de abolir toda práctica discriminatoria en razón de la orientación sexual, tanto en el derecho como en la práctica:

⁵ Otros casos relevantes son citados en este documento: CCPR/C/78/D/941/2000.

⁶ Comentario General –GC– Nº 18, HRI/GEN/1/Rev.1-26(1994), léase en conjunto con el CG Nº 31, CCPR/C/21/Rev.1/Add.13(2004).

⁷ Vea una lista completa de los informes del CDDHH en Bayefsky.com: http://www.bayefsky.com/themes/equality_sexual_concluding-observations.pdf

⁸ E/C.12/2000/4 Para. 18 and 20; HRI/GEN/1/Rev.6 at 105 (2003) Para. 13.

⁹ Bayefsky.com: http://www.bayefsky.com/themes/equality_sexual_concluding_part2.pdf

“... la Comisión de Derechos Humanos en su resolución sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias llamó a los Estados a ‘investigar... todos los asesinatos cometidos por motivo de cualquier discriminación, incluida la orientación sexual’. El Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias ha dicho que ‘la sanción penal de cualquier manifestación de la orientación sexual incrementa la estigmatización social de los miembros de las minorías sexuales, haciéndolos/as más vulnerables a la violencia y los abusos de derechos humanos...’. En su *Informe 2001*, el Relator Especial sobre la Tortura estableció que ‘los miembros de las minorías sexuales son desproporcionadamente sujetos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, porque no corresponden a los roles de género construidos de acuerdo a las expectativas sociales...’. La Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre los Defensores/as de Derechos Humanos en su *Informe 2001* destacó la ‘importancia especial’ de ‘las personas y grupos de derechos humanos activos en asuntos de sexualidad, especialmente de orientación sexual... Estos grupos son frecuentemente más vulnerables a los prejuicios sociales, la marginalidad y el repudio público, tanto por actores estatales como sociales’. El Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias también determinó que las personas detenidas en razón de su orientación sexual están siendo víctima de violación de derechos humanos aun cuando las normas bajo las cuales están siendo juzgados/as no se refieren expresamente a las conductas homosexuales. El *Informe 2004* del Relator Especial sobre el Derecho a la Salud también establece que ‘la discriminación en razón de la orientación sexual no se puede permitir en el derecho internacional’, y encuentra que ‘la prohibición de relaciones entre personas del mismo sexo en varios países, junto con la ausencia generalizada de apoyo o protección de estas minorías sexuales frente a actos de violencia o discriminación, impide el pleno disfrute de la salud sexual y reproductiva de muchas personas con identidades o conductas LGBT’. El relator es afirmativo en decir que es un ‘deber básico de los Estados el respeto a la libertad individual de controlar y decidir sobre la propia salud y cuerpo’.¹⁰

¹⁰ Traducción libre. Tomado de: Human Rights Watch - HRW - *Sexual orientation and gender identity*, 2005: <http://www.hrw.org/english/docs/2005/03/10/gli0303.htm>

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados ha interpretado la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Adicional de 1967 de tal forma que las personas LGBT pueden aplicar y ser protegidas por el estatus de refugiado/a como 'miembros de un grupo social particular'.¹¹

En el 2000, la Asamblea General de la ONU estableció en la Declaración del Foro del Milenio que 'los derechos humanos no serán verdaderamente universales a menos que sean aplicados y disfrutados por todos/as, incluyendo aquellos/as sujetos a discriminaciones en razón de su... orientación sexual...'.¹²

Desde el 2003 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha aplazado la aprobación de la resolución presentada por Brasil para la protección y respeto de la orientación sexual. Cada sesión anual se abre nuevamente el debate y el próximo año en Ginebra paralelamente se desarrollará la conferencia mundial *United we stand*, con el objetivo de que finalmente las voces de las personas LGBT sean escuchadas y sus derechos universalmente reconocidos.¹³

No hay duda de los importantes desarrollos del derecho internacional para la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas LGBT; sin embargo, éstos han sido en su mayoría a través de casos individuales e instrumentos internacionales de 'derecho suave' *–soft law–*. En consecuencia, la lucha por el reconocimiento y respeto de sus derechos es completamente relevante y vigente, aún más cuando otros instrumentos internacionales tales como la Declaración de Durban y el Estatuto de la Corte Penal Internacional no mencionan de manera expresa la protección de la orientación sexual, dejando un sabor de exclusión y rechazo en el ambiente.

B. Una perspectiva de género

La importancia de incluir de manera expresa la orientación sexual entre los diferentes motivos de discriminación en los instrumentos de derecho internacional va mucho más allá de un simple ejercicio retórico.¹⁴

¹¹ UNHCR/PI/Q&A-UK1.PM5/Feb. 1996.

¹² A/54/959(2000).

¹³ ILGA. *How long will LGBT rights be ignored at the UN?* 24 de marzo del 2005: http://www.ilga.org/news_results.asp?LanguageID=1&FileCategory=44&ZoneID=7&FileID=514

¹⁴ La perspectiva de género sobre la cual se construye esta parte está basada en: Chinkin, C. *The boundaries of international law*. Manchester University Press, 2000.

Así como la ausencia de las mujeres y sus preocupaciones han sido característica del derecho internacional, la discriminación contra la comunidad LGBT también ha sido permanentemente ignorada por la comunidad internacional. Infortunadamente, este silencio del derecho internacional ha sido interpretado en muchas ocasiones como la forma de legitimar conductas violentas y discriminatorias contra la comunidad LGBT, sin que haya habido una clara respuesta internacional de rechazo o compromiso con la igualdad y la dignidad humana —sólo hasta épocas recientes y principalmente a través del derecho suave (*soft law*) como se dijo anteriormente—.

La violencia o discriminación contra un grupo particular o colectividad (en este caso la comunidad LGBT) que no está expresamente prohibida por el derecho, tiene una alta probabilidad de volverse tolerada, no sancionada y, muchas veces, animada por el propio Estado o los líderes de éste.¹⁵ Incluso las personas pertenecientes a este grupo o colectividad terminan ‘naturalizando’ la violencia contra ellos y ellas, como si fuera algo completamente normal y parte necesaria de sus vidas.¹⁶

Entonces, cuando hay un grupo o colectividad en situación de vulnerabilidad que no está protegido expresamente por la ley, hay un mayor riesgo de ser víctimas de la violencia y discriminación; especialmente, porque quedan sujetos a la voluntad política del momento y a cualquier interpretación del silencio de la ley.

Una justificación usual del silencio del derecho público internacional frente a violencias o discriminaciones contra grupos o colectividades específicas es que “éste se basa en categorías generales y globales que no trazan distinciones conceptuales entre sujetos humanos... La autoridad del derecho internacional descansa en su presunto carácter imparcial y objetivo. Es, en efecto, el único sistema legal que se

¹⁵ El discurso del actual presidente de Colombia en el que comparó los grupos guerrilleros con los hombres gays es un buen ejemplo de esto. En un evento público en el Cesar el presidente se refirió a los guerrilleros como terroristas y en seguida los calificó de afeminados e indefinidos. Traducción libre, tomada de: Jeffery, Neil. *The impact of conflict and community organizing on colombian LGBT individuals*. US Office on Colombia, 2004: <http://usofficeoncolombia.org/documents/lgbtdoc.pdf>

¹⁶ Este es el caso, por ejemplo, de Daniel, un hombre gay, transgenerista y *drag queen*, quien fue brutalmente herido en su brazo izquierdo con una cadena de hierro con candados, por un grupo de extremistas, el día de la marcha del orgullo gay en el 2003 en Bogotá. Daniel no denunció la situación pues creyó que era su culpa el haberse ‘dejado coger’ por los extremistas y que éste no era más que otro de los riesgos de hacer visible su orientación sexual. (Entrevista informal realizada por la autora en julio del 2003).

pretende a sí mismo verdaderamente ‘universal’ en su aplicabilidad”.¹⁷ En este sentido se ha empleado la categoría hombre para referirse a todos los hombres y mujeres del mundo, y así mismo se ha usado la palabra sexo, la cual se ha interpretado en ciertos casos incluyendo la orientación sexual.

No es un accidente ni un asunto de neutralidad el hecho de que ciertos grupos o colectividades no estén incluidos expresamente en el derecho internacional. Éste se debe en buena parte a los prejuicios de quienes adoptan los instrumentos internacionales de derecho, sus operadores e intérpretes. Aún hay muchas sociedades y culturas con graves prejuicios de género y las instituciones jurídicas no son más que un reflejo de ello o la forma de que éstas se perpetúen y reafirmen.

Estos prejuicios del derecho también se han reafirmado por la ‘naturalización’ de los roles asignados socioculturalmente a hombres y a mujeres, y aunque en las últimas décadas ha habido cambios notables todavía existen graves actitudes y conductas de exclusión y discriminación. “El derecho internacional está en efecto entrelazado con una subjetividad de género y sexualidad específica, que fortalece un sistema de símbolos de ‘hombres’”,¹⁸ en el que existe un concepto de lo ‘masculino’ que corresponde exclusivamente a los hombres y un concepto de lo ‘femenino’ exclusivo para las mujeres con base en una asignación dicotómica de roles en un sistema patriarcal dominante. De acuerdo con esto, toda conducta y persona debe encuadrar perfectamente en esta distribución binaria y ninguna trasgresión puede ser permitida; por tanto, toda persona que no sea claramente masculina/hombre o femenina/mujer aparece como sospechoso e indeseable y termina severamente reprimida, discriminada, excluida o incluso asesinada.

En este sentido, se ha encontrado una larga lista de dicotomías que los prejuicios de género del derecho internacional contribuyen a reafirmar. Estas son, por ejemplo: “Objetivo-subjetivo, jurídico-político, lógico-emocional, orden-anaarquía, cuerpo-mente, público-privado, protector-protégido, activo-pasivo, internacional-nacional, independiente-dependiente...”.¹⁹ Así es como la idea del otro se construye de acuerdo con un referente dominante y sólo un otro diferente es construido y permitido. De esta forma las mujeres son las diferentes de los hombres y las perso-

¹⁷ Chinkin, op. cit. 2.

¹⁸ *Ibid.* 44.

¹⁹ *Ibid.* 49.

nas LGBT son aquellas que no encajan en la dicotomía hombre/masculino/heterosexual - mujer/femenina/heterosexual y, por tanto, se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad frente a actos discriminatorios o violentos, especialmente porque esta división es asumida como inmutable y natural.

Esta distinción que se reafirma en el uno para excluir al otro o a los que no encajan dentro de la construcción binaria también se reafirma y fortalece en el silencio del derecho y viceversa.²⁰ “Feministas posmodernas... han manifestado su preocupación por la forma como el derecho constituye identidades, tales como ‘masculinidad’ y ‘feminidad’... Los discursos legales deben ser reconocidos como un lugar importante de lucha política de las diferencias de sexo [y género]”.²¹ Únicamente decodificando estas dicotomías es posible reconocer las distintas identidades y aceptar que hay más de dos posibilidades (masculino-femenino) de ser, sin riesgo de amenazas a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad personal.

La decodificación de la dicotomía público-privado puede ser un punto de arranque interesante en este proceso. Sobre la base de que lo privado no es materia del derecho, acciones violentas y discriminatorias en este espacio hasta ahora comienzan a ser descubiertas, reguladas y sancionadas. Es el caso de la violencia intrafamiliar que sólo hasta épocas recientes se ha asumido como un problema público.

En este sentido, es importante tener en cuenta que si las mujeres han sido tradicionalmente asimiladas a la esfera privada, las personas LGBT han sido asignadas a lo más privado de la esfera privada, el ‘clóset’. Y aunque debe ser reconocido que, paradójicamente, el derecho a la privacidad ha sido la forma más eficiente de proteger los derechos de la comunidad LGBT en los distintos sistemas de derechos humanos, el reconocimiento, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas que construyen su identidad y vida a partir de su orientación sexual deben ir mucho más allá de este derecho y ser reconocidos expresamente, tanto a nivel internacional como nacional.

Las normas y prácticas discriminatorias con motivo de la orientación sexual no son un problema para ser resuelto exclusivamente caso por caso y en muchas oca-

²⁰ Esta crítica a la posición dominante que se reafirma en la construcción del *otro*, no solamente ha sido analizada desde una perspectiva de género, otros teóricos también han hecho importantes críticas jurídicas, políticas, filosóficas, etc. al respecto. Ver: John Rawls, Boaventura de Sousa Santos, Catharine MacKinnon, entre otros.

²¹ Chinkin, op. cit. 45.

siones con gran dificultad; allí hay una imperiosa necesidad de romper el silencio del derecho frente a las dificultades que sufre esta comunidad y de tomar medidas generales y permanentes que les puedan garantizar el respeto, disfrute y garantía de sus derechos sin discriminación.

II. La definición de género en el artículo 7(3) ECPI

A. Antecedentes de la definición

La costumbre internacional fue la base para definir cada uno de los crímenes en el ECPI. Por ejemplo, para la adopción de la definición del crimen de genocidio se siguió muy de cerca la *Convención del Genocidio* de 1948, universalmente reconocida como costumbre internacional. Ello hizo muy difícil su modificación o la inclusión de otras conductas no consideradas en la Convención, tales como aquellas que afectan de manera especial a las mujeres.²²

La adopción de los artículos 7º y 8º, sobre crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra respectivamente, fue diferente. Si bien es cierto que hay claros antecedentes sobre las conductas que incluyen y los elementos de cada uno de los tipos penales, en ninguno de estos casos hay tal 'consenso' como aquél que refleja la *Convención sobre el Genocidio*. En este sentido, la discusión de estos artículos fue mucho más flexible y, en cierta forma, mucho más difícil. La discusión de la definición de género y de los asuntos relacionados con los derechos de las mujeres fueron algunos de los temas más controversiales en medio del debate; sin embargo, importantes logros fueron alcanzados.

En el artículo 7º ECPI sobre crímenes contra la humanidad, 'género' fue definido en relación con el acto de persecución. Este acto ya había sido reconocido en otros instrumentos internacionales de derecho penal, tales como la Carta de Nuremberg, el Estatuto del Tribunal ad hoc para Ruanda y el Estatuto del Tribunal ad hoc para la ex Yugoslavia. En todos estos estatutos únicamente habían sido considerados como motivos de persecución la opinión política, la raza y la religión. Así, la inclusión de la nacionalidad, la etnia, la cultura, el género y 'otros motivos

²² La violencia sexual contra las mujeres ha sido reconocida como genocidio por el Tribunal Especial de Ruanda, véase, por ejemplo, el caso Akayesu, septiembre 2 de 1998, párrafo 597.

considerados como inaceptables con arreglo al derecho internacional' son un notable progreso del derecho penal internacional.

Se debe destacar que la definición de género fue adoptada de manera que únicamente se refiere a los dos sexos: masculino y femenino; sin embargo, la frase 'dentro del contexto de la sociedad' deja abierta otras posibilidades, como la de diferenciar las categorías sexo y género:

La noción de género considera las distinciones sociales entre hombres y mujeres –el excesivo equipaje cultural asociado al sexo biológico–. El 'género' llama la atención sobre las relaciones sociales, que son culturalmente contingentes y sin fundamento en necesidades biológicas. El término tiene también la ventaja de enfatizar particularmente las relaciones interpersonales y su conexión con las definiciones de masculinidad y feminidad, evitando así la confusión de que sólo los asuntos de las mujeres deben ser estudiados por el género. El sexo, por otra parte, es típicamente usado para referirse a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.²³

En seguida surge la pregunta por el concepto de género incluido en el ECPI, ¿es éste el reflejo de una confusión entre el concepto de género y el concepto de sexo? ¿Quiénes participaron en los debates para la adopción del Estatuto, consideraron como equivalentes género y derechos de la mujer; y, en ese sentido, fue definido género?

Es claro el avance del Estatuto en cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres y las situaciones de vulnerabilidad en las que pueden encontrarse. En efecto, "el Estatuto de Roma reconoció explícitamente la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y la violencia sexual tanto como crimen de lesa humanidad como crimen de guerra. El tráfico de personas fue incluido dentro de la esclavitud sexual como crimen contra la humanidad. La codificación de estos crímenes en el Estatuto es significativa en el avance del derecho humanitario y del tratamiento de dichas graves violaciones".²⁴ Pero, ¿qué pasó con la inclusión expresa de la orientación sexual y con la protec-

²³ Chinkin, op. cit. 3.

²⁴ Traducción libre tomada de: *Women's caucus for gender justice*: <http://www.iccwomen.org/archives/icc/iccpc/iccindex.htm>

ción de las personas LGBT dentro de la definición de género del ECPI? ¿Están incluidas?

En el borrador del Estatuto preparado por la Comisión Internacional de Derecho no se hizo ninguna referencia a los asuntos de género o a los derechos de las mujeres, únicamente el intenso trabajo de organizaciones como Women's Caucus, con el apoyo de ciertos Estados, pudo superar esta nueva manifestación del silencio del derecho internacional y sus prejuicios de género. Un hecho importante que contribuyó a la inclusión de las mujeres en el Estatuto fue el avance en la inclusión y reconocimiento de los derechos de las mujeres en otros foros e instrumentos de las Naciones Unidas.²⁵ Infortunadamente, en ese momento y aún todavía no hay tal avance en relación con la comunidad LGBT; no hay un instrumento tal que sea equivalente a CEDAW o a la *Convención de Belem do Pará*, que brinde tal respaldo.

De todas formas la orientación sexual y su inclusión dentro de la definición de género del Estatuto sí fueron debatidas y fue uno de los temas más controversiales:

“Durante las negociaciones de Roma algunas delegaciones (principalmente Estados Árabes) propusieron eliminar la cláusula de no discriminación [artículo 21(3)] y limitar el párrafo [que define género] al requisito de ser interpretado y aplicado de acuerdo a los estándares de derechos humanos internacionalmente reconocidos. Algunos expresaron la voluntad de mantener la cláusula... [Sic.] Con la mayoría de las delegaciones expresando su respaldo por mantener la cláusula de no discriminación, prontamente otras delegaciones se concentraron en hacer una campaña para eliminar la definición de género y su enumeración como motivo de discriminación... Estas delegaciones [Guatemala, Venezuela, Siria y Qatar] expresaron su preocupación por que el término género pudiera ser interpretado de tal forma que incluyera otros derechos humanos que no estuvieran expresamente reconocidos por los tratados de derechos humanos –la preocupación principal era que esta definición fuera entendida de tal forma que incluyera la orientación sexual... Otras delegaciones por el contrario, abogaron por la inclusión de una definición amplia y precisa de género en el Estatuto que reflejara el estado actual del derecho internacional frente al tema y que por tanto incluyera aspectos sociológicos y no

²⁵ Steains, Cate. “Gender issues”. *The International Criminal Court: the making of the Rome Statute*. The Hague: Kluwer Law International, 1999, p. 360.

meras diferencias biológicas. Ellos señalaron que en las últimas décadas la ONU ha usado consistentemente el término 'género' más que 'sexo', con el objetivo de hacer visible tanto las diferencias biológicas como las sociológicas... Unas delegaciones mantuvieron su preocupación por la inclusión de la orientación sexual y otras se mantuvieron en la necesidad de que la definición de género reflejara los avances del derecho internacional en la materia... Finalmente, la expresión 'dentro del contexto de la sociedad' fue incluida para satisfacer a ambas partes en el debate, como una expresión suficientemente flexible y precisa para todos...".²⁶

En consecuencia, el concepto de género adoptado es abierto y cualquier interpretación le puede ser dada. La Corte Penal Internacional tendrá la última palabra en cuanto al alcance que se le debe dar a esta definición; pero ante ésta toda argumentación podrá ser presentada, incluida por supuesto la que aboga por el reconocimiento de la orientación sexual.

B. Posibles interpretaciones del artículo 7(3) ECPI

Dos perspectivas diferentes son analizadas aquí: la aproximación ortodoxa y la heterodoxa.

La interpretación ortodoxa o dogmática de la definición de género en el artículo 7(3) es aquella que insistiría en la frase "el término género se refiere a los dos sexos, masculino y femenino..." (resaltado fuera del texto).

Es decir, únicamente las diferencias biológicas entre hombres y mujeres serían tenidas en cuenta y cualquier otro aspecto sociológico, relacional o cultural sería visto como irrelevante. El principal respaldo de esta interpretación podría ser encontrado en el principio de legalidad de acuerdo con el cual el intérprete no puede ir más allá de lo que el legislador ha dicho. Por tanto, los casos de persecución en consideración a los roles asignados socioculturalmente a hombres y a mujeres o a los aspectos relacionales entre éstos se verían en grandes aprietos para ser presentados ante la CPI.

Los siguientes ejemplos sirven para ilustrar los límites de esta interpretación: el caso de los asesinatos selectivos de hombres jóvenes y niños que está basado en un concepto de 'masculinidad' según el cual el rol de ellos en el futuro será el de ser

²⁶ *Ibid.* 372-374.

soldados y, por tanto, como futura contraparte deben ser exterminados; o, el caso de la violación sexual contra mujeres o el embarazo forzado de ellas en consideración a su rol reproductor y al impacto social que tiene quebrar la idea de 'feminidad'.

En casos de crímenes contra personas LGBT el motivo no es tampoco exclusivamente el sexo biológico, es quizá la imposibilidad de comprender y respetar otras opciones de la sexualidad que van más allá de las dicotomías hombre/masculino/heterosexual - mujer/femenina/heterosexual.

La interpretación heterodoxa es mucho más progresista y amplia. Esta aproximación enfatizaría en una lectura completa de la definición e insistiría en la frase 'dentro del contexto de la sociedad'. De esta forma, además de tener en cuenta las diferencias biológicas entre hombres y mujeres incluiría aspectos sociológicos, culturales y relacionales de la feminidad y la masculinidad. Pero, ¿cuál es el significado de la frase 'dentro del contexto de la sociedad'?

En sí misma la frase es ambigua y toda interpretación es posible. Pero teniendo en cuenta la naturaleza del derecho penal internacional, de la Corte Penal Internacional y de los instrumentos de derechos humanos, dos puntos de partida que podrían tenerse en cuenta son: por una parte podría referirse a los Estados soberanos y, por otra, a los sistemas regionales de derechos humanos existentes en el mundo donde se han logrado consensos importantes. En cualquier caso, un elemento determinante para darle contenido a esta frase en el futuro será el lugar donde el crimen sea cometido y/o tenga parte sus efectos.

Los sistemas regionales de derechos humanos son un buen punto de partida para definir el contexto de la sociedad, al fin y al cabo en estos sistemas y sus instrumentos se reflejan características históricas, sociales, culturales, económicas y políticas de cada región que ya han sido aceptadas como comunes y principales.

En cuanto al reconocimiento, protección, respeto y garantía de los derechos de personas LGBT, el **sistema Europeo de Derechos Humanos** va mucho más allá de la Corte Europea de Derechos Humanos, donde importantes decisiones han sido adoptadas para proteger el derecho a la privacidad y a la no discriminación.²⁷

²⁷ *Dudgeon vs. UK*, 1981; *Norris vs. Ireland*, 1988; *Modinos vs. Cyprus*, 1993; *ADT vs. UK*, 2000. Pocos casos han sido exitosos para transexuales, *Van Oosterwijck vs. Belgium*, 1980, fue el primer caso en el que la Comisión Europea de Derechos Humanos encontró una violación al artículo 8º (derecho a la privacidad) de la Convención Europea de Derechos Humanos, pero el caso no fue admitido por la Corte por falta de agotar los recursos internos previamente.

Otras instituciones tales como la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa,²⁸ la Corte de Justicia,²⁹ la Organización de Seguridad y Cooperación³⁰ y el Parlamento³¹ de la Unión Europea³² también han adoptado importantes instrumentos y decisiones en el mismo sentido. Adicionalmente, la Carta de Derechos Humanos de la Unión Europea 2000, que fue adoptada con el objeto de ser el Código de Derechos Fundamentales de la Unión, en el artículo 21(1) expresamente prohíbe cualquier discriminación por motivo de la orientación sexual.

Este sistema regional ha protegido activamente los derechos de las personas LGBT y los ha respaldado en sus luchas por el reconocimiento universal de sus derechos; por tanto, el contexto social europeo se acerca mucho más a la interpretación heterodoxa de la definición de género de Estatuto y para estos países, podría argumentarse, la orientación sexual está incluida en el concepto de género del ECPI.

²⁸ Recomendación 924 y Resolución 756 sobre discriminación contra homosexuales, 1981. Declaración 277 sobre la eliminación de toda discriminación basada en la orientación sexual en los antiguos países comunistas, 1993.

²⁹ “En 1996, la Corte estableció que el Cornwall College, Redruth, UK, violó la cláusula de no discriminación de la Directiva sobre el Trato Igual de la Unión Europea por haber expulsado a un transexual luego de que éste había acudido a una cirugía para modificar su sexo... En 1997, dos mujeres británicas: Lisa Grant y su pareja Jill Percey, llevaron su caso ante la Corte argumentando que los beneficios que el empleador, Grant_fs, ofrece a la pareja heterosexual de cualquier otro empleado también debían ser ofrecidos a su pareja. En la etapa preliminar del proceso el *Advocate General* de la Corte estuvo de acuerdo con que tal exclusión constituía una discriminación en razón del sexo...”. IGLHRC. *International jurisprudence and policy precedents regarding sexual orientation*: <http://www.iglhrc.org/files/iglhrc/reports/990430-intljuris.pdf>

³⁰ La Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación y Seguridad presentó una declaración en Ottawa en 1995 haciendo un llamado a los Estados miembro de instaurar una efectiva protección de todas las personas contra cualquier tipo de discriminación, incluida aquella basada en la orientación sexual.

³¹ Sobre “Squarcialupi Report”, 1982, el Parlamento Europeo adoptó en marzo de 1994 una “Resolución sobre la orientación sexual y el trabajo”. Posteriormente una resolución sobre la “eliminación de toda discriminación basada en la orientación sexual”, 1996, y finalmente el Tratado de Amsterdam, 1997, que expande las cláusulas de no discriminación en tratados anteriores e incluye la orientación sexual.

Otras resoluciones relevantes son: la *Resolución sobre la igualdad de derechos entre hombres gays y lesbianas en la Unión Europea*, 1998, y la *Resolución sobre la orientación sexual*, abril del 2004, adoptada para respaldar la adopción de una resolución universal sobre el mismo tema por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

³² En el 2000, el Consejo de la Unión Europea adoptó una *Directiva marco sobre la igualdad de trato y la prohibición de actos directa o indirectamente discriminatorios con motivo de la orientación sexual*.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha adoptado varios instrumentos que incluyen los principios de igualdad y no discriminación;³³ algunos casos relacionados con la orientación sexual han sido presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;³⁴ se han tomado medidas preventivas para proteger personas LGBT de actos violentos y persecuciones³⁵ y la Opinión Consultiva 18 (2003) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos claramente establece que: "...el principio de igualdad ante la ley, la igual protección ante el derecho y la no discriminación pertenecen a normas de jus cogens... Hoy en día no es aceptable un acto legal que entre en conflicto con estos principios fundamentales, y el tratamiento discriminatorio de cualquier persona, debido a su género...". En el mismo sentido, la opinión concurrente del Juez Cançado Trindade reafirma el argumento diciendo: "Es perfectamente posible, además de deseable, centrar la atención en todas las formas de discriminación del comportamiento humano, incluyendo aquellas que han sido tradicionalmente ignoradas y descuidadas a nivel internacional (v.g. Inter alia... la orientación sexual)...".

A partir de todos estos desarrollos en el sistema interamericano es posible afirmar que la expresión 'dentro del contexto de la sociedad' puede ser tomada como incluyente de la orientación sexual en la definición de género del ECPI. Importan-

³³ Artículo 3(l) Carta de la Organización de Estados Americanos (1948); artículo 2º Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); artículos 1º y 24 (en conexión con el artículo 29) Convención Interamericana de Derechos Humanos (1969); artículo 3 Protocolo de San Salvador (1988); artículos 1º y 6º Convención de Belem do Para (1994); y la Carta Democrática Interamericana (2001) que en el artículo 9º dice: "La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia... contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana".

³⁴ En 1998 se presentó el primer caso relacionado con la orientación sexual ante el sistema, caso 11.656, *Marta Álvarez vs. Colombia*. "La peticionaria alega que su integridad personal, honra e igualdad, se encuentran afectados por la negativa de las autoridades penitenciarias de autorizar el ejercicio de su derecho a la visita íntima debido a su orientación sexual. El Estado alega que permitir visitas íntimas a homosexuales afectaría el régimen de disciplina interna de los establecimientos carcelarios dado que, en su opinión, la cultura latinoamericana es poco tolerante de las prácticas homosexuales en general".

En el caso de José Alberto Pérez Meza vs. Paraguay, Petición 19/99, Informe N° 96/01, hubo una presunta violación del artículo 24 de la Convención, en cuanto la unión de hecho entre parejas homosexuales no tiene ningún tipo de protección frente a la repartición de bienes luego de que alguno/a muere. El caso fue declarado inadmisibles por no haber caracterizado los hechos y porque en ningún momento se alegó que las normas en Paraguay son discriminatorias.

³⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe anual 2003*. Honduras.

tes caminos jurídicos han sido abiertos en el sistema para argumentar una aproximación heterodoxa en el sistema.

El contexto africano, por el contrario, muestra una clara resistencia a la inclusión y regulación expresa de la no discriminación en razón de la orientación sexual. Prueba de ello es que solamente en una ocasión se discutió el asunto en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y fue tal la resistencia que nunca más se volvió a tocar el tema. Sin embargo, la *Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos* en sus artículos 1º y 2º establece los principios de igualdad y de no discriminación incluyendo la categoría sexo y dejando la cláusula abierta a través de la expresión “u otros estatus”. Es más, la Comisión Africana en el caso *Legal Resources Foundation vs. Zambia*,³⁶ 2001, dijo: “... El derecho a la igualdad... significa que todo ciudadano debe ser tratado con justicia e igualdad dentro del sistema legal y ante el tratamiento que le da la ley, para el igual disfrute de derechos que tiene cualquier otro ciudadano... La igualdad o la carencia de ésta afecta directamente la capacidad de disfrutar cualquier otro derecho...”.

Dentro del contexto africano aún existen severos prejuicios de género que impiden hablar abiertamente de la orientación sexual; sin embargo, hay claras bases jurídicas para construir los argumentos que permitan su discusión e inclusión. En este sentido, una aproximación regional al concepto de género del ECPI desde la perspectiva de África se inclinaría por una interpretación ortodoxa.

Por otra parte, paradójicamente dentro del contexto africano y mundial, el Estado de África del Sur fue el primero en incluir expresamente dentro de su Constitución (1996) la no discriminación en razón de la orientación sexual.

En este sentido, también es relevante estudiar el contexto de cada uno de los Estados para analizar el concepto de género del ECPI. Las constituciones de África del Sur –sección 9(3)–, Fiji –sección 38(2)(a)– y Ecuador –artículo 23(3)– expresamente protegen las diferencias de orientación sexual dentro de los principios de igualdad y no discriminación. Por el contrario, Irán y Arabia Saudita penalizan todo acto homosexual y su sanción puede llegar incluso a la pena de muerte. En Cuba actos sexuales consensuados entre parejas del mismo sexo son penalizados con pena privativa de la libertad, igualmente sucede en India donde la pena puede llegar hasta a 10 años de prisión, en Jamaica donde la pena adicionalmente

³⁶ Communication Nº 211/98.

incluye trabajo forzado o en Ghana donde es un delito menor. Por otra parte, muchos otros países han despenalizado las conductas homosexuales, como Alemania en 1969, Hong Kong en 1991 y Kazajstán en 1997.

En la mayoría de los casos las constituciones o leyes nacionales no mencionan expresamente la orientación sexual, ni para protegerla ni para sancionarla; sin embargo, diferentes efectos se derivan de ello. En Egipto otras normas son invocadas para perseguir homosexuales —se les sanciona como ‘comportamiento obsceno’ con una pena privativa de la libertad de hasta tres meses—; o, por ejemplo, en Colombia donde importantes fallos de la Corte Constitucional han protegido la orientación sexual a través del derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

Dentro de la jurisdicción de los Estados Federales la situación es aún más diversa e incluso hay posiciones encontradas dentro de los Estados parte de un mismo Estado, como sucede en los Estados Unidos de Norte América.

En otros países como Bélgica, Canadá y España la libertad de orientación sexual no solamente es respetada sino protegida, así tienen normas para regular la unión de parejas homosexuales.

En consecuencia, muchas y diferentes interpretaciones nacionales pueden ser dadas a la cláusula “dentro del contexto de la sociedad” del concepto de género del ECPI; y si éstos son sólo unos ejemplos desde el punto de vista normativo, mucho más grande será el debate si se consideran otros enfoques que pueden dar contenido a esta frase.

La amplia gama de interpretaciones que se le pueden dar a la frase “dentro del contexto de la sociedad” no solamente es una muestra del debate sobre el tema sino de la posibilidad de hacer una crítica al respecto. Desde la perspectiva del derecho penal la falta de precisión y la ambigüedad en la norma penal va en contra de los principios crimen sine lege y nulla poena sine lege o principio de legalidad, pilares fundamentales del derecho penal.³⁷

Finalmente, la tercera frase de la definición de género en el Estatuto, “el término ‘género’ no tendrá más aceptación que la que antecede”, podría ser otro aspec-

³⁷ Bassioni, M. Cherif. *Crimes against humanity in ICL*. The Hague: Kluwer Law International, 1999. 123-176.

to a favor de la posición dogmática; sin embargo, el carácter abierto de toda la definición y, especialmente, de la frase ‘dentro del contexto de la sociedad’ no da mayor peso en uno u otro sentido a esta frase.

III. Persecución por motivos de orientación sexual, ¿es éste un crimen de lesa humanidad? - El caso de la comunidad LGBT en Colombia

Varios casos de discriminación, persecución y violencia contra personas LGBT han ocurrido en Colombia; sin embargo, ha habido gran dificultad en documentarlos. La mayoría de estos casos ocurren como consecuencia de una cultura intolerante de la diferencia por la orientación sexual y también se dan en el contexto agravado del conflicto armado colombiano.

En otros países también se ha evidenciado la dificultad de documentar este tipo de casos, así como la atrocidad de actos que son cometidos contra LGBT. El hecho de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se haya visto obligada a tomar medidas preventivas en el caso de Elkyn Suárez es prueba de ello.

“El 4 de septiembre de 2003 la Comisión otorgó medidas cautelares a favor de Elkyn Johalby Suárez Mejía, miembro de la Comunidad Gay Sampedrana. La información disponible indica que los miembros de esta comunidad homosexual han sido objeto de constantes actos de hostigamiento y violencia, incluyendo la comisión de alrededor de 14 asesinatos entre junio y septiembre de 2003. En ese contexto, el beneficiario ha recibido amenazas de muerte orientadas a disuadirlo de rendir testimonio contra dos miembros de la Policía involucrados en la muerte de Erick David Yáñez, miembro de la comunidad, de 19 años de edad, ocurrida el 15 de julio de 2003 en San Pedro Sula... El 29 de diciembre de 2003, en vista de información adicional sobre la situación de seguridad de otros miembros de la comunidad, la CIDH amplió las medidas cautelares...”³⁸

³⁸ Comisión IDH, medidas cautelares 2003, para. 57.

En Nepal la situación es similar desde que el Rey Gyanendra tomó el poder. El pasado 13 de abril de 2005, por ejemplo, un grupo de 18 transgeneristas fue atacado y brutalmente golpeado por agentes de la policía en Katmandú; luego de la ocurrencia de los hechos quisieron denunciar pero les fue negado este derecho y sólo quedaron documentados en los registros médicos del hospital donde fueron atendidos. Este es sólo uno de los varios casos que ha logrado registrar la organización The Blue Diamod de este país, cuyos miembros a su vez han sido perseguidos; por ejemplo, el 9 de agosto de 2004 fueron arrestados arbitrariamente 39 de ellos y durante dos semanas detenidos sin comunicación con el mundo exterior, mientras eran física y sexualmente abusados de manera sistemática.³⁹ Entonces, ¿cómo acudir a la protección de la autoridad si ésta misma es la que persigue, promueve y facilita los actos de violencia y discriminación contra personas LGBT?

El caso del brutal asesinato de Fanny Ann Eddy, fundadora de Sierra Leone Lesbian and Gay Association, es una muestra más de cómo la intolerancia y prejuicios sociales contra LGBT van produciendo y legitimando la ‘acumulación’ de conductas discriminatorias, especialmente en contextos de inestabilidad gubernamental, conflicto y posconflicto armado. Luego de haber testificado ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las autoridades de su país las constantes amenazas y violencias de las que había sido víctima por parte de sus vecinos, quienes a su vez eran animados y no sancionados por las autoridades, fue hallada muerta (violada, apuñalada y con el cuello fracturado) en las instalaciones de la Asociación.⁴⁰

Aunque hoy es claro que los crímenes de lesa humanidad no requieren ser cometidos o tener una conexión directa con un conflicto armado,⁴¹ esta parte se concentra en los casos de violencia y persecución contra personas LGBT en el marco del conflicto armado colombiano; con el objetivo de determinar si estos casos pueden ser considerados crímenes de lesa humanidad.

³⁹ HRW. *Nepal: police attack transgender people*. Abril 19 del 2005: <http://hrw.org/english/docs/2005/04/18/nepal10505.htm>

⁴⁰ HRW. *Sierra Leone: lesbian rights activist brutally murdered*. New York: October 5, 2004: <http://hrw.org/english/docs/2004/10/04/sierra9440.htm>

⁴¹ La costumbre internacional establece que los crímenes de lesa humanidad no requieren estar relacionados con los conflictos armados de carácter no internacional. En efecto, la costumbre internacional no requiere ninguna conexión entre los crímenes de lesa humanidad y ningún tipo de conflicto armado, interno o internacional. ICTY Appeals Chamber, Tadic, 1995, para. 141 y Cassese, Antonio. *International criminal law*. Oxford: 2003. 73-74.

Estos son algunos de los casos ocurridos y conocidos en Colombia:

... Para el mes de julio y ante las amenazas contra su vida, Miguel Rivera tuvo que aceptar el ofrecimiento de refugio ofrecido en un país diferente al suyo. Miguel fue el activista de derechos humanos que dio la voz de alerta sobre la aplicación indiscriminada de pruebas de sida a la población por parte de las FARC, en dos de los municipios de la antigua zona de distensión. Presuntamente las amenazas procedían de uno de los frentes de las FARC...

En Medellín, en lo que respecta a la población LGBT se tiene que la acción de la Policía Nacional en cabeza de la teniente de apellido Paz cuenta con al menos 92 denuncias por abuso de autoridad y maltrato a hombres gays de esta ciudad...

En Barrancabermeja... el pasado mes de julio, Alfonso, un joven trabajador de derechos humanos y habitante de Barrancabermeja fue secuestrado por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Según los vecinos del lugar, Alfonso no tenía problemas de ninguna índole con los moradores del sector. Luego de 10 horas de retención fue liberado, pero obligado a dejar la ciudad en razón de su trabajo y homosexualidad. Según el defensor del pueblo, Jorge Gómez Lizaraso, es otro caso en que esta organización armada al margen de la ley amenaza y discrimina a cualquier persona que no cumple con el manual de convivencia... En el barrio la Paz, un joven adolescente fue desnudado y paseado por todo el barrio con un letrero "soy marica". Dos mujeres lesbianas en el barrio Miraflores fueron obligadas a tener relaciones sexuales con integrantes de las AUC, según ellos "para mostrarles a estas chicas qué es sentir un hombre". En el barrio Villa Feliz un joven fue muerto en razón de un comentario que hacía que lo percibirían como homosexual. Su cadáver fue encontrado con signos de tortura, su pene fue cortado brutalmente. Se dice que las AUC poseen listas de personas con "comportamientos o tendencias" gays a quienes les están siguiendo la pista para ejecutarlos o hacerlos ir de la ciudad...⁴².

⁴² International Gay and Lesbian Human Rights Commission. *Informe de derechos humanos del sector LGBT en Colombia*. 2002: http://www.iglhrc.org/files/iglhrc/program_docs/DDHH_Colombia_2002-2003.doc

En el último informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, explícitamente se menciona la violencia, discriminación y persecución contra las personas LGBT tanto por parte de los grupos armados ilegales como por las propias autoridades del Estado; se registran denuncias contra la Policía de Medellín, Bucaramanga y Santa Marta.⁴³

Teniendo en cuenta estos hechos, es importante recordar que el Estatuto de la Corte Penal Internacional fue adoptado en 1998, entró en vigor el 1º de julio del 2002 y fue ratificado por Colombia el 5 de agosto del 2002. Por tanto la jurisdicción *ratione temporis* de la Corte Penal Internacional para Colombia aplica desde el día de la ratificación del Estatuto.⁴⁴ Sin embargo, haciendo uso del artículo 124, Colombia hizo una declaración sobre el artículo 8º –crímenes de guerra– para su no aplicación durante un período de siete años. En consecuencia el artículo 7º –crímenes de lesa humanidad– desde el momento de la ratificación del Estatuto es plenamente vigente para Colombia y aplican todos sus efectos.⁴⁵

Por otra parte, es de destacar que la jurisdicción de la CPI es complementaria y subsidiaria;⁴⁶ es decir, tiene prioridad la jurisdicción doméstica de cada uno de los Estados y sólo en caso de que ésta no sea eficaz entra a actuar la jurisdicción internacional. En este sentido es relevante el Código Penal Colombiano en cuanto penaliza el crimen de genocidio y contiene un capítulo completo sobre los delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario.⁴⁷

Además de que hoy en día es claro que los crímenes de lesa humanidad pueden ser cometidos dentro o fuera de un conflicto armado, internacional o no internacional, también es claro que pueden ser cometidos por actores estatales así como no estatales.⁴⁸ Lo relevante para determinar que se ha cometido un crimen de lesa

⁴³ E/CN.4/2005/10. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. 28 de febrero de 2005. Colombia, ICCPR, A/52/40 vol. I (1997) 44 para. 279.

⁴⁴ Artículo 11 ECPI.

⁴⁵ Ratificaciones del Estatuto de Roma. En: <http://untreaty.un.org/ENGLISH/bible/englishinternetbible/partI/chapterXVIII/treaty10.asp>

⁴⁶ Preámbulo, artículos 1º y 17 ECPI.

⁴⁷ Ley 599 del 2000. Diario Oficial N° 44.097 del 24 de julio del 2000.

⁴⁸ El Estatuto y la jurisprudencia del Tribunal Penal para ex Yugoslavia y el Estatuto del Tribunal Penal para Ruanda son prueba de estas afirmaciones.

humanidad es que todos los elementos del tipo penal correspondan con el hecho cometido.⁴⁹

Estos son los elementos del tipo penal crímenes de lesa humanidad:

a) La ocurrencia de cualquiera de los actos mencionados en el artículo 7º ECPI:

Puede ser, por ejemplo, (d) deportación o traslado forzoso de la población, es decir, “el desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional”. Tal como sucedió en algunos de los casos mencionados, personas LGBT se vieron obligadas a abandonar sus tierras por motivo de su orientación sexual, lo cual no está legitimado ni dentro del derecho nacional ni internacional.

b) ... como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil:

Generalizado o sistemático no ha sido definido aún, pero el ECPI define ataque contra la población civil de la siguiente forma: “... se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra una población civil [por ejemplo desplazamiento forzado], de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política”. En este sentido, la frase ‘comisión múltiple’ no ayuda mucho a aclarar el significado de generalizado o sistemático, y no es claro tampoco si múltiple requiere uno o dos o más actos dentro una misma política. La CPI será quien marcará el contenido de todos estos conceptos.

En todo caso, el aspecto determinante de ‘generalizado o sistemático’ es la existencia de una ‘política’ de acuerdo con la cual son cometidos los hechos, más que la ocurrencia masiva de casos. Seguramente un caso aislado no será constitutivo de crímenes de lesa humanidad; sin embargo, demostrar que una acción pertenece a un sistema o tendencia criminal de una organización puede ser suficiente para que ésta la califique como parte de un ataque generalizado o sistemático”.⁵⁰

⁴⁹ Es importante tener en cuenta que sobre los crímenes de lesa humanidad, de acuerdo con la costumbre internacional, también aplica la jurisdicción universal. Vea, por ejemplo, los siguientes casos: Eichmann, Barbie y The Arrest Warrant Case.

⁵⁰ Cassese, 87.

De acuerdo con los hechos mencionados anteriormente, puede afirmarse que es política de los grupos al margen de la ley la persecución a personas LGBT, en cuanto éste es un patrón constante en sus acciones, ambos promueven la 'limpieza social' y en los territorios bajo su control imponen códigos de conducta bajo 'pena' de muerte, lesiones físicas o expulsión de quienes son o tienen tendencia LGBT. Una afirmación igual podría ser válida también para las autoridades que abusan, discriminan y persiguen directamente a personas LGBT.

c) ... con conocimiento de dicho ataque:

"... no debe interpretarse en el sentido de que se requiera prueba de que el autor tuviera conocimiento de todas las características del ataque ni de los detalles precisos del plan o la política del Estado o la organización. En el caso de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil que esté comenzando, la cláusula de intencionalidad del último elemento indica que ese elemento existe si el autor tenía la intención de cometer un ataque de esa índole".⁵¹

De los hechos es posible determinar que en efecto existe una política de 'limpieza social' por parte los actores armados no estatales del conflicto colombiano que afecta directamente a la comunidad LGBT, en todos los lugares donde ejercen control e imponen sus códigos de conducta de los cuales son concedores todos los miembros de estas organizaciones.

El caso de Mauricio Gutiérrez Jaramillo muestra claramente cómo estos actores armados continúan aplicando sus códigos, persiguiendo y 'desplazando' a personas LGBT incluso en los centros de reclusión donde se supone que las autoridades colombianas tienen el control. El 5 de septiembre del 2000, en la Cárcel Modelo de Bogotá, Mauricio fue abusado sexualmente por un grupo de miembros de las AUC en razón de su orientación sexual; desde entonces tiene enemigos por todas partes y ha tenido que ser transferido repetidas veces a distintos centros de reclusión (más de cinco) por cuanto este grupo lo busca para matarlo y en cada sitio que va siempre se ve enfrentado a los mismas violaciones, abusos y discriminaciones.⁵²

⁵¹ Comisión Preparatoria de la CPI. *Proyecto del texto definitivo de los elementos de los crímenes*. PCNICC/2000/1/Add.2, 2000. 9.

⁵² Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T-1096/2004.

d) Persecución:

- A través de esta cláusula es posible ver cómo los actos contra la colectividad LGBT son cometidos en razón de su identidad de género y en contra del derecho internacional tanto de derechos humanos como del derecho humanitario. En efecto, en los casos mencionados anteriormente estas personas han sido víctimas de los actores armados por una razón muy concreta: su orientación sexual, y por ello se han visto obligados al desplazamiento forzado, el cual es a su vez un acto criminal dentro del mismo artículo 7º ECPI. Por tanto es posible establecer una directa conexión entre el acto de persecución y el desplazamiento forzado de personas LGBT.
- Contra un grupo o colectividad identificable. Los casos mencionados claramente muestran cómo la colectividad LGBT es identificable, no sólo en Colombia sino en otros lugares del mundo donde desafortunadamente por esta misma razón son objeto de violencia y discriminación.
- Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la manifestación expresa de una orientación sexual ‘diferente’ también puede ser considerada una manifestación de la identidad política o cultural de una persona, por ejemplo, en el derecho internacional de refugiados así ha sido considerado para otorgar a alguien el estatus de refugiado/a.⁵³
- Otra posibilidad es argumentar que definitivamente la orientación sexual está incluida o es una manifestación de la identidad de género. En este sentido, y considerando todo lo mencionado anteriormente, es importante enfatizar que dentro del contexto colombiano de acuerdo con la Constitución,⁵⁴ otras leyes internas⁵⁵ y el derecho internacional aplicable a Colombia⁵⁶ se procla-

⁵³ Ver, por ejemplo, las *Directrices con sensibilidad de género 2002*, promulgadas por el Alto Comisionado para Refugiados de las Naciones Unidas. HCR/GIP/02/01.

⁵⁴ Artículos 5º, 13, 15, 16... CPC.

⁵⁵ El Código Penal Colombiano –artículo 58(3)– contempla como una causa de mayor punibilidad “Que la ejecución de la conducta punible esté inspirada en móviles de intolerancia y discriminación referidos... al sexo u orientación sexual... de la víctima”.

El Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 79/2003, artículos 10 y 245) establece como principios fundamentales: la equidad, el respeto y la diversidad, y expresamente hace un llamado al respeto y prohibición de cualquier conducta discriminatoria en razón de la orientación sexual.

⁵⁶ Ver la primera parte de este texto.

man sin excepción el principio de igualdad y el principio de no discriminación. La jurisprudencia de la Corte Constitucional es una prueba adicional de esto y de que los derechos de la comunidad LGBT deben ser protegidos, respetados y garantizados.⁵⁷ Por tanto, hay suficientes argumentos para utilizar la perspectiva heterodoxa en la interpretación del artículo 7(3) ECPI en el caso de la persecución contra LGBT en Colombia, si las autoridades colombianas no sancionan eficaz y efectivamente a los autores de estos crímenes. Es necesario entonces acudir a la CPI.

– En caso de que ni la interpretación heterodoxa del concepto de género ni la idea de que la manifestación de la orientación sexual constituye una expresión de la opinión política o cultural sean aceptadas, aún existe la posibilidad de argumentar que la tendencia actual en el mundo es aceptar y proteger la diversidad en la orientación sexual. En este sentido, la orientación sexual podría ser "... otro [de los] motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional...".⁵⁸ En efecto, hay argumentos para que esto sea demostrado y el principio *eiusdem generis* contribuye a reforzarlos, en cuanto la orientación sexual es del mismo tipo que los otros motivos de discriminación mencionados en el artículo 7 ECPI y no genera conflicto ni con la categoría de sexo ni con la de género sino que las fortalece, al considerar tanto aspectos biológicos como socioculturales de las personas.

– Finalmente, es de destacar la petición reciente del Fiscal de la Corte Penal Internacional, quien utilizando por primera vez los poderes que le otorga el artículo 15 ECPI, pidió a las autoridades colombianas un informe sobre las medidas que se están tomando para sancionar a los autores de los crímenes de lesa humanidad que han sido cometidos en Colombia.⁵⁹

⁵⁷ Para un análisis completo de la jurisprudencia constitucional ver: Sánchez, Marcela. *Silencios que discriminan*. Bogotá: Proyecto Colombia Diversa, 2005.

⁵⁸ Artículo 7(1)(h) ECPI.

⁵⁹ *El Tiempo*. "Tribunal de Roma empezó a examinar crímenes de lesa humanidad cometidos en Colombia". 31 de marzo del 2005: http://eltiempo.terra.com.co/hist_imp/HISTORICO_IMPRESO/poli_hist/2005-03-31/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_HIST-2023086.html

El Tiempo. "La CPI tiene grabaciones de altercado entre Comisionado de Paz y 'paras' en Santa Fe de Ralito". 2 de abril del 2005: http://eltiempo.terra.com.co/coar/ACC_JUDI/accionesjudiciales/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-2025802.html

BBC News. "The International Criminal Court requests details about crimes against humanity allegedly committed in Colombia": <http://news.bbc.co.uk/go/em/fr/-/1/hi/world/americas/4399027.stm>

Aunque estas son sólo unas ideas generales sobre la aplicación de los elementos del tipo penal crímenes de lesa humanidad y acá ninguno de los casos está totalmente documentado, es posible concluir que en el marco del conflicto armado colombiano personas LGBT han sido perseguidas, desplazadas, asesinadas y agredidas tanto física como psicológicamente en razón de su orientación sexual. Estos hechos, constitutivos de crímenes de lesa humanidad por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia o justificación pueden quedar impunes, en este sentido la justicia colombiana es la primera en ser llamada a sancionar a los autores de estos de hechos, de lo contrario el Fiscal de la CPI con toda autoridad llamará a los responsables a rendir cuentas ante la comunidad internacional.

IV. Conclusión

La definición de género en el artículo 7º ECPI es un buen ejemplo para mostrar el debate actual sobre la inclusión expresa de la orientación sexual dentro de los principios de igualdad y no discriminación de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Este debate se ve reflejado en la posibilidad de argumentar la exclusión de personas LGBT de ciertas garantías internacionales de protección, con graves consecuencias prácticas para quienes construyen su identidad sobre la base de su orientación sexual pues deben hacerlo bajo amenaza de violencia, discriminación, persecución y muerte.

Por otra parte, es positivo que el debate aún no haya sido cerrado, pues está abierta la posibilidad de reclamar la igualdad y no discriminación en razón de la orientación sexual; sin embargo, ya es tiempo de reconocer la diversidad sexual y otorgarle las garantías necesarias para su disfrute sin que siga confinada con tal argumento a la esfera privada como su única protección.

Aunque aún es necesaria la lucha por los derechos de la comunidad LGBT, son muchos los logros alcanzados y cada vez son más los argumentos para sustentar como costumbre internacional su reconocimiento en el derecho internacional. En todo caso la Corte Penal Internacional es fundamental en el avance o retroceso de este proceso que hace posible el respeto por la diversidad sexual, así como en el cumplimiento de las cláusulas de no discriminación y no impunidad en la sanción de los crímenes de lesa humanidad. Quizá en el caso de Colombia ésta sea la oportunidad para plantear ante la Corte Penal Internacional de manera abierta la persecución de LGBT como un crimen de lesa humanidad.

Obras citadas

Estatutos

- Carta de la Organización de las Naciones Unidas*, 1945: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/ch-cont_sp.htm#nota
- Charter of the United Nations*. 26 June 1945. For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 14-16.
- Charter of the Organisation of American States*, 1948: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/charter.htm>
- Código de Policía de Bogotá* (Acuerdo 79/2003): http://juriscol.banrep.gov.co:8080/cgi/titulos_esp.cgi?CODIGO_DE_POLICIA_DE_BOGOTA_D._C._2003
- Constitución Política de Colombia*, 1991: <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>
- Constitución Política de la República del Ecuador*: <http://www.consuladoecuadornj.com/constitucion.htm>
- Constitution of the Republic of South Africa*: <http://www.polity.org.za/html/govdocs/constitution/saconst.html?rebookmark=1>
- Código Penal Colombiano –Ley 599/2000, artículo 58(3)–*: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0599000.HTM>
- Fiji Constitution*: http://www.oefre.unibe.ch/law/icl/fj00000_.html
- ICC. *Elements of crimes*. PCNICC/2000/1/Add.2 (2000).

- Inter-American Declaration of the Rights and Duties of Man*, 1948: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/basic2.htm>
- Inter-American Convention of Human Rights*, 1969. For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 386-402.
- Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence against Women*, 1994. For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 417-422.
- Inter-American Democratic Charter*, 2001: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/democratic.htm>
- International Covenant on Civil and Political Rights*. GA res. 2200 A (XXI). For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 64-76.
- International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*. GA res. 2200 A (XXI). For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 81-88.
- International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families*. GA Res. 45/158, 18/12/1990. For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 154-180.
- International Convention on the Rights of the Child*, 1989. For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 131-145.
- Ley 599 de 2000. Diario Oficial N° 44.097 del 24 de julio de 2000, Colombia.
- Protocol of San Salvador*, 1988. For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 402-408.
- Rome Statute of the International Criminal Court*. A/CONF.183/9, 1998. For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 417-422.
- Universal Declaration of Human Rights*. GA Res. 217 A (III), 10/12/1948. For text, see Gandhi, P. R. (ed.). *Blackstone's international human rights documents*. 4th ed. Oxford University Press, 2004. 22-25.

Casos

ADT vs. UK, 2000, ECHR, App. 35765/97.

Akayesu case, ICTR.

Dudgeon vs. UK, 1981, ECHR Ser A, N° 45.

José Alberto Pérez Meza vs. Paraguay, 2001, IACsHR, Petition 19/99, Report N° 96/01.

Joslin vs. New Zealand, HRCee, Communication N° 902/1999, CCPR/C/75/D/902/1999, 30/7/2002.

Marta Álvarez vs. Colombia, 1998, IACsHR, Case 11.656.

Mauricio Gutiérrez Jaramillo vs. INPEC. Sentencia T-1096/2004, Colombian Constitutional Court.

Modinos vs. Cyprus, 1993, ECHR, Ser A, N° 259.

Norris vs. Ireland, 1988, ECHR, Ser A, N° 142.

Tadic, ICTY Appeals Chamber, 1995.

Toonen vs. Australia, HRCee, Communication N° 488/1992, CCPR/C/50/D/488/1992, 31/3/1994.

Van Oosterwijck vs. Belgium, 1980, ECHR, Ser A, N° 40.

Young vs. Australia, HRCee, Communication N° 941/2000: Australia. 18/09/2003, CCPR/C/78/D/941/2000.

Documentos

African Commission of Human and Peoples' Rights. *Legal resources foundation vs. Zambia*. Communication N° 211/98.

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. 28 de febrero del 2005, E/CN.4/2005/10.

Cassese, Antonio. *International criminal law*. Oxford University Press, 2003.

ESCRCEe, General Comment N° 14: *The right to the highest attainable standard of health*. GC No. 14, E/C.12/2000/4.

ESCRCEe, General Comment N° 15: *The right to water*. GC N° 15, HRI/GEN/1/Rev.6 at 105 (2003).

HRCee, General Comment N° 18: *Non-discrimination*. GC N° 18, HRI\GEN\1\Rev.1 at 26(1994).

HRCee, General Comment N° 31: on article 2 of the Covenant: *The nature of the general legal obligation imposed on States Parties to the Covenant*. GC N° 31, CCPR/C/21/Rev.1/Add.13(2004).

IACsHR. *Annual Report 2003*. OEA/Ser.L/V/II.118.

IACtHR. Advisory opinion N° 18 (2003) on: *Juridical condition and rights of the undocumented migrants*.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Derecho internacional*: <http://www.ohchr.org/spanish/law/index.htm>

Parliamentary Assembly of the Council of Europe. *Recommendation 924 and Resolution 756 on discrimination against homosexuals*, 1981: <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/coerec924-1981.pdf>

Parliamentary Assembly of the Council of Europe. *Declaration N° 277 calling for an end to discrimination against homosexuals in former communist countries*, 1993.

UN General Assembly. *Millennium Forum Declaration*. A/54/959(2000).

UNHCR. *Gender Sensitivity Guidelines 2002*. See, for instance, HCR/GIP/02/0.

UNHCR. *Protecting Refugees*. UNHCR/PI/Q&A-UK1.PM5/Feb, 1996.

Investigaciones

Amnesty International. *Sexual minorities and the law: a world survey*. (Updated July 2001): <http://www.ai-lgbt.org/newintupdate.doc>

Amnesty International. *Human rights and sexual orientation and gender identity*. 2004: <http://web.amnesty.org/library/index/engact790012004>

AUC: <http://www.colombialibre.org/>

Bassioni, M. Cherif. *Crimes against humanity in ICL*. Hague: Kluwer Law International, 1999.

- BBC News. "ICC probes Colombia on war crimes". UK edition: 31 March 2005: <http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/4399027.stm>
- BBC News. *The International Criminal Court requests details about crimes against humanity allegedly committed in Colombia*: <http://news.bbc.co.uk/go/em/fr/-/1/hi/world/americas/4399027.stm>
- Bayefsky.com. *List of HRCee reports*: http://www.bayefsky.com/themes/equality_sexual_concluding-observations.pdf
- Bayefsky.com. *Concluding observations*: http://www.bayefsky.com/themes/equality_sexual_concluding_part2.pdf
- Behind the mask a website magazine on lesbian and gay affairs in Africa*: <http://www.mask.org.za/index2.html>
- Cepeda, Manuel. *Judicial activism in a violent context: the origin, role, and impact of the Colombian Constitutional Court*. 2004, 3 Wash. U. Global Stud. L. Rev. 529.
- Chinkin, C. and other. *The boundaries of International Law*. Manchester University Press, 2000.
- Choike.org a portal on Southern civil societies. *Sexual minorities and the law*: http://www.choike.org/nuevo_eng/informes/1686.html
- CODHES: <http://www.codhes.org.co/>
- Edwards, George. *International human rights law challenges to the new International Criminal Court: the search and seizure right to privacy*. Summer, 2001, 26 Yale J. Int'l L. 323.
- El Tiempo*. "Corte Internacional pide cuentas al país". Bogotá: marzo 31 del 2005: http://eltiempo.terra.com.co/hist_imp/HISTORICO_IMPRESO/poli_hist/2005-03-31/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_HIST-2023086.html
- El Tiempo*. "La CPI tiene grabaciones de altercado entre Comisionado de Paz y 'paras' en Santa Fe de Ralito". 2 de abril de 2005: http://eltiempo.terra.com.co/coar/ACC_JUDI/accionesjudiciales/ARTICULO-WEB-_NOTA_INTERIOR-2025802.html
- FARC: <http://www.farcep.org/>
- Gay Law Net. *Laws worldwide*: <http://gaylawnet.com/laws/laws.htm> (updated on 22 April 2004).
- Human Rights Education Associates. *Study guide on sexual orientation and HR*: <http://www.hrea.org/learn/guides/lgbt.html>

- HRW. *Sexual orientation and gender identity*. 2005: <http://www.hrw.org/english/docs/2005/03/10/global10303.htm>
- HRW. *Sexual orientation and gender identity: human rights concerns for the 61st session of the UN Commission on Human Rights*: <http://www.hrw.org/english/docs/2005/03/10/global10303.htm>
- HRW. *Sierra Leone: lesbian rights activist brutally murdered*. New York: October 5, 2004: <http://hrw.org/english/docs/2004/10/04/sierra9440.htm>
- IGLHRC. *International jurisprudence and policy precedents regarding sexual orientation*: <http://www.iglhrc.org/files/iglhrc/reports/990430-intljuris.pdf>
- IGLHRC. *The international tribunal on human rights violations against sexual minorities*. US: 1995: <http://www.iglhrc.org/site/iglhrc/section.php?id=57>
- IGLHRC. *Report on LGBT human rights in Colombia*. 2002: http://www.iglhrc.org/files/iglhrc/program_docs/DDHH_Colombia_2002-2003.doc
- ILGA. *International survey*: http://www.ilga.info/Information/Legal_survey/ilga_world_legal_survey%20introduction.htm
- ILGA. *How long will LGBT rights be ignored at the UN?* 24 de marzo del 2005: http://www.ilga.org/news_results.asp?LanguageID=1&FileCategory=44&ZoneID=7&FileID=514
- International Criminal Court: <http://www.icc-cpi.int/>
- International Humanitarian Law Research Initiative*: <http://www.ihlresearch.org/ihl/>
- Jeffery, Neil. *The impact of conflict and community organizing on colombian LGBT individuals US Office on Colombia*. 2004: <http://usofficeoncolombia.org/documents/lgbtdoc.pdf>
- Kendall, Christopher. "Lesbian and gay refugees in Australia". *International Journal of Refugees Law*. Vol. 15 N° 14.
- Kitching, Kevin. *Non-discrimination in international law*. INTERRIGHTS, 2005: <http://www.interights.org/pubs/Handbook.pdf>
- Leader, Sheldon. "Toleration without liberal foundations". *From Ratio Juris* 10:2 (June 1997). 139-164.
- Maguire, Sebastian. *The human rights of sexual minorities in Africa*. Fall, 2004, 35 Cal. W. Int'l L.J. 1.

- Massagee, Anne. Research Essay sample 1: *Governments' obligations regarding non-discrimination in IHRL*. University of Essex: https://courses.essex.ac.uk/lw/lw901/Sample_essays/SO%20and%20Non-discrim%20paper.doc
- Ovey, Clare and other. *The European Convention on Human Rights*. Oxford University Press, 2002.
- Proyecto Colombia Diversa: <http://www.proyectocolombiadiversa.org/>
- Ratification Status of the Rome Statute: <http://untreaty.un.org/ENGLISH/bible/englishinternetbible/partI/chapterXVIII/treaty10.asp>
- Red de Solidaridad Social: www.red.gov.co
- Rosa von Praunheim: <http://www.rosavonpraunheim.de/>
- Sánchez, Marcela y otros. *Silencios que discriminan*. Bogotá: Proyecto Colombia Diversa, 2005.
- Serrano, José Fernando. *Queering conflict: the invisibility of gender and sexual diversity in peace building*. Dissertation. University of Bradford, 2004.
- Steains, Cate. Gender Issues in: *The International Criminal Court: the making of the Rome Statute*. The Hague: Kluwer Law International, 1999, pp. 357-390.
- Stone Wall: <http://www.stonewall.org.uk/>
- Trial Watch: <http://www.trial-ch.org/trialwatch/home/en>
- Triffterer, Otto. *Commentary on the Rome Statute of the International Criminal Court*. Germany: Nomos, 1999.
- Women's caucus for gender justice*: <http://www.iccwomen.org/archive/icc/iccpc/iccindex.htm>

Abreviaturas

CEDAW:	Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer.
CDDHH:	Comité de Derechos Humanos de la ONU
CDESC:	Comité del Pacto de Derechos Civiles y Políticos
CG:	Comentario General
CPI:	Corte Penal Internacional
DESC:	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ECPI:	Estatuto de la Corte Penal Internacional
HRW:	Human Rights Watch
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos



Derechos humanos y LGBT Marco legal en Colombia

Luis Andrés Fajardo Arturo

El interés central de este artículo está en la situación legal en Colombia, de las personas no heterosexuales; dicho en otras palabras, en la forma en que la ley colombiana protege los derechos y regula las situaciones en las que puede influir la orientación sexual de una persona.

En este sentido, lo primero que hay que destacar es el papel protagónico que ha desempeñado la Corte Constitucional en cuanto a los derechos de las personas no heterosexuales. Aunque muchas veces sus decisiones hayan dado pie a profundas controversias, incluso al seno de la propia corporación,¹ lo cierto es que es el único órgano en el país que ha tratado el tema con profundidad, con decisiones de avanzado valor interpretativo y un espíritu general de protección y respeto por los derechos del colectivo LGBT.

La razón fundamental de que la Corte Constitucional sea el órgano que más ha desarrollado estos temas es que los derechos que se involucran en la protección de las personas LGBT son los derechos fundamentales, “humanos” –para usar el término más aceptado– y por ende su cuidado se desprende de la Constitución Nacional y de los órganos que la vigilan.

Ello no significa, sin embargo, que todo el tópico de los derechos involucrados con la orientación sexual o afectados por ella, pueda verse agotado con el simple estudio de las sentencias de la Corte Constitucional. Si bien es cierto que la Constitución es la base de la pirámide legal colombiana, su valor no es sólo consagrar derechos, sino inspirar todo el sistema jurídico del país, de forma que sus postulados sean desarrollados de manera puntual y progresiva por normas de menor valor jurídico, pero de mayor precisión y efectividad. Por ende, no basta con revisar la Constitución para poder dar un diagnóstico sobre la situación legal de un tema determinado, sino que se hace indispensable revisar igualmente los instrumentos legales de todos los órdenes.

¹ Al respecto, se pueden revisar, las sentencias relativas a las parejas homosexuales frente a la seguridad social, tomadas por mayoría de 5 votos contra 4 y con salvamentos de voto sobre la interpretación restrictiva de la misma: ver Sentencias C-098 de 1996, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz, salvamento de voto M. José Gregorio Hernández Galindo, aclaración de voto MM. Eduardo Cifuentes Muñoz, Vladimiro Naranjo Mesa y Hernando Herrera Vergara; C-814 de 2001, M. P. Marco Gerardo Monroy Cabra, salvamento de voto MM. Jaime Araújo Rentería, Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño y Eduardo Montealegre-Lynett; y SU-623 de 2001, M. P. Rodrigo Escobar Gil, salvamento de voto MM. Jaime Araújo Rentería, Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño y Eduardo Montealegre Lynett.

En este artículo trataremos de resumir la situación de los derechos del colectivo LGBT en cuanto a su reconocimiento en Colombia, apoyados en el informe, preparado y presentado a la organización Proyecto Colombia Diversa, que se refiere al estado actual de los derechos en el sistema legal, a partir de los derechos internacionalmente reconocidos y llegando a las normas constitucionales y legales en Colombia, concluyendo las principales falencias al respecto.

I. La más grave de las violaciones: el no reconocimiento de los derechos

Los derechos humanos surgen como una traducción de las necesidades propias a la libertad y dignidad de la persona, cuando ellas entran en juego con una sociedad estatal. En ese sentido, estos derechos cubren un concepto bastante amplio y de carácter progresivo, que debe ir acomodándose con respecto a la evolución de la propia sociedad. Dicha evolución tiene una doble influencia en el reconocimiento de los derechos humanos, puesto que es causa y efecto de la mayor exigibilidad de los mismos: una sociedad más desarrollada permite a sus ciudadanas y ciudadanos exigir un mayor cubrimiento y grado de respeto de sus derechos y, a su vez, el grado de evolución de una sociedad puede medirse a través del respeto y cubrimiento de los derechos de sus participantes.

En lo que respecta a Colombia, la situación es compleja, puesto que si bien se reconoce legalmente gran parte de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales, el país es catalogado dentro de aquellos con los mayores índices de violación de los derechos humanos. Sin embargo, no se puede dejar de lado la existencia de una brecha enorme entre los derechos que se violan, pero que al menos son reconocidos por el derecho colombiano, y aquellos que ni siquiera aparecen en él.

La violación de los derechos reconocidos genera, en principio, una reacción legal, el movimiento del aparato judicial para investigar y sancionar a quienes cometen la infracción — así esto no se logre — y proteger, en lo posible, a las víctimas. Mientras tanto, la violación de los derechos que no son reconocidos por normas nacionales genera, un completo desinterés por parte de las instituciones del Estado. No se investiga, ni se juzga, ni se castiga a quien viola estos derechos, e incluso se aprueba tácitamente la conducta violatoria y, en todo caso, se la exime de cualquier reproche social.

La violación de los derechos humanos tiene una primera diferenciación. Por un lado, la violación de los derechos reconocidos en las normas nacionales, fácilmente tasables, puesto que existen órganos e instituciones encargadas específicamente de su estudio y sus estadísticas, que son las violaciones que se reprochan y se castigan, y cuya impunidad genera reacciones nacionales e internacionales. Por otra parte, las violaciones a los derechos no reconocidos por la ley nacional, no tienen forma de conllevar a juicios ni a castigos para quienes las comenten. Además, dichas violaciones no tienen forma de ser evaluadas, puesto que no hay órganos encargados de su seguimiento. Por último, los órganos internacionales rara vez hacen referencia a ellos, por la falta de estadísticas que permitan sustentar un juicio al respecto.

El más grave de los problemas con que cuenta la comunidad LGBT es que sus derechos —en tanto que LGBT—, ni siquiera han sido reconocidos por la legislación colombiana. Es obvio que lo que no se reconoce, no se puede violar. Su desconocimiento o su trasgresión, no implican ninguna sanción, e incluso, se podría decir que está jurídicamente protegido.

II. Los derechos desconocidos

Ya otros autores han hecho extensos y completos tratados sobre los derechos que podrían catalogarse como pertenecientes al colectivo LGBT. Debemos en todo caso hacer una breve aclaración: estos derechos no son nuevos ni originales, por el contrario, se trata de los mismos derechos largamente reconocidos internacional y nacionalmente, solo que aplicados desde las perspectivas y necesidades propias del colectivo LGBT. De allí la gran paradoja cuando se habla de estos derechos en general, toda la sociedad se reúne para exigir su respeto, pero, cuando se habla de los mismos derechos para las personas LGBT, la sociedad los desconoce y algunos, incluso, opinan que es aberrante su reconocimiento. Es el caso de varios derechos como, el de la familia, tan protegido por la Iglesia Católica en cuanto a las parejas heterosexuales, pero tan discutido y envilecido cuando se quiere aplicar a las personas homosexuales. Igual sucede con el derecho a la salud y a la integridad de las personas transexuales o el derecho a la expresión, entre otros.

Tal vez el único derecho que puede identificarse específicamente con las personas del colectivo LGBT es el derecho a la libertad de orientación sexual. Este derecho, actualmente reconocido por la doctrina internacional y surgido principalmente del largo y arduo trabajo de las organizaciones feministas, hace parte del conjunto de derechos relacionados con la esfera sexual del ser humano. Los llamados

derechos sexuales hacen referencia a la libertad de cada persona de escoger a su pareja, a decidir sobre su vida sexual y reproductiva, y a propender por una vida sexual satisfactoria. Surge, igualmente, el derecho a la libre orientación sexual y, por conexidad, el derecho a la libre percepción de la propia sexualidad.

Este trabajo —al igual que el informe presentado por la Organización Proyecto Colombia Diversa— hace alusión al colectivo LGBT, lo cual no significa que entendamos dicho colectivo como un bloque indivisible. Si bien existen puntos comunes en los derechos de estas personas, en lo atinente a la discriminación, no puede desconocerse las diferencias fácticas entre cada uno de los componentes de la colectividad en cuestión. Cada uno de los subgrupos que la componen tiene unas características especiales que se traducen, a su vez, en necesidades y derechos propios relacionados con su interacción con la sociedad. Por ello en este artículo hemos decidido hacer una clasificación, separando cada uno de los subgrupos del LGBT y analizando su situación legal en Colombia de acuerdo con sus principales necesidades.

El subgrupo de bisexuales no es incluido en este artículo porque no existe ninguna regulación nacional o internacional que se dirija específicamente a regularlo. Las personas bisexuales, sin embargo, pueden ver comprendidas en los derechos de las personas homosexuales, con las regulaciones que les aluden. Lo cierto es que, para la ley, la condición de bisexual parece simplemente no existir.

III. Homosexualidad en Colombia

A. Un país en vías de desarrollo

Del colectivo LGBT, el componente homosexual (lesbianas y gays) es el que en realidad tradicionalmente ha tenido y sigue teniendo mayor relevancia en cuanto a lo normativo. Esto sin perjuicio de que, dentro de ese mismo grupo exista una marcada diferencia entre el reconocimiento de los derechos de los hombres homosexuales frente a los derechos de las mujeres homosexuales. Ellas son víctimas de una doble discriminación (como mujeres y como homosexuales).

Los avances logrados por la colectividad gay —con respecto al reconocimiento de sus derechos—, tienen una necesaria consecuencia con los derechos de los otros grupos del colectivo LGBT, puesto que se enmarcan principalmente en el objetivo

común del combate contra la discriminación, la aceptación y el respeto por la pluralidad y la evolución normativa adecuada a la sociedad.

En Colombia, los avances normativos relativos a la comunidad homosexual son bastante importantes y, aunque evidentemente resta mucho camino por recorrer, es necesario reconocer que existen puntos de remarcable avance y, en general, un panorama positivo para buscar nuevos cambios.

Si en el Código Penal de 1936 se castigaba penalmente el homosexualismo masculino, hoy en día en Colombia —gracias al advenimiento de la Constitución de 1991 y en especial al nacimiento de la Corte Constitucional—, la homosexualidad (masculina y femenina) está protegida como una opción legítima de vida, criterio prohibido de discriminación y libertad garantizada por el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad personal.

En cuanto a la discriminación, la Corte Constitucional ha considerado que la palabra “sexo” contenida en el artículo 13 de la Constitución Nacional (Derecho a la igualdad), comprende no sólo la diferencia de géneros, sino la diferencia surgida por la orientación sexual y, toda diferenciación surgida con base en la orientación sexual de una persona debe ser indispensable para perseguir un objetivo imperioso de la sociedad. Se considera que en el caso contrario, se configurará una forma de discriminación, la cual es contraria a la Constitución.²

Esta interpretación constitucional se refuerza por el artículo 58 del Código Penal, que consagra como una causal de mayor punibilidad. El hecho de que “la ejecución de la conducta punible esté inspirada en móviles de intolerancia y discriminación referidos a la raza, la etnia, la ideología, la religión, o las creencias, sexo u orientación sexual, o alguna enfermedad o minusvalía de la víctima”.³ Ello quiere decir que, a la hora de condenar a quien cometa un delito con motivaciones discriminatorias, el juez deberá aplicar una pena más alta dentro del rango comprendido por el código para el delito cometido.

² Una de las sentencias que da más claridad sobre la posición de la Corte frente a la orientación sexual es la T-098/96; en ella la Corte expresa: “Toda diferencia de trato fundada en la diversa orientación sexual equivale a una posible discriminación por razón de sexo y se encuentra sometida a un control constitucional estricto”.

³ Código Penal, artículo 58, numeral 3°.

En otras palabras, aparte de las consideraciones de la Corte Constitucional, no existe en Colombia ninguna norma legal que sustente la protección de las personas contra la discriminación y, menos aún, que la sancione como un delito autónomo. La motivación discriminatoria es la fuente principal de las violaciones de derechos contra personas homosexuales y, en general, personas del colectivo LGBT. Por ello, la importancia de promover un estatuto antidiscriminación que sancione estos actos y que establezca acciones positivas para proteger eficazmente a las personas que se ven en riesgo de ser discriminadas.

En derecho comparado⁴ existe un largo listado de países⁵ que contienen dentro de sus legislaciones estatutos y leyes antidiscriminación. Algunos son más técnicos que otros, pero tienen en común la protección de áreas específicas como el acceso a bienes y servicios, el trabajo, la educación y la atención médica, entre otros. También contemplan el estableciendo de sanciones penales y administrativas a quienes cometan actos discriminatorios y, en algunos casos, han creado presunciones legales para evitar los efectos de la discriminación. El ámbito en el que principalmente funcionan estas presunciones es en el del empleo.

1. La familia homosexual en Colombia

La realidad invisible para el Estado

Si existe un problema más grave que la violación del derecho, es la falta de reconocimiento del mismo. Sólo se puede violar y sancionar aquello que se reconoce como derecho. Lo que no se reconoce como tal, no se puede proteger.

⁴ Un estudio profundo sobre el tema se encuentra en el informe de Amnistía Internacional de 2001: *Crímenes de odio, conspiración y silencio*. Disponible en: http://www.amnistiainternacional.org/publica/ISBN_8486874734.html

⁵ Algunos ejemplos al respecto son: el Código Penal islandés que incluye como conducta ilegal el negar bienes o servicios con base en la orientación sexual de alguna persona. El Código Penal noruego que prohíbe la discriminación con base en la orientación sexual en la provisión de bienes y servicios y en cuanto al acceso a reuniones públicas. El Código Penal finlandés que protege a los individuos de la discriminación debido a su orientación sexual, en los servicios públicos o comerciales, o en cuanto al acceso a reuniones públicas. El Código Penal español que declara el derecho de expresar la propia orientación sexual como una libertad fundamental y prohíbe la discriminación con base en la orientación sexual en cuanto a vivienda, empleo, servicios públicos y actividades profesionales. En Holanda, la Comisión para el Trato Igualitario provee las bases para resarcir la discriminación en situaciones de trabajo, educación y provisión de servicios. El Acta de los Derechos Humanos de Nueva Zelanda incluye protección contra la discriminación por orientación sexual en el empleo, la educación, el acceso a lugares públicos, la provisión de bienes y servicios y la vivienda. Tomado de: IGLHRC. *Antecedentes internacionales en jurisprudencia y en políticas contra la discriminación a gays, lesbianas y homosexuales*. Sin fecha. Adaptada por Amy Lavine y Stephanie Campos Watson.

En la situación actual de la legislación nacional, no existe normatividad alguna que reconozca, nomine, proteja o haga al menos referencia a las familias constituidas por parejas homosexuales. Ni siquiera hay un nombre jurídico (cónyuge, compañero permanente, pariente) para las personas homosexuales que conviven y que ejercen diariamente una forma de vida marital con las obligaciones mutuas que ella implica. Para la ley colombiana, e incluso para la Corte Constitucional⁶ (esperemos que cambie su jurisprudencia al respecto), la familia es la constituida por una pareja heterosexual y monogámica, para la que existe el matrimonio o la unión libre como vías para darle a su familia un reconocimiento legal.

Esto —que representa por sí mismo una forma de discriminación legal contra las personas homosexuales— es el origen de toda una serie de desventajas para las parejas por ellas constituidas. Las familias homosexuales, al no ser reconocidas como tales por la ley, se ven excluidas de derechos y beneficios legales, como: la adopción, la constitución de una sociedad patrimonial, la nacionalización de extranjeros, los beneficios de la seguridad social de la pareja. En fin, son excluidos de todos los beneficios concebidos como una forma de protección a la familia heterosexual.

Los proyectos legislativos destinados a romper esta brecha de desigualdad entre parejas homo y heterosexuales han tenido mala recepción en el Congreso de la República, de tal forma que, por ahora, no se puede esperar una pronta reforma legal que acabe con esta desigualdad.

Si la familia homosexual no está aún legalmente protegida en Colombia, ni siquiera en lo que se refiere al ejercicio de la sexualidad, al menos hoy existe una incipiente normatividad que tiende a proteger a la pareja homosexual. No se pueden desconocer algunos mínimos avances.

El caso específico que ha dado pie a la protección legal es el de las personas en reclusión. Gracias a la acción judicial nacional e internacional de una mujer⁷ quien

⁶ Un estudio profundo y bastante ilustrativo al respecto se encuentra en: Moncada Roa, Patricia. "La huida de la Corte Constitucional. El derecho al onanismo". *Legis, Revista Tutela*, N° 25, 2002.

⁷ Se trata de Martha Álvarez Giraldo, una mujer lesbiana que se encontraba recluida en la ciudad de Manizales y a quien, a pesar de haberlo solicitado varias veces, se le niega el derecho a recibir visita íntima de su pareja homosexual. Martha Álvarez entabló una batalla jurídica contra el INPEC —con ayuda de la Defensoría del Pueblo— y, luego de agotar los recursos de la vía administrativa, acudió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. También Martha presentó una acción de tutela ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, tribunal que en sentencia del 20 de noviembre de 2002 le concedió la petición. Sin embargo, el INPEC y la directora del reclusorio apelan la decisión. El Consejo Superior de la Judicatura, en sentencia del 22 de enero de 2003, confirma la decisión y, por último, la Corte Constitucional, con la sentencia del 12 de junio de 2003, da total firmeza y seguridad jurídica a la protección del derecho de las mujeres lesbianas a recibir visita íntima en su lugar de reclusión.

se vio privada del derecho a recibir visita íntima por parte de su pareja homosexual, hoy en día, con base en decisiones de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado⁸ se ha reformado la legislación pertinente y, en Colombia, existe el derecho a recibir visita íntima homosexual en los centros de reclusión.

2. Homosexualidad y derecho a la educación

Cuando Colombia hace a medias sus tareas

En lo que respecta al derecho a la educación, la esfera jurídica colombiana ha dado importantes pasos de protección en relación con las personas homosexuales.

En primer lugar, la educación está consagrada como un derecho por el artículo 67 de la Constitución y se complementa con el artículo 70, que defiende el acceso a la cultura. Aunque no se encuentre en el capítulo constitucional sobre derechos fundamentales, la Corte Constitucional ha entendido la educación como un derecho susceptible de protección por medio de la tutela, acción que ha servido en repetidas ocasiones como medio para defender el derecho de personas homosexuales (tanto gays como lesbianas), frente a acciones violatorias surgidas con base en su orientación sexual.

La norma que regula la educación en Colombia es la Ley General de Educación (Ley 115/94). En ella aparece una somera alusión a la igualdad en el artículo 1º, el cual se refiere al derecho a la educación que **tiene toda persona**, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De todas formas, la Corte Constitucional ha sido clara en señalar que se protege la orientación sexual de las personas y, por ende, nadie puede ser privado del derecho a la educación por su orientación sexual.⁹

En segundo lugar, la orientación sexual del educador no puede ser alegada como una causal válida para retirarlo del servicio. La Corte Constitucional declaró in-

⁸ En la sentencia del 5 de marzo de 1998, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado declaró la nulidad de las frases "cónyuge o compañero permanente" y "su cónyuge o compañero(a)" contenidas en los numerales 1º y 2º respectivamente del artículo 30 del Acuerdo 011 de 1995. El Acuerdo 011 de 1995 expedido por el INPEC contiene el reglamento general al que, a su vez, se sujetan los reglamentos internos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios de todo el país.

⁹ Ver Corte Constitucional, Sentencia T-101/98.

constitucional el artículo 46 b) del Decreto 2277 de 1949, que constituía como falta disciplinaria la homosexualidad del docente¹⁰ y, actualmente, no existe en el Código Disciplinario Único ni en ninguna otra norma nacional un artículo que considere sancionable la condición no heterosexual de una persona.

La legislación actual, sin embargo, es insuficiente. La revisión internacional del cumplimiento de las obligaciones contraídas por Colombia en el dominio de la educación ha concluido que hay aspectos preocupantes como: la inexistencia de una política que estudie los fenómenos de discriminación en materia educativa, que no haya aún un programa de educación sexual adecuado y funcional, y, que tampoco se encargue de eliminar los criterios sexistas que la perturban.¹¹

3. Homosexualidad y derecho al trabajo

El trabajo que cuesta poder trabajar

En Colombia el derecho al trabajo se concibe como el derecho a escoger libremente profesión u oficio y a acceder al empleo sin ser discriminado, en este caso, en razón de la orientación homosexual. Aunque, el acceso al empleo debe estar ligado a las disposiciones del artículo 13 de la Constitución, debe existir igualdad y protección a las personas tradicionalmente discriminadas. Lo cierto es que no existe ninguna norma laboral o relacionada que haga referencia a la discriminación en el dominio del empleo.

Al contrario de ello, siguen existiendo en el Código Laboral y en el Código Único Disciplinario una serie de normas que siguen utilizando términos como la “moral” o las “buenas costumbres”, para determinar obligaciones y sanciones a los trabajadores. Esto se convierte en amenaza latente de discriminación contra las personas no heterosexuales.

¹⁰ “No existe ninguna justificación para que se consagre como falta disciplinaria de los docentes la homosexualidad. La exclusión de los homosexuales de la actividad docente es totalmente injustificada, pues no existe ninguna evidencia de que estas personas sean más proclives al abuso sexual que el resto de la población, ni que su presencia en las aulas afecte el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. Además, el propio ordenamiento prevé sanciones contra los comportamientos indebidos de los docentes, sean ellos homosexuales o heterosexuales”. Corte Constitucional, Sentencia C-491/98.

¹¹ Ver entre otros: Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. *La ONU mira a Colombia*. Informe de la Relatora Especial –Katarina Tomasevski– sobre el derecho a la educación en su misión a Colombia, párrafo 30. Bogotá: Ed. Antropos, 2004. 98; y *Observaciones finales 1995*, del Comité CEDAW a los reportes 2 y 3 presentados por Colombia el 21 de septiembre de 1993.

Ahora bien, más allá de la falencia del derecho colombiano —debido a existencia de normas que puedan dar pie a discriminaciones de facto—, existe una grave situación relacionada con la omisión legislativa respectiva a medidas positivas de protección de la igualdad para las personas no heterosexuales en el dominio del trabajo.

Muchas legislaciones del mundo establecen presunciones tendientes a proteger la estabilidad laboral de las personas homosexuales y en Colombia es necesaria la creación de una normatividad adecuada que permita garantizar el derecho al trabajo de las personas no heterosexuales y la sanción a las conductas discriminatorias de los empleadores al respecto.

IV. Transexualismo

Un ejemplo positivo de evolución legal

Además de las normas relacionadas con los derechos de homosexuales y transexuales tienen aspectos comunes. Las personas transexuales tienen una connotación especial en la legislación colombiana, en lo correspondiente a tres temas: el derecho a la libre orientación sexual, el reconocimiento legal de la reasignación de sexo y el derecho al cambio de nombre. En lo que se refiere a la seguridad social, no se reconoce el cubrimiento de la operación de reasignación de sexo por el Plan Obligatorio de Salud.

1. El reconocimiento legal de la nueva identidad

Un tema que representa una marcada evolución en el orden legal colombiano es el trámite para el reconocimiento legal de la reasignación de sexo. Aquellas personas que deseen cambiar su condición sexual en su documentación deben iniciar un proceso de jurisdicción voluntaria ante un juez de familia, con el certificado médico sobre el cambio de sexo, expedido por el Instituto Colombiano de Medicina Legal. Luego de esto un juez, mediante sentencia, cancela el registro civil de nacimiento como base de su documento de identidad y se le expide uno nuevo con anotación del hecho que motiva su creación; es decir, la operación de reasignación de sexo. Con este nuevo registro civil, deberá realizar el trámite personalmente en una registraduría auxiliar, municipal o especial y solicitar una nueva cédula de ciudadanía con el cupo numérico del sexo asignado, como si fuera la primera vez.¹²

¹² Para mayor información sobre el trámite que se debe seguir, dirigirse a la web de la Registraduría Nacional del Estado Civil: www.registraduria.gov.co/Tramites/t_correccion_sexo.htm

Este reconocimiento legal de la reasignación de sexo, representa para la persona transexual un paso fundamental para su nueva vida. Con el reconocimiento legal no sólo se protege la intimidad de la persona, que en adelante aparecerá en su documentación legal como una persona del sexo reasignado, sino que podrá, en consecuencia, acceder a todos los derechos que implica su sexo.

El matrimonio o la unión permanente, con todos los derechos conexos, es perfectamente válido ante la ley colombiana entre un hombre y una mujer (transexual). Colombia se puede calificar como un país vanguardista en el cambio de nombre legalmente registrado, lo cual es regulado por el Decreto 999/88 que establece: “El propio inscrito podrá disponer, por una sola vez, mediante escritura pública, la modificación del registro, para sustituir, rectificar, corregir o adicionar su nombre, todo con el fin de fijar su identidad personal”. El trámite es voluntario y no existe ningún impedimento sobre el nuevo nombre que quiera usarse, en cuanto al género del nombre.

2. El no cubrimiento de la intervención quirúrgica

Una violación al derecho a la salud

En lo concerniente a la intervención quirúrgica de reasignación de sexo, actualmente en Colombia es considerada como una intervención estética y ostentosa, eximiéndola de la obligación de las empresas prestadoras de salud de cubrir los costos dentro del Plan Obligatorio de Salud (POS). Las personas que por una decisión consciente y meditada acuden a este tipo de intervenciones para desarrollar su personalidad, se ven en muchos casos frustradas por los altos costos que implican las intervenciones médicas necesarias para la reasignación de sexo.

Este es a nuestro parecer uno de los puntos más sensibles de la normatividad colombiana y no se acopla de ninguna forma con la legislación ni la jurisprudencia relacionada con el libre desarrollo de la personalidad, ni con los principios de la seguridad social y el derecho a la salud, tal como han sido reconocidos internacionalmente.

Es importante estar pendiente de las decisiones judiciales que vayan surgiendo al respecto, con la esperanza de que las altas Cortes se ajusten a las tendencias internacionales y hagan valer el derecho de las personas que se encuentran en esta situación.

V. Travestismo y legislación colombiana

A. Un largo camino por recorrer

Son muy escasas las manifestaciones legales en Colombia que podríamos relacionar específicamente con el travestismo. Fuera de los derechos constitucionalmente protegidos a la igualdad y especialmente al libre desarrollo de la personalidad, las únicas normas que pueden tener alguna relación son las reglas de carácter local, como el Código de Policía de Bogotá,¹³ que establecen pautas sobre el respeto por las manifestaciones públicas; aparte de ello, el desarrollo del tema ha estado a cargo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional. La Corte ha dicho al respecto que “presuponer de suyo que la condición de travesti lesiona derechos, implica una discriminación a una condición personal específica”.¹⁴

En cuanto al travestismo — como expresión de la orientación sexual —, en desarrollo de una sentencia surgida por la prohibición de realizar un “reinado gay” en las calles de una ciudad, la Corte explica que si bien las conductas derivadas de la orientación sexual son en principio parte de la intimidad personal, ello no implica que la expresión pública de las mismas — mientras no interfieran los derechos de los demás —, pueda prohibirse por el Estado. “Un argumento semejante — dice la Corte — conduciría injustamente a concluir, que los transexuales o las travestis no pueden circular libremente por las calles, que su identidad debe reprimirse en sociedad o que pueden válidamente ser discriminados en escenarios públicos como teatros, cines, plazas, etc., en detrimento de sus derechos y de su dignidad, si su condición ha trascendido socialmente o ha tenido “relevancia social”. Una posición semejante indica, claramente, una discriminación directa a una de las facetas de la condición homosexual, ya que la pretensión de evitar su trascendencia social implica una inferencia automática de que tal condición o sus conductas, son contrarias de por sí a la sociedad, o atentatorias de los intereses colectivos”.¹⁵

¹³ El Código de Policía de Bogotá contiene esta disposición en el artículo 10: “**Comportamientos que favorecen la tranquilidad.** Para el logro de una convivencia ciudadana armónica en el Distrito Capital de Bogotá, es necesario el respeto por las actividades normales de las personas, tanto en el espacio público como en el privado. Se deben observar los siguientes comportamientos que favorecen la tranquilidad: 7) Respetar las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal, de acuerdo con lo establecido en este código”.

¹⁴ Corte Constitucional, Sentencia T-268/00, M. P. Alejandro Martínez Caballero.

¹⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-268/00, M. P. Alejandro Martínez Caballero.

La Corte ha determinado que el travestismo es una expresión permitida, amparada por el derecho al libre desarrollo de la personalidad, pero que a su vez implica, cuando se desarrolle en foros públicos, el cumplimiento de unas condiciones mínimas en materia de interacción social —específicamente cuando está relacionada con el ejercicio de la prostitución—.¹⁶

La protección constitucional de esta expresión está, sin embargo, muy poco desarrollada. Se limita hasta hoy a tres sentencias de la Corte Constitucional,¹⁷ y no existe ninguna norma que haga referencia a la protección de esta clase de manifestaciones frente a la discriminación o la violencia.

En cuanto al ejercicio de los demás derechos, habrá que referirse al primer acápite de este artículo en el que tratamos los derechos de las personas homosexuales. Tal vez el punto que valdría la pena remarcar frente al ejercicio de los derechos y el travestismo, es que si bien la libertad en la orientación sexual está protegida por la Constitución, la expresión de la misma está mucho menos protegida. En dominios como la educación, la jurisprudencia de la Corte Constitucional deja al descubierto una tendencia a no proteger las expresiones homosexuales (como el travestismo), cuando ellas contraríen el reglamento del plantel educativo, por considerar que el

¹⁶ La Corte ha dicho al respecto del travestismo en el medio de la prostitución “que su ejercicio no podía ser irrazonable y desproporcionado por parte de quienes ostentaran esa calidad, esto es, abusivo o acosador de transeúntes y ciudadanos, sino que debía acomodarse a las exigencias mínimas de respeto y orden anteriormente señaladas. En consecuencia, desde ningún punto de vista podían ser tolerables en espacios públicos actos sexuales, desnudos, comportamientos obscenos y violentos, expresiones escandalosas y denigrantes y demás manifestaciones excesivas que contraríen los derechos de terceros, incluyendo menores ubicados en los espacios públicos”. Corte Constitucional, Sentencia SU-476/97, M. P. Vladimiro Naranjo M.

¹⁷ Corte Constitucional, Sentencia T-369/94, M. P. Hernando Herrera. Trata sobre un menor quien se presenta al colegio vestido con atuendos femeninos (tacones, *slaks*) y es expulsado de éste. La Corte niega la tutela por considerar que el estudiante al incurrir en conductas homosexuales puso su propia intimidad en situación de vulnerabilidad y porque además dichas conductas estaban prohibidas y las considera un atentado a los derechos de los demás estudiantes. Corte Constitucional, Sentencia Unificada SU-476/97: dentro del estudio del tema de la prostitución en una zona de Bogotá, la Corte se refiere al travestismo determinando algunos límites para su ejercicio específicamente relacionados con la prostitución. Corte Constitucional, Sentencia T-268/00, M. P. Alejandro Martínez Caballero: en esta sentencia la Corte resuelve sobre la prohibición del gobierno municipal de Neiva de realizar un reinado gay-travesti, en las calles de Neiva. La Corte determina que los espacios públicos deben ser accesibles en iguales condiciones a todas las personas sin discriminación, además de expresar que el comportamiento travesti es una expresión respetable que no puede prejugarse como nociva para los derechos de los demás.

respeto de dichas reglas es indispensable para mantener el orden y la disciplina necesarias.¹⁸

VI. La visión general del marco legal

Son muchas las conclusiones que se puede sacar del estudio legal sobre los derechos del colectivo LGBT, pero si hay algo particular, que resalta a la vista del lector, es que Colombia, por lo menos en lo que toca a la Corte Constitucional, ha tenido un desarrollo importante de temas que en otros países ni siquiera se pueden discutir.

El punto es que, a pesar de que existan avances legales interesantes y no se pueda decir que el orden jurídico colombiano sea completamente adverso a las personas no heterosexuales, lo que se está discutiendo no es el acceso a derechos accesorios, sino el reconocimiento y garantía de los derechos humanos, los cuales constituyen la razón de ser de todo orden jurídico, más aún para un país como el nuestro que se define —según su propia Constitución— como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria (...) democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana (...) y en la prevalencia del interés general.¹⁹

Falta aún mucho por hacer y lo que se ha conseguido hasta ahora sólo puede servir de punto de apoyo para seguir trabajando por lo que se quiere lograr: una Colombia justa y adecuada para todas y todos.

¹⁸ Al respecto dijo la Corte Constitucional: *“De esta manera si las conductas homosexuales invaden la órbita de los derechos de las personas que rodean al individuo, e inclusive sus actos no se ajustan a las normas de comportamiento social y escolar, aquéllas no pueden admitirse ni tolerarse. En el caso presente, el menor al presentarse al colegio con zapatos de tacón, maquillado, etc. no sólo infringió el reglamento educativo, sino que también puso en evidencia su propia condición sexual, y él mismo se encargó de que su derecho al libre desarrollo de la personalidad no pudiera ser objeto de protección, cuando optó por estas actitudes reprobables en contra de las condiciones normales y sanas del ambiente escolar transgrediendo el derecho de sus condiscípulos y el propio de su intimidad”*. Corte Constitucional, Sentencia T-569/94, M. P. Hernando Herrera Vergara.

¹⁹ Constitución Política de Colombia. artículo 1º.

Obras citadas

- Amnistía Internacional. *Los derechos humanos y la orientación sexual e identidad de género*. Documento disponible en: <http://www.amnistiainternacional.org>
- Amnistía Internacional. *Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual*. En: http://www.amnistiainternacional.org/publica/ISBN_8486874734.html
- Barreto, Manuel y Sarmiento, Libardo. *Constitución Política de Colombia, Título II: De los derechos, las garantías y los deberes*. Bogotá: Ed. Comisión Colombiana de Juristas, 1997.
- Becerra-Fernández, Antonio. *Transexualidad: La búsqueda de una identidad*. Madrid: Ed. Díaz de Santos, 2003.
- Borrero, Camilo; Galvis, María Clara; Rojas, Danilo y Uprimny, Rodrigo. "La igualdad en la jurisprudencia de la Corte Constitucional". *Revista Pensamiento Jurídico*, N° 15, Bogotá: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Brown, Wendy; Williams, Patricia. *La crítica de los derechos*. Bogotá: Universidad de los Andes, Instituto Pensar y Siglo del Hombre Editores, 2003.
- Cabal, Luisa; Roa, Mónica y Lemaitre, Julieta. *Cuerpo y derecho, legislación y jurisprudencia en América Latina*. Bogotá: Ed. Temis, 2001.
- Defensoría del Pueblo (Colombia). "El derecho a la educación". *La Constitución, la jurisprudencia y los instrumentos internacionales*. Bogotá, 2003.
- Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia. "La igualdad en la jurisprudencia de la Corte Constitucional". *Revista Pensamiento Jurídico*, N° 15, Bogotá, 2002.
- Gómez, Ana María. *Borrón y sexo nuevo*. *Revista Cromos*, febrero 19, 2001: www.cromos.com.co/4333/actualidad1.htm

Atención a la violencia contra personas LGBT¹ en Colombia

Camila Esguerra Muelle²

Marcela Sánchez Buitrago³

¹ Lesbianas, gays, bisexuales y transgéneristas.

² Antropóloga de la Universidad Nacional de Colombia.

³ Trabajadora social de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente directora ejecutiva de Proyecto Colombia Diversa.

I. Consideraciones previas

Para hablar de la violencia hacia personas LGBT —a las que podemos considerar como un sector social que lleva décadas de intentos por ser visibilizado como tal—, es necesario considerar los contextos histórico y cultural del desarrollo de la violencia en Colombia, en varios sentidos.

Primero, la violencia contra personas LGBT ocurre en un contexto nacional marcado por un relato imperante en la memoria del país alusivo a la violencia política sufrida durante los siglos XIX y XX, en donde sobresale de manera muy importante la construcción narrativa de “La Violencia” (con mayúsculas), período que inicia a finales de los años 40 y termina, formalmente, con el llamado Frente Nacional, en 1957.

Segundo, en siglos anteriores al siglo XIX el país fue escenario de violencias movilizadas por la mentalidad colonizadora y por el discurso religioso católico que cobró víctimas entre los homoeróticos del período colonial, en particular a través de la institución de la Santa Inquisición, así como en manos de otros agentes particulares.⁴

Tercero, la historia del país se ha desenvuelto durante los siglos XIX, XX y los primeros años del siglo XXI en medio de numerosas confrontaciones civiles. Durante el período ya mencionado (La Violencia con mayúscula) y luego, a partir de los años 80 del siglo pasado, tomó dimensiones especiales (Pecaut, 1996) y un sentido que ubica a Colombia como uno de los países más violentos en América Latina y el mundo —incluso a veces por encima de países en donde han imperado dictaduras militares—, no sólo por las cifras reportadas por organismos como la ONU, sino también por el registro de lo que Taussig (1984) llamaría la implantación de una cultura del terror, que tiene como finalidad el control de grandes sectores de población a través de acciones disciplinarias en el sentido de Foucault y que supone prácticas como masacres, desplazamientos individuales y colectivos, torturas, escarmientos públicos, juicios y ejecuciones sumarias, acciones ejemplarizantes contra personajes públicos y líderes sociales, entre otras (Lair 1999).

⁴ Al respecto ver: Giraldo, Carolina, 2002.

Colombia presentaba, a finales de los ochenta y comienzos de los noventa, una de las tasas de homicidio más elevada de América Latina, situándola en tercer lugar en orden descendente luego de Guatemala y El Salvador. A finales de los setenta y comienzos de los ochenta la tasa de homicidios en Colombia era de 20,5 por cada 100.000 habitantes; a finales de los ochenta y principios de los noventa era de 89,5 por cada 100.000 habitantes. En los mismos períodos en países que habían atravesado por dictaduras militares como Chile la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes era a comienzos de los setenta de 2,6 y de los 90, de 3,0. En Argentina en los mismos períodos, las cifras fueron de 3,9 y 4,8 respectivamente.⁵

En enero de 2002, el Banco Mundial publicó un estudio sobre índice de gobernabilidad, en el que se evaluaron 175 países con base en seis dimensiones de gobernabilidad, dentro de las cuales se contempla la de *estabilidad política y ausencia de violencia*. En esta dimensión Colombia tiene un puntaje de 8,6 comparado con un promedio para América Latina de 54,1.⁶

En este contexto histórico-cultural, es importante anotar que las violencias de origen cultural han quedado relegadas a un segundo plano en la construcción de la narración nacional y subordinadas al análisis de las violencias por causa política, tanto por parte del Estado, como de la academia. Sin embargo, es importante aquí mencionar que aún es incierto el conocimiento real acerca de los impactos de los conflictos armado y social, es decir, por un lado, la guerra y por otro, los problemas de convivencia ciudadana e injusticia social, y en qué proporción desempeñan cada uno un papel en la situación de violencia del país.⁷ En este sentido, Rubio (1999) analiza una serie de datos del Instituto Colombiano de Medicina Legal que muestran que cuanto más se intensifica el fenómeno de la violencia, ya sea histórica o espacialmente, menos se conocen las circunstancias en que ocurren los homicidios.

⁵ Organización Panamericana de la Salud "Programa de análisis de la situación de salud", 1997, citado por el Banco Mundial. "Crimen y violencia como temas de desarrollo en América Latina y el Caribe", 1997. Para más información: http://www.iadb.org/sds/SOC/publication/publication_546_515_s.htm

⁶ "Governance matters II: updated indicators for 2000/01" (enero 2002), documento del Banco Mundial: <http://www.worldbank.org/wbi/governance/govdata2001.htm>, http://info.worldbank.org/beeeps/kkz/sc_country.asp <http://www.worldbank.org/wbi/governance/datasets.htm>

⁷ Al respecto ver: Rubio, Mauricio, 1999.

En este punto podríamos anotar que la violencia contra personas LGBT se da tanto dentro como fuera del conflicto armado interno (Sector LGBT 2001), pero que, a la vez, no ha sido documentada de manera suficiente en ninguno de los dos casos, aunque sí se han iniciado algunos esfuerzos por realizar este análisis. Encontramos, que el Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (2000) ha establecido ya algunas cifras sobre homicidios de homosexuales en la ciudad de Bogotá y ha hecho un estudio más estructural de ellas, hallando que estos crímenes presentan características sistemáticas que hacen que un número significativo de ellos puedan ser considerados como crímenes de odio. Así mismo, existen datos de organizaciones internacionales de Derechos Humanos como Amnistía Internacional (2004) que, en su último informe sobre Colombia en 2003, da cuenta de diferentes hechos violentos contra lesbianas, que tienen su origen en la lesbofobia. Ellos van desde la exposición a vergüenza pública que obliga a las mujeres a evidenciar su orientación sexual, hasta el abuso sexual y el asesinato.

Para referirnos de manera específica a la violencia simbólica y material de origen cultural y social dirigidas a las personas LGBT, proponemos como definición de violencia *el impedimento parcial o total, por acción u omisión, de la existencia social o física de las personas mediante el uso de la fuerza o el abuso de la posición dominante ya sea cultural, social o política.*

De esta manera, consideramos no sólo la violencia material, sino también simbólica, como formas particulares de ejercicio de la violencia contra estos grupos, no sin antes aclarar que toda violencia simbólica atraviesa el cuerpo de las personas. El cuerpo es siempre y, en todo caso, el locus en donde se dispone la violencia. A la vez, debemos considerar que las violencias simbólica y material pueden ser tácitas o explícitas (Sector LGBT 2001).

Es preciso subrayar que la violencia contra personas LGBT no se dirige de la misma manera a cada una de las identidades. Es decir, la violencia dirigida a lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas no es igual en su ocurrencia ni en sus formas. De esta manera podríamos intentar establecer una relación entre las cuatro identidades y los tipos de violencia que enfrentan de manera más frecuente:

Lesbianas: invisibilización, entendida como la inexistencia simbólica de las lesbianas como sujetos sociales y de derecho; discriminación por género, en cuanto al confinamiento al espacio privado y la misoginia es compartida parcialmente con mujeres heterosexuales; en cuanto a la privación o composición del rol reproductivo biológico y social y la lesbofobia en general, que resulta ser violencia dirigida de manera particular a las lesbianas; endodiscriminación entendida por un lado, como la discriminación que ejercen personas GBT sobre las lesbianas; y, por otro,

la que las lesbianas ejercen sobre otras por cuestiones de raza, etnia, edad, condición social, creencias, afiliación política y género. Las manifestaciones de este tipo de violencia pueden incluir actos extremos como el abuso sexual a modo de "pedagogía" heterosexista y expulsión familiar.

Gays: afectados por la homofobia en general, que se manifiesta principalmente en crímenes de odio y expulsión familiar; discriminación por género en una sociedad con un modelo de masculinidad hegemónico marcado por el heterocentrismo; endodiscriminación por raza, etnia, edad, clase y nuevamente género.

Bisexuales: invisibilización tanto desde el discurso de la heterosexualidad obligatoria, como desde la renormatización gay y lésbica; lesbofobia y homofobia; endodiscriminación por opción sexual principalmente y demás variantes como edad y raza.

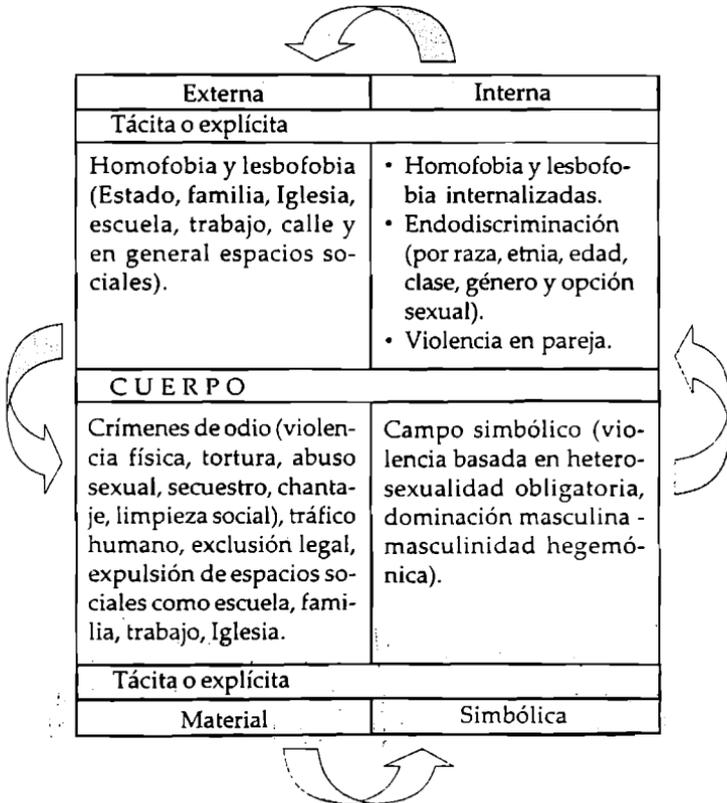
Transgeneristas: crímenes de odio, tráfico humano, exclusión laboral, escolar y familiar, discriminación por género, homofobia; y fuerte endodiscriminación.

Los agentes que ejercen violencia sobre personas LGBT pueden ser grupos sociales específicos, gobiernos, por acción u omisión, e individuos. En Colombia, podríamos traer a la memoria casos reconocidos, entre ellos: la solicitud de pruebas masivas de VIH/sida a la población por parte de las FARC, en la llamada "zona de despeje" durante el proceso de paz con este grupo en la administración de Andrés Pastrana Arango (1998-2002), que no sólo partía en gran medida de la prejuiciosa asociación entre infección y homosexualismo, sino que implicaba acciones de control y desplazamiento de la población presuntamente infectada.⁸ Otros casos son la negativa sistemática del INPEC a reconocer el fallo judicial que permitía a Marta Álvarez la visita íntima lésbica en varios centros penitenciarios donde estuvo cumpliendo condena; la negativa por parte del Senado de dar trámite positivo a proyectos de ley que reconocen uniones de parejas del mismo sexo y sus efectos patrimoniales o la ausencia de políticas públicas para la atención adecuada en seguridad social, educación, asuntos de familia para LGBT, la aparición de quince (15) casos de homosexuales víctimas de muerte violenta, entre 1999 y junio del 2000, reportados en la base de datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, nueve de los cuales podrían ser incluidos como homicidios relacionados con sexo y dos, con el patrón llamado "overkill", según el cual se inflingen un número de heridas excesivo, más de las necesarias para causar la muerte (Centro de Referencia Nacional sobre Violencia 2002).

* De acuerdo con denuncias públicas del defensor de derechos humanos Álvaro Miguel Rueda.

Esta violencia responde a una mentalidad en la cual subyacen tres estructuras culturales prescritas según reglas de los sistemas sexual y de género oficiales: la heterosexualidad obligatoria (Rich 1999), la dominación masculina y la homofobia y lesbofobia.

Podríamos entonces intentar una tipología de formas y causas de la violencia dirigida a personas LGBT, que oscilan entre violencia tácita y explícita, así como violencia interna y externa. De manera más clara podemos decir que van desde la violencia verbal y la exclusión de la vida social, hasta el atentado contra la integridad física y eliminación efectiva de personas LGBT, pasando por la omisión o la acción estatal heterocentrada. A continuación proponemos un esquema en el que se ve cómo esta violencia, que siempre atraviesan el cuerpo, circulan en un movimiento continuo entre lo simbólico y lo material y lo externo —al sector social considerado— y al interior del mismo.



Una vez identificado un panorama general de la violencia contra las personas LGBT, habría que preguntarse qué posibilidades de respuesta hay frente a ellas, en particular desde el marco institucional de los derechos humanos. Consideramos que la violencia es una forma de limitar o vulnerar el ejercicio pleno de los derechos, teniendo en cuenta el contexto de violación de derechos humanos en el país y en concreto las particularidades de las personas LGBT en este contexto.

II. Atención a las violencias en una perspectiva de derechos en Colombia

La historia reciente de Colombia muestra que, ante la ausencia de legislación nacional concreta que proteja los derechos de las personas LGBT, la vía judicial aparece como la más expedita para lograr el reconocimiento de derechos y como una forma de protección frente a los diferentes tipos de violencia a los que nos hemos referido. En esta medida, las personas LGBT han encontrado en la acción de tutela, de manera particular, un mecanismo concreto que se ha convertido en un importante referente para la defensa de sus derechos. Gracias a ella, muchas personas LGBT han podido defender y proteger sus derechos al trabajo, la educación, la salud, la libertad, la dignidad o la igualdad, cuya vulneración sin duda ha implicado diversas formas de violencia, especialmente institucional.

La Corte Constitucional — máxima autoridad constitucional colombiana —, a partir de la revisión de acciones de tutela y demandas de inconstitucionalidad de leyes y normas, ha implantado los pilares sobre los cuales se empezó a establecer la estructura jurídica de reconocimiento de los derechos de las personas LGBT. Muchos de sus fallos han permitido el reconocimiento jurisprudencial del derecho a la libre orientación u opción sexual, el derecho a la autonomía y a tomar las decisiones sobre el ejercicio de la sexualidad, por fuera de la heterosexualidad normativa, así como a la expresión de la identidad de género más allá de la bipolaridad hombre-mujer.

Si bien es cierto que la Corte Constitucional ha sido fundamental para el reconocimiento de derechos de personas LGBT, dichos fallos no han carecido de contradicciones ni tensiones, pues los fallos positivos hacen una clara defensa de los derechos individuales, como la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad, pero cuando se trata de derechos que involucran el reconocimiento de la vida en pareja y sus efectos sociales, económicos y culturales esta misma Corte da un paso atrás. Tales son los casos de las sentencias de la Corte Constitucional T-999/00, T-1426/00, T-618/00 y SU-623/01 sobre reconocimiento de parejas homosexuales ante el Sistema de Seguridad Social y la C-814/01 sobre adopción por homosexuales.

Dicho reconocimiento en la jurisprudencia no ha tenido avances equiparables en normas o políticas públicas que reflejen el espíritu de estos fallos. Ni las ramas legislativa, ejecutiva y, en general, la administración estatal, han logrado traducir el discurso constitucional de pluralidad y respeto a las personas LGBT en medidas concretas que redundarían en la eliminación de los tipos de violencia que se han mencionado, especialmente aquéllos instalados en la mentalidad de las personas. Cuando desde algunos de estos espacios institucionales se han hecho avances, como es el caso específico de las normas contenidas en los artículos 10 (numeral 7) y 245 (numeral 14) del Acuerdo Distrital 79 de 2003 (Código de Policía de Bogotá), estas disposiciones no siempre son puestas en práctica.

Y aunque los fallos de tutela proferidos respecto a derechos fundamentales de individuos constituyen jurisprudencia, no se ha logrado que tengan efectos más allá del caso particular, como debería desprenderse de la jurisprudencia de la Corte, lo que hace que muchas sentencias tengan sólo un impacto individual.

Pero si bien existen debilidades en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT, se cuenta con instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales de derechos humanos que sin duda constituyen la principal herramienta para la promoción, garantía y protección de derechos de las personas LGBT y que, por supuesto, pueden ser usados en casos de violencia.

A continuación hacemos un análisis, desde una perspectiva política más que jurídica, sobre instrumentos y herramientas de derecho para la defensa de derechos de personas LGBT y en la misma vía de eliminación de la violencia a la que hemos hecho referencia.

III. Usos y posibilidades de los instrumentos internacionales de derechos humanos⁹

Es posible que las y los activistas en Colombia hayamos privilegiado ámbitos de actuación legislativo o judicial nacionales y en menor medida hayamos dirigido

⁹ Para ampliar información acerca de cómo potenciar eficazmente el uso de estos instrumentos y mecanismos se puede consultar: Scott Long. *Cómo hacer que la montaña se mueva: una guía para activistas acerca de cómo aprovechar los mecanismos internacionales de derechos humanos*. Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC), sin fecha.

nuestra atención a la incidencia en la gestión pública y otros espacios administrativos y sociales. Al mismo tiempo, hemos subutilizado los sistemas de derechos humanos interamericano y de Naciones Unidas. Dado que por ahora los instrumentos y mecanismos de derechos humanos son las herramientas privilegiadas de protección para las personas LGBT, tanto en los ámbitos nacional como internacional, creemos que es necesario motivar su uso estratégico, oportuno y certero por parte de las personas LGBT. Esto implica la definición de estrategias de corto, mediano y largo plazo, alianzas con otras organizaciones y metas nacionales, regionales e internacionales como movimiento LGBT.

En primer lugar, las personas LGBT tienen en la definición de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos un primer desafío, ya que es posible trabajar la definición de instrumentos cada vez más específicos de reconocimiento de derechos. Tal es el caso de la promoción de una resolución del Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre "Orientación sexual y derechos humanos",¹⁰ en trámite en la actualidad. En segundo lugar, también se puede trabajar por una interpretación cada vez más creativa de los instrumentos existentes para lograr la inclusión del sector social LGBT como sujeto colectivo de derechos. Cualquiera de las dos vías, sin ser excluyentes, implica grandes retos teóricos y políticos.

Sin desconocer que el escenario legal no es el único que permitirá el ejercicio pleno de derechos, una estrategia de esta índole ha hecho parte importante, del trabajo de los grupos de mujeres para el reconocimiento de sus derechos. Esto ha permitido ubicar la problemática de las mujeres por fuera del espacio privado, para instalarla en el ámbito de las responsabilidades y obligaciones de los Estados.

Las normas y tratados internacionales ratificados por Colombia más útiles en la prevención y eliminación de violencia y promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las personas LGBT son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- El Pacto de Derechos Civiles y políticos (1966).
- El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su protocolo facultativo.

¹⁰ Al respecto consultar: <http://www.ilga.org/>

- La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1979).
- La Declaración Americana que habla especialmente de derechos económicos, sociales y culturales (1948).
- La Convención Americana de Derechos Humanos que aborda específicamente los derechos civiles y políticos y su protocolo adicional sobre DESC (1996).
- La Convención Interamericana sobre Violencia contra la Mujer (1994).

Todos estos instrumentos contemplan instancias que reciben periódicamente desde los informes de los Estados sobre el avance de cumplimiento de compromisos asumidos por ellos, hasta quejas de particulares contra los Estados por incumplimiento de los mismos.

De la misma manera, las organizaciones no gubernamentales preparan informes sombra para controvertir la información suministrada por los Estados. En esa medida las organizaciones LGBT en alianza con otras organizaciones de la sociedad civil pueden hacer que su situación se refleje en tales informes, para darse cuenta de qué tanto han avanzado las sociedades en el reconocimiento de sus derechos.

Por ejemplo, es claro que los Estados no han tenido adelantos respecto a la formulación de políticas en perspectiva de derechos de las mujeres LBT (lesbianas, bisexuales y transgeneristas), ni en Colombia, ni en Latinoamérica. En estos Comités las mujeres LBT encuentran oportunidades para denunciar las diferentes violencias y situaciones de vulneración de derechos. Aquí resulta clave la alianza con los movimientos nacionales e internacionales de mujeres LBT que empiezan a tener una visibilidad importante.

Las mujeres LBT podrían hacer parte de las comisiones no gubernamentales donde se redactan tales documentos y mencionar que el avance en la defensa de derechos de las mujeres en general, también se ve obstaculizado por:

- El no reconocer que las mujeres lesbianas son víctimas de violencia en sus familias de origen o las que conforman ellas mismas.
- La persistencia en la omisión normativa frente a la discriminación de las lesbianas y transgeneristas en los ámbitos laboral o educativo.

- La promoción de valores culturales que tienen como modelo la heterosexualidad obligatoria.
- El no reconocimiento, por lo menos, del régimen patrimonial entre parejas formadas por mujeres.
- La limitación del derecho a la familia y la maternidad de las mujeres transgeneristas.
- La inexistencia de información, tanto en ONG como en organizaciones gubernamentales, que permita verificar realmente el estado de los derechos humanos de las mujeres (LBT) y la poca voluntad política para hacerlo.
- El fomento de valores culturales negativos sobre la lesbianidad, el transgenerismo o la bisexualidad femenina.
- El permitir el uso del cuerpo de las mujeres lesbianas como objeto de guerra.

Existen otras instancias no establecidas por los instrumentos internacionales de derechos humanos como la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos con representación en Colombia, las y los Relatores Especiales sobre: ejecuciones extrajudiciales; independencia de jueces y magistrados; intolerancia religiosa; tortura; violencia contra la mujer; libertad de opinión; educación;¹¹ o los grupos de trabajo. Sin embargo, tampoco se han aprovechado suficientemente estas instancias para que sus pronunciamientos incluyan de manera explícita la situación de las personas LGBT en Colombia.

A la vez, desde otros espacios de los sistemas de Naciones Unidas e Interamericano como conferencias, cumbres, reuniones, foros que si bien no son de carácter obligatorio para los Estados, orientan el diseño y puesta en marcha de políticas nacionales, que podrían incluir el tema LGBT. Entre ellos:

- La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001).
- La Conferencia de Derechos Humanos, Viena (1993).
- La V Conferencia de la Mujer, Beijing (1995).
- La IV Conferencia de Población y Desarrollo, El Cairo (1994).

¹¹ Los relatores y relatoras de Violencia contra la Mujer, Libertad de Opinión y Educación, han visitado Colombia en los últimos tres años y han recibido información al respecto sobre personas LGBT.

IV. Usos y posibilidades de algunos mecanismos nacionales de exigencia de derechos

Es importante preguntarse, para el caso particular de Colombia, de qué manera las personas LGBT se han apropiado de mecanismos y espacios de participación en asuntos públicos, así como de espacios de defensa, protección y promoción de derechos que están ya institucionalizados. En Colombia especialmente a partir de la Constitución de 1991 se han establecido espacios de participación ciudadana desde los que es posible defender los derechos de personas LGBT y de esta manera prevenir, sancionar y reparar los tipos de violencia considerados al inicio. Sin embargo, no hay certeza, hasta el momento, del grado en que se han usado estos mecanismos y espacios, y del impacto de las acciones que se hayan adelantado desde los mismos, tanto en la realización efectiva de los derechos como en la transformación de imaginarios negativos hacia las personas LGBT o el fortalecimiento de su movilización social y política.

Nos referimos a espacios de participación y representación tales como:

- Las veedurías ciudadanas.
- Las alianzas de usuarios y usuarias.
- Los comités de ética hospitalaria y comités de ética médica.
- Los comités de usuarios y usuarias de distintos servicios públicos.
- Las juntas administradoras locales.
- Las juntas de administración de propiedad horizontal.
- Los comités de derechos humanos en cárceles.

Así mismo es necesario preguntarse por el uso e incidencia del sector LGBT colombiano en instancias como:

- Órganos de control como la Procuraduría, las personerías (estas dos últimas son el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo), contralorías de los diferentes órdenes, Veeduría Distrital para el caso de Bogotá; entidades de vigilancia como las superintendencias, especialmente en relación con servicios públicos que pueden ser prestados por particulares y que son al mismo tiempo de gran interés para las personas LGBT en el caso de la salud.
- Entidades administradoras y ejecutoras de políticas públicas como ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales y municipales, secretarías, etc.

- Fiscalía y sus unidades de reacción inmediata y unidades de delitos sexuales y en todo el aparato judicial.

En cuanto al uso de mecanismos judiciales, las personas y el movimiento LGBT colombiano han usado principalmente la acción de tutela,¹² para casos de personas con VIH/sida, en grandes ciudades y por acciones interpuestas por hombres gays o personas transgeneristas, pero consideramos que no se han explorado de manera creativa y estratégica otros mecanismos jurídicos como:

- Las acciones de cumplimiento.
- Las acciones populares.
- Las acciones de grupo.
- Los derechos de petición.
- Las quejas y reclamos.

En resumen, la agenda es extensa, pero las oportunidades para evitar y eliminar la violencia contra las personas LGBT también se amplían. Hay posibilidades de establecer estrategias de incidencia política nacional e internacionalmente, pero se debe evaluar con cuidado cada caso. Existen herramientas que permiten trabajar en contra de cualquier forma de violencia simbólica o material, venga ella de afuera del colectivo LGBT o de adentro; sea ejercida por individuos, gobierno o grupos organizados.

Se requiere en cualquier caso de un movimiento LGBT que entienda la necesidad de formar personas en derechos individuales y que se conforme en sujeto colectivo de derechos; personas que estén capacitadas para aprovechar técnica y políticamente cualquier resquicio de tolerancia, apertura social y posibilidad de trabajar en alianzas.

¹² La Corte Constitucional se ha pronunciado en 27 ocasiones sobre el tema de “los homosexuales” en el país. Así mismo, ha habido, aunque en número inferior, fallos del Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia.

Obras citadas

- Amnistía Internacional. "Cuerpos marcados, crímenes silenciados". *Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Índice AI: AMR 23/040/2004/2, 2004.
- Amnistía Internacional. *Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual*. Índice AI: ACT 40/019/2001/s, 2001.
- Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. "Homicidios de homosexuales en la ciudad de Bogotá". *Revista del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Vol. 5 N° 9, septiembre de 2000.
- Código de Policía de Bogotá D.C. *Normas de convivencia ciudadana - Acuerdo Distrital 79 de 2003*.
- Lair, Eric. "El terror, recurso estratégico de los actores armados: reflexiones en torno al conflicto colombiano". *Revista Análisis Político*, N° 37, IEPRI-Universidad Nacional de Colombia, 1999.
- Pecaut, Daniel. "Pasado, presente, futuro de la violencia". *Revista Análisis Político*, traductor Bernardo Correa López. Bogotá: UNAI., 1996.
- Rich, Adrienne. "La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana". *Sexualidad, género y roles sexuales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Rubio, Mauricio. *Crimen e impunidad: precisiones sobre la violencia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Cede, 1999.
- Sector LGBT- Colombia. *Documento analítico - El cuerpo primer territorio de paz*. Proyecto Planeta Paz-Colombia, 2001.
- Taussig, Michael. "Culture of terror - space of death. Roger Casement's Putumayo report and the explanation of torture". *Comparative Studies in Society and History* 26, 1984.

Violencia contra las personas gay, lesbianas, bisexuales y transgeneristas: Comprensión y primeras acciones para detenerla¹

Stephen J. Onken, Ph.D. ²

¹ Este artículo es una revisión y actualización de Onken, S.J. (1998): Formulando el concepto de la violencia contra personas gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales y transgeneristas. *Diario de servicios sociales para gays y lesbianas*, 8(3), 5-24.

² Facultad de trabajo social de la Universidad de Columbia, 1255 Amsterdam Avenue, MC: 4600, New York, NY 10027

³ Para propósito de este artículo "anti-gay" se define con aplicación exclusiva a las poblaciones de minoría sexual, es decir, anti-gay, anti-lesbiana, anti-bisexual, anti-intersexual, y anti-transgeneristas.

Las estadísticas nacionales documentan que el crimen por odio³ hacia las personas gay en los Estados Unidos está aumentando y que estos incidentes violentos se están volviendo más crueles (Coalición nacional de programas contra la violencia, 2005, Gallagher, 1995; Singer & Deschamps, 1994). Bajo la presión de constituyentes gay y aliados de otros grupos marginados que se ven afectados por crímenes de odio, un número creciente de entidades federales, estatales y locales han respondido mediante la legislación del crimen de odio, prosecución del mismo y programas en contra de la violencia. Pero la mayoría de las formas de violencia dirigida hacia las poblaciones de minorías sexuales⁴, es decir, hombres gay, lesbianas, bisexuales y transgeneristas⁵ y personas intersexuales (GLBTI) no están a la vista. Estas formas de violencia con frecuencia pasan inadvertidas y se miran con indiferencia o se consideran legítimas y aceptables (Van Soest & Bryant, 1995).

Este artículo propone un modelo conceptual que incorpora las diversas manifestaciones de la violencia anti-gay, su naturaleza de niveles múltiples y sus fundamentos estructurales e ideológicos. Se establecen conexiones entre la opresión, el poder, la exclusión moral, y la estigmatización. Específicamente, se explora el impacto de la opresión por parte de los heterosexuales, que incluye raíces en paradigmas morales y médicos así como la opresión por género. Seguidamente el artículo presenta una visión general e información más profunda sobre las estrategias y programas que buscan afrontar y reducir este tipo de violencia.

⁴ La población de minoría sexual no incluye patrones extremos de deseo sexual o conducta interpersonal que se relacionan con desequilibrios de poder (tales como la pedofilia, el deseo de contacto sexual de un adulto con niños jóvenes) ni actos de violencia. Sin embargo es importante reconocer que lo que constituye patología y normalidad en el deseo y conductas sexuales está determinado por la cultura.. Lo aceptado, v.gr. las uniones del mismo sexo en Dinamarca hasta sagrado v.gr. ceremonias de pubertad melanesias hombre con hombre, en una cultura no lo es en otras culturas (Blumenfeld & Raymond, 1988).

⁵ Las personas transgeneristas atraviesan, conectan o tornan borrosas los límites de la expresión del género (niño/hombre/masculinidad, niña/mujer/feminidad) asignada al nacer. El término se utiliza inclusivamente, y comprende hombres y mujeres transexuales que también atraviesan el límite del sexo (masculino o femenino) asignado al nacer. Algunas personas transgeneristas optan por la cirugía o las hormonas como parte de este proceso, pero la mayoría no lo hace (Feinberg, 1996). Muchos individuos en la comunidad generista prefieren los términos "vestir como el sexo opuesto", identificación con el otro género y/o transgenerista, los cuales estigmatizan menos que los términos derivados de la medicina.

El aspecto conceptual de la violencia

Mediante la síntesis de varias perspectivas teóricas, Van Soest y Bryant (1995), concibieron un modelo de violencia que identificaba las múltiples manifestaciones de violencia, su naturaleza de niveles múltiples, y la opresión inherente en todos los niveles. Citando a Bulhan (1985) y Salmi (1993), ellos definieron la violencia como “cualquier acto en el cual una persona lastima a otra, inclusive con ataques directos hacia la integridad física o psicológica de la persona, así como acciones destructivas que no incluyan una relación directa entre las víctimas y los perpetradores”. (Van Soest y Bryant, 1995, p.550). Esta definición “enfatisa las consecuencias desde la perspectiva de la víctima” (p.550); trata por igual la violencia individual, grupal, institucional o social; incluye las formas de violencia sancionadas socialmente, que no son intencionales, físicas, sutiles, o encubiertas, consecuentes a largo plazo; e incluye “cualquier acción que se puede evitar, que viola alguno de los derechos humanos en el término más amplio o que obstaculiza la satisfacción de una necesidad humana básica” (p.550).

Niveles de violencia

El aspecto conceptual de Van Soest y Bryant (1995) incorpora tres niveles de violencia: 1) individual –“actos que perjudican a las personas o sus propiedades” (p.550), 2) institucional –“acciones perjudiciales provenientes de instituciones sociales y sus diversas unidades organizativas que obstaculizan el desarrollo espontáneo del potencial humano” (p.550), y 3) estructural-cultural –“las raíces normativas e ideológicas de la violencia que subestiman y dan origen a niveles institucionales e individuales” (p.550). El tercer nivel, estructural-cultural tiende a ser el más invisible ya que está tan empotrado dentro de la infra-estructura social que se toma por un hecho o porque “así son las cosas”. Los esfuerzos por identificar y cuestionar estas raíces ideológicas de la violencia son vistos como amenazas al orden social por desautorizar la normatividad tradicional de la familia y comunidad. Estos niveles de violencia son fácilmente evidentes en el trato que la sociedad americana y la población en general les dan a las personas gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales y transgeneristas.

Nivel estructural-cultural: Los puntos de vista y creencias tradicionales norteamericanos y de la gran mayoría de la sociedad occidental sostienen que las personas que constituyen minorías sexuales son defectuosas, patológicas y / o abominables. Estas creencias se han derivado y reforzado por modelos morales y médicos (o paradigmas) inherentes a la forma como las profesiones y el público en general

“manejan” y controlan a los miembros de la sociedad que se consideran sexualmente demasiado diferentes y de poco valor. Los modelos morales y médicos sancionan y refuerzan un orden social estructural-cultural que se basa exclusivamente en la heterosexualidad. Este orden social es, a su vez, también sancionado y reforzado por las nociones tradicionales de género, es decir, qué caracteriza a un hombre o mujer normal sano. La actual jerarquía patriarcal de la sociedad de los Estados Unidos se encuentra altamente comprometida en mantener estas creencias e ideologías para prevenir el desconocimiento del orden social existente. Gran parte del resto de este artículo explora estas ideologías y la opresión y violencia resultantes.

Nivel institucional: Kirk y Madsen (1989) identifican algunas clases de acciones institucionales por medio de las cuales los heterosexuales expresan odio hacia las personas gay en la sociedad de los Estados Unidos. Estas se pueden ampliar hacia la totalidad de la población de minoría sexual a la vez que canalizan los niveles institucionales de violencia de Van Soest y Bryant. Estas acciones proscriben el comportamiento homosexual, bisexual y transgenerista en sí: son orquestadas por el gobierno a nivel local, estatal y nacional, por medio de leyes que criminalizan los actos sexuales comúnmente asociados con la homosexualidad (generalmente resumidos como “sodomía” –sexo oral / genital y / o relaciones anales), así como las decisiones de la corte que respaldan esas leyes. Dichas leyes sirven menos para prevenir las relaciones sexuales gay que para ponerles el sello de desaprobación gubernamental.

A la burocracia legal, política y social le resta aplicar el prejuicio del gobierno de manera específica y “legalizada”. Esto lo hacen por medio de acciones institucionales que les niegan o limitan a las minorías sexuales sus derechos civiles y humanos fundamentales: acciones en las que participa la comunidad heterosexual en sus esfuerzos para limitar o evitar que las personas gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales o transgeneristas revelen lo que son hablando, fraternizando, organizándose, educando a los demás, trabajando, y residiendo en barrios escogidos por ellos, casándose, criando hijos, manteniendo custodia de los niños y efectuando acercamientos hacia la juventud inquisitiva, etc. Hay pocos impedimentos más serios hacia el desarrollo personal y colectivo a largo plazo que la negación de esos derechos.

Nivel individual: A los profesionales individuales y a los ciudadanos públicos les resta aplicar el prejuicio del gobierno en formas específicas, sancionadas. Estas se cristalizan como acciones que de otra manera dan salida a la desaprobación pública de las minorías sexuales: diagnosticando y señalando, por medio de

la sorna pública (como lo hacen los oficiales públicos y religiosos, las personas que amenizan las reuniones, y las calcomanías que se exhiben los parachoques de los automóviles), la persecución y violencia — hasta el asesinato. Las autobiografías y colecciones de narraciones de personas gay, bisexuales y transgeneristas y de sus familias están repletas de relatos sobre cómo han sido víctimas de estas acciones violentas y de los inconmensurables costos personales (ver Aaron, 1995; Barber & Holmes, 1994; Dew, 1994; Feinberg, 1996; Fellows, 1996; Louganis, 1995; Miller, 1989; Monette, 1992; Penelope & Wolfe, 1989; Saks & Curtis, 1994; Sears, 1991; y Tucker, 1995). Vale la pena repetir que los incidentes de crímenes por odio hacia las personas gay, lesbianas, bisexuales y transgeneristas van en aumento y que los ataques se están volviendo cada vez más salvajes (Clark, 1996).

Dimensiones y tipos de violencia

La concepción de la violencia de Van Soest y Bryant también articula tres dimensiones de violencia relativas a los perpetradores "1. interpersonal — "una persona o grupo pequeño que lastima a otras personas, 2) intrapersonal — una persona que se lastima a sí misma, y 3) colectiva — un grupo organizado o una muchedumbre no organizada que lastiman a otras personas" (p.553). Finalmente, para citar a Salmi (1993), Van Soest y Bryant identifican estos tres tipos de violencia: "1) omisión — no ayudar a alguien que necesita ayuda, 2) represión — privar a las personas de sus derechos, y 3) alienación — privar a las personas de su autoestima e identidad" (p.553).

Los niveles de violencia, las dimensiones relativas a los perpetradores, y los tipos de violencia se comprenden mejor dentro del contexto de cómo se encuentran relacionados e intercomunicados intrínsecamente entre sí. Cuando el juez de Dallas Jack Hampton rebajó las condenas de los hombres culpables de haber dado muerte a un hombre gay, "colocando a las prostitutas y homosexuales en el mismo nivel ... y sería muy difícil para mí darle sentencia de por vida a alguien por matar a una prostituta" (Singer & Deschamps, 1994), él propició un acto institucional de violencia por represión y alineación. Él utilizó el poder y autoridad de su posición institucional para darle expresión a las creencias y valores dominantes en los fundamentos estructurales-culturales de la sociedad basados en que las vidas de las personas gay tienen valor inferior y ellos tienen menos derechos que las personas heterosexuales. Dentro de la dimensión interpersonal, el juez Hampton premió a los asesinos convictos con sentencias más leves; en la dimensión intrapersonal su mensaje reforzó la auto-devaluación entre individuos de minoría sexual vulnerables a esta clase de degradación psicológica; y dentro de la dimensión colectiva le aumentó

al compendio de reglas jurídicas que diferencian negativamente la aplicación de los derechos cívicos y humanos fundamentales a la población de minoría sexual.

Un ejemplo de violencia institucional por un acto de omisión que le dio expresión a los mismos valores y creencias dominantes y degradantes, fue la decisión del entonces Secretario de Salud y Servicio Humano (HHS) Louis Sullivan, de archivar, en 1989, los resultados de un estudio comisionado por HHS que descubrió que los jóvenes gay se inclinaban dos a tres veces más al intento de suicidio que los jóvenes heterosexuales y que hasta el 30% de los jóvenes que efectivamente se suicidaron eran gay o lesbianas (Maguen, 1993). La violencia por omisión de Sullivan tuvo repercusiones también en las dimensiones intra-personales, interpersonales y colectivas. Esencialmente, el gobierno federal hizo un intento deliberado para esconder la información y las recomendaciones que servían para ayudar a mantener vivos a los jóvenes gay y lesbianas.

Esta acción federal, a su vez, exacerbó la falla colectiva de las comunidades estatales y locales en identificar, reconocer y tratar este tema crítico para la salud pública. Los profesores, psicólogos, consejeros, y ministros continúan careciendo de la información básica que pueda ser de ayuda a nivel interpersonal para muchos jóvenes que cuestionan e intentan aceptar una identidad sexual que no es la heterosexual. En cuanto a los jóvenes mismos, Vanessa Williams, de 18 años, quien seriamente consideró suicidarse luego de ser rechazada en su intento de recibir respaldo de los oficiales del colegio, afirmó que “el mensaje que recibo del gobierno federal es que está bien ser homofóbico y que está bien acosar a los gays” (Maguen, 1993, p.242).

La Opresión

La opresión de las personas de minoría sexual es inherente a todos los niveles, dimensiones y tipos de violencia anti-gay. La opresión es el acto de moldear, inmovilizar, o reducir las oportunidades, lo cual restringe, limita o previene el movimiento social, psicológico y/o económico de un individuo o grupo (Onken, Danis, & Wambach, 1995). La opresión se mantiene en su lugar por una ideología de superioridad y privilegio que, a su vez, provee las raíces estructurales-culturales y la justificación para el uso de niveles de violencia institucional e individual que asegura la existencia continuada de esa ideología.

En síntesis, la opresión es una relación institucionalizada y desigual sostenida por la violencia o amenaza de violencia. El poder se convierte en “proceso por medio del cual individuos o grupos ganan o mantienen la capacidad de imponer su voluntad sobre otras personas invocando o amenazando con el castigo o por medio de la oferta o restricción de premios, es decir controlando recursos” (Onken, Danis, & Wambach, 1995, p.4). En otras palabras, los que tienen el poder imponen su voluntad interpersonal, intrapersonal y colectivamente (v.gr. las dimensiones de la violencia) mediante la práctica de la omisión, represión, y alienación (es decir, los tipos de violencia).

Hay varios temas relevantes para comprender la dinámica y los mecanismos de la opresión respecto a las minorías sexuales. El primero se refiere al refuerzo de una comprensión más sofisticada de la opresión por medio de la acentuación del significado e inaccesibilidad de privilegio, es decir, al explorar el privilegio que se asocia con la heterosexualidad. Otro punto contempla un mayor enfoque hacia la manera en que las semillas de la opresión se siembran en los miembros de estos grupos en desventaja, es decir, la exploración de la homofobia interiorizada, la bifobia, y otras formas de odio de sí mismo. Una consideración final se centra en la prevalente existencia de estereotipos y creencias que les dificultan a las personas gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales y transgeneristas, formar alianzas mutuas y con otros grupos en minoría.

El Heterosexismo

El heterosexismo es “tanto la creencia de que la heterosexualidad es y debe ser la única forma de orientación sexual, como el temor u odio hacia aquellos que aman y sexualmente desean a los del mismo sexo” (Blumenfeld, 1992, p.15). El término *homofobia* se utiliza indiscriminadamente como heterosexismo. La homofobia se define como el temor, usualmente irracional, a las personas homosexuales basado en la propia orientación sexual que incluye “un prejuicio que frecuentemente conlleva a actos de discriminación, a veces abusiva y violenta” (Blumenfeld, 1992, p.15). El heterosexismo cree en la superioridad y en los privilegios de la heterosexualidad, lo cual alimenta los comportamientos homofóbicos. “Como el racismo, el sexualismo y otras ideologías de opresión, el heterosexismo se manifiesta en las costumbres e instituciones sociales, tales como la religión y el sistema legal... así como en actitudes y comportamientos individuales” (Herek, 1993,

p.221). La violencia anti-gay, según se evidencia con los crímenes por odio, es una extensión lógica, aunque extrema, del heterosexismo que predomina en la sociedad occidental.

Dada esta experiencia común de opresión por parte del heterosexismo, hay grandes similitudes en las historias, experiencias de vida y movimientos de derechos civiles y sociales de las personas que conforman las minorías sexuales. Estos movimientos se desarrollaron en gran parte como reacción y rebelión hacia los puntos de vista y creencias tradicionales americanos y de la sociedad occidental que consideran que las personas de minoría sexual son defectuosas, patológicas y/o abominables, es decir. una ideología que se deriva de la moral occidental y de los modelos médicos del desarrollo humano y que se ve reforzada por ellos.

El modelo moral

El juicio de la abominación está afianzado en la aplicación del modelo moral, frecuentemente basado en la interpretación bíblica judeo-cristiana. Aunque hay, sorprendentemente, poca referencia a la "homosexualidad" en la Biblia (no más de ocho textos que incluso pueden no referirse a ella), la interpretación de dichos textos se utiliza para condenar abiertamente a los "homosexuales" como malignos o infectados o por lo menos como manifestaciones del desagrado de Dios (Helminiak, 1994; McLain, 1993; Swidler, 1993). Como afirma el Obispo Episcopal, Reverendo John S. Spong: "En mi carrera sacerdotal y episcopal he observado que se cita literalmente la Biblia para justificar la segregación racial, para asegurar la continua opresión sexista hacia las mujeres por la iglesia cristiana, y para perpetuar la homofobia mortal en nuestra vida corporativa" (Helminiak, 1994, p.9).

El modelo moral a menudo presenta la ideología estructural-cultural para racionalizar la práctica de *exclusión moral*, es decir. excluir a individuos y/o grupos de la aplicación de doctrinas de justicia, equidad, e igualdad (Opotov, 1990). La exclusión moral permite desarrollar un comportamiento que generalmente está fuera del área aceptable de los valores, creencias y normas propios de una persona (Opotov, 1990), comportamiento que con frecuencia constituye la definición misma de la violencia. Para las personas que se identifican (o son percibidas) como gay, lesbianas, intersexuales, bisexuales o transgeneristas, su situación ha provocado prácticas pasadas y actuales de segregación, congregación, invisibilidad, aislamiento, discriminación, odio, violencia, y genocidio (Blumenfeld, 1992; Feinberg, 1996; Helminiak, 1994; Kirk & Masden, 1989; MacKenzie, 1994). *La exclusión moral ha sido un mecanismo primario para justificar y hacer invisibles los niveles institucionales y estructurales de la violencia anti-gay.*

Aunque Kirk y Masden (1989) se concentraron primordialmente en hombres gay, su trabajo es útil en la identificación de lo que las personas que no son gay dicen pensar sobre las que sí lo son. Hasta cierto punto estas creencias y prácticas son utilizadas como base para justificar la exclusión moral de las poblaciones minoritarias, en términos individuales y sociales. Kirk y Masden documentan cómo las personas heterosexuales creen que: no hay muchas personas gay en Norteamérica; todas las personas gay son fáciles de detectar (por sus nombres, voces, cuerpos, porte, carreras); las personas gay lo son por elección propia y como resultado del pecado, la locura y/o la seducción: las personas gay retan a las leyes de la naturaleza, es decir, gay = pecado; la homosexualidad es una enfermedad mental; la homosexualidad es causada por el reclutamiento; los homosexuales son adictos sexuales caprichosos y odiosos; los homosexuales son suicidas infelices porque son gay; las personas gay son improductivas y de desconfiar como miembros de la sociedad.

Estas creencias se combinan para conformar un “estilo de vida homosexual” distorsionado y universalmente aplicado. Para el público en general, este estilo de vida consiste en comportamientos y características extremadamente negativos y destructivos. De esta manera, el estilo de vida homosexual, así como el bisexual y transgenerista, se presenta con la inclusión de la mentira patológica (encubrimiento constante); el rechazo de la moralidad; narcisismo; hedonismo; promiscuidad; autocomplacencia; autodestrucción; satisfacción de conductas privadas en público; depredación sexual; poligamia sexual (hombres gay y personas bisexuales); odio hacia las mujeres (hombres gay); odio hacia los hombres (lesbianas); indulgencia de bares, alcohol, drogas y cuero; frialdad; malhumor; actitud ofensiva; rectitud política opresiva; inconformismo agresivo.

Estos mitos y creencias obsoletos y carentes de substanciación sobre el estilo de vida minoritario, alimentados por opiniones “expertas”, murmuraciones, secretos, burlas, insinuaciones y chanzas, frecuentemente son la única realidad que tienen las personas. Armados de esta “realidad”, los miembros de las familias, amistades, y colegas de las personas gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales o transgeneristas se ven mal preparadas para darle sentido a la orientación sexual y a la apertura de identidad. Se convierte en un proceso lento y doloroso llegar a darse cuenta de que las personas que son gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales y transgeneristas no son el problema; el problema es una sociedad mal informada (Griffin, Wirth & Worth, 1986).

Esta imagen de estilo de vida es tan prevaleciente que algunos escritores gay la aceptan como una realidad, a la vez que reconocen que no existen estudios de

investigación para comprobar dichas aseveraciones (ver por ejemplo Bawer, 1994; Kirk & Madsen, 1990). Estos escritores muestran el "vergonzoso estilo de vida gay" para convencer a las personas que son gay y lesbianas (descartando a las que son bisexuales y transgeneristas), que deben llevar una vida más transparente y limpia que los heterosexuales. Se asemejan a las mujeres y personas de color que deben trabajar el doble para llegar sólo a la mitad; las personas que son gay, lesbianas, bisexuales o transgeneristas necesitan llevar vidas doblemente limpias para ganarse respeto a medias. Tales mensajes, repetidos con suficiente frecuencia, establecen expectativas sociales injustas. También alimentan la llama de auto-degradación y crean una atmósfera que considera los actos auto-destructivos como "comprensibles" y hasta cierto punto aceptables.

Creencias del heterosexismo como éstas, que constituyen niveles estructurales-culturales de violencia anti-gay, se reflejan en roles sociales devaluados y señalamientos negativos (Lee, 1994). Se combinan para definir y reforzar socialmente una imagen negativa y patológica del "estilo de vida homosexual, bisexual y transgenerista". El señalamiento de una persona como desviada en la comunidad legaliza su aislamiento del resto de la sociedad y contribuye al despojo de su dignidad, derechos civiles, y autonomía personal, constituyendo niveles institucionales de violencia (Goffman, 1961). Este fenómeno crea devaluación (Condeluci, 1991) y permite la evolución del agravio a nivel individual (Stuab, 1987). Las chanzas ocasionan el acoso, ocasionan amenazas, ocasionan violencia.

El señalamiento también produce estereotipos grandes y duraderos (Bilken & Knoll, 1987). Estos señalamientos y estereotipos promueven expectativas negativas e inferiores a nivel estructural-cultural para las personas que son parte de las poblaciones de minoría sexual, así como una cantidad correspondiente de experiencias privadoras de poder a nivel institucional e individual. La auto-imagen, formación de identidad y auto-estima se ven adversamente impactadas (Lee, 1994), disparando expresiones de violencia a nivel intrapersonal. El predominio de creencias y estereotipos negativos también les dificulta a las personas gay, lesbianas, intersexuales, bisexuales y transgeneristas formar alianzas entre sí y con otros grupos carentes de poder (Onken, Danis & Wambach, 1995). No es fácil "des-aprender" los mitos y creencias culturales acerca del "estilo de vida homosexual, bisexual, transgenerista", pero reemplazarlos con hechos le da libertad a la gente para acercarse a una realidad más equilibrada (Griffin, Wirth & Wirth, 1986).

El modelo médico

En servicios humanos generales, el modelo médico tiene las raíces estructurales-culturales más firmes e influyentes (Condeluci, 1991). Desafortunadamente, la aplicación del modelo médico a menudo termina en violencia anti-gay indirecta, a veces no intencional a nivel institucional e individual, en su intento de "arreglar" a la persona no heterosexual.

El modelo médico, basado en la aplicación de la ciencia, sostiene que una persona con la "condición" está manifestando deficiencias físicas y/o mentales. El "experto" (es decir, el profesional) decide la mejor forma de restablecer o arreglar a la persona para que encaje, como cambiando el estado de enfermo a uno saludable. El costo del cambio reposa totalmente en los hombros del paciente /cliente, quien necesita cambiar, adaptarse o ajustarse al mundo existente (Condeluci, 1991).

El modelo médico es omnipotente particularmente en salud mental, que generalmente se encuentra en la póliza de la salud general (Kiesler, 1992). En la sociedad occidental dominada por la heterosexualidad, la homosexualidad misma aún se considera frecuentemente como una "condición" patológica. No fue hasta 1973 que Asociación Psiquiátrica Americana retiró el término "homosexualidad" del manual que enumera todos los desórdenes mentales y emocionales, es decir El Manual de Diagnóstico y Estadística (Singer & Deschamps, 1994).

Sin embargo, considerar a las personas que no son heterosexuales como defectuosas o patológicas, sigue empotrado en las prácticas mentales *de facto*, en el mundo occidental. Estas imágenes a nivel estructural-cultural se ajustan bien a los estereotipos de la persona lesbiana, gay, bisexual, intersexual o transgenerista que tiene problemas emocionales o de desarrollo incompleto; son estereotipos aún predominantes y ampliamente defendidos por practicantes (Caldwell, 1993; Currah & Minter, 2000; Hutchins & Kaahyumanu, 1991). A medida que la cirugía de castración dio paso al psicoanálisis en la década de 1950, el tratamiento médico para esta condición evolucionó hasta lograr que las personas gay, lesbianas o bisexuales reprimieran su orientación sexual e identidad para vivir o pasar como persona heterosexual, es decir, un cambio heterosexual (MacKenzie, 1994; Miller, 1995). Esta práctica terapéutica, a menudo llamada terapia de conversión, prevalece hoy (Gonsiorek & Weinrich, 1991), pese a que la "American Psychological Association" (Asociación psicológica americana) descubrió en 1990 que la evidencia científica no demuestra que la terapia de conversión funciona y que puede hacer más mal que bien (Blומר, s.f.) En síntesis, la terapia de conversión es violencia anti-gay institucional sancionada.

De particular importancia es el impacto del modelo médico y su relación con el concepto de orientación sexual. En el pasado, tanto los esfuerzos académicos como científicos para definir y comprender la orientación sexual se han visto obstaculizados por dos proposiciones: a) la homosexualidad es un indicio de psicopatología, y b) la orientación sexual es dicotoma, es decir, heterosexual u homosexual (Fox, 1995). La definición y comprensión de la orientación sexual se han complicado aún más por el frecuente intercambio de los términos orientación sexual, preferencia sexual y estilo de vida homosexual. A nivel estructural-cultural, estas proposiciones e intercambios se combinan para indicar que la orientación sexual es cuestión de elección consciente (Blumenfeld & Raymond, 1988). En la percepción pública, la elección y el cambio se relacionan íntimamente.

La creencia-actitud reza: "Si las personas gay eligen ser gay, ellos pueden elegir no ser gay. Ellos pueden cambiar. Ellos no tienen que actuar según sus sentimientos gay. Por lo tanto, todas las fuerzas de la sociedad deben concentrarse en las personas gay y lesbianas para obligarlas a enrumbarse en el camino recto y angosto de la heterosexualidad." (Griffin, Wirth, & Wirth, 1986, p. 34).

La disposición mental elección/cambio sanciona los niveles de violencia institucional e individual a nombre del tratamiento y terapia correctivos. Evita que los profesionales y el público en general: a) analicen sus actitudes, creencias y conductas relacionadas con las personas que son gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales o transgeneristas; b) tomen las medidas necesarias para cambiar esas creencias y conductas; y c) acepten el derecho individual de cada persona a tener una orientación sexual diferente. Cuando las personas examinan y descartan la posición mental elección / cambio, se les reduce en gran parte su dificultad para aceptar este tipo de personas (Griffin, Wirth, & Wirth, 1986).

El modelo médico continúa teniendo repercusiones más crasas y violentas para las personas transgeneristas e intersexuales. Las personas transgeneristas que se visten o identifican con el otro género y / o con el otro sexo permanecen en la lista del DSM de desórdenes mentales y emocionales, es decir disforia genérica, fetichismo-travestismo, etc. (MacKenzie, 1994). Es de conocimiento clínico común que la mayoría de personas que se visten como el género opuesto son heterosexuales (Docter, 1988; King, 1993). El fetichismo-travestismo, dentro de sus propios criterios de diagnóstico, reconoce que la persona es heterosexual. Pero las personas que se visten como el género opuesto aparentemente no son suficientemente heterosexuales, ya que su tratamiento se basa en la supresión de este tipo de conducta. Este comporta-

miento constituye niveles institucionales sancionados de violencia por alineación y por privar a las personas de su propio sentido de identidad.

Para individuos señalados como transexuales, el tratamiento ha sido la reasignación quirúrgica de un solo sexo (Docter, 1988; Feinberg, 1996; MacKenzie, 1994). Esta práctica es cuestionada cada vez más por un número creciente de personas que están en el movimiento transgenerista, que persiguen la libertad de vivir el género de su inclinación sin ser sujetos a la sancionada violencia institucional de mutilación genital en nombre del tratamiento correctivo (Feinberg, 1996; MacKenzie, 1994).

Esencialmente, el fenómeno de la intersexualidad es suprimido y alejado del público en general (Nagle, 1995). Cuando nace un niño reconocidamente intersexual, el médico lo manipula quirúrgica y hormonalmente hacia un sexo asignado, aunque esta acción no sea necesaria para mantener la salud física del niño (Feinberg, 1996). Estas alteraciones ocurren a veces con o sin el consentimiento o conocimiento de los padres (Nagle, 1995). Si la naturaleza intersexual de estos niños no es aparente hasta cuando no se presenten las características sexuales secundarias en la pubertad, estos niños reciben tratamiento hormonal que facilita el desarrollo de las características sexuales secundarias para que se ajusten a la asignación sexual inicial, sin tener en cuenta la configuración genética, anatomía y estatus endocrinológico del niño (Wishik & Pierce, 1995).

Sin embargo un número creciente de adultos intersexuales está cuestionando su tratamiento médico, su falta de consentimiento para el tratamiento y las creencias profundas que continúan justificando estos tratamientos. Ellos sostienen que estas creencias constituyen una ideología estructural-cultural que sanciona la violencia institucional mediante la manipulación quirúrgica y hormonal a nombre del tratamiento correctivo. La "Intersex Society of North America" (Sociedad Intersex de Norte América) propone un modelo para el manejo de niños intersexuales que se "basa en evitar una cirugía perjudicial o innecesaria, en tratamiento mental profesional calificado para el niño intersexual y su familia, y facultando a la persona intersexual para comprender su propio estatus y seleccionar (o rechazar) cualquier intervención médica" (s.f.).

Estigma

Tanto el modelo moral como el médico establecen un entorno anti-gay estructural-cultural dentro del cual las personas que son gay, lesbianas, bisexuales,

intersexuales o transgeneristas quedan estigmatizadas por no encajar dentro de los estándares heterosexuales. La estigmatización incluye el proceso de señalización de una persona que posee un *estigma*, un atributo altamente inaceptable — tanto que la gente cree que la persona con el estigma prácticamente no es humana (Goffman, 1963). Como observa Goffman (1963), estigmatizar es crear una perspectiva mental que se materializa sola. Asumiendo que prácticamente no son humanos, las personas y sociedades ejercen varios tipos de discriminación, por medio de los cuales ellos en efecto, aunque a menudo inconscientemente, reducen las posibilidades de vida de las personas estigmatizadas.

Las personas y sociedades construyen una teoría del estigma, una ideología estructural-cultural, para explicar la inferioridad de las personas estigmatizadas y dar cuenta del peligro que ellas representan, a veces racionalizando la animosidad basada en otras diferencias. Las personas y sociedades tienden a imputar gran variedad de imperfecciones con base en la imperfección original. Además pueden percibir sus respuestas defensivas como causadas directamente por los defectos de las personas estigmatizadas. Tanto los defectos de las personas estigmatizadas como las respuestas destructivas y degradantes hacia ellos se consideran una retribución justificable y justa.

Esencialmente, el proceso de estigmatización es violencia estructural-cultural en acción y aporta mayor justificación para la exclusión moral. El modelo moral refuerza la creencia estructural-cultural que no ser heterosexual es pecaminoso, inmoral y abominable. El modelo médico refuerza la creencia estructural-cultural de que la homosexualidad, bisexualidad, intersexualidad, y el factor transgenerista son enfermedades mentales o por lo menos un desarrollo personal y sexual truncado, interrumpido e incompleto. Ambos modelos proveen un razonamiento estructural-cultural para creer que las personas que son gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales o transgeneristas prácticamente no son humanas, o por lo menos no son completamente humanas y por lo tanto se justifica excluirlas de la aplicación de las doctrinas de justicia, equidad, e igualdad. Así se construye la base para la violencia anti-gay que sirve para sancionar, o por lo menos permitir, niveles institucionales e individuales de violencia anti-gay.

Opresión por género

Esta base estructural-cultural para la violencia anti-gay se ve también reforzada por el impacto de la socialización por géneros. El género es la construcción social

que se aplica al sexo biológico, el "sistema dual de categorías en el cual ciertos rasgos humanos son asignados a uno de los sexos biológicos y ciertos rasgos al otro" (Baker, 1992, p.257). Las concepciones norteamericanas acerca del género, de los roles de cada género y de la socialización por género alimentan la incomodidad, el temor y el odio hacia las personas de minoría sexual, así como las interrelacionadas subyugación y violencia dirigidas a las mujeres, es decir el sexismo.

Las atribuciones de género que se dan a sí mismas las personas y las que dan otras personas influyen en todos los aspectos del intercambio psicológico, social, político y económico. El género es "una de las formas más efectivas de control social. Desde el nacimiento se nos inculca culturalmente un sistema dual de géneros, reforzados por todas las instituciones mayores" (MacKenzie, 1994, p.1). No hay una verdadera categoría que no tenga estigmatiza ni sensacionalismo para las personas que sean ambas cosas o ninguna. Como observa Feinberg: "Cómo puedo contarle acerca de su lucha (la de las personas transgénéricas) cuando las palabras *hombre y mujer, femenino y masculino* son casi las únicas palabras que existen en la lengua inglesa para describir las vicisitudes de los cuerpos y estilos de expresión? ... No hay palabras que lucharíamos por utilizar que nos harían sentir bien acerca de nosotros mismos." (1996, p.ix)

En las culturas occidentales contemporáneas el género incluye el juicio estructural-cultural que es correcto y natural para: a) dividir a las personas en dos y solamente dos sexos biológicos mutuamente excluyentes (es decir, *generismo*), b) requiere monosexualidad obligatoria, es decir orientación sexual hacia uno y solamente uno de los dos sexos biológicos reconocidos (*monosexismo*), y c) define "verdaderos" hombres y mujeres solamente a los que son heterosexuales (*heterosexismo*) (Nagle, 1955; Wishik & Pierce, 1955). El generismo, monosexismo y heterosexismo se combinan para formar una poderosa ideología estructural-cultural que subraya la estigmatización y exclusión moral de las personas que son gay, lesbianas, bisexuales, intersexuales, y transgeneristas al tiempo que crea y sanciona la expresión de violencia anti-gay.

Esta ideología estructural-cultural también se ve sancionada y reforzada por las nociones tradicionales de género; es decir, qué constituye un hombre o mujer saludable normal. En la cultura occidental la masculinidad y hombría se ven como una fuerza positiva, como una presencia, y como primarias; la femineidad se ve como una fuerza negativa, una ausencia, y como derivada y por lo tanto inherentemente defectuosa e incompleta (Devor, 1989). Esencialmente el género se construye de una ideología estructural-cultural que va en contra de la mujer y da

paso a la violencia dirigida hacia las mujeres. Los efectos negativos y auto-degradantes en las mujeres provenientes del mito que sostiene que lo masculino es normativo ha sido difundido y es innegable (Long, 1990; Pugliesi, 1989; Sanford & Donovan, 1984), y constituye violencia interna, es decir la dimensión intrapersonal de la violencia.

Esta manera de ver sirve para promover el dominio de los hombres sobre las mujeres y el refuerzo del poder masculino, es decir, una jerarquía patriarcal (Blumenfeld & Raymond, 1988). En la sociedad occidental la ideología de género bipolar dominante incorpora y refuerza este patriarcado, específicamente el patriarcado blanco (7). Este esquema patriarcal y sus presunciones están sujetos a los componentes psicológicos, sociales, económicos y políticos del género (Devor, 1989). De esta manera la socialización por género y la jerarquía patriarcal se encuentran unidas intrínsecamente proveyendo una ideología estructural-cultural del sexismo y de la opresión institucionalizada de las mujeres. Aún dentro de la comunidad gay existen esta jerarquía patriarcal y sexismo (Marcus, 1993).

Esta opresión de las mujeres se mantiene en su lugar por una ideología de superioridad y privilegio de ser hombre. La misoginia, el odio hacia las mujeres, estigmatiza aún más a las mujeres por ser mujeres (Devor, 1989). Así se crean las raíces estructurales-culturales y la justificación del uso de la violencia anti-femenina a nivel institucional e individual. Las mujeres aprenden que ser mujer significa sujetarse a ser víctimas sexuales de los hombres. Las mujeres tienen poco derecho a la privacidad psíquica en lugares públicos y son vulnerables a los asaltos sexuales en todo momento (Devor, 1989). Ser víctimas sexuales y de asaltos son ejemplos de la violencia individual dirigida hacia las mujeres y solamente constituye la violencia visible dirigida hacia ellas. La violencia institucional, por ejemplo la amplia exclusión de participantes femeninas en estudios de investigación, a menudo es invisible aunque predominante (Van Soest & Bryant, 1995).

De esta forma, dentro de la sociedad occidental, los hombres heterosexuales pero femeninos se ven estigmatizados como hombres fallidos y las mujeres heterosexuales pero masculinas son estigmatizadas por ser mujeres y como mujeres fallidas (Devor, 1989). Los hombres gay auto-identificados (así como los que se presume son gay) son estigmatizados como hombres fallidos y como heterosexuales fallidos, mientras los hombres bisexuales y transgeneristas también luchan con la mono-sexualidad fallida. Las lesbianas auto-identificadas (así como las que se presume son lesbianas) se estigmatizan por ser mujeres, como mujeres fallidas, y como heterosexuales fallidas, mientras las mujeres bisexuales y transgeneristas también luchan con la mono-sexualidad fallida. Aún dentro de las comunidades

gay y lesbianas, las personas identificadas como bisexuales o transgeneristas, las personas que abiertamente visten ropa del sexo opuesto, los hombres que son demasiado débiles, y las mujeres que son demasiado fuertes están sujetos a la estigmatización.

La burla, discriminación y violencia individuales e institucionales acompañan cada estigmatización que se lleva a cabo a nivel estructural-cultural. Cada estigma se alimenta e interactúa con otros estigmas que se pueden acumular en una persona o grupo, aumentando exponencialmente la burla, discriminación y violencia resultante, así como la dificultad de manejar y deshacer el impacto de los estigmas.

El sexismo, generismo heterosexismo, monosexismo, jerarquía patriarcal — todos estos, combinados con el poder, son formas de opresión por género. Todo esto alimenta y refuerza el nivel estructural-cultural de violencia anti-gay y anti-mujer. No hay roles institucionalizados permanentes ni espacios seguros para los individuos que viven fuera del mundo del género bipolar heterosexual, patriarcal dominante (MacKenzie, 1994).

Tomando Acciones

Gran parte del potencial humano queda oprimido y malgastado en las personas que viven durante muchos años en un odio secreto de sí mismas, enseñadas a temerle a sus propios corazones; así como en las vidas de sus compañeros, amigos, y familia que no saben reconocer, compartir ni alimentar este amor. El primer paso para todos los individuos en su lucha contra esta opresión y violencia interiorizadas (aparte de sexo, género, orientación sexual o cultura) es encontrar y afrontar las semillas escondidas del heterosexismo, del sexismo y del generismo dentro de su propia conciencia. La auténtica libertad de la desigualdad del sexo, género y orientación sexual es también la libertad de los dogmas de la autoridad, coerción, violencia y poder que definen muchas relaciones afectivas y sexuales (Sunfrog, 1995).

Esta libertad, a su vez, se puede convertir en combustible para alimentar la lucha contra los dogmas de la autoridad, coerción, violencia y poder que definen muchas relaciones socio-políticas. Que las personas que conforman las minorías sexuales hayan sobrevivido, y a veces perseverado es testimonio de su flexibilidad y de sus fuerzas variadas y múltiples. En años recientes, estos grupos han aumentado su visibilidad; han desarrollado identidades individuales y de comunidad, así como orgullo y cultura; y han luchado por sus derechos humanos y civiles, y por la finalización de la violencia anti-gay (MacKenzie, 1994; Marcus 1992; Tucker, 1995).

Qué podemos hacer para ayudar? La violencia contra las personas LGBTI frecuentemente se descarta como aislada o como incidentes dispersos, o peor, como consecuencias merecidas. Esta violencia es amplia y penetrante. La forma de incidentes de violencia por odio que más se acepta socialmente y que es la más diseminada es la que se descarga sobre las personas LGBTI. Estudios en los Estados Unidos han reportado un rango del 20% al 75% de personas gay que han experimentado algún tipo de abuso por odio, que va desde la ofensa verbal al homicidio (Garnets, Herek & Levy, 1990). La violencia ha sido documentada en varios ámbitos — hogar, colegio, trabajo, cuartel, cárcel y lugares públicos. La violencia puede consistir en abuso físico, emocional y psicológico, amenazas e intimidación, preferencias o crímenes de odio, de violación, de asaltos sexuales y crímenes a relaciones pasajeras. Estos crímenes, que ocurren después de que la víctima conoce a una persona y es recogida por ella (asalto físico o sexual, robo, asesinato) son los menos discutidos y reconocidos.

Desarraigar estos actos de maldad requiere estrategias múltiples en todos los niveles de violencia, desde la dirigida hacia la persona misma hasta la violencia interpersonal y colectiva. Se requiere de un cambio estructural-cultural a largo plazo por medio de la educación y de la creación de alianzas. A continuación se mencionan estrategias prácticas en esta lucha para identificar, reducir y poner fin a la violencia anti-gay.

Respaldo a la víctima

La violencia tiene serias consecuencias en la salud mental y social del sobreviviente, así como para la familia de la víctima y la comunidad. Además del daño físico, emocional, y psicológico inmediato, los efectos a largo plazo pueden incluir incapacidades permanentes mentales y físicas resultantes del daño físico, de la transmisión de enfermedades por vía sexual, depresión, ansiedad, desórdenes post-traumáticos y de estrés así como el abuso de drogas. Esta violencia motivada puede producir daño psicológico adicional al asaltar la identidad de la víctima (Herek, Gillis, Cogan & Glunt, 1997).

Es muy importante reconocer que el trauma probablemente será una reacción de la organización central de los pensamientos, sentimientos, creencias y conductas de la persona que ha sido víctima de la violencia anti-gay. El traumatismo domina la capacidad de la persona para manejar la situación. El trauma obliga a las personas a experimentar reacciones emotivas inusualmente fuertes que tienen el potencial para afectar su habilidad de desempeño en su lugar de trabajo, con sus

familias, y/o demás áreas de sus vidas. En síntesis, trauma es cualquier cosa que domine la capacidad de una persona para manejar la situación. La violencia por odio puede disminuir la auto-estima, desconocer la confianza en sí mismo, crear un sentimiento profundo de inseguridad y duda, y puede terminar en la toma de altos riesgos y en conductas que ponen en peligro a la persona, tales como el aumento del uso de drogas, reducción del rendimiento académico o laboral, y aumento de la posibilidad de suicidio (Gustavsson & MacEachron, 1998; Waldo, Hesson-McInnis & D'augelli, 1998). Esta experiencia puede tener límite de tiempo o puede ser continua o crónica. Aunque el hecho haya pasado, las personas pueden experimentar algunas reacciones fuertes emocionales y físicas posteriormente. Es muy común, por cierto bastante normal, que las personas experimenten reacciones emocionales posteriores.

Utilice habilidades de comunicación en las crisis. Fuertes habilidades de comunicación en las crisis son necesarias para interactuar con una víctima de la violencia y en el tratamiento del trauma resultante. La buena práctica policíva requiere entrenamiento y utilización de este tipo de habilidades comunicativas, así como la práctica de los médicos y otros profesionales en su interacción con la víctima. Los diez elementos de la buena comunicación en las crisis incluyen:

1. Respete el espacio personal preguntándole a la víctima si se encuentra en una posición física cómoda y cómo le puede usted ayudar a la persona a sentirse más cómoda. Asegúrese de estar a una distancia cómoda para la víctima. Mantenga el contacto visual usual sin hacer gestos tales como expresiones de desaprobación en la expresión facial. Evite que la víctima se sienta acorralada por usted o por el espacio en el que se encuentra.

2. No sea agresivo, comunique esto mostrando una actitud y expresión facial calmadas. Utilice un tono de voz ligeramente más suave – nunca exija, ni amenace (aún indirectamente). No descuide lo que está diciendo la víctima y pregunte si no comprende lo que está diciendo la persona.

3. Establezca una conexión personal preguntándole a la persona su nombre, respetando y utilizando el nombre que la persona dio. Dígale a la persona quién es usted y explíquele su trabajo. Permanezca objetivo.

4. Sea conciso y repita cuantas veces sea necesario. La mayoría de las víctimas de violencia no le van a escuchar la primera vez. Fórmule sus aseveraciones y preguntas de manera sencilla y concisa. Repita cuantas veces sea necesario sin levantar la voz ni hablar más rápido.

5. Identifique y separe los hechos, pensamientos y sentimientos. Con frecuencia es difícil que las víctimas establezcan la diferencia entre los hechos, pensamientos y sentimientos / reacciones, y usted debe estar preparado para ayudarles en esta tarea. Permanecer simple y concreto es un buen comienzo para el proceso de comunicación –qué sucedió, cuándo sucedió, cómo sucedió. Pregunte por los hechos observables, no por lo que cree acerca del incidente o cómo se siente acerca del incidente, simplemente lo que se pudo observar. Ayude a mantener las respuestas centradas en lo que sucedió específicamente. No intente aclarar las contradicciones, sólo registre el incidente como la persona lo recuerda. (Estos son los hechos, según la persona.) Una vez comunicados los “hechos”, usted le puede preguntar a la víctima sobre sus pensamientos acerca de lo sucedido. Si la persona demuestra síntomas y sensaciones relacionados con el estrés, puede que ella quiera hablar al respecto. Las reacciones pueden ser de naturaleza física, emocional, cognitiva, conductual o espiritual. Ofrezcale su respaldo al individuo, reconozca la dificultad que experimenta al hablar acerca de esto. Reconozca y respalde los sentimientos expresados.

6. Escuche activamente – comprenda lo que la víctima está diciendo, no lo que usted cree que está diciendo o debería decir. Use las palabras de la víctima. Al usar sus palabras, repita nuevamente lo que ha dicho la víctima para asegurarse de tener la información correcta.

7. acuerde o “póngase de acuerdo para disentir”. Cuando usted expresa su acuerdo comunica respeto, con lo cual ayuda a la víctima a recuperar la autoestima y a reducir la tensión. El ponerse de acuerdo para disentir reduce el conflicto y le permite a usted proseguir. Usted puede regresar a un punto de desacuerdo más adelante, después de que la persona a haya recibido la ayuda que necesita.

8. Haga lo que pueda dentro de sus posibilidades para evitar más violencia. No discuta. No responda a conductas agresivas. Negocie y evite confrontaciones.

9. Ofrezca alternativas. La elección es un arma poderosa para ayudarle a la víctima a sentirse más en control. Ofrezca alternativas claras y sencillas. Cada oportunidad que tenga la víctima para escoger le puede ayudar a aumentar su propia dirección, a facilitar el autocontrol y a aumentar el éxito de la solución de problemas.

10. Recapitule la interacción cuando haya terminado el contacto inicial con la víctima. Usted puede revisar la interacción detalladamente con un colega y pre-

guntar: ¿Qué tan bien manejé esto? ¿De qué maneras lo manejé bien? ¿Cómo lo he podido manejar mejor? Si usted tiene la oportunidad de recapitular con la víctima, cuando ésta se encuentre mucho mejor, este proceso le puede ayudar a usted con sus habilidades comunicativas.

Estableciendo la seguridad. Es importante recordar que las personas tienen su propia forma y ritmo para procesar eventos traumáticos, y que debemos escuchar y aceptar el ritmo y sistema de la víctima. **Sin embargo, el comienzo de todos los esfuerzos de curación se encuentra en la creación de la seguridad.** ¿Qué tan segura se siente la víctima? Haga preguntas acerca de la situación actual de la víctima. ¿Tiene la víctima algún lugar seguro a donde ir? ¿Tiene la víctima personas seguras a quienes puede acudir — personas que la comprenden, le ayudan a recibir los cuidados necesarios, no se aprovechen de su situación? Trabaje con la víctima para desarrollar un plan de seguridad — discuta los riesgos actuales que la víctima pueda estar afrontando. **Esto es de especial importancia si la víctima conoce al perpetrador.** Si éste es el caso, ayúdele a la víctima a determinar qué la hace sentir cómoda. Ayúdele a la víctima a planear lo siguiente:

- Lugares seguros a dónde puede ir — ¿la persona seguirá a la víctima?
- Personas seguras a quienes contactar.
- Signos o señales predeterminadas con amigos o vecinos para hacerles saber que la víctima necesita ayuda.
- Una bolsa con artículos que pueda necesitar en caso de emergencia (identificación, dinero, medicamentos, números de teléfono importantes, documentos médicos, y otros documentos), así como un lugar de fácil acceso donde se pueda guardar la bolsa.

Programas de asistencia a la víctima. En los Estados Unidos, Programas de Asistencia a las Víctimas (dentro del departamento de policía, pero ajeno a él) han contribuido a la reducción de daños a la policía y a las víctimas disponiendo de consejeros en situaciones críticas para allanar la situación. También les han ayudado a las víctimas a conseguir la atención y ayuda que necesitan, con lo cual se han despertado sentimientos más positivos hacia la policía. Los programas de asistencia para las víctimas no tienen que ser muy extensos ni costosos, y pueden comenzar con unos pocos trabajadores sociales o consejeros entrenados debidamente. Ellos pueden ofrecer apoyo a la víctima en la escena del crimen, pueden prestar soporte confidencial por teléfono después (las personas que llaman pueden permanecer en el anonimato), pueden referir a la víctima a los servicios que necesite, así como asistencia legal y/o colaboración con recursos legales. Otra respuesta importante del

servicio de consejería para la víctima es la de acompañar a la víctima y ayudarlo con los trámites de policía, cortes, servicios médicos y sociales.

Promover la Reforma Institucional y Organizativa

Con el fin de cambiar la cultura de la policía, las actitudes, y las prácticas para ayudar a poner fin a la violencia anti-gay que esta institución pueda estar permitiendo o cometiendo, es muy importante asegurar **un entrenamiento profundo en las academias de la policía, en lugares de población vulnerable**, que incluyen poblaciones GLBTI y mujeres en riesgo de violencia doméstica. En entrenamiento debe cobijar asuntos específicos que convierten a estas poblaciones en lugares de alto riesgo y vulnerabilidad, a medida que contribuye a re-humanizar a estas personas como miembros de familia, compañeros de trabajo y vecinos. Los que participan en el entrenamiento deben terminarlo siendo conscientes y sensibles hacia la cultura GLBTI, a su lenguaje, relaciones y tendencias. El entrenamiento periódico dentro de los precinctos de la policía tienen que ser obligatorios para mantener la actualización del vocabulario, la jerga, los lugares que frecuentan los GLBTI (donde puedan ocurrir incidentes de violencia anti-gay), temas y tendencias emergentes. Lo más importante es que el entrenamiento lo deben efectuar las poblaciones especiales directamente —hombres gay, lesbianas, personas transgeneristas y mujeres que han sido víctimas de la violencia. Por último, este entrenamiento y toma de conciencia pueden crear una atmósfera de trabajo positiva en la que los agentes de la policía gay y lesbianas pueden ser más francos respecto a su orientación sexual y en la que se acepte el reclutamiento de personas abiertamente gay o lesbianas.

Otra estrategia muy importante es establecer **fuerzas de trabajo anti-gay o anti-prejuicio** dentro de las comunidad. La meta es cambiar la cultura de la policía, la corte, el servicio social y la comunidad, y establecer mayor tolerancia en las actitudes individuales. Estas fuerzas de trabajo deben:

1. Documentar, recoger y reportar los incidentes de odio y prejuicio y enseñarles a las personas a identificar y documentar dichos incidentes. Estos datos e informes constituyen información muy útil en cuanto a tendencias y patrones, a medida que refuerzan los esfuerzos para detener la violencia.

2. Proveer educación y entrenamiento a:

- La policía
- Los profesionales de salud y servicio social
- Los medios

- Las iglesias
- Los colegios
- Las organizaciones gubernamentales
- Otras organizaciones comunitarias.

3. Aconsejar a los líderes sobre temas y preocupaciones de violencia contra las personas GLBTI y la comunidad GLBTI en general.

4. Dar asistencia y respaldo mediante investigaciones de intervención legal que involucren a la comunidad GLBTI.

5. Servir como modelos de conducta para colegas y jóvenes.

6. Establecer visibilidad en los lugares de trabajo y en eventos comunales.

7. Monitorear y contribuir a responsabilizar a los oficiales de la policía y a las agencias de servicio social y médico para asegurarse de que los crímenes por odio sean investigados apropiadamente y que los servicios sean prestados apropiadamente.

9. Ofrecer entrenamiento, educación y respaldo a los miembros de la comunidad GLBTI en cuanto a:

- Cómo reportar un crimen o incidente a la policía, cuáles son sus derechos, y qué puede esperar en el proceso de investigación —proporcionar un abogado.
- Cómo reportar un incidente a la fuerza de trabajo si la persona no está dispuesta a reportarlo a la policía
- Cómo sentirse más seguro y así reducir las oportunidades de convertirse en víctima de la violencia.
- Cómo tener acceso a los servicios para las víctimas y a los servicios sociales.

Otra estrategia de reforma institucional utilizada en los Estados Unidos ha sido el desarrollo, aprobación y puesta en práctica de la legislación del crimen por odio. Los crímenes por prejuicio —que van desde el acoso hasta el asalto hasta el asesinato— se cometen contra las personas por lo que son o por la forma como son percibidas por el “perpetrador”. La legislación del crimen por odio refuerza las condenas, especialmente para los ofensores reiterados, cuando el crimen es motivado por prejuicio. Tal legislación tiene que desautorizar el así llamado “crimen por defen-

sa de pasión” como recurso legal para los acusados de perpetrar la violencia. Para ser efectiva, dicha legislación tiene que estar acompañada de recursos adicionales para investigar y procesar crímenes locales por odio y permitirles a los demandantes nacionales presentar cargos si las autoridades locales ejecutoras de las leyes no están dispuestas o no pueden hacerlo. La legislación puede contribuir para comenzar a abogar por la consecución de recursos para las unidades de crimen por odio en las agencias policivas, para la educación y entrenamiento de las cortes y comunidades; y para programas de asistencia tales como los de servicios para las víctimas. La legislación puede ordenar la participación en la recolección y denuncia de los incidentes de violencia, e incluir apoyo para el análisis de los datos. Finalmente, en especial para los ofensores de primera vez, la legislación debería establecer recursos para financiar programas de rehabilitación y alternativas al encarcelamiento.

Conclusión

Hay muchos ejemplos más de las acciones que se pueden llevar a cabo a nivel individual y comunitario para reducir las posibilidades de que se presenten incidentes de violencia anti-gay en nuestras comunidades. Podemos ser cuidadosos con nuestro lenguaje, evitar comentarios estereotipados acerca de las personas GLBTI y rechazar los que hacen otras personas. Podemos protestar por los chistes crueles y chanzas hacia las personas GLBTI. No basta con rehusarse a reír. Podemos ilustrarnos más, aportar la mayor cantidad de información que nos sea posible para rechazar los mitos y estereotipos tan perjudiciales para las personas GLBTI. Dentro de nuestras familias podemos discutir el impacto de actitudes y comportamientos prejudiciales. Podemos crear un despacho de ponentes con personas GLBTI que estén dispuestas a hablar acerca de sus vidas y lograr que estos ponentes visiten nuestros colegios, nuestros lugares de trabajo, iglesias y otras organizaciones comunitarias. Podemos establecer una Comisión de Derechos Humanos en nuestras ciudades. Podemos trabajar para que nuestro periódico local le dedique una sección en la página editorial cada mes para publicar por lo menos una opinión relacionada con temas anti-prejuicio y anti-violencia, y presentar autores invitados para esta columna. Podemos reunirnos con bibliotecarios de colegios, comunidades y librerías locales para organizar formas de resaltar la literatura centrada en las personas GLBTI, sus vidas e historias.

Un mañana no violento es una cultura de pertenencia —estableciendo conexiones entre nosotros, viendo nuestra humanidad común, de seguridad —

previniendo y conteniendo el daño, de apertura —comunicándonos y estableciendo el diálogo, de participación y civismo —involucrándonos, y luchando — intentando llegar a nuestro pleno potencial.

Para lograr esta cultura tenemos que aceptar que el silencio mata. El silencio de los Cristianos que saben que nuestras Escrituras sobre la homosexualidad son pocas y de obscura interpretación pero que son excedidas por las palabras de un salvador cuyo único comentario acerca de las relaciones humanas fue el llamarnos a no juzgar nunca sino a amar solamente. El silencio de personas educadas bien intencionadas que aparentan tener una visión clara de la homosexualidad, a la vez que toleran los abusos contra las personas LGBT en sus propias comunidades. El silencio de nuestros representantes elegidos que tienen la autoridad para efectuar cambios pero prefieren consolidar su propio poder personal. El silencio de la mayoría de las personas “normales” que se retuercen de la incomodidad cuando se ven confrontadas con el concepto de que las personas LGBT pueden no ser diferentes a ellos.

Los crímenes por odio pueden vivir entre gritos airados, pero nacen en silencio. Escuche —oiga el silencio que lo rodea. Escuche el silencio de esta terrible verdad. Es el silencio de la muerte. Es el silencio que desciende sobre nosotros como una mortaja. Nos hemos convertido en hombres y mujeres rodeados del silencio del temor. Temor de aquellos que son diferentes. Temor de ser identificados con el chivo expiatorio. Temor de tomar una posición impopular a favor de los que no pueden representarse solos. Temor del cambio social y religioso.

El temor viene de muchas maneras, pero siempre viene en silencio. Un chiste susurrado. Una mirada para no mirar la verdad. Un breve sacudón de cabeza para negar el dolor de otros.

Por medio del silencio damos permiso para practicar lo que fingimos aborrecer. Con el silencio condenamos a decenas de nuestros vecinos a vivir en las sombras del odio. En silencio observamos el sufrimiento de cualquier grupo de personas que han sido declaradas desechables por nuestra sociedad. Escuche el silencio y recuerde.

Renovemos nuestra resolución de no permitir nunca que este silencio tenga la última palabra. Para ninguna persona en nuestra sociedad que ha sido señalada por la persecución. No para nosotros. No en nuestros amigos. No en nuestras familias. No en nuestras comunidades. No en nuestras instituciones. Y no en Colombia.

Bibliografía

- Aaron, L. (1995). *Oraciones por Bobby*. New York: HarperCollins.
- Baker, K. (1992). Políticas bisexuales; porque la bisexualidad no es suficiente. E.R. Weise (Ed.), *Más cerca a casa: la bisexualidad y el feminismo*, (255-267). Seattle: Seal Press.
- Barber, K., & Holmes, S. (Eds.). (1994). *Testimonios: una colección de historias acerca del destape de lesbianas*. Boston, MA: Alyson Publications.
- Bawer, B. (1994). *Un lugar en la mesa: El individuo gay en la sociedad americana*. Poseidon Press.
- Biklen, D., & Knoll, J. (1987). La minoría incapacitada.. In S. Taylor, D. Biklen & J. Knoll (Eds.), *Integración en la comunidad para personas con incapacidades severas* (3-24). New York: Teachers College Press.
- Blommer, D.J. (n.d.). *La psicología y usted. Respuestas a sus preguntas acerca de la orientación sexual y la homosexualidad*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Blumenfeld, W.J. (Ed.). (1992). *La homofobia: cómo todos pagamos el precio*. Boston: Beacon Press.
- Blumenfeld, W.J., & Raymond, D. (1988). *Mirando la vida gay y lesbiana*. Boston: Beacon Press.
- Bulhan, H.A. (1985). *Frantz Fanon y la psicología de la opresión*. New York: Plenum Press.
- Caldwell, S. (1993). Los hombres gay y el VIH: la banda continúa tocando. En V. Lynch, G. Lloyd, & M. Fimbres (Eds.), *La faz cambiante del Sida: Implicaciones para la práctica del trabajo social*. (152-172). Westport, CT: Auburn House.
- Clark, K. (1996, March 21). El Paso reporta el aumento más agudo de la nación en violencia anti-gay. *El triángulo de Texas*, 4(23).

- Condeluci, A. (1991). *La interdependencia: la ruta hacia la comunidad*. Winter Park, FL: PMD Publishers Group, Inc.
- Currah, P. & Minter, S. (2000). *La igualdad transgenéricas: Un manual para los activistas y hacedores de políticas*. Nueva York: El instituto de políticas de la fuerza de trabajo gay y lesbiana.
- DeCecco, J.P. (Ed.). (1985). *Los acosadores, hostigadores y fanáticos: La homofobia en la sociedad Americana*. New York: Harrington Park Press.
- Devor, H. (1989). *La mezcla de los géneros: confrontando los límites de la dualidad*. Bloomington: Indiana University Press.
- Dew, R.F. (1994). *El corazón de la familia: Una memoria de cuando nuestro hijo se destapó*. New York: Ballantine Books.
- Docter, R.F. (1988). *Travestis y trans-sexuales: hacia una teoría sobre la conducta transgenérica*. New York: Plenum Press.
- Fellows, W. (1996). *Muchachos granjeros: las vidas de hombres gay del medio oeste rural*. Madison, WI: The University of Wisconsin Press.
- Feinberg, L. (1996). *Guerreros transgeneristas: haciendo historia desde Juana de Arco hasta RuPaul*. Boston: Beacon Press.
- Fox, R.C. (1995). Bisexual identities. In A.R. D'Augelli & C.J. Patterson, (Eds.), *Las identidades lesbiana, gay y bisexual a través de una vida: perspectivas psicológicas*, (48-86). New York: Oxford University Press.
- Gallagher, J. (1995, July 11). Crimen por odio. Un reportaje especial. *El abogado*, 685, 30-37.
- Garnets, L.D. & Kimmel, D.C., Eds. (1993). *Perspectivas psicológicas en experiencias de lesbianas y hombres gay*. New York: Columbia University Press.
- Goffman, E. (1961). *Los asilos: Ensayos sobre la situación social de pacientes mentales y otros internos*. Garden City, NY: Doubleday & Co.
- Goffman, E. (1963). *El estigma: Notas sobre el manejo de la identidad dañada*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall, Inc.
- Gonsiorek, J.C., & Weinrich, J.D. (Eds.). (1991). *La homosexualidad: implicaciones de la investigación en las políticas públicas*. Newbury Park, Calif.: Sage.
- Garnets, L., Herek, G.M., & Levy, B. (1990). La violencia y el maltrato de las lesbianas y los hombres gay: consecuencias en la salud mental. *Diario de violencia interpersonal*, 5(3), 366-383.

- Griffin, C., Wirth, M., & Wirth, A. (1986). *Más allá de la aceptación*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.
- Gustavsson, N., and A. MacEachron. (1998). La violencia y la juventud gay y lesbiana. *Diario de servicios sociales de gays y lesbianas*. (3):41-50.
- Helminiak, D.A. (1994). *Lo que la Biblia verdaderamente dice acerca de la homosexualidad*. San Francisco: Alamo Square Press.
- Herek, G.M. (1993). The context of anti-gay violence: Notes on cultural and psychological heterosexism. El contenido de la violencia anti-gay: anotaciones acerca del heterosexismo cultural y psicológico En R. Cleaver & P. Myers, (Eds.), *Cierto terror: heterosexismo, militarismo, violencia & cambio*, (221-233). Chicago: Comité de servicio de amigos americanos.
- Herek, G.M., Gillis, J.R., Cogan, J.C., & Glunt, E.K. (1997). El acoso por odio a víctimas adultas lesbianas, gay y bisexuales: predominio, correlaciones psicológicas y aspectos metodológicos *Diario de violencia interpersonal*, 12, 195-215.
- Hutchins, L. & Kaahumanu, L., (Eds.). (1991). *"Bi" cualquier otro nombre: hablan públicamente las personas bisexuales*. Boston: Alyson Publications.
- Sociedad Intersex de Norteamérica (s.f.) *¿Qué es la intersexualidad?* San Francisco.
- Kiesler, C.A. (1992). La política de la salud mental en los Estados Unidos: destinada a fallar. *El psicólogo americano*, 47(9), 1077-1082.
- King, D. (1993). *El travesti y el transsexual*. Brookfield, VT: Ashgate Publishing Company.
- Kirk, M. & Madsen, H. (1989). *Después del baile: Cómo América conquistará su temor y odio hacia los gays en la década de los 90*. New York: Plume, a Division of Penguin Books USA, Inc.
- Lee, J.A.B. (1994). *La aproximación por poder a la práctica del trabajo social*. New York: Columbia University Press.
- Long, V. (1990). La masculinidad, feminidad, la autoestima y auto-aceptación de las mujeres científicas *El diario de psicología*, 125(3), 263-270.
- Louganis, G. (1995). *Rompiendo la superficie*. New York: Random House.
- MacKenzie, G.O. (1994). *La nación transgenerista*. Bowling Green, OH: Bowling Green University Popular Press.

- Maguen, S. (1993). El suicidio entre los adolescentes: el encubrimiento del gobierno y los hijos perdidos de América. En R. Cleaver & P. Myers (Eds.), *Cierto terror: heterosexismo, heterosexismo, militarismo y violencia & cambio*, (239-249). Chicago: Comité de servicio de amigos americanos .
- Marcus, E. (1992). *Haciendo historia: La lucha por los derechos de igualdad para los gays y lesbianas, 1945-1990*. New York: HarperCollins.
- Marcus, E. (1993). *¿Es una elección? Respuestas a 300 de las preguntas más frecuentes sobre gays y lesbianas* . San Francisco: Harper Collins.
- McClain, G.D. (Ed.). (1993). *Boletín de preguntas sociales, Ene-Feb*. Staten Island, NY: Federación Metodista para la acción social.
- Miller, N. (1989). *En busca de la América gay*. New York: Harper & Row.
- Miller, N. (1995). *Del pasado: la historia gay y lesbiana desde 1869 hasta el presente*. New York: Vintage Books.
- Monette, P. (1992). *Convirtiéndose en hombre: media historia de vida*. New York: HarperCollins Publishers.
- Nagle, J. (1995). Enmarcando la bisexualidad radical: hacia una agenda de géneros. In N. Tucker (Ed.), *Políticas bisexuales: Teorías, inquietudes y visiones*, (305-314). New York: Haworth Press.
- Coalición nacional de programas anti-violencia. (2005) *Violencia anti-lesbiana, gay, bisexual y transgeneristas en 2004: Un informe de la coalición nacional de programas anti-violencia*. New York: author
- Onken, S.J., Danis, F.S., & Wambach, K.G. (1995). *Opresión, competencia cultural y habilitación: Fundamentos para el contenido gay y lesbiano*. Presentación rústica. San Diego: Reunión de programa anual del concejo sobre la educación del trabajo social .
- Opatow, S. (1990). La exclusión moral y la injusticia: una introducción. *Diario de temas sociales*, 46(1), 1-20.
- Penelope, J. & Wolfe, S.J. (Eds.). (1989). *Las historias originales de destape*. Freedom, CA: The Crossing Press.
- Proctor, C.D., & Groze, V.K. (1994). Factores de riesgo para el suicidio entre jóvenes gay, lesbianas y bisexuales. *Trabajo social*, 39(5), 504-513.

- Pugliesi, K. (1989). El respaldo social y la autoestima como variables que intervienen en la relación entre los roles sociales y el bienestar de las mujeres. *Diario de salud mental de la comunidad*, 25(2), 87-100.
- Saks, A., & Curtis, W. (Eds.). (1994). *Revelaciones: una colección de historias de destape de hombres gay*. Boston, MA: Alyson Publications.
- Salmi, J. (1993). *La violencia y la sociedad democrática*. London: Zed Books.
- Sanford, L. & Donovan, M. (1984). *Las mujeres y la autoestima*, (1st Ed.). New York: Anchor Press.
- Sears, J.T. (1991). *Creciendo gay en el sur: raza, género y travesías del Espíritu*. Binghamton, NY: Harrington Park Press.
- Singer, B.L., & Deschamps, D. (Eds.). (1994). *Estadísticas gay y lesbianas*. New York: The New Press.
- Stuab, E. (1987). La exclusión moral y la destructibilidad extrema: *Teoría sobre la meta personal, evaluación diferencial, equilibrio moral y pasos en el continuo de la destrucción*. Presentación rústica. New York: American Psychological Association.
- Sunfrog. (1995). Violetas contra el patriarcado: Géneros borrosos, hombres bisexuales y liberación de afeminados. In N. Tucker (Ed.), *Políticas bisexuales: teorías, inquietudes y visiones*, (319-324). New York: Haworth Press.
- Swidler, A., Ed. (1993). *La homosexualidad y las religiones del mundo*. Valley Forge, PA: Trinity Press International.
- Tucker, N. (Ed.). (1995). *Políticas bisexuales: teorías, inquietudes y visiones*. New York: Haworth Press.
- Van Soest, D., & Bryant, S. (1995). Nueva formulación de la violencia para el trabajo social: El dilema urbano. *Trabajo social*, 40(4), 549-557.
- Waldo, C., Hesson-McInnis, M.S. & D'Augelli, A.R.. (1998). Antecedentes y consecuencias del maltrato de jóvenes gay, lesbianas y bisexuales: Un modelo estructural que compara casos rurales y urbanos. *Diario americano de psicología comunal*, 26, 1938-1947.
- Wishik, H. & Pierce, C. (1995). *La orientación e identidad sexuales: travesías heterosexuales, lesbianas y gay*. Laconia, NH: New Dynamics Publications.